EL NUEVO SIGLO
NS
90 AÑOS

MUNDO

Keiko ganaría, pero eso es lo de menos/17A

/AFP

/Foto AFP

DEPORTES

Estados Unidos demolió a una débil Paraguay /40A

www.elnuevosiglo.com.co - ISSN 0122-2341

FIN DE SEMANA

Año 90 - Edición 30.974 - Bogotá Colombia

EDITORIAL:

Histórica importancia de la segunda vuelta

Varias son las razones que llevaron al establecimiento de la doble vuelta. En esta ocasión, esas razones cobran aún más importancia a las que por lo común suelen adjudicarse a este evento: el suceso democrático por excelencia./7

28 % en pobreza monetaria

14,4 millones de colombianos que tienen ingresos actualmente de hasta $482.041 están ubicados en esta franja socioeconómica./2A

Abatidos 9 del 'Clan del Golfo'

El bombardeo contra este grupo ilegal se realizó en el Chocó, informaron las Fuerzas Armadas./3A

Patrimonio histórico bajo amenaza

Daniel Gutiérrez, subdirector de SCRD, entregó un balance detallado sobre el estado de la memoria arquitectónica de Bogotá./30A

Giuseppe Caputo llena vacíos

El autor habla sobre la vigencia de su obra, la capacidad transformadora del humor y el auge de la literatura colombiana./25A

ÍNDICE

GENERALES	2A	PASATIEMPO	24A
OPINIÓN	6A	CULTURA	25A
PAÍS	9A	BOGOTÁ	29A
ECONOMÍA	21A	DEPORTES	39A

$ 4.500

Una campaña inédita y convulsa

La puja proselitista está por terminar. ¿Cómo llega Colombia a esta instancia? /INFORME ESPECIAL 9A-15A, 21A y 29A

- Petrismo versus antipetrismo, eje dominante de la contienda/10A
- Una campaña sin debates, con insultos y sin profundidad/11A
- Partidos, jugadores en la banca en puja por Casa de Nariño/13A
- Las tareas económicas urgentes para el próximo gobierno/21A
- Bogotá se cansó de políticas fracasadas de izquierda: Amín/29A

EE.UU. abatió a 'Niño' Guerrero

El presidente de Estados Unidos, Donald Trump, anunció anoche la muerte de alias 'Niño Guerrero', líder de la banda criminal trasnacional 'Tren de Aragua', durante una operación militar en Venezuela. El mandatario acompañó su publicación con un video en el que se observa un ataque aéreo contra el lugar donde, según información de inteligencia, se encontraba el cabecilla./3A

El Marco Fiscal de 2026 es puro humo y cuentas alegres: Junco

El experto tributarista y exdirector de la DIAN, Lisando Junco, criticó al Gobierno por presentar unas cuentas que no son reales ni corresponden a los ingresos y gastos que se proyectan en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2026. Dijo que "es puro humo, puro humo". Añadió que "las cuentas alegres se ven como si fuera un restaurante en que una familia entra y pide de todo, comen y brindan, y después se levantan y se van"./23A

Dólar perdió $37 y cayó a precios de enero de 2021/22A

Inminente acuerdo Trump-Irán para acabar la guerra/18A

ESTE 16 de julio vence el plazo legal para que los colombianos puedan trasladarse de régimen pensional antes de que el trámite sea más largo./*ENS*

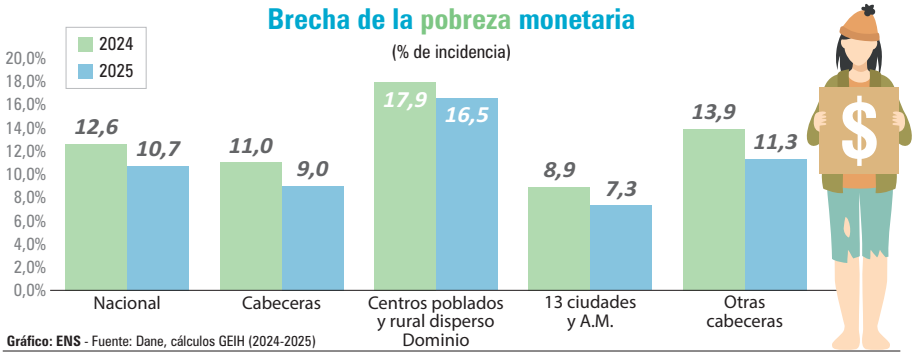

Gráfico: ENS - Fuente: Dane, cálculos GEIH (2024-2025)

Pobreza monetaria afecta a quienes tengan ingresos menores a $482.041 al mes

De acuerdo con el DANE, 14,4 millones de colombianos están afectados por la condición

LA LÍNEA de pobreza monetaria en Colombia afecta a cerca de 14,4 millones de colombianos, de acuerdo con el último informe del DANE.

Esto significa que quienes tienen ingresos actualmente de $482.041 forman parte de este grupo significativo de la población.

De acuerdo con la directora del DANE, Piedad Urdinola, "el indicador de pobreza monetaria llegó al 28 % en el total nacional, partiendo de que la línea de pobreza corresponde a un ingreso de $482.041. Implica entonces que la pobreza monetaria, que es la que da una foto más nítida de cómo viven los colombianos, pues, de tener dinero en el bolsillo depende si se puede o no comer las suficientes calorías para tener salud".

En comparación con 2024, la línea de pobreza registró una variación absoluta de $21.843 y relativa de 4,7 % en el territorio nacional. Para las cabeceras, el incremento fue del 4,5 % ($22.745) y para los centros poblados y el rural disperso del 6,2 % ($18.031).

Con respecto a la línea de pobreza monetaria extrema, señaló que se ubicó en $236.580 con una incidencia del 9,6 % en el territorio nacional, de 6,9 % en las cabeceras y de 19,1 % en centros poblados y rural disperso, registrando reducciones de entre 1,8 y 2,1 puntos porcentuales frente a 2024.

Hogares

Para los hogares compuestos por cuatro personas, la línea de pobreza monetaria se situó en $1,9 millones y la de pobreza monetaria extrema en $946.320. En otras palabras, si una familia de papá, mamá y dos hijos, por ejemplo, no obtuvo ingresos mensuales a este monto, se consideró pobre y pobre extremo, respectivamente.

En términos absolutos, la entidad registró un total de 14,4 millones de colombianos en situación de pobreza monetaria con corte al año pasado. En comparación con 2024, esto representó una reducción 1,7 millones de personas y una caída del 11 %. Para las cabeceras y los centros poblados y rural disperso hubo reducciones del 13 % (1,4 millones de personas) y 6,5 % (321.000 personas), respectivamente.

En cuanto a la pobreza monetaria extrema, el DANE contabilizó 4,9 millones de personas en esta condición, reflejando una disminución de 16,7%. En el caso de las cabeceras, la reducción fue de 20,1 % (688.000 personas), y para los centros poblados y el rural disperso de 12,2 % (311.000 personas).

Las ciudades que experimentaron la incidencia de pobreza monetaria más alta fueron Quibdó con 61,7 %; Riohacha con 45,4 %; y Sincelejo con 43,3 %. En contraste, las que presentaron menor incidencia fueron Manizales, Medellín y Bogotá con 13,2 %, 16,7 % y 17,8 %, respectivamente. En pobreza monetaria extrema, Quibdó y Riohacha también registraron la tasa más alta y Manizales y Medellín, la más baja.

Para diferenciar los conceptos, la entidad explicó que cuando un hogar no tiene suficientes ingresos mensuales para cubrir rubros de gastos esenciales como vivienda, transporte, ropa y calzado, entonces se encuentra en condición de pobreza; mientras que si no tiene recursos para adquirir una canasta básica de alimentos, está en situación de pobreza extrema.

Desigualdad

Con respecto a la desigualdad en ingresos, el DANE indicó que el coeficiente de Gini se ubicó en 0,531 puntos en el territorio nacional, 0,507 puntos en las cabeceras y 0,476 puntos en centros poblados y rural disperso. De esta forma, el ingreso per cápita medio alcanzó $1,2 millones, mostrando un aumento de 9,6 % ($111.820).

La herramienta para establecer si hubo o no avances en desigualdad es el coeficiente de Gini que, en 2025, en el total nacional fue 0,531 desde el 0,551 que se tenía en 2024.

En cabeceras municipales la estadística registrada fue de 0,507 desde 0,530. En los centros poblados y zonas rurales dispersas el coeficiente de Gini fue 0,476 para 2025 mientras en 2024 era de 0,482.

Gran parte de los problemas de pobreza que vive el país se originan en mecanismos de segregación como la diferencia entre educación pública y privada, y los estratos sociales.

El desarrollo que permite oportunidades, tanto en lo laboral como en el acceso a servicios sigue concentrado en las grandes ciudades. Así lo evidencia el hecho de que Quibdó se ubicara como la capital con mayor pobreza monetaria: 61,7 %, es decir, más del doble del total nacional y, de hecho, la ciudad registra un crecimiento de este indicador (2,1 % más en comparación con 2024). En el extremo opuesto se ubicaron Manizales y Medellín con el 13,2 % y el 16,7 %, respectivamente.

A su vez, Bogotá, la capital del país, redujo la pobreza monetaria del 19,6 % en 2024, al 17,8 % en 2025, casi dos puntos menos.

Desde el 25 de junio regirán nuevas cuotas de contratación

EL PRÓXIMO 25 de junio entrará en vigor una de las medidas de la reforma laboral: la obligación que tienen las empresas con 100 o más trabajadores de contratar personas con discapacidad. La disposición, establecida en la Ley 2466 de 2025, busca ampliar las oportunidades laborales de una población que históricamente ha enfrentado barreras de acceso al mercado laboral.

La norma establece que las compañías deberán vincular dos personas con discapacidad por cada 100 trabajadores dentro de los primeros 500 empleados y una persona adicional por cada 100 trabajadores a partir del empleado número 501. Así, en la práctica, una organización con 650 colaboradores, deberá contar con aproximadamente 11 personas con discapacidad en su nómina.

Para el Consejo Colombiano de Seguridad (CCS), la entrada en vigor de esta medida representa un cambio relevante para la gestión del talento humano en los últimos años y exigirá una rápida adaptación por parte de las organizaciones.

"Es importante recordar que esta iniciativa busca ampliar las oportunidades de empleo para personas que históricamente han enfrentado barreras para acceder al mercado laboral. Entre ellas se encuentran muchas personas con discapacidad, para quienes esta disposición puede representar una de sus primeras oportunidades de vinculación laboral formal", advirtió Adriana Solano Luque, presidenta ejecutiva del Consejo Colombiano de Seguridad.

Con base en el análisis realizado por sus asesores jurídicos, el CCS advierte que uno de los principales riesgos para las empresas es interpretar de manera incorrecta quiénes pueden ser contabilizados dentro de la cuota exigida.

Uno de los errores más frecuentes es confundir enfermedad laboral, pérdida de capacidad laboral (PCL) y discapacidad, tres conceptos que tienen alcances distintos. En este sentido, tener casos de enfermedad en una organización, ya sea de origen común o laboral, o contar con personas calificadas con pérdida de capacidad laboral —incluso superior al 50 %— entre los trabajadores no aporta al cumplimiento de la obligación establecida en la reforma laboral. Para estos efectos, lo determinante es que la persona cuente con el certificado de discapacidad correspondiente.

Fuerzas militares estadounidenses dieron de baja al máximo cabecilla del Tren de Aragua

El presidente de Estados Unidos, Donald Trump, anunció la muerte de alias 'Niño Guerrero', líder de esta red criminal transnacional, durante una operación militar que representa uno de los golpes más importantes contra este grupo terrorista

UNO DE los golpes más contundentes contra el crimen organizado transnacional en los últimos años fue anunciado por el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, quien confirmó la muerte de Héctor Guerrero Flores, conocido con el alias de 'Niño Guerrero', señalado como el máximo cabecilla del Tren de Aragua, una de las organizaciones criminales más peligrosas y violentas de América Latina.

A través de su cuenta de X, Trump informó sobre la operación militar que habría terminado con la vida del cabecilla criminal. El mandatario acompañó su publicación con un video en el que se observa un ataque aéreo contra el lugar donde, según información de inteligencia, se encontraba escondido Guerrero Flores.

En su publicación, el presidente estadounidense calificó la acción como un operativo "cibernético y mortal" dirigido contra el líder de una de las organizaciones criminales que, según afirmó, ha sembrado terror tanto en América Latina como en territorio estadounidense.

Trump aprovechó el comunicado para lanzar fuertes críticas contra su antecesor, Joe Biden, a quien responsabilizó de permitir el ingreso masivo de inmigrantes indocumentados al país. Según el mandatario republicano, esa situación facilitó la expansión de estructuras criminales como el Tren de Aragua dentro de Estados Unidos.

"El gobierno anterior abrió las fronteras a millones de inmigrantes ilegales, entre ellos criminales que aprovecharon la falta de controles para establecer redes delictivas y afectar a miles de familias estadounidenses", manifestó el presidente en su publicación.

LA OPERACIÓN militar estadounidense fue realizada en coordinación con Venezuela. */Foto: AFP / Ministerio del Interior de Venezuela*

Durante su pronunciamiento, Trump también recordó a algunas de las víctimas atribuidas a integrantes de esta organización criminal, entre ellas Jocelyn Nungaray, una menor de 12 años, y Laken Riley, una joven de 22 años. El mandatario aseguró que la operación representa un acto de justicia para ellas y para las numerosas personas que han sufrido las consecuencias de la violencia generada por este grupo criminal.

Desde su regreso a la Casa Blanca, Trump ha impulsado una política de seguridad enfocada en combatir organizaciones criminales internacionales. Como parte de esa estrategia, su administración designó al Tren de Aragua como una organización terrorista extranjera y reforzó las operaciones de deportación contra personas vinculadas con esta estructura.

Asimismo, el presidente ha reiterado su intención de intensificar la lucha contra los carteles del narcotráfico y las redes criminales transnacionales que operan en el continente. En el comunicado, destacó además la cooperación internacional que permitió el desarrollo de la operación. "Trabajamos estrechamente con nuestros amigos en Venezuela, con quienes mantenemos una excelente relación", indicó Trump, al referirse a la coordinación que habría facilitado la ubicación y neutralización del líder criminal.

El mandatario concluyó su mensaje con una advertencia directa a los integrantes del Tren de Aragua y a otras organizaciones criminales. Según expresó, Estados Unidos continuará persiguiendo a quienes representen una amenaza para la seguridad nacional. "Los terroristas del Tren de Aragua ya no tienen refugio seguro en Venezuela ni en ningún otro lugar. Bajo mi liderazgo encontraremos a estos asesinos y narcotraficantes dondequiera que se escondan", agregó.

El Tren de Aragua surgió en Venezuela y, durante la última década, logró expandir sus operaciones a varios países de América Latina y a Estados Unidos. Las autoridades lo vinculan con actividades relacionadas con narcotráfico, tráfico de armas, extorsión, trata de personas, secuestro, homicidios y lavado de activos. Su crecimiento ha convertido a esta organización en una de las principales amenazas para la seguridad regional, debido a su capacidad para operar de manera transnacional y establecer alianzas con otras estructuras criminales.

En Colombia, las autoridades han alertado sobre su presencia en varias ciudades, especialmente en Bogotá y Medellín, donde ha sido señalada de disputar territorios a bandas locales para controlar economías ilegales asociadas al microtráfico, la extorsión y el sicariato.

Héctor Guerrero Flores era considerado uno de los delincuentes más buscados de Venezuela. Sobre él pesaban múltiples señalamientos por homicidio, tráfico de drogas, porte ilegal de armas, extorsión y otros delitos relacionados con el crimen organizado.

Su historia criminal estuvo marcada por fugas, recapturas y una creciente influencia dentro del sistema penitenciario venezolano. En 2010 fue enviado por primera vez a prisión tras ser requerido por diversos delitos. Fue recluido en el Centro Penitenciario de Tocorón, desde donde logró escapar en 2012.

Un año después fue recapturado en Barquisimeto, estado Lara, y posteriormente condenado a 17 años de prisión. Sin embargo, durante su permanencia en Tocorón consolidó el poder del Tren de Aragua, convirtiendo el penal en el principal centro de operaciones de la organización.

En 2023 volvió a protagonizar uno de los episodios más llamativos de su trayectoria criminal al escapar durante una operación de intervención penitenciaria ejecutada por las autoridades venezolanas, en la que participaron más de 11.000 efectivos de seguridad. Desde entonces permanecía prófugo y era considerado un objetivo prioritario para varios gobiernos de la región.

Nueve integrantes del Clan del Golfo murieron en bombardeo

LAS FUERZAS Militares propinaron un nuevo golpe a las estructuras armadas ilegales que operan en el país, en el marco de la ofensiva que adelanta el Estado para recuperar el control de los territorios donde estas organizaciones han fortalecido su presencia y actividades criminales.

En esta oportunidad, el objetivo de la operación fue el Clan del Golfo, específicamente la subestructura al mando de Jhon Fredy Orjuela. La acción militar se desarrolló durante la jornada del viernes en una zona rural del municipio de Nuquí, en el departamento del Chocó, donde se ejecutó un bombardeo que dejó como resultado la muerte de nueve integrantes de esta organización ilegal.

La operación fue desarrollada de manera conjunta entre el Ejército Nacional, la Armada de Colombia, la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la Policía Nacional. Según las autoridades, el despliegue coordinado de capacidades terrestres, aéreas y de inteligencia permitió alcanzar con éxito el objetivo trazado, enfocado en debilitar la capacidad operativa y el control territorial que mantiene este grupo armado en una de las regiones más estratégicas del país.

Además de las bajas registradas, durante el operativo las Fuerzas Militares lograron la incautación de nueve armas de largo alcance, proveedores de diferentes calibres, equipos de comunicación y abundante material de intendencia utilizado por esta estructura criminal para el desarrollo de sus actividades ilícitas.

El comandante general de las Fuerzas Militares, Hugo Alejandro López Barreto, destacó los resultados obtenidos y resaltó el trabajo articulado entre las diferentes instituciones que participaron en la operación. El alto oficial señaló que este golpe representa una afectación significativa para la estructura liderada por Jhon Fredy Orjuela, la cual había generado graves afectaciones a la seguridad de la población civil en distintas zonas del departamento.

El Chocó se ha convertido en uno de los escenarios más complejos del conflicto armado en Colombia debido a la presencia simultánea de diferentes grupos ilegales. En esta zona, el Clan del Golfo mantiene una disputa permanente con estructuras del Ejército de Liberación Nacional (Eln), enfrentamientos que tienen como principal objetivo el control territorial y el dominio de las rutas utilizadas para el tráfico de drogas y otras actividades ilícitas.

La ubicación geográfica del departamento lo convierte en un corredor estratégico para las organizaciones criminales. Su cercanía con la costa del océano Pacífico facilita la salida de cargamentos ilegales hacia mercados internacionales, razón por la cual los grupos armados buscan consolidar su presencia mediante acciones violentas y el control de comunidades y territorios.

Frente a este panorama, el comandante general de las Fuerzas Militares aseguró que las operaciones ofensivas contra las organizaciones armadas ilegales continuarán desarrollándose en esta región del país.

Cepeda cerrará campaña en Bogotá y De la Espriella lo hará en Buga

Corte Suprema de Justicia deroga fallo que impedía al aspirante de centroderecha el uso de los colores y alusiones a los símbolos patrios

LOS CANDIDATOS presidenciales, Abelardo de la Espriella e Iván Cepeda, se preparan para cerrar campaña en el marco de la decisiva jornada electoral del próximo 21 de junio. La agenda del abogado Abelardo de la Espriella marca un cierre de campaña en Buga, Valle del Cauca, programado para este 14 de junio.

Desde las dos campañas presidenciales se ha advertido que el final del proselitismo político es válido para hacer movimiento de las bases militantes de los partidos Firmes por la Patria y el Pacto Histórico. En relación con los compromisos que tiene pendiente el candidato Iván Cepeda, su entorno electoral revela que se reunirá con simpatizantes de su movimiento político este 13 de junio en la plaza cultural de la Santamaría de Bogotá.

Las fuerzas básicas de la campaña de Abelardo de la Espriella invitaron a sus seguidores a adelantar caravanas electorales por todo el territorio nacional, las cuales se realizarán en el transcurso de los próximos días y hasta la conclusión de la jornada electoral del 21 de junio. Igualmente, la campaña de Iván Cepeda va a tener un movimiento importante en busca de darle vuelta al resultado electoral que lo relegó a la segunda casilla con cerca de 9 millones y medio de votos, de los cuales pretende superar los 11 millones que obtuvo Gustavo Petro en 2022.

En el transcurso de las últimas horas, la Corte Suprema de Justicia admitió una acción de tutela y suspendió provisionalmente la medida que le prohibía al candidato presidencial Abelardo de la Espriella hacer uso de los símbolos patrios en el marco de su campaña a la Presidencia.

El Alto Tribunal advirtió que las restricciones impuestas previamente por el Tribunal Superior de Bogotá violaban el principio de legalidad y quebrantaban de forma grave la equidad en la recta final de la contienda electoral, y De la Espriella podrá continuar empleando con total normalidad la indumentaria, los símbolos y las insignias patrias de cara a la segunda vuelta presidencial del próximo 21 de junio.

EL CANDIDATO presidencial Abelardo de la Espriella fue habilitado para usar los símbolos patrios. Iván Cepeda se reunirá con el Pacto en la capital./@ *ABDELAESPRIELLA - @IvanCepedaCast*

Beneficio para De la Espriella

La Corte Suprema determinó de manera contundente que un juez de tutela carece de la competencia legal para imponer vetos, retirar publicidad o decretar censura previa sobre las campañas políticas. El fallo recordó que dicha facultad inspectora y sancionatoria le pertenece de forma exclusiva al Consejo Nacional Electoral (CNE).

El tribunal resaltó que el propio CNE ya había blindado institucionalmente la campaña de De la Espriella mediante un acto administrativo en firme: "El CNE emitió la Resolución 09098 del 29 de septiembre de 2025, a través de la cual aprobó y registró formalmente el logosímbolo 'Defensores de la patria' y el eslogan de campaña 'Firmes por la patria'". Por consiguiente, la Corte concluyó que la decisión de primera instancia ignoró deliberadamente la validez de los registros oficiales de la autoridad electoral.

Además, la Sala de Casación Laboral apunta al carácter profundamente inequitativo y parcializado de la medida suspendida. Según los magistrados, el veto recaía única y exclusivamente sobre la propaganda de una de las dos candidaturas en disputa, lo que generaba un evidente desequilibrio frente a los electores y beneficiaba directamente al aspirante de izquierda, Iván Cepeda. Asimismo, la Corte desvirtuó la prohibición del denominado "saludo castrense" o militar, aclarando de forma taxativa que este gesto de respeto e identidad institucional no constituye un símbolo patrio reservado.

De otra parte, Iván Cepeda, quien estuvo en un evento público en Barranquilla, fue abucheado tras su arribo a esa ciudad. En medio del evento público, el candidato anunció que el cambio más significativo dentro del nuevo plan de gobierno radica en la eliminación total de la propuesta de convocar a una asamblea nacional constituyente, una iniciativa de corte populista que era impulsada con fuerza desde el actual gobierno. Asimismo, la campaña del Pacto Histórico reemplazó el concepto de 'Paz Total' por el de 'Paz Integral', pero manteniendo los ejes fundamentales de su propuesta.

LA EMPRESA COMERCIALIZADORA MINORISTA: ENERGAS S.A. E.S.P.

Vigilada por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SSSPD NUIR:2-52001000-2

De acuerdo con las resoluciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) : la Fórmula Tarifaria General del servicio de GLP es:

CU = G + T + D + C

Precio Máximo de venta al Público = CU * Kilogramos por cilindro

Donde **CU**: Costo Unitario de Prestación del Servicio

Donde **CU**, es el costo unitario de prestación de servicio; **G** Dina , costo de compra del GLP $ 1.323 kg; **T**, Costo de transporte

Donde **CU**, es el costo unitario de prestación de servicio; **G** Cusiana , costo de compra del GLP $ 1.323 kg; **T**, Costo de transporte

Donde **CU**, es el costo unitario de prestación de servicio; **G** Cupiagua , costo de compra del GLP $ 1.323 kg; **T**, Costo de transporte

Donde **CU**, es el costo unitario de prestación de servicio; **G** Importado, costo de compra del GLP $ 2.823 kg; **T**, Costo de transporte

D; Cargo de Distribución; **C**, Cargo de Comercialización Minorista

Para entregas en el domicilio del usuario final y en expendio, el valor del cargo de comercialización minorista Cd se obtiene de la siguiente formula: **Cd = CU - G - T - D**

INFORMA QUE:

A partir del 15 de junio de 2026 los precios máximos de GLP son los siguientes:

		DEPOSITOS DE GARANTIA				
		Cilindro 100 lb (45 kg)	"CILINDRO 40 LB (18 KG)"	"CILINDRO 33 LB (15 KG)"	"CILINDRO 20 LB (10 KG)"	"CILINDRO 15 LB (7 KG)"
		349.300	190.600	181.000	156.800	127.300
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMERCIALIZADOR MINORISTA PRECIO A "Entrega de GLP en cilindros en el domicilio del usuario final, en expendios y a través de punto de venta Precio máximo de venta al público = CU * Kilogramo por cilindro "				
		CILINDRO 100 LB (45 KG)	CILINDRO 40 LB (18 KG)	CILINDRO 33 LB (15 KG)	CILINDRO 20 LB (10 KG)	CILINDRO 15 LB (7 KG)
NARIÑO	Albán, Aldana, Arboleda, Belén, Buesaco, Chachagüí, Colón, Contadero, Córdoba, Cuaspúd, Cumbal, El Rosario, El Tablón De Gómez, Funes, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatán, Iles, Imués, Ipiales, La Cruz, La Unión, Leiva, Ospina, Policarpa, Potosí, Providencia, Puerres, Pupiales, Samaniego, San Bernardo, San Lorenzo, San Pablo, San Pedro De Cartago, Santacruz, Sapuyes, Taminango, Túquerres	236.200	96.400	82.400	54.600	43.700
	Barbacoas, Magüí Payan, Mallama, Ricaurte, Roberto Payán, San Andrés De Tumaco	249.700	113.800	92.500	56.300	44.900
	El Charco, Francisco Pizarro, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara	322.600	130.800	121.100	66.900	59.300
HUILA	Acevedo, Agrado, Aipe, Algeciras, Altamira, Baraya, Campoalegre, Colombia, Elías, Garzón, Gigante, Guadalupe, Hobo, Íquira, Isnos, La Argentina, La Plata, Nátaga, Neiva, Oporapa, Paicol, Palermo, Palestina, Pital, Pitalito, Rivera, Saladoblanco, San Agustín, Santa María, Suaza, Tarqui, Tello, Teruel, Tesalia, Timaná, Villavieja, Yaguará	230.200	105.900	89.100	-	47.200

Libre exmagistrado investigado por cartel de la toga

Un juez de Ejecución de Penas de Bogotá le concedió la libertad al exmagistrado Gustavo Malo, investigado en el marco del escándalo del 'cartel de la toga'. La determinación judicial adoptada por el despacho señala que la corporación judicial constató de manera objetiva que el procesado ya completó 104 meses y 23,1 días de la sanción penal —sumando el tiempo físico de reclusión y la redención por estudio—, lo cual representa el 90 % de la ejecución de la pena. Adicionalmente, el tribunal valoró las calificaciones de conducta "buena y ejemplar". La libertad es condicionada y el procesado continuará vinculado a la investigación en medio del proceso penal pese a quedar libre.

Eljach llama a sus funcionarios a no participar en política

El procurador Gregorio Eljach emitió una circular dirigida a todos los funcionarios de la entidad, en la que recordó que deben abstenerse de realizar cualquier actividad, manifestación pública o declaración que pueda interpretarse como apoyo, simpatía o preferencia por algún candidato, partido o movimiento político durante el proceso electoral que vive el país. En el documento fue enfático en señalar que los funcionarios "deben evitar conductas que, aunque no sean abiertamente partidistas, generen en la ciudadanía dudas razonables sobre la imparcialidad de la entidad o de quienes la integran en el marco de la elección de presidente y vicepresidente".

Denuncia contra gobernador Rendón

Esteban Restrepo, el secretario general de la Superintendencia de Salud, oficializó una queja disciplinaria ante la Procuraduría en contra del gobernador de Antioquia, Andrés Julián Rendón. La acción judicial busca la suspensión inmediata del mandatario regional tras haber denunciado públicamente el constreñimiento de estructuras criminales hacia los electores en su departamento. La arremetida jurídica contra el gobernador de Antioquia se da en fechas importantes de cara a la segunda vuelta. El denunciante solicitó formalmente al Ministerio Público la aplicación de una medida cautelar para apartar a Rendón de su cargo hasta el próximo 21 de junio.

OFF THE RÉCORD

"LAPICERO BORRADOR". Desde las toldas del candidato presidencial Abelardo de la Espriella se asegura que, si llega a la Casa de Nariño en la primera semana de gobierno, se le cansaría la mano no solo por el alud de nombramientos ministeriales y en otros altos cargos, ya que habría un barrido general del petrismo en el Ejecutivo, sino porque firmaría una batería de decretos para echar atrás una serie de normas controvertidas dictadas los últimos meses por la saliente administración de izquierda. Incluso, no se descarta que De la Espriella y la nueva cúpula militar que designe tomen la decisión de reintegrar algunos altos mandos del Ejército que han sido sacados del servicio activo en los últimos meses por presuntos sesgos políticos desde la Presidencia de la República e instrumentados por el actual ministro de Defensa.

JUGADA A TRES BANDAS (I). En medio de la controversia por la inviable decisión de la ya suspendida parlamentaria **Gloria Arizabaleta** (Pacto Histórico), presidenta de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, en torno a disponer la suspensión precautelativa del presidente Petro por su evidente participación indebida en política, un exsenador del Centro Democrático hizo la siguiente composición de escenario: "Lo que veo es una jugada a tres bandas del petrismo... Si la suspensión progresaba no solo victimizaba a Petro, sino que le daba la posibilidad de que pudiera, ahí sí, salir a hacer política electoral de manera abierta, incluso mucho más allá de lo que ha venido haciendo en las últimas semanas pese a la prohibición constitucional", explicó.

JUGADA A TRES BANDAS (II). Según el exparlamentario uribista, una segunda jugada iba en la dirección "de crearle a Petro un escenario de victimización el mismo día en que estaba interviniendo ante el Consejo de Seguridad de la ONU, en una sesión atípica que no suele suceder cada vez que un país asume la presidencia de esa instancia del ente multilateral... Es claro que el petrismo pensaba que el jefe de Estado podría sacar ventaja de esa circunstancia de política interna, en un escenario en donde los gobiernos de izquierda, y más aquellos que han generado polémica en los últimos años por sus pronunciamientos en materia internacional, no suelen tener mayor eco ni poder de convocatoria alguno, salvo Rusia y China claramente".

SI ABELARDO de la Espriella gana la Casa de Nariño, en sus primeros días de mandato derogará una batería de decretos controvertidos que el presidente Petro ha firmado en los últimos meses. */Presidencia*

JUGADA A TRES BANDAS (III). En tercer lugar, precisó la fuente, el controvertido intento de suspensión del jefe de Estado también podría considerarse como un capítulo más del "fuego amigo" entre varios sectores que hicieron parte del petrismo, pero a los que hoy tanto la Casa de Nariño como el candidato presidencial del Pacto Histórico, Iván Cepeda, les están marcando gran distancia. "Aquí el protagonista principal podría ser **Roy Barreras,** exesposo de la congresista Arizabaleta y quien desde la fallida consulta interpartidista de la izquierda, en marzo pasado, a la que solo asistieron él y el exalcalde de Medellín, Daniel Quintero, asumió una posición muy crítica contra Petro, en tanto que su recibo en la campaña de Cepeda terminó siendo tangencial... Es más, el propio candidato dijo que no había contemplado la posibilidad de tener a Barreras ni a Armando Benedetti en un eventual gobierno suyo", puntualizó.

"NI NOS LLAMARON". Un periodista de EL NUEVO SIGLO le preguntó a un veterano senador liberal si habían tenido algún tipo de contacto con la campaña del candidato presidencial Abelardo de la Espriella para coordinar cómo mover las bases de la colectividad a su favor en las regiones, esto de cara a la segunda vuelta que se votará el próximo 21 de junio. "No hemos recibido ni una sola llamada de la campaña de Abelardo... Es más, nosotros mismos somos los que hemos movido a la gente en las regiones para incentivar el voto por esa campaña y advertirle a la gente de los riesgos que implica si la izquierda continúa en la Casa de Nariño... Entiendo que lo mismo le ha pasado a la bancada conservadora, de La U, Cambio Radical y hasta del uribismo... Considero que es un error político grave, pero ahorita no es momento de pensar en eso, sino de tratar de salvar al país del abismo en que ahora nos quieren terminar de enterrar Petro y Cepeda", sostuvo.

NINGÚN CHANCE. Varios senadores y representantes a la Cámara empezaron a renunciar esta semana con el objetivo de no inhabilitarse de cara a ser candidatos a alcaldías y gobernaciones en los comicios regionales y locales, a realizarse en octubre 2027. Un periodista de este Diario le preguntó a un dirigente político del Valle si no temía que el petrismo y las fuerzas de izquierda, que ya se mueven en materia de precandidatos para la administración departamental y la Alcaldía de Cali, le terminara quitando esas posiciones a la centroderecha. "Una cosa es querer y otra poder... Le puedo asegurar que la izquierda no tiene ni los votos ni la fuerza política para quitarle al grupo de **Dilian Francisca (Toro)** la gobernación ni mucho menos para que gente como (el exalcalde) Ospina o Alexander López se adueñen de la capital... Parece que (en la izquierda) no leyeron muy bien el mapa de votación al Congreso ni tampoco lo que pasó en la primera vuelta presidencial", expresó el dirigente valluno.

LA COSTA DECIDE. Un exministro y juicioso analista político le dijo a un periodista de EL NUEVO SIGLO que la decisión de Abelardo de la Espriella de concentrarse en la costa Caribe en el remate de la campaña para la segunda vuelta presidencial es entendible pero riesgosa. Según el exfuncionario, si el aspirante de Defensores de la Patria logra recortarle distancias a Cepeda en los ocho departamentos de esa región, prácticamente ya estaría asegurando su llegada a la Casa de Nariño. Esto explica por qué la mayoría de las denuncias de De la Espriella por presunta compra de votos se dirigen, precisamente, a dirigentes, parlamentarios y clanes políticos de la región Caribe. Sin embargo, recalcó el exministro, la campaña de Defensores de la Patria corre el riesgo de descuidar la votación de centroderecha en Bogotá, que también es clave para inclinar la balanza de las urnas.

TEMA OLVIDADO. En un foro académico en una de las principales universidades de la capital del país la mayoría de los intervinientes, procedentes de distintas asociaciones científicas y centros de altos estudios, se quejaron por lo que consideraron un "tratamiento de segunda" a los temas de ciencia, innovación y tecnología por parte de las dos campañas presidenciales que compiten en el balotaje. Para algunos de los intervinientes, se esperaba que en la segunda vuelta de la contienda presidencial los dos finalistas profundizaran sus propuestas sobre un aspecto tan vital para el presente y futuro del país, pero nada de ello ocurrió.

TARDÍA E INCOMPRENSIBLE. Así calificó un exmagistrado de una alta corte la decisión de la Procuraduría en cuanto a suspender al representante a la Cámara y senador electo, **Agmeth Escaf,** del Pacto Histórico, por una serie de declaraciones insultantes contra el candidato presidencial Abelardo de la Espriella, incluyendo la expresión "perra de Estados Unidos". Según el jurista consultado, basta con revisar las cuentas de no pocos parlamentarios del petrismo y el antipetrismo para "constatar que a lo largo de esta campaña han dicho cosas mucho peores de lado y lado... Acusaciones que se pasean por toda la extensión del Código Penal y que han sido objeto de anunciadas demandas ante la Fiscalía, sin saberse si al fin de cuentas se interpusieron... Si aplicamos el mismo rasero del caso Escaf, entonces medio Congreso debería estar suspendido por la Procuraduría desde hace meses".

Doble nacionalidad

Fernando Cepeda Ulloa

La Constitución dice que sí. En otros términos, la Constitución dice que Abelardo de la Espriella, colombiano por nacimiento, quien tiene otras dos nacionalidades, si puede ser presidente de la República. Las reglas aplicables al presidente de la República en materia de prohibiciones son exclusivamente las fijadas en la Constitución, puesto que están en juego los derechos políticos y de libertad de expresión de todos los colombianos.

Lo que la ley prohíbe es que un miembro del cuerpo diplomático, y, por supuesto, el ministro de relaciones exteriores tenga doble nacionalidad. Se entiende que en este caso hay un conflicto de interés por la naturaleza del cargo

Se dice que el presidente Petro tiene nacionalidad italiana y no se ve entonces que esa incompatibilidad se haya predicado con respecto a su legítimo acceso a la presidencia de la República.

Al respecto existe jurisprudencia, que vale la pena recordar, al interpretar los artículos 197 y 179 de la Constitución política, que trata sobre las inhabilidades para ser presidente, para afirmar que tienen inhabilidad para serlo quienes tengan doble nacionalidad "exceptuando los colombianos por nacimiento", como lo son el presidente Petro y el candidato De la Espriella.

Se trata de una prohibición explícita, que se circunscribe a una circunstancia concreta. Y en el caso del presidente de la República, esa prohibición no existe y no se puede añadir ni por ley ni por decreto. Ese tipo de temas no da lugar a interpretaciones extensivas. Las inhabilidades son taxativas.

La principal razón por la cual un distinguido grupo de magistrados y abogados sostienen que hay incompatibilidad entre esa nacionalidad norteamericana y el ejercicio de la Presidencia de Colombia se debe al contenido del juramento que se hace cuando se adquiere esa nacionalidad, en el cual se declara que no habrá lealtad a ninguna autoridad de otro Estado.

El texto del juramento es antiguo y formal. Darle prevalencia a un texto extranjero por encima de lo que establece la Constitución no parece razonable. Estados Unidos podrá quitarle la nacionalidad a De la Espriella. O este podrá renunciar a ella. Pero el texto de un juramento extranjero no puede entenderse como una modificación a la Constitución para quitarle a los colombianos el derecho a elegir y a un colombiano por nacimiento el derecho a ser elegido.

Su relación con los Estados Unidos parece ser muy buena, si nos atenemos a las diversas comunicaciones que el presidente Trump ha hecho públicas con respecto a la candidatura de Abelardo de la Espriella.

Lo que sí parece muy evidente, es que si Abelardo es el que gana la Presidencia este próximo 21 de junio, las relaciones entre Colombia y Estados Unidos alcanzarán un nivel óptimo con ventajas innegables para nuestro comercio exterior, para las inversiones muy necesarias de capital americano en Colombia, para el fortalecimiento de la capacidad operacional de nuestra fuerza pública, y para todos los demás temas que, por su excelencia en Estados Unidos, resultan muy necesarios para los colombianos, desde la enorme calidad académica de sus universidades hasta el avance de sus centros de salud, como los que se encuentran en Houston.

Nada más conveniente para Colombia, que una fluida e impecable relación con los Estados Unidos, como corresponde a una amistad que la ha caracterizado durante más de 200 años. Ello es posible sin que se afecte nuestra soberanía.

Reinstalar a Roa no es prioridad

Juan Camilo Restrepo

La calidad de una política se mide por las prioridades que traza. A juzgar por los últimos indicios Colombia no tiene política energética alguna, pues las prioridades que le traza el gobierno resultan ridículas y erráticas.

La semana pasada el presidente Petro hizo una pausa en su indebida intervención en política al apoyar desvergonzadamente a su candidato Cepeda, para recibir de urgencia en palacio una parte de la junta directiva de Ecopetrol.

¿Cuál era el propósito de esta extraña reunión?

Según ha trascendido se trataba de planear algunos cambios en la junta de la empresa para facilitar el regreso triunfal y anticipado del presidente Roa. A fin de que retomara cuanto antes la cuestionada presidencia por encontrarse en vacaciones.

O sea, la gran prioridad de Petro en política energética parece reducirse a acelerar el retorno de Roa por razones asociadas-se dijo- a los procesos contractuales de la petrolera, sobe los cuales la Casa de Nariño desea tener control en este trecho agónico de su mandato.

Pero ¿es ésta realmente una prioridad de la menesterosa política energética que tenemos? ¿Los delicados problemas que se observan en el horizonte se van a arreglar con un retorno anticipado de las vacaciones del cuestionado Roa? ¿Cortándole la cabeza a varios miembros de la junta de Ecopetrol que han sostenido con verticalidad lo inconveniente que resulta mantener al frente de la petrolera a un sospechoso personaje como Roa, qué problemas se arreglan?

No se arregla ninguno. Por el contrario: se agravan los muchos que afronta la empresa y en general y la política energética del país.

Esa reunión en palacio muestra la falta de prioridades del gobierno. Que ha cambiado lastimosamente las decisiones técnicas por los caprichos presidenciales.

Así como el nuevo gobierno recibirá una situación fiscal calamitosa, también recibirá una política energética vuelta añicos.

Por los mismos días en que tenía lugar la reunión en la Casa de Nariño convocada para dañarle las vacaciones a Roa, se divulgaban las últimas cifras sobre producción de crudo y de gas en Colombia. Ambas a la baja.

De abril 2025 a abril de 2026 la producción de crudo ha caído de 740.947 barriles por día a 724.910. La de gas es mucho más pronunciada: se desplomó un 14,2% en el último año. La brecha entre oferta y demanda continúa ampliándose y las perspectivas de importaciones siguen amenazantes en el horizonte.

Las utilidades de Ecopetrol llevan varios años cayendo y en general las reservas de uno y otro hidrocarburo continúan mostrando una preocupante declinación.

Ecopetrol está perdiendo la oportunidad de oro de vender excedentes de crudo en el mercado internacional a precios superiores a US$ 100 dólares el barril como los que ha impuesto la guerra de Irán, pues la producción pasmada que trae nuestra petrolera no le permite excedentes exportables de consideración.

La caprichosa orden de Petro de no permitir nuevas exploraciones de hidrocarburos le está pasando una pesada factura a Colombia y a sus finanzas públicas.

Y mientras tanto, la prioridad presidencial se reduce a convocar a los miembros sumisos de la junta de Ecopetrol para ver cómo se acelera el regreso de Roa para mal administrar la empresa.

La iguana- por falta de prioridades sensatas- se ha convertido en una famélica lagartija.

Dios, la esperanza, el mal

Luis Guillermo Giraldo Hurtado

Los filósofos se habían resignado a navegar sin mayor brújula sobre el tema del mal, incordio de difícil explicación. Hasta que llegó el Siglo XX con sus grandes horrores. El holocausto nazi, 6 millones de judíos masacrados y más de 5 millones de polacos, prisioneros rusos y gitanos, asesinados en circunstancias parecidas. Ante semejantes cifras de espanto, pensadores, literatos, poetas, religiosos, incluidos los filósofos, se vieron obligados a reflexionar sobre el mal causado por los seres humanos.

Opino que la explicación más aceptable la ofreció San Agustín: el mal producto del libre albedrío; la voluntad del hombre decide ejercerlo. Como tantas cosas en este mundo, el mal, creación del ser humano.

El mal, causante del daño, tiene dos aspectos: victimario y víctima. Para el primero castigo, para la segunda reparación. Ambos requerimientos de la justicia. Pero ¿Dónde sanciones y resarcimientos para esos 11 millones vejados y asesinados por Hitler? Ello aquí no se dio.

Problema de la Teodicea, que busca compaginar el sufrimiento, producto del mal, con la existencia de Dios. ¿Lo permite? ¿Le es indiferente?

Elia Diésel, judío, prisionero en un campo de concentración nazi, después, en la "Trilogía de la noche", narra un estremecedor episodio. Cuelgan de la horca un niño; liviano, se demora en morir; agonizante criatura, detrás de Diésel alguien pregunta. "¿Dónde está Dios, entonces? Y en mí sentí una voz que respondía: Ahí está, está colgado ahí, de esa horca..."

Pienso que ese silencio de Dios es su lógico respeto por el libre albedrío. Tantísimas situaciones semejantes en la historia, algunos le exigen a Dios que, cual Quijote universal, esté siempre presente para evitar todos los grandes desaguisados de horribles personajes.

Aquí ateísmo se quedaría sin explicación alguna. Yo me remito a Kant, "Crítica de la razón práctica": necesitamos a Dios para que después restablezca la justicia, el orden moral y repare a las víctimas. Escribió: "El sumo bien solo es posible bajo la presuposición de la inmortalidad del alma y la existencia de Dios." Subrayo: "el sumo bien", o sea los resarcimientos, inexistentes aquí, exigen un más allá de justicia. Es Kant, tan racional, alguien que redefinió la filosofía actual.

A Dios remite también el Salmo 56,8: "De mi peregrinar Tú llevas cuenta. Recibe mi pesar en tu vasija. ¿No estaba ya en tus libros?"

Filósofo y salmista, dos invocaciones de razonable esperanza. Así como los darwinistas aseguran que la selección natural organizó -entre otros muchos ejemplos- la piel negra para defender los africanos de los fuertes rayos solares, y la piel blanca en los nórdicos para que los asimilaran mejor, así, desde el más allá, "Alguien" depositó en el corazón humano la esperanza, como testigo para confiar en los resarcimientos, plenitud contra la impunidad de atropellos y crímenes. Elevada fortaleza que incita al hombre finito a mantener, firme y sereno, la fe en la infinita justicia.

Bienaventurados en la esperanza, a ella nos invitó San Agustín.

Conmutador 601 4431020 | Servicio al cliente 601 4431023
COPYRIGHTS© Editorial La Unidad S.A. EL NUEVO SIGLO. Todos los derechos reservados, salvo autorización.Sede: Calle 25D Bis No. 101B-04, Bogotá. - Dirección, ext 205; Redacción: ext 203; Gerencia, ext 244; Publicidad, ext 232; Circulación y Suscripciones, ext 234; Edictos ext 246; Las opiniones de artículos, caricaturas e ilustraciones firmados son de responsabilidad de sus autores y no comprometen el pensamiento editorial del periódico.
Director adjunto: Alberto Abello
Jefes de redacción: Carlos Higuera - Gustavo Veloza

PROTAGONISTA

Bruce Mac Master

Alerta de ANDI sobre Emisor

Tras la propuesta del candidato presidencial del Pacto Histórico, Iván Cepeda, en torno a que el Banco de la República ayude a financiar el gasto público, el presidente de la ANDI, Bruce Mac Master, advirtió que esa idea es inmensamente preocupante: 1. Es un ataque frontal a los más pobres. 2. Es un gran generador de inflación. 3. Es la muestra de un Estado que quiere derrochar los recursos públicos. 4. Es el equivalente a generar un gran impuesto que pagan los más vulnerables.

DATO

De 1.200 a 1.500 millones

Cantidad de televidentes que vieron a Shakira cantando "Dai Dai" en la inauguración del mundial en ciudad de México.

EL DÍA EN LA HISTORIA

Secuestro

El 14 de junio de 1985, milicianos chiíes libaneses se apoderan de **un avión de la aerolínea TWA** cuando volaba de Atenas a Roma, con 147 pasajeros. Los terroristas exigieron la liberación de 766 prisioneros chiíes retenidos por Israel, así como la liberación del grupo "Kuwait 17". El secuestro duró 16 días.

IDEARIO
ÁLVARO GÓMEZ

El hombre no es un ser libre cuando solo puede decidirse por la única posibilidad asequible.

Histórica importancia de la segunda vuelta

- La mayor cantidad de legitimidad posible
- Derrota de la violencia y la demagogia

Varias son las razones que llevaron al establecimiento de la doble vuelta (balotaje) en Colombia. En esta ocasión, cuando en ocho días se abran las urnas para seleccionar definitivamente al presidente de la República para el período 2026-2030, esas razones cobran aún más importancia a las que por lo común suelen adjudicarse a este evento: el suceso democrático por excelencia.

En ese sentido no sobra reiterar, pues, la enorme diferencia entre las candidaturas de Abelardo de la Espriella e Iván Cepeda. De hecho, radicalmente opuestas en torno a la dirección y futuro de la nación colombiana. Tal vez un fenómeno que nunca se haya visto en el país, inclusive frente a tantas vicisitudes históricas.

No se trata, claro está, por ejemplo, de la confabulación por la sucesión de Bolívar en sus postrimerías, con el infame asesinato de Sucre y el estrepitoso colapso grancolombiano en medio de la guerra civil, secuela de la independencia, llevándose por delante la idea del Libertador de fundar una potencia en la zona meridional americana, fruto de concurrir en un solo haz los países por él liberados y que, en sus palabras, se vino a pique por la demagogia.

Tampoco se trata, tiempo después y entre otras, del sorpresivo voto del conservador Mariano Ospina Rodríguez por el candidato liberal José Hilario López, "para que no se asesine al Congreso", cuando quedó en manos de la corporación la elección del jefe de Estado y las barras se dedicaron a la algarabía y a esgrimir el cuchillo.

Ni por su parte consiste en traer a cuento otros episodios, ya en el siglo pasado, cuando el debate esencial entre los partidos políticos giraba en torno de la carencia de garantías electorales y, por consiguiente, la erupción de la violencia y de asesinatos nunca descifrados, como el del entonces candidato liberal Jorge Eliécer Gaitán, posiblemente a manos del comunismo, y la consecutiva explosión del 9 de abril de 1948.

Ni más acá, se trata del magnicidio del aspirante presidencial favorito en las encuestas, Luis Carlos Galán, a cuenta del narcoterrorismo, y que como única salida del país ante la depredación y la barbarie condujo a la Carta de 1991. Constitución que, aún bajo la premisa de ser un tratado de paz, según dictamen de la Corte Suprema de Justicia, también fue violada con magnicidios posteriores, como el impune del excandidato a la primera magistratura y en su momento copresidente de la Asamblea Constituyente, Álvaro Gómez Hurtado, jefe opositor, desde esta tribuna periodística, al régimen de complicidades entre la presidencia de la República, el Congreso, los organismos de control y la prensa preponderante.

Sin embargo, hay que decir que, en esta larga campaña presidencial actual, que se define en una semana, se han presentado sucesos trágicos similares a los descritos y, por igual, dramáticas violaciones a la democracia que son imposibles no recordar. Comenzando, desde luego, por el asesinato del joven senador Miguel Uribe Turbay que despuntaba como una eventual carta ganadora de la presidencia al principio de la lid política en curso, modificando sin remedio el escenario por la violencia desembozada y sin saberse las motivaciones de tan proterva conducta, pese a la judicialización de los autores materiales.

Asimismo, en otros aspectos, da grima ver hoy cómo el propio primer mandatario, Gustavo Petro, desconoce con total frescura los resultados de la primera vuelta, a pesar de su transparencia y contundencia, alegando un fantasioso fraude porque su pupilo continuista, Iván Cepeda, no salió ganancioso. Y con ello resulta evidente que lo que busca es retrotraer el país a las elecciones de 1970, cuando también se alegó un supuesto fraude, jamás comprobado, pero que sirvió de justificación para fundar al M-19 e iniciar la larga marcha terrorista de la agrupación a la que perteneció el mismo Petro, hasta su disolución en 1990.

En esa infausta perspectiva, habría que señalar que la razón más vital del balotaje, al igual que en Francia, donde se utilizó por primera vez a instancias del general De Gaulle, consiste en amparar y cubrir a la democracia de la mayor cantidad de legitimidad y fuerza posibles.

En efecto, y en virtud de la doble vuelta, el votante tiene la oportunidad de sufragar por la jefatura de Estado dos veces, como se sabe, en una primera y segunda jornadas cercanas. De este modo, el candidato que finalmente sale triunfador obtiene, de una parte, un grado superior de legitimación democrática frente a su desempeño electoral previo y, de otra, sus programas de campaña reciben un mandato ciudadano más enérgico y destinado a su pronta aplicación, ojalá con holgada diferencia sobre la otra alternativa en contienda.

Por supuesto, suele decirse que las elecciones pueden ganarse por un solo voto. Podrá ser ello mecánicamente cierto. Pero lo que en este momento demanda la viabilidad de Colombia es un margen electoral decisivo, a fin de despejar al país del quiste populista, recuperar la seguridad y la economía, derrotar la violencia, abrirle vocación de futuro a sus jóvenes e impedir la obstaculización y caos que ya se avizoran con un caudal de votos y un porcentaje diferencial inobjetables. De eso se trata hoy la segunda vuelta.

No más facilismo tributario

Facilista y sintomática. Así se puede catalogar la controvertida propuesta de una reforma tributaria con un horizonte de recaudo no menor a los 30 billones de pesos, contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo que el gobierno Petro acaba de presentar.

Resulta evidente el fracaso en materia fiscal de la saliente administración de izquierda. Pese a las múltiples advertencias en torno al riesgoso desborde de la burocracia y el insostenible boom de la contratación pública, el Ejecutivo se empeñó en disparar el déficit fiscal, al tiempo que con sus controvertidas políticas económicas afectó el dinamismo del aparato productivo (recibió un PIB del 7,5 % y entregará uno apenas del 2,5 %), espantó la inversión extranjera directa, instaló la inseguridad jurídica, desaceleró la industria minero-energética, forzó un aumento de la informalidad laboral, desató una cruzada contra el sector privado, activó una cascada de impuestos por vías ordinarias y extraordinarias, llevando también a la degradación de las notas de las calificadoras de riesgo sobre Colombia.

En ese orden de ideas, que el ministerio de Hacienda, en la presentación del Marco Fiscal de Mediano Plazo, esquive asumir su responsabilidad en la crisis presupuestal, es sintomático de un gobierno que adopta igual actitud para negar el pico de violencia que se tomó las regiones, el fortalecimiento de los grupos armados ilegales, el boom del narcotráfico, la debacle en el sector salud, los recurrentes escándalos de corrupción así como la politiquería y el clientelismo que se tomaron la función pública.

Considerar que hay espacio para una reforma tributaria cuando la economía no levanta cabeza, la inflación sigue creciendo, la inversión continúa cayendo, las empresas afrontan un incremento de los costos laborales y salariales, y los empleos que se crean son en su mayoría informales y "por cuenta propia", resulta delirante. El próximo gobierno deberá ser más creativo para apretarse el cinturón y disminuir el gasto público. Optar por el facilismo impositivo de la saliente administración no es la salida.

DIRECTORES EMÉRITOS: ALVARO GÓMEZ - JUAN PABLO URIBE | FUNDADORES: LAUREANO GÓMEZ - JOSÉ DE LA VEGA | EL NUEVO SIGLO FUNDADO EL 1 DE FEBRERO DE 1936 | DIRECTOR GENERAL: JUAN GABRIEL URIBE VEGALARA | GERENTE: MELANY CHIARI CABALLERO | EDITORES: CONTENIDO - JOSÉ PEÑUELA MULTIMEDIA - CLAUDIA BERMÚDEZ

La bondad

Eduardo Vargas M.

Me encanta observar los comportamientos de las personas cuando camino por las calles o tomo un café en alguna terraza. Y me alegra tener cada vez más razones poderosas para creer en la humanidad.

No es que desconozca la agresividad y la estigmatización que abundan en las interacciones hoy en día. Las veo y me entristecen, porque constato que cuando nuestros egos afloran podemos volvernos realmente insoportables. Y claro que me incluyo, porque atestiguo mi sombra que, como todas, me separa de los demás. Lo bueno es que tenemos sombras porque en realidad somos luz. Y es esa luz la que hoy quiero resaltar.

Un joven enfermero jugando con un muchacho que presenta una condición cerebral que impide su movilidad y su desarrollo cognitivo. La sonrisa de una hija que amorosamente lleva a su padre en una silla de ruedas. El saludo amable de un conductor que se detiene para que un peatón cruce la cebra. El apoyo desinteresado que brinda un grupo de personas a alguien que se tropieza y cae.

No dudo que hayas presenciado muchos actos de compasión y bondad. Y con seguridad también los haces. La bondad es inherente a los seres humanos. Es una potencialidad que habita en todo nuestro ser y que podemos manifestar en cada momento. Sin embargo, cuando nos dejamos arrastrar por el miedo, la rabia o el asco, corremos el riesgo de perder la conciencia de conexión con nuestra esencia, con Dios y con los otros. Esas emociones nublan nuestra capacidad de reconocer nuestra hermandad y echamos a perder uno de nuestros grandes tesoros: la bondad.

Ser bondadosos no significa estar siempre de acuerdo. Tampoco implica renunciar a nuestros límites, nuestras convicciones o nuestra forma de ver el mundo. La bondad no elimina las diferencias; nos permite transitarlas con humanidad. Podemos pensar distinto, votar distinto, creer distinto e incluso discrepar profundamente, sin necesidad de herir, humillar o descalificar. Podemos recordar que detrás de cada opinión hay una persona, detrás de cada postura hay una historia y detrás de cada ser humano habita la misma necesidad de ser visto, valorado y amado.

Vivimos en una época que parece empeñada en señalar lo que nos separa. Las redes sociales, la polarización y los discursos del miedo nos invitan constantemente a elegir bandos. Pero si observamos con atención, descubriremos que es mucho más lo que nos une que aquello que nos divide.

Seamos bondadosos. Con quienes amamos, con quienes apenas conocemos y también con quienes piensan diferente. Tratémonos con amor y honra en medio de las diferencias. La transformación del mundo no empieza con grandes discursos, sino en esos pequeños actos cotidianos de bondad que nos recuerdan que seguimos siendo una sola familia humana.

@eduvargasmontenegro

Graves indicadores

'Mi Causa: Colombia' de Miguel Uribe

María Elisa Uribe Vegalara

Hace un año, el 7 de junio de 2025, en Fontibón, las balas truncaron la vida de Miguel Uribe Turbay. Dos meses después, el 11 de agosto, Colombia lo perdía. Un año después, entre homenajes sentidos y el ruido de la campaña presidencial que ya mira otros nombres, queda una pregunta incómoda: ¿cómo evitar que su legado se diluya?

Mi Causa: Colombia (2025), el libro póstumo que escribió durante dos años antes de su muerte señala puntos que tal vez no se han considerado en su profundidad. Valga decir que no es un texto de coyuntura electoral. Es un testimonio profundo, casi autobiográfico, donde Miguel entrelaza su historia personal con su visión de nación. Esto desde su convencido rol de oposición. El define propuestas claras frente a la inconveniencia de prolongar y dar continuidad al gobierno actual. Es un libro que interpela.

Hay pasajes que revelan su concepto de "política del cuidado", distinto al de economía del cuidado, poco explorado en el debate actual. Es una deducción que nace del testimonio de su dolor personal siendo niño, por el asesinato de su madre, de sus fases de superación y de su transformación en una acción positiva como fue su dedicación al servicio público.

En este sentido, Miguel va más allá de la seguridad democrática y propone un acompañamiento integral a las víctimas, especialmente niños y jóvenes, para romper ciclos de trauma intergeneracional. No es asistencialismo sino reparación activa: educación emocional, apoyo psicológico, oportunidades con tecnología, emprendimiento y formación integral desde la infancia. Esta "política de juventud" une orden con empatía, coherente con la mayor inspiración de su libro.

El paralelismo trágico con su hijo Alejandro adquiere un tono profético en los homenajes recientes. En ellos, su esposa, María Claudia Tarazona, pone el énfasis en conocer la verdad de su magnicidio y en crear una fundación para el acompañamiento a jóvenes vulnerables, como hecho que complementa la política de cuidado a las jóvenes víctimas. Una que corte de raíz el camino por el que terminó el joven capaz de apretar el gatillo.

De todas maneras, la brújula de *Mi Causa: Colombia* mantiene un eje transversal: "De mi madre aprendí el valor de la integridad, la importancia de no negociar los principios y la fuerza de actuar siempre por el bien común".

El otro punto es: su énfasis en la economía con equidad social, distinta al asistencialismo o al igualitarismo. Defiende la libertad individual, la limitación del poder estatal y la economía de libre mercado como motores de progreso. Esto con la salvedad de no igualar resultados por decreto sino de garantizar la "igualdad de oportunidades" y de no pretender la uniformidad. El Estado debe facilitar más no intervenir en exceso.

En este momento decisivo de definiciones electorales, preservar su legado significa llevar estas ideas al centro del debate nacional. La mejor forma de honrar a Miguel es asumir su "política del cuidado" -con acompañamiento real a víctimas y juventud- y su modelo de economía con equidad social, que prioriza el crecimiento con intervención para acelerar la generación de oportunidades.

Sus propuestas ofrecen un camino más que vigente para superar la informalidad, el déficit fiscal y la pobreza.

Exijamos verdad y justicia plena en la investigación del magnicidio. *Mi Causa: Colombia* recoge su testimonio y las predicciones que las balas no pudieron callar. Honrar los principios innegociables es el comienzo, el total rechazo al populismo es el fin. Todo ello con una especial cortesía y severidad en la política, que defendía las ideas con la fuerza de los argumentos.

*Presidente Corporación Pensamiento Siglo XXI
atisboamariaelisa@gmail.com

El foro de São Paulo

General(r) Juan Carlos Buitrago Arias

Esta semana se llevó a cabo en la ciudad de São Paulo, el Foro Internacional de Seguridad Hemisférica, Mercados Ilícitos y Crimen Organizado Transnacional, convocado por la Universidad de São Pablo, con la participación de la Universidad de Chicago, la Universidad de Sofía (Bulgaria), la Universidad Militar Nueva Granada(Colombia), Diálogo Interamericano, Brookings Institute, la Coalición Internacional contra las Economías Criminales, El Instituto de Altos Estudios Estratégicos de Ecuador y la Consultora Internacional StrategosBIP.

El escenario no podía ser de mayor relevancia. La calidad de las disertaciones, colocaron sobre la mesa temas neurálgicos, que hoy afectan significativamente, la seguridad, la economía y el desarrollo en la región. Participaron, estudiantes internacionales, profesores, el sector privado, organismos multilaterales, autoridades judiciales, policiales, aduaneras y 26 expertos de América y Europa, en 9 importantes paneles, analizando la nueva configuración de las amenazas, por cuenta de las economías criminales, el crimen organizado y el terrorismo. Así como la necesidad de avanzar con mecanismos accionables e innovadores, en materia de cooperación regional y público-privada.

La captación de la economía formal por parte de los mercados ilícitos sigue posicionándose como tema de mayor preocupación en la conversación. Así se registró en México, hace un mes, en el XI Encuentro de la Alianza Latinoamericana Anticontrabando ALAC, y seguidamente, en la VIII Convención Internacional sobre Seguridad Corporativa en Ciudad Antigua, Guatemala. También lo reiteró la OCDE este año, en Paris, en el marco de la mesa técnica sobre comercio ilícito, estimando que las economías ilícitas, representan entre el 2 y el 5% del PIB global, mientras otros estudios autorizados, pronostican, que podría ser, entre el 10 y el 14%. En conclusión, la economía más poderosa del globo, en vertiginoso crecimiento.

El lavado de dinero, el comercio ilícito y el financiamiento del terrorismo, no solo crecen, se transforman con hábiles formas de ocultamiento y evasión, así lo corroboran el GAFI y el grupo Egmond en su informe. En esta oportunidad, se presentaron fenómenos cambiantes, relacionados con el tráfico de combustible en Brasil, también denominado "huachicol" en México, que arroja pérdidas de hasta 13 mil millones de dólares cada año en este país; el tráfico de oro ilegal que afecta toda la región, y en Colombia alcanza el 80%; el contrabando y falsificación de tabaco, no solo el tradicional, últimamente en auge, los nuevos dispositivos electrónicos y vapeadores, que, según indicadores, ya representan hasta un 30% de ilegalidad en varios países de Latinoamérica, y claro, dentro de la lógica criminal, ya bajo el control del crimen organizado.

Los análisis arrojados por la Central de Investigación, Monitoreo y Análisis CIMA, y el más reciente informe de KPMG presentado en Washington sobre cigarrillo ilícito, hicieron parte de la disertación, destacándose que, en la región se dejaron de recaudar 8.500 millones de USD en 2025 debido al comercio ilícito de tabaco, pues el problema es de tal magnitud, que 15 de cada 100 cigarrillos consumidos en el mundo tiene origen ilegal, 32 en Latinoamérica, 89 en Panamá, 88 en Ecuador, 40 en Colombia y 36 en Brasil. En este país, se consumen cada año 117 billones de cigarrillos, de los cuales 41 billones son falsificados o de contrabando, causando una evasión fiscal de 2.600 millones de USD anualmente. Problema alimentado esencialmente por la producción local clandestina y el contrabando desde Paraguay.

Otro tema fue, la indescifrable para algunos, pero resuelta para otros, como es el caso colombiano, de la simbiosis entre terrorismo y crimen organizado, a propósito de la calificación hecha por Estados Unidos a 10 organizaciones del narcotráfico latinoamericanas como grupos terroristas, más recientemente al Primer Comando Capital PCC de Brasil, con influencia en 14 países, y al Comando Vermelho CV. Paradójicamente, los países con mayor incidencia de grupos narcotraficantes han sido advertidos por USA debido a su débil cooperación contra el crimen organizado transnacional, específicamente, México, Guatemala, Colombia y Brasil. También excluidos del Escudo de las Américas y que enfrentan serias tensiones internas, en la coyuntura electoral que atraviesan.

Los expertos coinciden, en la necesidad de privilegiar, en términos de cooperación internacional, el intercambio de inteligencia e investigación criminal, que han demostrado históricamente, constituirse en los instrumentos claves, más eficaces de colaboración entre los Estados, ajustados a estándares globales, superando los controversiales e innecesarios, bombardeos extraterritoriales, considerados, en la mayoría de los casos, injerencias indebidas y violatorias de la soberanía. Así se evidenció, recientemente en México, en desarrollo de la operación "Jalisco", que condujo a la neutralización de alias "Mencho" cabecilla legendario del Cartel Jalisco Nueva Generación, CJNG y en la cual fue determinante la Inteligencia estadounidense.

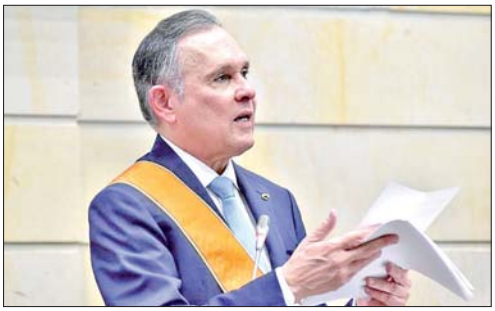

EFRAÍN CEPEDA SE DESPIDE DEL CONGRESO

EN UNA ceremonia solemne, el Senado exaltó la trayectoria política y legislativa de Efraín Cepeda Sarabia, quien culmina 34 años de servicio ininterrumpido en el Congreso de Colombia, después de nueve periodos consecutivos como parlamentario./*Senado*

A PESAR DE SUSPENSIÓN DE ALGUNOS FUNCIONARIOS, PRESIDENTE Y EL GOBIERNO SIGUEN PARTICIPANDO EN POLÍTICA

Cómo llega Colombia a la última semana de la contienda presidencial

Todavía hay posibilidad de que los candidatos De la Espriella y Cepeda se midan en un debate antes de la segunda vuelta el domingo, aunque es baja la probabilidad de que se pongan de acuerdo para hacerlo

ABELARDO DE la Espriella, candidato del movimiento ciudadano Defensores de la Patria. /*Foto X De la Espriella*

IVÁN CEPEDA, aspirante por el Pacto Histórico./*Foto archivo ENS*

TRAS AÑO y medio de una intensa e incluso accidentada campaña, Colombia llega a la última semana de la contienda por la presidencia 2026-2030 entre Abelardo de la Espriella e Iván Cepeda, quienes en segunda vuelta definirán el nuevo inquilino en la Casa de Nariño desde el 7 de agosto.

De la Espriella, candidato por el movimiento ciudadano Defensores de la Patria, picó en punta tras imponerse en la primera vuelta el 31 de mayo por 662.222 votos sobre Iván Cepeda, el aspirante por el Pacto Histórico y quien tiene el respaldo del oficialismo.

El triunfo de De la Espriella en cierta forma fue sorpresivo, porque si bien figuró segundo en casi todas las encuestas que ganó Cepeda con una desventaja con éste de entre 13 % y 19 %, las urnas dijeron otra cosa y sacó una ventaja superior al 3 %, que si bien no es determinante sí lo pone favorito el próximo domingo.

También el país llega a la última semana de campaña con un impresionante debate por la forma como el Gobierno, sobre todo el presidente Petro, han participado de forma indebida en política, sin que en la práctica los controles establecidos hayan frenado esta situación.

Si bien la Procuraduría abrió investigaciones a varios ministros y funcionarios incluso suspendió algunos funcionarios, han continuado las manifestaciones desde el Gobierno y del jefe de Estado en favor de Cepeda.

La Procuraduría investiga por esta situación al entonces ministro de Justicia, Eduardo Montealegre; al ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, y al ministro de Salud, Guillermo Alfonso Jaramillo. También investiga y suspendió hasta la segunda vuelta presidencial al entonces director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (Ungrd), Carlos Carrillo, al embajador en Brasil, Alfredo Saade y a la embajadora en Haití, Vilma Velásquez.

El Ministerio Público igualmente suspendió hasta la primera vuelta el representante a la Cámara del Pacto Histórico, Agmeth Escaf, por expresiones desobligantes contra Abelardo de la Espriella.

En tanto que el presidente tiene en la Comisión de Acusaciones de la Cámara 12 investigaciones por participación indebida en política. Sin embargo, en su mayoría no se han movido y como consecuencia las eventuales medidas saldrían después de las elecciones.

La presidenta de esta célula, Gloria Arizabaleta, quiso aplicar una medida cautelar suspendiendo a Petro del cargo, algo inédito, hasta la segunda vuelta, para que no siguiera participando en política. Sin embargo, firmó el Auto respectivo sin ponerlo a consideración de sus colegas, lo que habría viciado el trámite.

A pesar de que Arizabaleta corrigió el Auto poniendo a consideración de la Comisión de Acusaciones la suspensión del presidente, la Procuraduría suspendió a la congresista porque en este caso actuó sin tener la competencia y la Corte Suprema le abrió una investigación por prevaricato.

La campaña llega a la última semana sin que el presidente reconozca el resultado en primera vuelta, a pesar de que el escrutinio y el preconteo coincidieron en el 99 %. También que la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea y la Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (MOE/OEA) descartaron en los informes preliminares situaciones fraudulentas.

El país entra en la antesala de la segunda vuelta profundamente polarizado entre dos opciones: el continuismo del gobierno de Gustavo Petro, pues Iván Cepeda no solo es de su sector sino que quiere dar continuidad a varias de sus principales políticas, y De la Espriella, quien no solo pretende evitar que la izquierda logre un segundo mandato sino también manifiesta una postura de choque con los partidos tradicionales, pues dice que no vino a hacer la política de siempre y que se mantendrá independiente.

También en este punto se nota un desgaste de los candidatos, los partidos y la ciudadanía, debido a una campaña larga y accidentada, que ha estado marcada por la polémica, los enfrentamientos, la guerra sucia y la violencia, recordemos el magnicidio del senador y candidato Miguel Uribe Turbay.

Otras situaciones

En estas más que anteriores elecciones las encuestas generan polémica por la situación que ha producido la aplicación por primera vez de la Ley 2494 de 2025, que establece exigentes requisitos en la parte metodológica. Las firmas encuestadoras se quejan de que es difícil cumplir varias de sus disposiciones. Incluso tienen demandada la norma en la Corte porque sería inconstitucional.

El Consejo Electoral hace poco suspendió a dos firmas encuestadoras para hacer estudios en esta campaña porque encontró que algunas que hicieron no cumplen los requisitos de la nueva ley. En ese contexto hay incertidumbre en la ciudadanía por la veracidad de los resultados publicados.

Incluso el triunfo de Abelardo de la Espriella contradijo a casi todas las encuestas que daban como ganador a Cepeda.

Ya al final de la campaña el Consejo de Estado acaba de adoptar una medida cautelar suspendiendo provisionalmente la facultad del Consejo Electoral para restringir la publicación de encuestas.

Se arriba a la última semana de campaña con la sombra del proselitismo armado en algunas regiones por parte de grupos criminales, que constriñen a la población para no votar o hacerlo por el candidato que ellos digan, según se ha denunciado.

Llama también la atención que los grandes partidos no han sido protagonistas en estas elecciones, pues el Partido Conservador, Liberal, Cambio Radical y la U no presentaron candidato en las consultas interpartidistas ni en la primera vuelta, aunque para esta última apoyaron a Paloma Valencia.

Estas colectividades manifestaron su apoyo en segunda vuelta a De la Espriella, a pesar de que el candidato dijo que no ha solicitado su respaldo y que si llegan no es a cambio de acuerdos burocráticos.

Se llega a la última semana con la expectativa de si los candidatos se miden en al menos un debate, pues se negaron a asistir a varios que se organizaron en primera vuelta. Cepeda propuso a De la Espriella en días pasados debatir, sin embargo, no hay acuerdo hasta el momento porque el segundo exige que también participen las respectivas fórmulas a la vicepresidencia, lo que no comparte el primero.

También se llega ad portas de las urnas con la participación de algunos gobiernos de la región en las elecciones, en proporciones que no se había visto. En días pasados, el presidente Donald Trump reiteró su respaldo a Abelardo de la Espriella. "Felicitaciones al candidato presidencial colombiano, el Tigre, Abelardo de la Espriella, un líder inteligente, fuerte y tenaz, por su contundente victoria en la primera vuelta de las elecciones presidenciales colombianas", escribió Trump.

De igual forma, los presidentes de izquierda de Méjico, Claudia Sheinbaum, y de Brasil, Luz Inácio Lula Da Silva, aceptaron reunirse en plena campaña, hace semanas, con Iván Cepeda.

MÁS ALLÁ DE LAS PROPUESTAS DE LOS CANDIDATOS ESTÁ QUÉ SECTOR DEBE HOY DIRIGIR EL PAÍS

Petrismo-antipetrismo, el eje final de la carrera por la Casa de Nariño

SE ESPERA que en segunda vuelta crezca la participación en las urnas, que en primera vuelta fue del 55,7 %./*Foto AFP*

Alrededor de Abelardo de la Espriella confluyen las fuerzas políticas que son oposición o independientes al gobierno de Gustavo Petro; mientras que con Iván Cepeda están el presidente, así como las colectividades y políticos que han respaldado su mandato

MÁS ALLÁ de las propuestas de los candidatos Abelardo de la Espriella e Iván Cepeda, así como de las ideologías de las fuerzas políticas que los respaldan en la segunda vuelta, el verdadero eje de la campaña es que el país está dividido entre petrismo y antipetrismo. Unos quieren ver reelegidas las principales políticas de Gustavo Petro; los otros pretenden lo contrario, no solo por las falencias que ha tenido este Gobierno y porque no comparten los alcances de sus reformas, sino que no soportan las formas del líder de izquierda y su estilo confrontacional.

Los resultados del escrutinio general de las votaciones en la primera vuelta dieron como ganador a Abelardo de la Espriella (Defensores de la Patria) 10.366.143 votos, seguido por Iván Cepeda (Pacto Histórico) con 9.703.921 votos.

De la Espriella obtuvo el 43,78 % de la votación, mientras que Cepeda el 40,98 %, lo que muestra que en estos comicios el país está dividido entre el petrismo y el antipetrismo, y no entre petrismo y uribismo, como ocurrió en anteriores elecciones, porque en la primera vuelta su candidata Paloma Valencia apenas logró 1.640.989 votos aunque que el expresidente Álvaro Uribe acompañara a la senadora en su campaña por diferentes regiones del país, después de que lograra la candidatura de la centroderecha en la consulta interpartidista de marzo.

El caudal de votos que obtuvo Cepeda en primera vuelta (9.703.921) es un poco superior al que le dio a Gustavo Petro el triunfo en esta instancia en 2022 (8.527.768), que el hoy candidato es claro recibe en su mayoría por la votación dura del actual mandatario, es decir, gente acostumbrada a sufragar por él, y también por una porción de ciudadanos que cree en la agenda social que este ha desarrollado en su mandato y que quiere que continúe en el periodo 2026-2030.

En tanto que la votación que logró De la Espriella, 10.366.143, el pasado 31 de mayo, si bien una parte seguramente la cosechó por propuestas que calan frente a las dificultades que tiene el país, como recuperar la seguridad con mano fuerte y un plan de choque para resolver la crisis de salud; por la independencia que pregona ante la política tradicional y por una campaña innovadora e histriónica, es posible que la mayoría de los sufragios que consiguió es de colombianos antipetristas.

Una muestra de ello es que, a Paloma Valencia, la candidata del uribismo, se le esfumaron más de un millón y medio de votos en la primera vuelta con relación a los que obtuvo para ganar la consulta de la centroderecha: 1.640.989 votos contra 3.236.286 en marzo anterior.

Entonces ese millón y medio de votos supuestamente uribistas terminaron en la bolsa de De la Espriella para cerrarle el paso a Iván Cepeda, quien llegó con favoritismo a primera vuelta porque había ganado casi todas las encuestas con una ventaja entre 13 % y 19 %.

¿Cómo estaba dividido el país?

En las elecciones del 2010 el pulso era entre el uribismo, que buscaba dar continuidad a las políticas de Álvaro Uribe en sus dos mandatos (2002-2006 y 2006-2010), y el antiuribismo representado en el partido de centro Alianza Verde y el izquierdista Polo Democrático, que apoyaron a Antanas Mockus.

Ese pulso lo ganó el uribismo en segunda vuelta con Juan Manuel Santos, que, si bien no es uribista, contó con el respaldo de Álvaro Uribe sobre Mockus.

En los comicios de 2014 también la lucha se dio entre el uribismo, que se fue a la oposición contra el presidente Santos por la negociación con las Farc en Cuba; y el antiuribismo, que votó por la reelección del mandatario porque veían en Álvaro Uribe y sus sectores políticos afines que cerrarían la puerta a las conversaciones de paz.

Finalmente, se impuso el antiuribismo, que logró en segunda vuelta reelegir al presidente Santos.

Mientras que en las elecciones del 2018, el pulso fue entre el uribismo, que quería recuperar el poder tras el trago amargo que bebió por el apoyo a Santos y con el propósito de hacer ajustes al Acuerdo de Paz, que, sostienen, llevó a la impunidad los crímenes de las Farc; y el antiuribismo, que en segunda vuelta apoyó a un Gustavo Petro que venía con aire tras ser alcalde de Bogotá, que veía en Álvaro Uribe y sus fuerzas aliadas un retroceso a los avances en una salida negociada al conflicto armado. En segunda vuelta el uribismo ganó la partida con Iván Duque sobre Gustavo Petro.

En los comicios del 2022 la puja se dio entre el petrismo, cuando Petro había ya organizado su estructura política durante los cuatro años anteriores; y el antiuribismo, pues el electorado en lugar de votar por la candidatura de Federico Gutiérrez, quien entre otros contaba con el respaldo del expresidente Uribe tras imponerse en la consulta de centroderecha, se fue con el exalcalde de Bucaramanga, Rodolfo Hernández, la sorpresa en esa oportunidad porque no contaba con el apoyo de los partidos.

Para la segunda vuelta el próximo domingo, Abelardo de la Espriella cuenta con el respaldo de los grandes partidos Conservador, Liberal, la U, Cambio Radical y Centro Democrático, a pesar de que el candidato ha rechazado los apoyos partidistas.

No obstante, la presencia de estos partidos alrededor del candidato del movimiento ciudadano Defensores de la Patria se explica por su postura antipetrista, pues todos son oposición o independientes al Gobierno, logrando bloquear la mayoría de iniciativas de este en el Congreso.

Mientras que el petrismo, que apoya a Iván Cepeda, básicamente son las mismas fuerzas y líderes políticos que han estado en la misma barcaza con el Gobierno: el Pacto Histórico, Alianza Verde, el movimiento MAIS, el expresidente Ernesto Samper, los exministros Juan Fernando Cristo y Luis Gilberto Murillo, entre otros.

El papel del centro

El centro político no participó como se esperaba en la primera vuelta, pues sus dos candidatos Claudia López y Sergio Fajardo alcanzaron sumados 1.000.300 votos (224.137 y 1.009.346, respectivamente). Una cifra muy inferior a la que obtuvo la lista al Senado en coalición de la Alianza Verde en los comicios de marzo pasado, 1.904.154 votos.

Ahora está por ver qué pasará con el centro político en la segunda vuelta. Claudia López, Sergio Fajardo y Juan Daniel Oviedo han dicho que no les gusta Abelardo de la Espriella ni Iván Cepeda.

Sin embargo, desde la campaña de Cepeda han buscado acercarse a estos dirigentes de centro. Incluso Juan Daniel Oviedo dijo que lo llamó el presidente Petro.

LOS CANDIDATOS Iván Cepeda y Abelardo de la Espriella han sido los grandes ausentes de los debates. */FOTO: ENS*

SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL

Una campaña sin debates, con insultos y sin profundidad

La ausencia de debates entre los dos principales candidatos presidenciales trasladó la confrontación política a las redes sociales y las plazas públicas, donde las acusaciones y los ataques personales eclipsaron la discusión sobre las propuestas

A LO largo de la actual campaña presidencial, los candidatos que lideraron las encuestas, Abelardo de la Espriella e Iván Cepeda, coincidieron en una decisión que marcó la contienda: ninguno participó en los debates organizados por medios de comunicación y distintos sectores académicos. La ausencia de ambos privó a los electores de uno de los escenarios más importantes para contrastar propuestas, conocer planes de gobierno y evaluar las capacidades de quienes aspiran a llegar a la Casa de Nariño.

Desde las primeras etapas del proceso electoral, cuando comenzaban a consolidarse precandidaturas y candidaturas, las encuestas ayudaron a perfilar a los principales competidores. Mientras algunos aspirantes buscaban aumentar su visibilidad participando en foros y debates, otros lograban mantener altos niveles de intención de voto sin acudir a estos espacios.

Los filtros propios de la campaña, la recolección de firmas, las consultas interpartidistas y las renuncias de quienes no lograron consolidar apoyos suficientes redujeron el universo inicial de más de cien aspirantes a 14 candidatos presidenciales. En ese escenario, los debates se convirtieron en una vitrina permanente para figuras como Paloma Valencia, Claudia López, Sergio Fajardo, Luis Gilberto Murillo, Carlos Caicedo, Roy Barreras, Clara López y Miguel Uribe Londoño, entre otros. Sin embargo, los dos nombres que concentraban la atención del electorado permanecieron ausentes.

Cepeda justificó su negativa argumentando que muchos debates habían derivado en espectáculos mediáticos donde predominaban las confrontaciones personales sobre las propuestas. De la Espriella, por su parte, insistió en que solo estaba dispuesto a debatir con Cepeda, a quien señaló repetidamente como el representante de la continuidad del gobierno de Gustavo Petro.

Con el paso de las semanas, la discusión política abandonó los escenarios institucionales y se trasladó a las plazas públicas y a las redes sociales. Allí, las acusaciones mutuas, los señalamientos y los mensajes de confrontación ganaron protagonismo, alimentando una creciente polarización entre simpatizantes de ambas campañas.

Una campaña de confrontación

Mientras los debates transcurrían sin los dos favoritos, Paloma Valencia intentó capitalizar esos espacios para posicionarse como una alternativa competitiva. Durante buena parte de la campaña disputó el segundo lugar en las encuestas con De la Espriella, aunque tampoco escapó del clima de confrontación que caracterizó el cierre electoral.

La primera vuelta confirmó el liderazgo de los dos candidatos que habían dominado los sondeos. De la Espriella obtuvo más de 10 millones de votos, superando a Cepeda, que alcanzó más de 9,6 millones. Valencia quedó en tercer lugar con cerca de 1,5 millones de sufragios y posteriormente anunció su respaldo al candidato de Firmes por la Patria.

Con el panorama reducido a dos opciones claramente diferenciadas, muchos esperaban que la segunda vuelta ofreciera por fin un debate presidencial. Temas como seguridad, economía, educación, medioambiente, empleo y relaciones internacionales aparecían como asuntos prioritarios para una ciudadanía que reclamaba mayor claridad sobre las propuestas de gobierno.

Sin embargo, el encuentro nunca se concretó. Cepeda manifestó su disposición a debatir, aunque planteó condiciones que fueron rechazadas por su contendor. De la Espriella, por su parte, propuso un formato inédito que incluía la participación de las fórmulas vicepresidenciales, iniciativa que fue descartada por el candidato del Pacto Histórico al considerar que la tradición democrática establece que estos espacios deben ser protagonizados exclusivamente por los aspirantes presidenciales.

La ausencia de un cara a cara no redujo la confrontación. Por el contrario, las tensiones aumentaron. Las controversias alrededor del uso de la camiseta de la Selección Colombia derivaron en una escalada de acusaciones políticas y judiciales. Cepeda denunció a De la Espriella por presuntos vínculos con estructuras paramilitares y delitos relacionados con concierto para delinquir, financiación del terrorismo y enriquecimiento ilícito, señalamientos que el candidato rechazó de manera categórica.

Desde el otro sector también se intensificaron los ataques. Durante toda la campaña, sectores cercanos a De la Espriella insistieron en relacionar a Cepeda con las antiguas Farc, utilizando imágenes de su participación en procesos de paz para reforzar una narrativa que la campaña del candidato progresista ha rechazado reiteradamente.

A ello se sumaron diferencias programáticas en asuntos como el fracking, respaldado por De la Espriella y rechazado por Cepeda, así como las controversias derivadas de las intervenciones del presidente Gustavo Petro en el debate político durante la segunda vuelta.

Lo que perdió el elector

Para comprender el impacto de esta dinámica electoral, EL NUEVO SIGLO consultó a los analistas políticos Lina Joya del Castillo y Néstor Rosanía, quienes coinciden en que la ausencia de debates profundizó tendencias que ya venían transformando las campañas políticas.

Lina Joya del Castillo considera que "el contexto actual está marcado por dos fenómenos centrales: la digitalización del electorado y la creciente personalización de la política". Según explica la experta, las redes sociales y las plataformas de mensajería instantánea han adquirido una influencia determinante en la construcción de la opinión pública, mientras que las figuras individuales pesan cada vez más que los partidos o los programas de gobierno. "La ausencia de debates les quitó a los ciudadanos uno de los principales escenarios para contrastar propuestas, capacidades y visiones de país", señaló la analista.

Para ella, "la campaña terminó dominada por identidades políticas, emociones y narrativas de confrontación, dejando en un segundo plano la discusión programática". Más que evaluar planes de gobierno, una parte importante del electorado votó a partir de afinidades ideológicas, percepciones personales o rechazos hacia determinados sectores políticos.

La experta sostiene que, en contextos altamente polarizados, los mensajes simplificados, los ataques personales y los símbolos emocionales suelen imponerse sobre los argumentos de fondo. Como consecuencia, los votantes encuentran más dificultades para comparar de manera rigurosa las propuestas de los candidatos.

Rosanía comparte parte de ese diagnóstico, aunque advierte que el fenómeno trasciende las fronteras colombianas. Para él, los debates han perdido relevancia en gran parte del mundo frente al auge de las redes sociales y las estrategias de comunicación emocional. "Las campañas hoy son manejadas más desde la emocionalidad que desde la racionalidad", afirmó.

El analista afirma "que los debates deberían convertirse en una obligación legal para quienes llegan a la segunda vuelta presidencial, ya que constituyen uno de los pocos espacios donde es posible confrontar propuestas concretas y someterlas al escrutinio público".

Para Rosanía, la política contemporánea está cada vez más influenciada por estrategias de comunicación basadas en símbolos, emociones y psicología de masas, elementos que suelen tener un impacto electoral más inmediato que las discusiones técnicas sobre políticas públicas. Esto explica, según Rosanía, por qué las campañas privilegian mensajes de alto impacto emocional sobre explicaciones detalladas de sus programas de gobierno.

Ambos expertos políticos coinciden en que la segunda vuelta presidencial ha estado marcada más por la confrontación entre dos proyectos percibidos como antagónicos que por una discusión profunda sobre las soluciones a los principales problemas del país. En ausencia de debates, las propuestas quedaron relegadas y la campaña terminó definiéndose, en gran medida, por las emociones, los símbolos y las acusaciones cruzadas.

VIOLENCIA ELECTORAL EN MEDIO DE LA CAMPAÑA PRESIDENCIAL

Proselitismo armado, una realidad innegable que lesiona la democracia

Las denuncias sobre presiones de grupos armados ilegales en distintas regiones del país han encendido las alarmas de las autoridades electorales, que buscan garantizar unas elecciones libres

LA INFLUENCIA de los grupos armados ilegales en distintas regiones del país se ha convertido en uno de los principales factores de preocupación durante el actual proceso electoral. En zonas donde estas organizaciones mantienen una presencia histórica y capacidad de control territorial, han surgido denuncias sobre presiones a la población civil, restricciones a las campañas políticas e intentos de incidir en las decisiones de los votantes.

El fenómeno ha reavivado el debate sobre los efectos de la política de "Paz Total", una de las principales apuestas del gobierno del presidente Gustavo Petro. Desde el inicio de su mandato, el Ejecutivo promovió espacios de diálogo con organizaciones armadas ilegales con el propósito de alcanzar acuerdos de paz o procesos de sometimiento a la justicia.

Territorios bajo presión

Los críticos sostienen que, mientras se desarrollaban conversaciones con distintos grupos armados, estas estructuras continuaron fortaleciendo su presencia en varias regiones del país, manteniendo acciones violentas contra la población civil y la Fuerza Pública. En algunos casos, incluso ampliaron su capacidad de control territorial y económico, aprovechando actividades ilícitas como el narcotráfico, la minería ilegal, el tráfico de combustibles y el comercio ilegal de armas.

La expansión de estos actores armados terminó impactando directamente la campaña electoral. Uno de los hechos más graves y dolorosos de la contienda fue el asesinato del precandidato presidencial y senador Miguel Uribe Turbay. El atentado generó conmoción nacional y obligó a los entonces precandidatos a replantear sus agendas públicas por temor a nuevos ataques.

Como respuesta, el Gobierno reforzó los esquemas de protección de candidatos presidenciales, aspirantes al Congreso y líderes políticos en diferentes regiones. Sin embargo, las advertencias de organismos de control y observación electoral continuaron aumentando ante la persistencia de los riesgos.

Alertas en aumento

La preocupación por la incidencia de la violencia en las elecciones ha sido respaldada por los informes emitidos por entidades como la Defensoría del Pueblo y la Misión de Observación Electoral (MOE), organismos que han realizado un seguimiento permanente a las zonas más vulnerables del país.

De acuerdo con los reportes más recientes, existen 386 municipios con algún nivel de riesgo electoral. De estos, 139 presentan riesgo extremo, 122 riesgo alto y 125 riesgo medio. Las cifras reflejan un panorama complejo para las autoridades encargadas de garantizar unas elecciones transparentes y seguras. Los departamentos con mayores niveles de riesgo son Antioquia, Cauca, Nariño, Huila y Norte de Santander. En estas regiones convergen disputas territoriales protagonizadas por organizaciones como el ELN, las disidencias de las Farc, el Clan del Golfo y diversas estructuras criminales locales.

La importancia estratégica de estos territorios radica en que concentran corredores utilizados para actividades ilícitas altamente rentables. El control de rutas del narcotráfico, zonas de explotación minera ilegal y corredores para el tráfico de armas y combustibles ha convertido a estas regiones en escenarios permanentes de confrontación armada.

En medio de estas disputas, las comunidades suelen quedar atrapadas entre los intereses de los diferentes grupos ilegales. En numerosas ocasiones, los habitantes son sometidos a restricciones de movilidad, amenazas, confinamientos y presiones sobre distintos aspectos de su vida cotidiana, incluyendo su participación política.

Las campañas electorales también sintieron el impacto de esta realidad. Antes de las elecciones legislativas y de la primera vuelta presidencial, varios candidatos denunciaron que no pudieron ingresar a determinados municipios debido a restricciones impuestas por grupos armados. En algunos casos, las organizaciones ilegales prohibieron actividades proselitistas o condicionaron la presencia de determinados sectores políticos en sus zonas de influencia.

Estas limitaciones afectaron la posibilidad de que los ciudadanos conocieran directamente las propuestas de los candidatos y redujeron los espacios de participación democrática en regiones donde históricamente el conflicto armado ha tenido mayor intensidad. Pese a este panorama, algunos grupos armados anunciaron ceses al fuego temporales antes de la primera vuelta presidencial. Las autoridades reportaron que la jornada electoral transcurrió sin mayores alteraciones al orden público y tanto la Registraduría Nacional como el Consejo Nacional Electoral destacaron la normalidad con la que se desarrollaron los comicios.

La disputa por el voto

La segunda vuelta presidencial enfrenta a dos proyectos políticos con visiones diferentes sobre la manera de enfrentar el conflicto armado y recuperar el control estatal en las regiones. Por un lado, Abelardo de la Espriella, candidato del movimiento Firmes por la Patria, ha planteado una estrategia centrada en el fortalecimiento de la Fuerza Pública y el uso de la capacidad coercitiva del Estado para combatir a las organizaciones criminales. Su discurso ha insistido en la necesidad de recuperar el control territorial y restablecer la autoridad institucional en las zonas más afectadas por la violencia.

Por otro lado, Iván Cepeda, candidato del Pacto Histórico, ha defendido la necesidad de mantener abiertos los espacios de diálogo y negociación con los grupos armados, una posición que guarda relación con los principios que inspiraron la política de Paz Total impulsada por el actual Gobierno.

En este contexto, han surgido denuncias provenientes de sectores de oposición que advierten sobre presuntos intentos de algunos grupos armados por influir en la intención de voto de comunidades ubicadas en zonas bajo su control. Aunque estas acusaciones han generado preocupación, las autoridades continúan verificando la información y monitoreando posibles irregularidades.

Uno de los episodios que más controversia generó ocurrió tras un consejo de seguridad realizado en el Meta. Allí, el entonces general Erick Rodríguez manifestó que existían denuncias según las cuales las disidencias de las Farc estarían realizando procesos de carnetización de habitantes en zonas del Guaviare. Días después, el oficial dejó la institución tras 35 años de servicio. Aunque surgieron versiones que relacionaban su salida con esas declaraciones, el Ministerio de Defensa negó que esa hubiera sido la razón de su retiro.

Mientras tanto, el Gobierno ha intensificado las operaciones militares contra diferentes estructuras armadas ilegales. Las acciones se han concentrado especialmente en organizaciones vinculadas a alias "Calarcá" e "Iván Mordisco", dos de los principales jefes de las disidencias de las Farc.

Las Fuerzas Militares han desarrollado operaciones orientadas a recuperar territorios, destruir campamentos, rescatar menores víctimas de reclutamiento forzado y debilitar las capacidades operativas de estas organizaciones. En simultaneo, las disputas internas entre facciones armadas han incrementado la violencia en varias regiones del país.

A pesar de las denuncias sobre posibles presiones electorales, Iván Cepeda también ha cuestionado públicamente las acciones de las disidencias de las Farc y ha rechazado cualquier intento de interferencia sobre la voluntad de los votantes. El candidato ha insistido en que la ciudadanía debe ejercer su derecho al voto de manera libre y sin intimidaciones.

De cara a la jornada definitiva, las autoridades electorales, las Fuerzas Militares, los organismos de control y los observadores internacionales mantienen un seguimiento permanente sobre las regiones consideradas de mayor riesgo. El objetivo es garantizar que los ciudadanos puedan acudir a las urnas sin presiones y que los resultados reflejen exclusivamente la voluntad popular en este proceso electoral que se avecina.

LAS ELECCIONES de este año han estado marcadas por situaciones de violencia y orden público./FOTO: ENS

COLOMBIA EN LAS URNAS SEGUNDA VUELTA

NI LOS Conservadores al mando de Efraín Cepeda, ni los Liberales liderados por Cesar Gaviria, marcaron diferencia a lo largo del proceso electoral./*ENS, archivo*

NO HAN SIDO PROTAGONISTAS NI DETERMINANTES

Partidos, jugadores en la banca en la definición por la Casa de Nariño

A diferencia de otras contiendas presidenciales las principales colectividades se centraron en la puja parlamentaria y la mayoría no tuvo candidato a la jefatura de Estado propio

RESTA UNA semana para que el país vaya a las urnas, y hasta el momento no se ve la relevancia de los partidos políticos, así como la injerencia que pueden tener en este proceso electoral. Además, preocupa que ninguna de las colectividades tradicionales pudo presentar un candidato propio que peleara un cupo a la segunda vuelta presidencial, pues a excepción del Pacto Histórico que en medio de diferencias ha logrado consolidar una misma campaña, el sector de centro derecha perdió terreno político con un debutante en las lides políticas, el abogado Abelardo de la Espriella, quien radicalizó el discurso y las críticas contra la izquierda colombiana y la tiene contra las cuerdas.

Llama la atención que las colectividades pasaron inadvertidas durante todo el proceso electoral. Recordemos que previo a las elecciones parlamentarias del 8 de marzo, los partidos principales como Liberales, Conservadores, La U, Alianza Verde, Nuevo Liberalismo, Cambio Radical, Movimiento Mira, Centro Democrático y Salvación Nacional. No se la jugaron por una consulta interpartidista en torno a una sola candidatura, sino que desde un principio se vieron divididos entre las precandidaturas de Paloma Valencia, Abelardo de la Espriella, David Luna, Juan Manuel Galán, Mauricio Gómez, entre otros. Esto causó una enorme grieta en la centro derecha que, a menos de tres meses para la primera vuelta presidencial, no dejaba claro el panorama político en ese sector.

No obstante, a finales de 2025 se preveía que varios partidos iban a solicitar una consulta partidista para fijar una postura frente a las candidaturas que estaban en disputa para ese momento, sin embargo, Cambio Radical había hecho una convención a inicios de ese año y para ese momento la atención en ese partido la ocupaba el estado de salud del ex vicepresidente German Vargas Lleras, quién falleció hace pocas semanas. El Partido Conservador, retiró ante el CNE la solicitud de una consulta interna en enero de 2026 y terminaron, días después respaldando a Paloma Valencia. Por el lado de los Liberales, solamente se definió una reunión de bancada en la que respaldaron a Paloma Valencia, teniendo en cuenta la convención de octubre de 2024 en la que ya se habían tomado otras decisiones.

Esta campaña ha sido calificada como una de las más atípicas de los últimos años. El ritmo de la contienda lo marcó el Centro Democrático cuando tras una consulta interna adelantada en diciembre, elige a Paloma Valencia como candidata presidencial, en medio de la desazón de María Fernanda Cabal, las molestias de Miguel Uribe Londoño -padre del asesinado senador Miguel Uribe Turbay tras un atentado en junio de 2025 en Bogotá, expulsado del partido por una supuesta reunión con Abelardo de la Espriella-, y la polémica forma de elegir a Valencia como candidata. La senadora Paloma Valencia, logró en medio de su campaña integrar una gran consulta de precandidatos junto con otros ocho aspirantes entre quienes destacó Juan Daniel Oviedo, tanto que llegó a acompañar a Valencia como fórmula vicepresidencial. Con más de 3 millones de votos entre ambos tras la consulta, los sufragios en la primera vuelta presidencial no fueron suficientes para llegar a segunda vuelta presidencial.

Sin acuerdo en el Centro y el Pacto

Tras la jornada el 31 de mayo, y con el respaldo partidista mayoritario, y con 1'600.000 votos, Paloma Valencia no alcanzó a llegar a la segunda vuelta, siendo ampliamente superada por Abelardo de la Espriella quién con más de 10 millones de votos se anotó un hit electoral. En el transcurso de las últimas semanas, la campaña presidencial del jurista, quién hace fórmula vicepresidencial con el exministro de Hacienda Juan Manuel Restrepo, está recogiendo el respaldo de los partidos para la jornada electoral del 21 de junio.

En este punto ha sido el mismo candidato Abelardo de la Espriella quién ha advertido que recibe a la militancia de los partidos, pero que no va a hacer acuerdos con las directivas de ninguna de esas colectividades. Esto, pese a que el expresidente Álvaro Uribe anunció la adhesión a esa campaña luego de las elecciones del 31 de mayo. Días después, Efraín Cepeda, presidente del Conservador, anunció el apoyo de ese partido a la candidatura del jurista. Frente a estos anuncios, EL NUEVO SIGLO conoció que Cambio Radical respalda mayoritariamente al jurista, afirmación ratificada por su codirector, Enrique Vargas a este medio en días pasados. Igualmente, se conoció que la diligencia del exsenador Mauricio Gómez al interior de la campaña de De la Espriella, ha facilitado el acercamiento de los partidos a esa aspiración presidencial, pero sin acuerdos políticos con las distintas organizaciones, solo apoyo electoral.

Otro panorama está afrontando el Pacto Histórico en el que, con la designación como candidato del Senador Iván Cepeda, las cargas se fueron acomodando. Con el paso de los días, el conato de división se disolvió, porque en principio María José Pizarro, Clara López, Luis Gilberto Murillo, Daniel Quintero y Roy Barreras anunciaron aspiración presidencial por el petrismo pero sin adherir al Pacto. Las consultas interpartidistas y el complejo panorama electoral que daba como ganador en primera vuelta a Iván Cepeda, cambió luego de las recientes votaciones cuando Iván Cepeda quedó por debajo de Abelardo de la Espriella en más de 600 mil votos e incentivó a los independientes para apoyar a Cepeda.

Complejo ambiente en la izquierda

El único partido tradicional que anunció acompañar la candidatura de Iván Cepeda fue Alianza Verde. Creado por el exalcalde de Bogotá, Antanas Mockus, bajo la ideología de política centro, en los últimos meses y en medio del primer gobierno de izquierda en Colombia, radicalizó su postura política en el Congreso y buena parte de sus senadores y representantes respaldaron las iniciativas del Gobierno. Antes de la primera vuelta presidencial, la dirección nacional determinó apoyar la campaña de Iván Cepeda, desconociendo la postura de los antipetristas.

Así las cosas, los senadores Angélica Lozano y Jota Pe Hernández, las representantes Katherine Miranda, Catherine Juvinao, entre otros, no pudieron argumentar una objeción de conciencia para acompañar en la primera vuelta presidencial a aspirantes como Claudia López, Paloma Valencia e incluso Abelardo de la Espriella. En principio se acordó que quienes no quisieran respaldar a Cepeda podrían salir de la colectividad por escisión. Sin embargo, los congresistas que estaban en ese proceso han revelado que el partido está evaluando la expulsión de los opositores.

De aprobarse esta figura, peligran las curules de Catherine Juvinao en la Cámara y de Jota Pe Hernández en el Senado. Además, Alianza Verde prohibió a sus militantes hacer campaña por otro candidato que no fuera Iván Cepeda. No obstante, no se les ha visto presente en ninguno de los eventos de campaña del candidato presidencial que lleva a cabo como parte de su agenda política previa a las votaciones del 21 de junio, ni tampoco, impulsando el deseo presidencial del actual senador. Pese a que a esta candidatura ya llegó el MAIS, las organizaciones indígenas, las curules de paz y otros movimientos de izquierda.

Anteriormente eran los partidos políticos los que marcaban el derrotero electoral, daban los avales a los candidatos y presentaban candidatos presidenciales, pero en esta ocasión, están viendo la elección desde el banco de suplentes, han perdido el protagonismo y, salvo el Pacto Histórico, el partido más joven en contienda, los demás quedaron relegados.

LAS ENCUESTAS en Colombia entre el ojo del huracán y los vacíos normativos. */Foto: Imagen con fines ilustrativos - Canva*

FUERTE GOLPE A LA CREDIBILIDAD DE LOS SONDEOS

Encuestas, entre el ojo del huracán y los vacíos normativos

Estas mediciones quedaron en vilo por los vacíos de la ley que entró a regir el año pasado y las denuncias sobre su manipulación para tratar de crear narrativas y escenarios a candidatos políticos

UN AMBIENTE de profunda incertidumbre y cuestionamientos rodea las mediciones de intención de voto para las presentes elecciones presidenciales. Lo que históricamente se consideró un termómetro indispensable para medir las preferencias ciudadanas y el rumbo político del país, hoy afronta una crisis sin precedentes. Nunca antes como en esta campaña presidencial los sondeos de opinión han estado bajo un escrutinio público tan severo.

Si bien es cierto que las encuestas siempre generan controversia y debates apasionados entre los diferentes sectores políticos, en esta ocasión se les acusó de algo que no se había presentado con tanta fuerza en anteriores procesos electorales.

En lugar de estar proyectando una lectura objetiva, técnica y rigurosa del escenario político del momento de la campaña, se acusa a algunas firmas encuestadoras de ser utilizadas para crear narrativas interesadas y realidades políticas artificiales, diseñadas para impulsar algunas campañas de manera soterrada y para afectar a otras.

A las marcadas diferencias y la notable reducción de estas mediciones, en comparación con campañas pasadas, se suma que en el ambiente digital se han difundido denuncias y sospechas sobre candidatos que presuntamente pagarían por la elaboración de encuestas a su medida y quienes lo hacen para desfavorecer a otros.

Las firmas encuestadoras perdieron el valor y la credibilidad que las caracterizaba en elecciones pasadas, causando que, de cara a la segunda vuelta presidencial, las encuestas se encuentran ausentes.

Como lo dijo, el director de Cifras y Conceptos, César Caballero, esta semana a EL NUEVO SIGLO, el impacto de las nuevas reglas e interpretaciones institucionales alteró de forma directa la dieta informativa de los colombianos. Caballero explicó la magnitud de esta contracción en el debate electoral. El directivo señaló que las restricciones legales afectaron severamente el volumen de datos disponibles, agregó que la denominada "ley mordaza", sancionada a mitad del año pasado, restringió de forma drástica el volumen de encuestas públicas; mientras que entre enero y la primera vuelta de hace cuatro años se publicaron 50 estudios, en el mismo periodo de este año apenas se conocieron 24.

Asimismo, el experto añadió que en la transición hacia la segunda vuelta la caída fue aún más dramática, pasando de 22 mediciones publicadas hace cuatro años a solo dos en la presente campaña. El directivo enfatizó que el mercado privado ha crecido significativamente, lo que demuestra que los estudios se siguen realizando, pero la opinión pública es la que cuenta con menos acceso a la información.

Frente al debate sobre la precisión de los sondeos en la primera vuelta y la pérdida de impacto ante la ciudadanía, el especialista manifestó una postura clara sobre la naturaleza de estas herramientas de investigación social. Caballero dijo que las encuestas no están diseñadas para predecir el futuro, sino para eliminar escenarios de incertidumbre en contextos complejos.

En su concepto, las mediciones de la primera vuelta acertaron en aspectos fundamentales como la certeza de que habría una segunda vuelta, la identificación de los candidatos que obtendrían los dos primeros lugares y el rezago de otras figuras políticas, además de anticipar los niveles de participación electoral. Caballero insistió que calificar el éxito de un estudio únicamente por su coincidencia exacta con el escrutinio final es una aproximación incorrecta, pues su verdadero valor democrático radica en la capacidad de clarificar las tendencias generales del electorado en momentos de alta incertidumbre.

Datos y cifras claves del nuevo régimen estadístico

El debate sobre el funcionamiento de las encuestas inició con la Ley 2494, la cual fue expedida y promulgada el 23 de julio de 2025, aprobada de manera rápida y ágil, apoyada por diferentes partidos políticos, como la Alianza Verde, Pacto histórico y Centro democrático, introduciendo un marco punitivo y regulatorio inédito para los estudios de opinión política en el país.

La normativa fijó para las encuestas de cobertura nacional un margen de error máximo del 3 % y un nivel de confianza mínimo del 95 %. Para los estudios de carácter territorial, el margen de error máximo permitido se estableció en el 5 %. El diseño muestral nacional quedó condicionado a incluir la totalidad de distritos y municipios con población igual o superior a 800.000 habitantes, sumado al 20 % de los municipios del departamento respectivo.

De acuerdo con los registros del sector, el volumen de encuestas públicas se redujo a la mitad en la primera vuelta respecto a la campaña anterior. En el periodo de segunda vuelta, la oferta informativa colapsó de 22 estudios publicados hace cuatro años a la encuesta presentada por Atlas Intel al cierre de esta edición.

Lo que ocasionó para varias firmas encuestadoras la Ley 2494 fue un impedimento debido a los requisitos que no solo encarecían los sondeos, sino que además los hacía casi inviables, a tal punto que prefirieron retirarse y no hacer encuestas para estas elecciones presidenciales 2026.

La severidad del nuevo régimen de control sobre las firmas encuestadoras desencadenó una oleada de acciones judiciales que llegó hasta el máximo tribunal constitucional. La Corte Constitucional resolvió tres demandas contra la Ley 2494 de 2025 y procedió a retirar del ordenamiento jurídico aquellas disposiciones que vulneraban libertades fundamentales.

El Alto Tribunal declaró la inexequibilidad de la prohibición de realizar encuestas con preguntas de intención de voto antes de los tres meses previos a la inscripción de candidatos, por considerarlo una limitación injustificada a la libertad de expresión y al derecho a la información.

Asimismo, la corporación tumbó la obligación de entregar al CNE los números telefónicos de los ciudadanos consultados y los códigos computacionales de procesamiento de datos en encuestas de hogar, protegiendo así el derecho constitucional al habeas data y salvaguardando el secreto profesional de los estadísticos en el territorio nacional.

Desafíos tecnológicos y la sombra de la manipulación

La irrupción de modelos algorítmicos sin rigor metodológico, la IA y la propagación de noticias falsas también amenazan la transparencia.

El vacío dejado por las firmas encuestadoras tradicionales fue rápidamente ocupado por dinámicas informales en los entornos digitales. La proliferación de sondeos en redes sociales carentes de ficha técnica y la difusión de pronósticos basados en plataformas de apuestas internacionales generaron confusión en los votantes, sin que el CNE disponga de herramientas legales para su control.

Paralelamente, el uso malintencionado de la inteligencia artificial (IA) introdujo variables de riesgo como los deepfakes y los llamados "ataques de abuso", que consisten en la inserción de datos falsos. Si bien la IA ofrece ventajas como el microtargeting electoral para segmentar de forma avanzada los intereses del electorado, su implementación deficiente y la falta de regulación frente a herramientas automatizadas facilitan la creación de realidades políticas artificiales y la manipulación de tendencias en la última semana de la contienda presidencial.

Llegamos a la última semana por la contienda presidencial en un escenario inédito para los colombianos: la sospecha permanente de la transparencia y fiabilidad de las encuestas, que en otros tiempos eran un termómetro medianamente fiable y certero sobre a dónde iba el rumbo del país, y las preferencias electorales para estas votaciones ya no hacen parte del paisaje político.

Las firmas encuestadoras perdieron el valor y la credibilidad que las caracterizaba en elecciones pasadas

RADIOGRAFÍA EN LA CAMPAÑA DE SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL

El grave riesgo que implica que Petro desconozca resultado electoral

En el marco del streaming "En Foco" de EL NUEVO SIGLO, el analista político Fernando Cepeda y la exparlamentaria Catalina Ortiz, ambos columnistas de nuestro Diario, analizaron el rumbo de la contienda por la Casa de Nariño, los peligros implícitos y la marcha de las campañas de Abelardo de la Espriella e Iván Cepeda

1 ¿Cómo avanza la campaña para la segunda vuelta presidencial?

2 ¿Qué hacer frente a la reiterada actitud del presidente Petro de intervenir directamente en la campaña electoral?

3 ¿A cuál de las dos campañas le termina afectando o haciendo más daño el hecho de que no se haya producido un debate presidencial?

Fernando Cepeda

1 En el centro de esta segunda vuelta está el presidente Petro. Esta es una campaña entre el petrismo y el uribismo. Hay unos hechos durante estas semanas entre la primera y la segunda vuelta que yo quisiera resaltar, por ejemplo, el hecho de que el presidente de la República y el candidato Iván Cepeda hubieran desconocido el resultado electoral.

Un votante de esa tendencia puede cuestionarse para qué votar en segunda vuelta si dicen que eso no sirve para nada, que eso es falso, que eso no se reconoce. Es un golpe enorme al electorado y al sistema político.

Luego el candidato da dos razones muy fuertes con argumentos y dice que habla en serio para decir por qué no se reconocen esas elecciones. Posteriormente, cuando resuelve reconocerlas, no da ningún argumento.

Es un ataque enorme, el más grande que se le puede hacer al sistema electoral colombiano y a su democracia. No olvidemos que el enviado de Estados Unidos, Bernie Moreno, dijo: "Ojalá Estados Unidos tuviera un sistema electoral tan lleno de controles y tan perfecto como el colombiano".

2 Esa declaración para desconocer las elecciones es prácticamente una invitación a los votantes de izquierda para no votar.

Los que manejaron los escrutinios dicen que no se presentó una sola queja por parte de los sectores del Pacto Histórico. Los observadores internacionales se fueron con la idea de que no había habido ninguna queja concreta. Esto es asombroso.

El presidente participa en política cuando está dormido, cuando está despierto, cuando habla, cuando no habla. Si el presidente no habla sobre un tema político serio que está en

la agenda, está participando en política al no hablar.

La manera como se debe describir el comportamiento del presidente debe ser una participación indebida en el proceso porque en política él puede seguir participando todos los días. Pero no se pueden confundir las dos actividades.

Otra cosa es que participe indebidamente en el proceso electoral porque ahí está rompiendo uno de los principios más sagrados en la vida política de un país, que es el de la simetría, el del equilibrio, el de la equidad, el de la igualdad en la lucha política por la Presidencia.

El presidente está ayudando a un candidato y en esta ocasión lo hizo prácticamente deliberada, pública y notoriamente. Eso es inaceptable.

Cuando parte del resto del Gobierno hace lo mismo siguiendo el mal ejemplo del presidente, esto ya es un atentado contra la limpieza, la transparencia, el equilibrio, la simetría que debe existir en un proceso electoral.

Los observadores internacionales se debieron llevar una muy mala impresión de la manera como está funcionando la vida política en Colombia al tiempo que reconoce, por fortuna, la seriedad, el rigor, la imparcialidad y la eficacia del manejo de las elecciones por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que es realmente admirable.

3 Creo que el debate tenía el riesgo de perjudicar a la candidatura de izquierda porque había elementos de la intervención del Gobierno en la campaña electoral, todo lo que han significado las guerrillas en Colombia y el supuesto vínculo de Iván Cepeda como un intermediario, así sea solamente como él dice para procesos de paz, pero con una cercanía que podía ser presentada por el otro candidato en forma muy dura. En un debate de candidatos presidenciales la cosa no fluye tan amablemente. Y eso habría podido ser muy fuerte.

Ya cuando el candidato Cepeda se decidió era muy tarde, porque a la persona que va ganando un proceso electoral lo que le aconseja la literatura política es no darle esa ventaja a su contrincante. Porque si hace eso, el contrincante, sin duda, va a tomar ventaja. Y claro, el consejo es no hacerlo.

Por eso yo estaba absolutamente seguro, una vez pasada la primera vuelta, de que no iba a haber debate, porque ya era clara una diferencia en materia de votos. No se puede en una campaña electoral hacer esa concesión.

Es importante recordar que en Colombia hasta 1991 se eligió presidente con una sola vuelta. La Constitución del 91 cambió e introdujo la segunda vuelta para darle mayor legitimidad al candidato que llega a la Presidencia de la República, porque llega con más votos de los que obtuvo en la primera vuelta.

Catalina Ortiz

1 El tema central es si los colombianos vamos a elegir la continuidad de Petro o no. Parece ser que va ganando -así como ganó en primera vuelta por esos 800.000 votos-, el que no. Esa tendencia se mantiene.

Finalmente, la campaña de Cepeda que se había escondido detrás de Petro, le tocó salir. Estaban un poco aturdidos como un boxeador cuando le han dado muy duro, por fin empezaron a hacer algunos temitas que lograron recortar un poquito la distancia, pero, aun así, ya que acaban de salir los nuevos trackings, parece ser que la ventaja del candidato Abelardo de la Espriella se mantiene y se empieza a ampliar por un poco.

2 Este gobierno lo que hizo fue mover los límites de todo. Nunca había ocurrido que un presidente le mintiera al país de frente o que participara en política de manera tan atrevida. Petro ha utilizado todo el aparato estatal para respaldar a su candidato. ¿Más para dónde? Ya tocó ganar así.

Lo que demostró la primera vuelta es que, con todo y eso, Abelardo de la Espriella ya fue capaz de ganarse esa primera vuelta y creo que va a ser capaz de ganarse la segunda.

El tema judicial habrá que hacerlo más adelante para que ese precedente no quede sin castigo, pero lo cierto es que tocó ganarle a Petro con todo el aparato estatal y lo que se demostró en primera vuelta es que es posible y va a ser posible en segunda. Esto es un referendo contra Petro. Hay que sacarlo del poder por todo el daño que está haciendo en todos los ámbitos.

3 Definitivamente a la campaña de Iván Cepeda. Ellos creían que iban a ganar en primera o que iban a pasar de una manera tan apabullante que no iba a ser necesario, y que él se iba a poder esconder permanente detrás de Petro, pero con la ganada de Abelardo quedaron como un boxeador en la lona y cuando se fueron a parar se dieron

cuenta que tenían la vicepresidenta equivocada, que no es capaz de sostener ni siquiera una conversación acerca de poder del Estado.

Independientemente de las preferencias políticas, en términos de la efectividad de la comunicación política de una campaña, lo que ha hecho Abelardo de la Espriella es absolutamente monumental, comparado con una campaña a la que le toca coger lo que haya dicho Abelardo a lo largo de su vida y pelear contra eso.

Además, la ciudadanía debe tener algo claro: siempre es importante saber quién le va a reemplazar ante la ausencia temporal o absoluta, independientemente de quién sea. Pero, en este caso, tenemos un candidato a la Presidencia que ha tenido dos veces cáncer.

Entonces, sí se vuelve absolutamente angustioso saber si una persona que tiene esa condición médica quién lo va a suceder, quién es Aída Quilcué, qué viene a ofrecer, cuáles son sus capacidades, que el país realmente reflexione sobre el tema del riesgo que tenemos sobre que el vicepresidente pueda entrar a suplir al presidente.

LAS CAMPAÑAS presidenciales han contribuido a la ralentización de las discusiones en el Congreso de la República./*Prensa Senado*

PROYECTOS CLAVES SIGUEN EN VILO

Traumático cierre del último periodo de este Congreso

Aunque esta semana recibieron el visto bueno algunas iniciativas de distintas materias, las más importantes tienen apenas unos días para pasar o quedarán para el próximo parlamento por riesgo de hundirse

EL PRÓXIMO 20 de junio se cierra la agenda de la Cámara y del Senado de la República, pero tras cuatro años de legislación, la agenda aún tiene asuntos pendientes por definir y que los partidos tendrán que debatir antes de concluir el actual periodo. A esta fecha, y con ocho días que restan, las plenarias de Cámara y Senado se encuentran en una carrera contra el tiempo para tramitar las iniciativas que faltan por debatir, incluyendo algunas que tienen mensaje de urgencia e insistencia por parte del Gobierno. Entre los proyectos pendientes están la apelación de la reforma salud, la ley de competencias y la Jurisdicción Agraria, calificadas como las más importantes por el Gobierno nacional.

La Jurisdicción Agraria ya se discute en las plenarias de la Cámara de Representantes y del Senado de la República. En la Cámara ya se aprobó un primer bloque de artículos, sin embargo, el debate se detuvo tras las discusiones del estatuto de oposición, pero, el Pacto Histórico espera retomar las discusiones a partir del 11 de junio, y sacar el proyecto antes del 20 para evitar el archivo.

En el Senado, las bancadas de oposición insisten en inconsistencias y vacíos en algunos artículos, pues el enredo de la discusión está en el artículo que regula las competencias de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y los jueces agrarios para definir conflictos sobre la ocupación y diferendo de tierras. Este es el artículo 9 del proyecto que, al no tener consenso, la oposición ha explicado que se irá a voto limpio en la discusión para buscar modificarlo.

Otro proyecto en problemas es la reforma a la salud, pese a contar como uno de los más impulsados por el Ejecutivo al ser una de las banderas de este gobierno, busca un cambio profundo en el modelo de salud, la extinción de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), la estatización de los recursos económicos y administrarlos a través de la Ares, la expansión de su iniciativa científica para la patente de medicamentos nacionales y bajo la promesa de garantizar la salud como derecho fundamental. Los dos proyectos fracasaron en el Senado de la República porque no tuvieron calado político. Aunque este no tiene mensaje de insistencia, aún no se presenta un concepto al Senado para votar. Solo uno de los ponentes, el senador Alex Flores de la Comisión Sexta, propuso reabrir la discusión, pero no han llegado más iniciativas.

Por otro lado, el proyecto de Ley de Competencias aún está pendiente por definirse. Consultas hechas por EL NUEVO SIGLO dan cuenta que los ponentes de la propuesta trabajan a toda marcha para dejarlo aprobado por lo menos en primer debate. Radicado por el Gobierno a finales de 2025 y teniendo en cuenta que para diciembre de 2024 el Congreso había aprobado la reforma al Sistema General de Participaciones (SGP) para que los departamentos y municipios reciban directamente las partidas presupuestales sin pasar por el Gobierno nacional, y dando un plazo no mayor a 12 meses para poner en discusión las competencias entre las entidades estatales y los entes territoriales. La propuesta está en la Comisión Primera de la Cámara bajo una serie de audiencias públicas en las que han participado la academia, los gobiernos locales, los entes territoriales y el Congreso en el avance para construir la ponencia que discutirá y votará esa célula legislativa.

Entre los aprobados

En la Comisión primera del Senado avanzó la restitución de la mesada 14 para los maestros, una reforma constitucional que fue aprobada en segunda vuelta; también el Congreso le dio luz verde a la prohibición de grabar audio en los sistemas de videovigilancia de negocios abiertos al público, y la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear, que es un avance clave para la medicina y la salud. Además del primer debate al Estatuto de la Ciudadanía Juvenil que da normas claras y dignas de trabajo a los consejos de juventud, la plenaria del Senado debatió sobre la elección del nuevo contralor.

Además, la Comisión Séptima del Senado aprobó un proyecto que permite la creación de un fondo de apoyo diseñado para transformar la realidad de atletas que enfrentan situaciones críticas de salud, pobreza o maternidad. Esta iniciativa no solo busca entregar recursos económicos, sino consolidar un sistema de seguridad social que garantice que ningún deportista quede en el olvido al terminar su ciclo como deportista de alta competencia.

Hay que destacar que el Congreso aprobó el proyecto contra la mutilación general femenina. También le dio trámite al Proyecto de Ley Nuclear que crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear (ANSN), una entidad técnica especializada que será la única autoridad regulatoria del ciclo nuclear civil en Colombia.

Igualmente, un paso importante dio el debate sobre la reforma al Icetex, que avanzó en tercer debate en la Comisión Primera del Senado luego de una cerrada discusión en esa célula legislativa. La propuesta que busca humanizar el crédito educativo mediante el pago contingente al ingreso y la diversificación de las fuentes de financiación de la educación superior en Colombia. Además, la Comisión Séptima del Senado aprobó un proyecto que permite la creación de un fondo de apoyo diseñado para transformar la realidad de atletas que enfrentan situaciones críticas de salud, pobreza o maternidad.

Como queda la última semana

Esta iniciativa no solo busca entregar recursos económicos, sino consolidar un sistema de seguridad social que garantice que ningún deportista quede en el olvido al terminar su ciclo como deportista de alta competencia. Al igual que avanzó el proyecto que determina la ganadería sostenible y productiva, es decir, aquella que protege la naturaleza y los bosques, al tiempo que contribuye a los ingresos de las personas que viven de esta actividad, tendrá, a partir de ahora, un marco legal con el proyecto de ley que el Senado aprobó la iniciativa que así lo determina y que ahora pasa a sanción presidencial a través de la cual Colombia promover una cadena productiva de ganado sostenible y libre de deforestación que permitirá integrar el desarrollo económico.

Teniendo en cuenta que los partidos políticos se encuentran en campaña presidencial de cara a la segunda vuelta electoral, y que aún no se sabe sí el Gobierno nacional cite a sesiones extra a este legislativo que culminará sus labores este 20 de junio. Queda pendientes para discutir el proyecto de ley que busca implementar un nuevo régimen aduanero en Colombia, que ya aprobó la plenaria del Senado y que le queda por discutir a la Cámara y proceder a conciliar. Actualmente, la plenaria de la Cámara se encuentra atascada en la discusión del proyecto de ley Jurisdicción Agraria que tampoco avanza en Senado y que se debe destrabar esta semana.

El Ministerio de la Igualdad es el proyecto que está más adelantado, las Comisiones Primeras Conjuntas ya han aprobado un importante número de artículos. Quedan pendientes los artículos relacionados con la financiación de la cartera, la ejecución y las funciones para que no haya duplicidad para luego ir a plenarias y después a conciliación. Así mismo, los partidos esperan que la bancada de gobierno permita votar en los próximos días el proyecto del bono escolar, presentado por la senadora Paloma Valencia, y que le da recursos a las familias necesitadas para que puedan elegir el centro educativo público o privado de sus hijos.

TRABAJADORES DIGITALES

LA ORGANIZACIÓN Internacional del Trabajo, un organismo de la ONU, adoptó el primer acuerdo en el mundo sobre la protección de los trabajadores a tiempo parcial de las plataformas digitales. En 2023 el Banco Mundial estimó que había hasta 435 millones de trabajadores de plataformas digitales en el mundo, que en gran medida han quedado fuera de las protecciones laborales. /*Archivo AFP*

MIRADA GLOCAL

Keiko ganaría, pero eso es lo de menos

No es oficial, pero la Fujimori ganaría por entre 6.000 y 50.000 votos frente a Sánchez, gracias a la tendencia en los votos extranjeros. La izquierda es probable que no reconozca los resultados. Comenzaría un gobierno ilegítimo para el 50 % del Perú

KEIKO FUJIMORI, candidata de Fuerza Popular (derecha) aventaja al izquierdista Pedro Sánchez en el conteo del balotaje presidencial en Perú y seguramente lo ganará./*Archivo Europa Press*

Por: Pablo Uribe Ruan*
Análisis EL NUEVO SIGLO

KEIKO FUJIMORI sería la presidenta de Perú. Escribo esta afirmación en la noche del viernes 12 de junio, con el 98,273 % de los votos contabilizados por la Oficina Nacional de Procesos Electorales del Perú (ONPE). Tomo el riesgo de decirlo por una razón: la tendencia de los votos del exterior -que son los que todavía se están contando- le favorecen a ella 63,6 % a 33,3 % sobre Roberto Sánchez.

Lo anterior lo digo, además, con el respaldo de los principales analistas de la política del Perú, como el politólogo Gonzalo Bonda o Jaime Baily, que así sea un hombre polémico suele acertar cuando se trata de elecciones en su país. Como Bonda y Baily, otros personajes públicos tímidamente empiezan a decir que la hija de Alberto Fujimori ha ganado y sostienen que la diferencia entre ella y Sánchez sería de entre 6.000 a 50.000 votos. Increíble, pero cierto.

La fragilidad

La victoria de Keiko es un hecho. Incontestable ciertamente no, pero sí real. Aun así, su base es extraordinariamente frágil, no solo por la pequeñísima distancia que le habría sacado a Sánchez, sino porque terminará ganando por los votos de la diáspora peruana. Es decir, de la gente que vive afuera, que, en términos de gobernabilidad real -la de la calle, la de los barrios, la de los tribunales-, pesa menos.

La mitad del país -exactamente la mitad- se opone a su gobierno. No solo eso. Es probable que, tras la eventual confirmación del ONPE de que Keiko ha ganado, la otra mitad del Perú llamará a su presidencia como ilegítima y, por tanto, se declarará en oposición frente un gobierno sin legitimidad, lo cual acarrea enormes tensiones democráticas y políticas.

El problema es que Keiko se tendrá que enfrentar no solo a una oposición que probablemente no la reconocerá, sino que esos sectores opositores creen que desde hace cuatro años les quitaron el poder de una manera arbitraria.

El Congreso de Perú en 2023 decidió imponer sobre Pedro Castillo la figura de "incapacidad moral permanente" para ejercer el cargo de presidente, lo que terminó en su destitución y las posteriores sanciones disciplinarias y penales por cuenta de la justicia peruana.

Unidos en torno a Roberto Sánchez y el Juntos por el Perú, la oposición ha entendido estas elecciones presidenciales como una revancha electoral, que, como van las cosas, no se ha podido concretar.

Ante su posible derrota, los últimos mensajes de Sánchez han hablado de la "Toma de Lima" -en memoria de las marchas contra Boluarte en 2023- y "Los cuatro suyos", las marchas contra Alberto Fujimori en 2000. Va, seguramente, a las calles.

Fragmentación

Sin mayorías en el Congreso y sin mayorías regionales, Keiko tendrá que ser estratégica en proponer un gobierno que logre mantener las bases que la eligieron -cosa que no es fácil como se ha visto con José Antonio Kast en Chile- y lograr que la oposición la vea al menos como una presidenta legítima.

El mapa regional del Perú muestra que en 17 de las 25 circunscripciones del país ha ganado Sánchez, en departamentos importantes como Puno, Cusco, Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, ubicados en la famosa Sierra donde vivió Atahualpa Yupanqui, que sigue siendo un símbolo del indigenismo peruano capturado por la izquierda nacional.

Junto con la selva baja, la sierra ha apoyado a Sánchez por su agenda en contra de la minería, el agua, la autonomía de los grupos nativos y la infraestructura local. Si uno repasa la historia de los líderes políticos que han hecho política con el movimiento indígena, uno se encuentra que Alejandro Toledo u Ollanta Humala, uno fugado y otro preso por delitos asociados a Odebrechet, no hicieron mucho a su favor. Sin embargo, el Perú, o una parte de él, sigue votando masivamente por quien habla de esas causas y se viste de serrano.

Independientemente de las preferencias electorales, el discurso de Keiko es ajeno a las realidades de estas dos regiones peruanas. Ella defiende una agenda similar a la de su papá, con un foco en el libre mercado y en Lima -y sus sectores aledaños- como polo de desarrollo, así como una agenda de mano dura que hace parte del patrón regional que inició Nayib Bukele y han continuado Daniel Noboa en Ecuador, José Antonio Kast en Chile y Javier Milei en Argentina.

A diferencia de estos gobiernos, la eventual presidenta de Perú carga con un antecedente que puede limitar el ejercicio de la autoridad. En 2023, Dina Boluarte decidió controlar las protestas en contra suya con un uso desmedido de la fuerza. Según la oposición y la prensa peruana, los choques entre las fuerzas de seguridad y los manifestantes terminaron con un saldo de 90 muertos. Boluarte también fue destituida anticipadamente, en parte por su mal manejo de la crisis de orden público.

Así como la fragmentación política y las tensiones sociales son evidentes, el Congreso también será otro frente desafiante. Perú volverá a tener nuevamente un congreso bicameral después de 34 años -paradójicamente desde el golpe de Estado de Alberto Fujimori al Congreso en 1992- y en ambas cámaras Keiko tiene minorías.

Aunque Fuerza Popular, su partido, lidera la representación en las dos cámaras, su capacidad para formar una coalición con otras fuerzas parece por el momento baja, muy baja.

El Congreso peruano es una institución compleja, acostumbrada a hacer pactos de gobierno cortos, caros y habitualmente fáciles de romper. Presidentes como Martín Vizcarra o Pedro Pablo Kuczynski, quien finalmente fue procesado, también por Odebrecht, salieron anticipadamente de la presidencia porque no pudieron manejar el legislativo peruano, el más difícil de América Latina.

A la espera de que la ONPE la declare como presidenta oficial, la eventual mandataria de Perú empieza con un gobierno de emergencia. Quizá esa es su mayor ventaja.

Entrar a gobernar un país en estado de urgencia permanente ofrece la oportunidad de plantear una autoridad serena. Después de perder tres elecciones presidenciales en segunda vuelta, Keiko Fujimori podría eventualmente tener la tranquilidad necesaria para bajar las tensiones de un país que muestra, como ningún otro, cómo es estar dividido por mitades exactas.

Dos países en uno. Ese es el reto.

*Analista y consultor.
MPhil en Universidad de Oxford

LA DIPLOMACIA PRAGMÁTICA DE TRUMP

Inminente acuerdo de EE.UU. e Irán para acabar la guerra

Teherán confirma que hay texto consensuado, que se firmaría digitalmente. Desbloquear Ormuz y puertos iraníes, así como diluir uranio, entre lo establecido

OTRO TRIUNFO se apresta a sumar el líder republicano estadounidense, Donald Trump, en su palmarés de diplomacia pragmática: el memorando de entendimiento con Irán con el que acaba la guerra y se abre un período de negociaciones para el objetivo central de la ofensiva: que esa república islámica del golfo Pérsico no desarrolle armas nucleares.

Tras semanas de intensas conversaciones bajo la mediación de Pakistán y luego de que Trump reanudara, por dos días, bombardeos contra objetivos militares iraníes, los tres gobiernos confirmaron la consecución de un "texto definitivo y consensuado de acuerdo de paz" que será firmado en los próximos días.

Histórico tanto por el entendimiento en puntos difíciles y por el alcance que tendrá (incluirá el cese al fuego israelí en Líbano) pondrá fin a más de 100 días de conflicto y abre la esperanza de un gran cambio en la situación de Oriente Medio donde, como se recordará, Trump también logró un alto al fuego definitivo entre Israel y el grupo yihadista Hamás, que tras el intercambio de los rehenes israelíes por presos palestinos y el retorno de éstos a la Franja de Gaza, avanza en la etapa de reconstrucción.

"Esto es lo que aceptaron", indicó a la AFP un alto responsable, que expuso cinco puntos: "el material nuclear (iraní) será destruido y retirado", "el programa nuclear será desmantelado", "sus fondos no serán liberados hasta que cumplan los términos", "el estrecho de Ormuz permanecerá abierto" y "no habrá financiación de grupos terroristas por parte de Irán".

Esta lista se conoció luego de que medios iraníes difundieran un proyecto de acuerdo con Estados Unidos, que el presidente Trump desmintió y que habría sido un intento por boicotear el acuerdo.

De esta forma, La agencia oficial de noticias iraní Irna afirmó que Teherán no renunciaría al control del estrecho de Ormuz mientras que la agencia Mehr, citando a una fuente cercana al equipo negociador de Teherán, publicó por su parte lo que presentó como el texto discutido. El documento prevé un "cese permanente e inmediato de las hostilidades (...) incluso en el Líbano", "60 días de negociaciones para alcanzar un acuerdo sobre las cuestiones nucleares y el levantamiento completo de las sanciones" estadounidenses.

Agregó que el proyecto incluye la "liberación de 24.000 millones de dólares de fondos iraníes bloqueados durante el período final de negociación de 60 días".

Trump advirtió a Irán que "ponga sus cosas en orden" y aseguró que la supuesta versión del plan de paz que Teherán divulgó "no tiene relación con la verdad".

Horas después fue el ministro de Exteriores de Irán, Abbas Araqchi, quien confirmó que el principio de acuerdo con Estados Unidos (bajo los lineamientos que éste gobierno entregó) está cerca y que la firma podría tener "en uno o dos días", aunque inicialmente será "digitalmente".

"Estamos más cerca de un acuerdo que nunca. Podría concretarse en uno o dos días, o incluso en los próximos días", sostuvo el canciller iraní en una entrevista concedida a la cadena de televisión estatal IRIB, por lo que pidió una vez más a los medios de comunicación que eviten hacer "especulaciones" que perjudiquen lo que ha descrito como una "oportunidad".

El jefe de la diplomacia iraní reiteró, así mismo, que las partes harán el correspondiente anuncio "tan pronto como concluyan las negociaciones", al tiempo que precisó que cada una "firmará a distancia", descartando así la celebración de un acto como había manifestado este jueves el inquilino de la Casa Blanca, contemplando que fuera en Europa y para lo que Suiza se ofreció.

"La firma se realizará en la primera fase (...) de forma digital. Cada parte firmará a distancia y luego se anunciará que este memorando de entendimiento ha sido firmado por ambas partes", indicó.

El ministro defendió que el memorando de entendimiento "es positivo para los intereses del pueblo iraní y consolida las victorias del país en el terreno". En esta línea, aseguró que el documento, "aunque tiene apenas dos o una página y media, se ha negociado durante más de dos meses, y todas sus cláusulas y frases se han revisado en repetidas ocasiones", al tiempo que la cartera que dirige él mismo ha llevado a cabo su trabajo "con el máximo cuidado y cautela".

Empobrecer el uranio

En cuanto al contenido, Araqchi señaló que éste no aborda la cuestión del enriquecimiento de uranio, sino que será determinado en "el acuerdo final". Sin embargo, anticipó que el proceso de empobrecimiento de este metal radioactivo se hará en territorio iraní.

"Nuestra postura siempre ha sido que la única forma de gestionar las reservas de material enriquecido es diluirlo dentro de Irán", afirmó Araqchi en entrevista a la televisión estatal.

Diluir el uranio a un nivel inferior al 5%, lejos del 90% necesario para fabricar la bomba nuclear, permitiría alejar considerablemente la amenaza de un enriquecimiento con fines militares.

En la misma línea se manifestó sobre la reconstrucción del país tras los ataques de Estados Unidos e Israel, que se acordará en etapas más avanzadas de la negociación.

También reiteró que la prestación de servicios en el estrecho de Ormuz, que describió como uno de los "instrumentos de disuasión más importantes", tendrán un coste y al hilo informó de que las consultas "exhaustivas" con Omán sobre este paso clave para el comercio mundial han dado "resultados positivos".

El canciller dijo que el texto incluye el fin del bloqueo naval estadounidense de los puertos iraníes, en vigor desde el 13 de abril, y nuevas disposiciones sobre la gestión del estrecho de Ormuz.

"Irán ha tomado la firme decisión de que la administración del estrecho de Ormuz ya no será la misma que antes", señaló, matizando que por ello las conversaciones con Omán, el otro país con costas en el estrecho.

Con todo, Araqchi alertó de que el principio de acuerdo tiene "enemigos", en particular Israel, a quien acusó de "buscar obstáculos para sabotearlo", e insistió que Irán no retrocederá ante amenazas. "Si quieren que vayamos a la guerra, estamos preparados", dijo.

Entre tanto, Shehbaz Sharif, primer ministro de Pakistán, principal negociador en el conflicto, se mostró optimista: "La paz nunca ha estado tan cerca como hoy", dijo.

"En medio de los intensos esfuerzos de mediación que está llevando a cabo Pakistán, somos plenamente conscientes de la incesante campaña de desinformación que están llevando a cabo quienes desean sabotear el acuerdo de paz...Dejando de lado todo ese ruido, podemos confirmar que se ha alcanzado un texto definitivo y consensuado del acuerdo de paz y que Pakistán está trabajando ahora en estrecha colaboración con ambas partes para concretar los próximos pasos", explicó en redes sociales.

El presidente Trump fue más enfático y directo ya que aseguró que acabó el conflicto bélico. "Hoy hemos puesto fin a la guerra con Irán y ellos han aceptado no fabricar nunca armas nucleares", sostuvo durante una intervención telefónica en apoyo al candidato a gobernador de Georgia Burt Jones.

En ella, el inquilino de la Casa Blanca señaló que la cuestión nuclear ha sido un elemento sobre el cual Washington insistió "mucho", en la medida en que el hecho de que Teherán no vuelva a fabricar armas nucleares era "el objetivo principal" y "el 95% de todo".

Los mercados acogieron el viernes este optimismo, con el precio del petróleo por debajo de los 90 dólares el barril.

Hay expectativa por conocer lo que establecieron en otro de los grandes puntos de fricción: el frente libanés.

El canciller iraní adelantó que el memorando de entendimiento de Islamabad declara el fin de la guerra en todos los frentes, incluido Líbano. "Nunca hemos olvidado a Líbano en esta guerra, porque Líbano y (el partido-milicia chií) Hezbolá lucharon junto al pueblo iraní y nunca los abandonaremos", sostuvo.

Agregó que "el alto el fuego declarado" incluye a Beirut y que "en virtud de este acuerdo" las partes asumirán "el compromiso de no iniciar una nueva guerra ni utilizar amenazas ni la fuerza".

El camino hacia este memorando de entendimiento comenzó a despejarse cuando Irán aceptó especificar cómo se eliminaría su uranio enriquecido, señalaron fuentes de la Casa Blanca.

También influyó el impacto que en la economía global ha tenido el cierre del estrecho de Ormuz, la vía por donde transita el 20% del petróleo que se consume en el mundo y el 25% del comercio marítimo global.

/Redacción internacional con AFP

EL PRESIDENTE Donald Trump logró, tras semanas de intensas negociaciones, un memorando de entendimiento con Irán para poner fin a la guerra que completó 105 días./*Archivo AFP*

ELON MUSK toca la campana en la sesión de debut de SpaceX en el Nasdaq. */Foto Europa Press*

LA VISIÓN Y AMBICIÓN DE ELON MUSK

SpaceX, la nueva Compañía de las Indias Orientales

Estamos frente a una empresa que opera fuera del alcance de cualquier entidad soberana y que ya acumuló un poder inmenso

Por Alessio Terzi y Stefano Marcuzzi*
Project Syndicate

CAMBRIDGE—SpaceX lanzó el viernes una parte de sus acciones en el Nasdaq (con una valoración prevista cercana a los 1,75 billones de dólares) y fue la mayor oferta pública inicial de la historia. Los inversores valoraron positivamente una empresa que fabrica cohetes, gestiona la principal red de Internet satelital del mundo y es, cada vez más, sostén de las comunicaciones militares de Estados Unidos y sus aliados (también sopesaron esos negocios exitosos contra la empresa de inteligencia artificial devoradora de efectivo que Elon Musk agrupó en la misma estructura corporativa).

El folleto de SpaceX ofrece un relato ambicioso y singular: el de un campeón tecnológico de alto crecimiento que merece estar al lado de las empresas más grandes y poderosas del mundo. Pero la historia sugiere otra trayectoria menos tranquilizante, porque la empresa a la que más se parece SpaceX no es Apple ni Nvidia. Es la Compañía de las Indias Orientales, que existió por casi trescientos años.

Por supuesto que SpaceX no se dispone a gravar o gobernar poblaciones, como terminarían haciendo las compañías privilegiadas que se fundaron a principios de la edad moderna. El espacio no tiene habitantes (hasta donde sabemos). Aun así, estamos frente a una empresa que opera fuera del alcance de cualquier entidad soberana, y que ya acumuló un poder inmenso que los gobiernos están tratando, tarde, de recuperar.

Entre más o menos 1570 y 1860, los Estados europeos proyectaron poder en los no gobernados océanos y a través de ellos, mediante compañías de acciones con cartas de privilegios, entre las que destacaban la Británica, la Holandesa y la Francesa de las Indias Orientales.

Estas compañías eran entidades híbridas: empresas comerciales que también servían como instrumentos del Estado. Crearon monopolios, aprovecharon la ausencia de leyes para escribir reglas propias y desempeñaron funciones soberanas, desde acuñar moneda y controlar poblaciones locales hasta librar guerras y firmar tratados. Edmund Burke dijo que la Compañía de las Indias Orientales era "un Estado disfrazado de mercante"; esa misma configuración ahora se está recreando en la órbita terrestre.

Comencemos por la cuestión del monopolio. Con su capacidad para traer de vuelta a la Tierra sus propulsores y reutilizarlos, SpaceX resolvió un dilema del huevo y la gallina. Como la reutilización sólo es rentable con lanzamientos frecuentes, la empresa creó Starlink, una constelación de miles de satélites que con su crecimiento y necesidad de mantenimiento le garantiza una cadencia de lanzamientos estable. A empresas rivales sin cohetes y sin una demanda cautiva de conexión satelital se les hace difícil acceder al mercado.

Como documentamos en un nuevo artículo, la cuota de SpaceX de la masa global puesta en órbita pasó de menos del 10 % en 2014 a casi el 80 % en la actualidad; y al 94% en Estados Unidos, donde tiene a la Nasa entre sus principales clientes. En el proceso, SpaceX se adueñó de recursos escasos (franjas orbitales y bandas radioeléctricas), lo que dificulta la entrada de competidores. No es el oligopolio de un mercado tecnológico de manual; más bien se parece a algo más antiguo.

Luego está el vacío legal. El Tratado del Espacio Ultraterrestre (1967) se redactó para un mundo en el que los gobiernos tenían el monopolio del espacio; establece que "el espacio ultraterrestre ... no podrá ser objeto de apropiación nacional por reivindicación de soberanía, uso u ocupación, ni de ninguna otra manera", y que deberá explorarse y usarse "en provecho [de] toda la humanidad"; pero no estipula ningún mecanismo de fiscalización.

Fue en este enorme vacío donde Estados Unidos introdujo la Ley de Competitividad de los Lanzamientos Espaciales Comerciales (2015) y los Acuerdos de Artemisa (2020), que afirman que la extracción de recursos no es "apropiación". Era justo el cambio que necesitaba SpaceX. Tres siglos atrás, la carta real de una empresa también fue a la vez licencia para comerciar y reivindicación unilateral disfrazada de ley. En ambos casos, los primeros en llegar escribieron las reglas para sí mismos.

Hay otro parecido: la difuminación de la línea entre lo soberano y lo privado. En 2022, Musk se negó a extender la cobertura de Starlink a Crimea para permitir un ataque ucraniano contra la flota rusa. En la práctica, un particular vetó la decisión de un Estado soberano, y ni siquiera el gobierno de los Estados Unidos pudo hacer mucho al respecto. Cuando la actividad se traslade a la Luna, SpaceX estará en condiciones de ejercer un importante grado de influencia en la fijación de normas, la gestión de los derechos sobre recursos y la vigilancia de las "zonas de seguridad" que los Acuerdos de Artemisa permiten a los Estados declarar. De modo que una empresa privada podría verse en posición de decidir en cuestiones que en esencia son del ámbito de la soberanía.

Así como Gran Bretaña concedió a la Compañía de las Indias Orientales una carta de privilegios para impedir que los holandeses acapararan el comercio de especias, Estados Unidos empoderó a SpaceX en su carrera por alcanzar el dominio estratégico del espacio antes que China. Pero cuanto más indispensable se vuelva la empresa, menos autoridad conservará el Estado. Esta fragilidad fue evidente el año pasado, durante el enfrentamiento público entre el presidente Donald Trump y Musk. Trump amenazó con cancelar los contratos de SpaceX con el Estado, y Musk amenazó con cortar el acceso del gobierno estadounidense a la Estación Espacial Internacional. Una potencia nominalmente soberana se encontró en la dependencia respecto de un actor al que no podía comandar sino sólo cortejar.

La lección de la era de las compañías privilegiadas es que en cuanto ese poder se afianza es muy difícil recuperarlo. Gran Bretaña sólo consiguió poner freno a la Compañía de las Indias Orientales en 1858, después de que una hambruna, una crisis fiscal y una revuelta violenta (que los británicos llaman el "Gran Motín" y los indios "Primera Guerra de Independencia") tornaron imposible la inacción. Pero a esas alturas, el costo fue altísimo.

La historia también señala lo que los gobiernos deben hacer ya mismo, antes de que sea demasiado tarde. El objetivo de recuperar el control no es destruir a un "campeón nacional", sino limitar la dependencia del Estado respecto de esa empresa. La mejor guía para ello son las homólogas de la Compañía de las Indias Orientales al otro lado del estrecho de la Mancha. Las coronas portuguesa y francesa poseían participaciones en sus respectivas compañías privilegiadas, lo que les daba cierto control estratégico desde dentro. Reservar al gobierno un puesto en la junta directiva de empresas con poderes cuasisoberanos, o una participación minoritaria como la que Estados Unidos obtuvo hace poco en Intel, puede garantizarle la supervisión de las zonas de seguridad, los derechos sobre recursos y las infraestructuras críticas, sin eliminar los incentivos privados que dieron dinamismo al sector.

La ventana para lograr cierto control del comportamiento de los nuevos "soberanos tecnológicos" se está cerrando. La pregunta para los gobiernos es si el conocimiento de lo que terminó siendo la Compañía de las Indias Orientales será suficiente para evitar que su sucesora en el siglo XXI siga el mismo camino. Y la salida a bolsa de SpaceX es un buen momento para planteársela. (Traducción: Esteban Flamini)

*Terzi es profesor asistente en la Bennett School of Public Policy de la Universidad de Cambridge y profesor adjunto de Economía en el Institut d'études politiques de Paris (Sciences Po Marcuzzi es profesor asistente de Historia de las Relaciones Internacionales en el Centro de Estudios Superiores de Defensa (Casd).

Musk, primer billonario

Ya no es solo el hombre más adinerado del planeta sino el primero en convertirse en billonario. Elon Musk, empresario fundador y consejero delegado de SpaceX tocó ayer la campaña en el debut de la compañía en Nasdaq logrando la mayor OPV (oferta pública inicial) de la historia.

"Si alguien me hubiera dicho que esto iba a pasar, habría pensado: ¡Qué locura!", ha reconocido Musk, para quien el proyecto tenía "menos del 10% de posibilidades de éxito", aunque defendió la importancia de intentarlo a pesar de todo: "si no lo hacemos, si no hay una nueva empresa que se adentre en el espacio, nunca seremos una civilización verdaderamente espacial".

Con el debut en la bolsa, SpaceX logró USD 75.000 millones y atrajo una demanda de más de USD 350.000 millones por parte de inversores institucionales (USD 200 millones) y particulares (USD 100.000 millones).

La compañía de Musk vendió 555,6 millones de acciones a un precio de USD 135 dólares cada una, en una operación que inicialmente valoró la empresa en unos USD 1,77 billones. Luego, ls acciones se dispararon más del 30% hasta los USD 175 dólares, lo que convirtió a Musk en el primer billonario del mundo e incrementó la valoración hasta los USD 2 billones, situándola entre las 10 empresas estadounidenses más valiosas, por delante de Tesla, Meta (propietaria de Facebook) y Walmart./Redacción internacional con Europa Press

EL CRIMEN organizado es un costo económico invisible para los países. Las empresas destinan mayores recursos a la seguridad privada y muchos comerciantes son víctimas de extorsiones. /*Archivo AFP*

ATANDO CABOS

A. Latina: entre modesto crecimiento económico y los retos del desarrollo

La trampa de ingreso medio no es un destino inevitable. Por lo general es el resultado acumulado de decisiones políticas, reformase inversiones postergadas

Por Giovanni E. Reyes Ortiz*
Colaborador de EL NUEVO SIGLO

PRÁCTICAMENTE DURANTE todo el primer cuarto de Siglo XXI, Latinoamérica y el Caribe ha navegado en aguas económicas de poca profundidad. Se tiene crecimiento económico, pero los avances parecen los de un vehículo que insiste en tener funcionando el freno de mano.

Datos: de conformidad con el Banco Mundial, la región, para 2026 tendrá un crecimiento de 2.2%, un poco por debajo del 2.4% que corresponde a 2025. De esta manera se tienden a perpetuar la expansión modesta. Un crecimiento que no alcanza para transformar estructuralmente las condiciones de vida de sus más de 650 millones de habitantes.

En economía, estas tendencias y condiciones son reconocidas como la trampa del ingreso medio. Se hace referencia a una dinámica de estancamiento al que llegan muchas economías emergentes que, tras superar relativamente la pobreza extrema, no logran dar el salto hacia la prosperidad sostenida que caracteriza a los países de ingreso alto.

La región latinoamericana en general, lleva atrapada en ese umbral desde hace décadas, y los síntomas son reconocibles: baja productividad, poca diversificación exportadora, inversión insuficiente en innovación y una dependencia crónica de las materias primas.

Como aspectos más específicos de las causas de esta dinámica en los diferentes países, se tiene, como un primer aspecto, que el consumo privado no puede sostenerlo todo. El crecimiento regional ha dependido históricamente del consumo de los hogares como motor principal, explicando más de la mitad del producto interno bruto (PIB). Se trata de un componente muy útil, pero insuficiente: no genera las transformaciones productivas que dan saltos cualitativos en la estructura económica. Mientras la inversión permanezca moderada -como ocurre hoy, mientras las empresas esperan señales más claras sobre el entorno externo y las políticas domésticas- el crecimiento seguirá frágil y volátil.

Un segundo aspecto se centra en la informalidad laboral como techo estructural. Cerca del 47% de los trabajadores de la región opera en la economía informal. Esto significa que casi la mitad de la fuerza laboral no accede a seguridad social, no contribuye a sistemas de pensiones y no participa plenamente en los mercados de crédito. Se ha señalado reiteradamente, la informalidad, combinada con la baja productividad y la desigualdad persistente, constituye un freno sistémico al crecimiento inclusivo. Y el círculo es vicioso: las empresas informales no invierten en tecnología ni en formación porque operan al margen del sistema; los trabajadores informales no acumulan capital humano porque carecen de los incentivos y recursos para hacerlo.

Continuando con este apretado resumen, se tiene un tercer elemento por demás clave: la inversión que no llega. América Latina invierte en investigación, desarrollo e innovación aproximadamente el 0,7% de su PIB, frente al 2,5% o más que destinan las economías que sí lograron escapar la trampa. En inteligencia artificial, la brecha es más reveladora: la región representa el 6,6% del PIB global pero apenas el 1,12% de la inversión en IA. Esta asimetría condena a la región a ser consumidora de tecnologías diseñadas en otro lugar, en lugar de productora de valor agregado propio.

Un cuarto factor: la dependencia de materias primas en exportación, un cuchillo de doble filo. Los precios favorables de las materias primas han sostenido las finanzas públicas de varios países en años recientes, pero esa bonanza es cíclica e impredecible. Cuando los precios caen, los gobiernos recortan gasto social e inversión justo cuando más se necesitan. Esta volatilidad fiscal dificulta la planificación estratégica de largo plazo.

Un quinto elemento, el crimen organizado como costo económico invisible (costos en la sombra). La inseguridad es más que un problema social: es un impuesto no declarado sobre la actividad económica. Las empresas destinan recursos crecientes a seguridad privada, las inversiones extranjeras se desvían hacia entornos más predecibles y los talentos más calificados emigran.

De manera rápida, es de subrayar que salir de la trampa de ingreso medio no es imposible. Corea del Sur, Taiwán, Polonia e Irlanda lo han hecho. Se requiere un conjunto articulado de políticas que la región ha aplicado de forma fragmentada y sin sostenibilidad.

Sobre recomendaciones, un primer aspecto: apostar por una política industrial inteligente y selectiva. No se trata de volver al proteccionismo indiscriminado, sino de identificar sectores con potencial de encadenamiento productivo -agroindustria avanzada, energías renovables, industria farmacéutica, economía digital- y construir deliberadamente las capacidades que permitan escalar en la cadena de valor.

Segundo, formalizar el mercado laboral como prioridad de Estado. Se estima que la formalización del trabajo reduciría casi a la mitad la tasa de pobreza entre las personas empleadas. Esto requiere simplificar la carga regulatoria para las pequeñas empresas, ampliar los beneficios tangibles de la formalidad y fortalecer la inspección laboral.

Como tercer, cuarto y quinto factor operarían: cerrar la brecha de inversión en conocimiento y tecnología. Los países de la región deben establecer metas concretas de inversión articulando alianzas entre universidades, empresas y Estado. Cuarto, diversificar las fuentes de crecimiento reduciendo la dependencia de materias primas. En quinto lugar, fortalecer la institucionalidad y la seguridad jurídica.

Debemos de subrayar: la trampa de ingreso medio no es un destino inevitable. Por lo general es el resultado acumulado de decisiones políticas postergadas, inversiones no realizadas y reformas aplazadas. La región tiene los recursos naturales, la demografía y, en muchos casos, la voluntad ciudadana para dar el salto. Lo que hace falta es la consistencia estratégica para sostener el rumbo más allá de los ciclos electorales. El momento para actuar, como siempre en América Latina, es ahora.

*Ph.D. University of Pittsburgh/Harvard. Profesor Titular, Escuela de Administración de la Universidad del Rosario

Previsiones del BM

El informe del Banco Mundial de esta semana sostiene que la región volverá a fortalecerse de manera gradual en 2027 (2,5%) y 2028 (2,8%), "a medida que la política monetaria se flexibilice y las condiciones globales mejoren".

"Se espera que la inversión sea un motor importante de la recuperación a mediano plazo, acelerándose durante 2027-28 a medida que la flexibilización de la política monetaria cobre impulso" explicó la institución.

En ese ambiente de cierta morosidad destaca Argentina, con un crecimiento del 3,6% en el ciclo 2026-28, "impulsado por las exportaciones, pero limitado por políticas monetarias y fiscales restrictivas en el plano interno", mientras que Brasil crecerá un 1,9% este año y Colombia un 2,3%, gracias a su condición de exportadores de petróleo.

México también se queda relativamente al margen de la crisis de los precios de la energía, pero la incertidumbre en torno a las negociaciones de su tratado de libre comercio con Estados Unidos y Canadá pesa, y solo crecerá un 1,3% este año. /AFP

INDICADORES

DÓLAR	$3,475,72 ▼
EURO	$4,020,71 ▼
PETRÓLEO (Brent)	US$87,33 ▼
CAFÉ (Libra)	US$2,5720 ▲
COLCAP	2.386,78 ▲
DTF:	10,53% ▲
UVR:	$413,6591 ▲
ORO Gr.	US$4.238,80 ▲
PLATA	US$67,97 ▲

EL DÓLAR registró la mayor caída este año frente al peso al igual que la cotización del petróleo.

EL DESCUADRE DE LAS FINANZAS

Más crecimiento y bajar el gasto, tareas inmediatas para el próximo gobierno

Cualquiera de los candidatos que gane las elecciones debe emprender una gestión inmediata para reducir el déficit fiscal desde el 7 % proyectado

EL AJUSTE fiscal debe ser inmediato para el próximo gobierno, así lo han pedido las calificadoras./*AFP*

NO HAY de otra. El escenario fiscal no da espera y el próximo gobierno debe emprender una tarea titánica para bajar el déficit fiscal que actualmente está bordeando el 7 %. De acuerdo con los analistas del mercado como el Citi, Corficolombiana y ANIF, la tarea debe ser inmediata para cualquiera de los candidatos que gane las elecciones.

A juicio de los investigadores del Citi, hay dos tareas inmediatas que debe emprender Colombia para recortar el hueco fiscal: la primera es acelerar el crecimiento y la segunda es ajustar el gasto.

Indican que una de las condiciones para un mayor crecimiento es impulsar la inversión. De hecho, Colombia tiene hoy una de las tasas más bajas de inversión sobre PIB, en torno al 15 %, cuando debería estar entre el 22 % y el 23 %.

Señalan que el país debe lograr tasas de crecimiento en sectores como construcción, petrolero y energía, con lo que se podría volver a la posibilidad de llegar a una cifra del 4 %. Sin duda se esperan inversiones en sector petrolero y gasífero como motor clave, pero más allá de hidrocarburos, hay más oportunidades en energía, minería de oro, tecnología y call centers, vivienda, infraestructura de transporte y el sector agropecuario.

El gasto

Sobre la segunda tarea, que es el ajuste del gasto, la entidad advierte que Colombia tiene una inflexibilidad estructural desde la Constitución de 1991, con un Estado que pasó de representar el 12 % del PBI hace 20 años al 34 % - 35 % actual. Explican que el ajuste no puede ser absolutamente acelerado porque puede tener un impacto en la economía. Tiene que ser gradual, pero lo importante es generar confianza en el mercado con metas de corto plazo claras y cumplimiento de las mismas.

Respecto a la regla fiscal, los investigadores manifiestan que el marco colombiano está bien estructurado en lo teórico, pero que el problema es de cumplimiento, por lo que advirtieron que las cláusulas de escape no pueden ser tan fáciles de invocar y que el mercado necesita ver señales creíbles de convergencia.

De allí que Colombia debe trazar un sendero de ajuste fiscal para generar un boom de confianza que eventualmente lleve al país a recuperar el grado de inversión, según el banco estadounidense Citi.

Agregan, por otra parte, que el panorama fiscal llegó a un punto de inflexión para el país: Colombia es, junto a Brasil, uno de los outliers de América Latina en materia de deuda sobre PIB y espacio fiscal, con un déficit que llega al 6,5 % del PBI.

Por esta razón, el país y el próximo gobierno debe tener un escenario macroeconómico que sea sostenible, porque el margen de maniobra es corto.

Frenar contratación

De otro lado, los investigadores de ANIF señalan respecto al gasto que, en los últimos siete años, la Rama Ejecutiva ha aumentado su gasto de personal en más del 27 %, lo que equivale, en la práctica, a la creación de ocho cargos diarios durante este periodo. En particular, algunas entidades de este sector han registrado crecimientos desproporcionados. Un ejemplo de ello es la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), cuyo gasto de personal creció 545 % en términos reales entre 2019 y 2026, mientras que el otorgamiento de licencias ambientales cayó en un 33 % en ese mismo periodo.

El país debe lograr tasas de crecimiento en sectores como construcción, petrolero y energía, con lo que se podría volver a la posibilidad de llegar a una cifra del 4 %

Otro problema son los gastos de inversión. Para ilustrar la magnitud del problema, por cada $100 comprometidos en gasto de inversión en el Presupuesto General de 2026, solo $35 corresponden a inversión productiva, mientras que los $65 pesos restantes se destinan a gasto corriente. Este patrón sugiere la necesidad de revisar la calidad del gasto más allá de su magnitud.

Funcionamiento

Así pues, desde ANIF se recomienda reducir los gastos de funcionamiento en $14 billones, y para ello se debe ajustar el precio de los combustibles, hacer un cambio en la estructura del Estado, reducir el 50 % los gastos discrecionales en compra de bienes, ajustes en puestos creados en la Rama Judicial, Fiscalía y órganos autónomos, hacer un incremento salarial ajustado a IPC, hacer cambios en el esquema tarifario de cuotas moderadoras régimen contributivo, cambiar en viáticos y reducción de 15 % en OPS, y reducir el 2 % de la nómina de funcionarios de libre nombramiento y libre remoción.

A su vez, ANIF considera que se debe recortar 30 % de inversión discrecional 2027, hacer control de evasión del 100 % del Régimen Subsidiado de Salud, terminar contratos con Asociaciones Público Populares con ejecución inferior al 75 %, reducir un 45 % el número de OPS creadas entre 2022 - 2026, recortar 30 % de la inversión no comprometida en agosto 2026 y la eliminación del 100 % de la contratación de equipos básicos en salud.

Altos déficits

Una investigación de Corficolombiana muestra que Colombia atraviesa la situación fiscal más compleja en décadas. El déficit fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) fue del 6,4 % del PIB en 2025, con un déficit primario del 3,5 % del PIB, niveles que históricamente solo se habían observado en crisis como la de finales de los noventa o pandemia.

La diferencia es que el deterioro reciente no se debe a un choque macroeconómico severo sino, en su mayoría, a las decisiones de política fiscal. En los últimos tres años la crisis fiscal se agravó por el aumento insostenible del gasto público: entre 2022 y 2025 el déficit primario aumentó en 2,6 % del PIB, resultado de un mayor gasto primario (2,7 %), mientras los ingresos prácticamente no variaron. De allí que el próximo gobierno heredará una situación fiscal muy desafiante. "Según nuestras estimaciones, Colombia debe realizar un ajuste de entre 3 y 4 puntos del PIB para volver a cumplir la regla fiscal en 2028", informan.

REVALUACIÓN DE LA MONEDA NACIONAL

Dólar perdió $37 y alcanzó su peor nivel desde enero de 2021

El peso siguió fortaleciéndose y llegó a $3.475, presionado por la entrada de remesas, la inflación y las tasas de interés, además de la incertidumbre política

LA TASA de cambio durante este año sigue modificando su comportamiento. El dólar registró una caída de $37 frente a la tasa representativa del mercado de $3.513 y, de esta manera, una cotización de $3.475, la más baja desde enero de 2021.

Desde esa fecha hasta ahora, la divisa ha caído cerca de 20 %. La mayor apreciación desde el 2000 se presentó entre 2003 y 2008, cuando el dólar cayó cerca de $2.900 hasta niveles próximos a $1.600.

En la jornada de ayer el dólar abrió en el mercado interbancario en $3.472, para luego presentar un comportamiento alterno. A las 12:00 p.m. registró $3.476, para luego descender. A las 12:39 p.m., el valor era de $3.475, a las 12:53 p.m. de $3.465 para cerrar la jornada a la 1 de la tarde en $3.455 y así llegar a un promedio de $3.475.

De esta manera, se puede decir que la moneda colombiana vive uno de los momentos más fuertes los últimos tiempos y ha ganado valor en la región.

Como siempre sucede con el impacto de quienes se benefician o no, gracias a la cotización, los importadores obtienen ganancias porque deben pagar menos por los productos o materias primas que adquieren en el extranjero, pero, por el contrario, los exportadores nacionales resultan afectados ante el menor valor de sus ventas externas.

Factores

De acuerdo con los analistas, este comportamiento del dólar responde a varios factores. Entre ellos está el contexto internacional, pues la divisa estadounidense se ha debilitado globalmente. A esto se suman los altos precios del petróleo, que actualmente rondan los US$90 por barril y aumentan el ingreso de dólares al país.

Además, las altas tasas de interés hacen de Colombia un mercado atractivo para los inversionistas. Otro factor importante es el flujo de remesas, que en los últimos dos años ha alcanzado niveles récord.

La combinación de mayores ingresos por petróleo, tasas de interés elevadas, remesas en máximos históricos y un dólar global más débil.

Por otra parte, y de acuerdo con David Cubides, economista jefe del Banco de Occidente, otro de los hechos que debe estar contribuyendo a la caída de la divisa se debe a las elecciones. Considera que, aunque en Colombia históricamente las elecciones no provocaban cambios tan marcados en los activos financieros, en esta ocasión la reacción ha sido más evidente debido a la incertidumbre y a las expectativas que existen sobre las propuestas económicas de los candidatos que continúan en la contienda.

Balance anual

Con este comportamiento, y en un balance de los 12 meses, el peso colombiano es la moneda de los países emergentes que más se ha revaluado frente al dólar con 19,4 %; seguido de florín húngaro con 14 %; y del rublo ruso con 10,5 %.

Entre las que más perdieron terreno frente al dólar en el mismo periodo están el peso argentino con -17, 1%; la lira truca con -14,9 %; y el won surcoreano con -10,6 %.

Para los expertos, la caída del dólar refleja una combinación de factores internacionales y locales. En el frente externo, la decisión de la Reserva Federal de Estados Unidos de mantener estables las tasas de interés ha reducido la presión sobre las monedas emergentes, mientras que el repunte del petróleo hacia niveles cercanos a US$90 por barril ha fortalecido las perspectivas de economías exportadoras de crudo como la colombiana.

Asimismo, los analistas destacan el efecto de las elevadas tasas de interés en Colombia, que continúan atrayendo capital extranjero en busca de mayores rendimientos. A esto se suma el flujo récord de remesas enviadas por los colombianos en el exterior, una fuente constante de dólares que ha incrementado la oferta de divisas en el mercado cambiario.

Otro factor que ha contribuido a la fortaleza del peso colombiano son las expectativas del mercado frente al ciclo electoral. Algunos inversionistas consideran que una eventual llegada de un gobierno con una agenda más favorable al mercado y a la inversión privada podría traducirse en mayor confianza, ingreso de capitales y una reducción de las primas de riesgo del país. Aunque el resultado electoral aún está lejos de definirse, las expectativas sobre un posible giro hacia políticas más promercado han comenzado a mostrarse en los precios de los activos colombianos, incluido el comportamiento de la tasa de cambio.

Los riesgos

Andrés Pardo, jefe de Estrategia Macroeconómica para América Latina XP Investments, sostiene que "en el caso de los últimos dos días, los factores que han dominado son la reducción en aversión al riesgo por posible acuerdo entre EE.UU. e Irán, y mayor probabilidad de que haya un giro político en Colombia hacia un gobierno que es percibido como pro mercado (luego de la encuesta del miércoles). Esas son las razones principales detrás de la caída del dólar en los últimos dos días".

Así como ha sucedido en el último año, en el acumulado hasta ahora de 2026, un análisis de Credicorp Capital describe un cambio de dinámica en un momento en que las monedas de la región están entre las que más suben entre los mercados emergentes, pero el consenso del mercado insiste en una narrativa de debilitamiento estructural.

Sin embargo, el informe introduce un contraste y recuerda que "la participación del dólar en las transacciones internacionales aumentó a 51,1 % este año", lo que refuerza su rol dominante en el sistema financiero global y cuestiona la tesis de fragmentación monetaria.

Las monedas

Credicorp Capital enfatiza que esta actuación de las monedas latinoamericanas se ha vuelto cada vez más heterogénea, en la medida en que factores idiosincráticos predominan sobre las tendencias globales.

El informe destaca que variables como la exposición a precios de energía, los diferenciales de tasas de interés y, especialmente, los riesgos políticos internos están determinando trayectorias divergentes entre países, amplificando la sensibilidad de la región a episodios de aversión al riesgo.

En Colombia, la lectura cambia de eje. La moneda ha mostrado una apreciación sostenida impulsada por tasas elevadas y precios del petróleo, pero el factor dominante es político. Credicorp advierte que "el escenario para el peso es binario dependiendo de los resultados de las elecciones presidenciales", lo que introduce una asimetría en riesgos.

Sin duda la reacción del mercado dependerá del resultado electoral. El informe plantea que "la victoria de un candidato proinversión llevaría a una mayor apreciación del peso", mientras que un resultado opuesto "seguramente llevaría a una fuerte reacción al alza del tipo de cambio".

Ese contraste, se traduce en un rango implícito que sitúa el tipo de cambio alrededor de $3.900 en 2026, aunque con movimientos potencialmente abruptos en el corto plazo.

El rumbo este año

En lo corrido de 2026, los tres registros más bajos de la TRM fueron $3.513,54 el 12 de junio, $3.551,17 el 25 de abril y $3.551,17 el 26 de abril. Estos datos muestran que la divisa ha cedido terreno frente al peso. En el otro extremo de la serie, los niveles más altos se ubicaron en $3.797,64 el 4 de marzo, $3.796,87 el 20 de mayo y $3.796,78 el 16 de mayo. Esos techos sirven como referencia para medir el tamaño del ajuste reciente

Comportamiento del dólar (Tasa de cambio en en 2026)

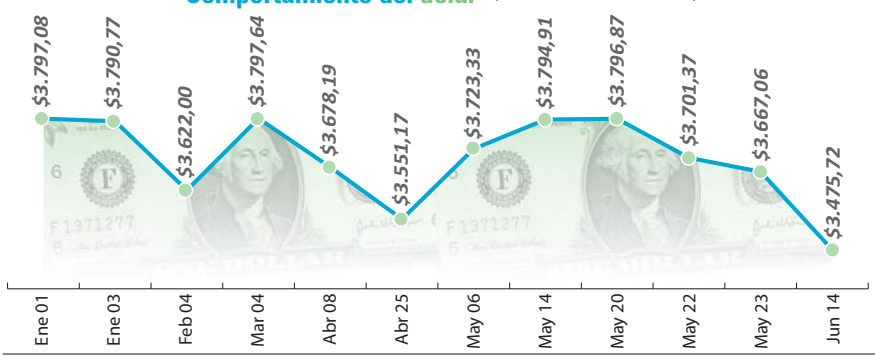

Gráfico: ENS - Fuente: ENS

LO QUE SE LE DEJA AL PRÓXIMO GOBIERNO

El Marco Fiscal de 2026 es puro humo y cuentas alegres: Lisandro Junco

El experto tributarista y exdirector de la DIAN, critica al Gobierno por presentar unas cuentas que no son reales ni corresponden a los ingresos y gastos que se proyectan

TANTO LOS mercados como el país en general esperaban que el gobierno sacara a la luz el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2026, no solo para apreciar cómo se proyectaban las cuentas de ingresos y gastos, sino para palpar la realidad del descuadre fiscal en que está sumido el país en estos años.

Los supuestos macroeconómicos que se proyectan en la actual administración dejan mucho que desear sobre todo en el recaudo, el crecimiento y el gasto, hasta el punto que se establece que el próximo gobierno deberá emprender una reforma tributaria inmediata, tal como lo analizó el exdirector de la DIAN, Lisandro Junco, para EL NUEVO SIGLO.

EL NUEVO SIGLO: *¿Cómo aprecia el Marco Fiscal de 2026 que presentó el Gobierno*?

LISANDRO JUNCO: Es puro humo, puro humo. Aquí lo primero que uno tiene que mirar es ingreso, deuda y gasto. Entonces, en el año 2025 ellos tuvieron un ingreso supuestamente dentro del marco fiscal de 16,3 % del PIB, y lo bajan ese ingreso a 16,1 % en el 2026 y ahora lo suben a 17,3 % del PIB en 2027. Es decir, le suben 1,2 % del PIB, más de $25 billones y que el propio marco fiscal lo atribuye a una reforma tributaria estructural.

La herencia

ENS: *¿Cuál reforma estructural, es decir lo que este gobierno no pudo hacer se lo deja al que sigue*?

LJ: Claro, le dicen al siguiente gobierno que tienen que gravar los productos de la canasta familiar con IVA, porque eso es una reforma tributaria estructural. Lo que ellos (gobierno) no pudieron hacer, se lo dejan al otro gobierno. Entonces, en ingresos se inventan una cifra que ellos no pudieron lograr, porque les rechazaron las leyes de financiamiento del 2025 y del 2024. Entonces, esto es un escenario poco creíble sobre los ingresos.

ENS: *¿Y cómo ve las cuentas que hacen con la deuda*?

LJ: Habían establecido que la deuda iba a estar cerca del 60 % del PIB, y ahora dicen que tranquilo que va a estar cerca del 58,9 %. Y lo explican dentro del propio marco fiscal. No es que hayan pagado deuda, sino que utilizan una tasa de cambio proyectada. En el presupuesto general de la nación utilizábamos una tasa representativa de mercado de $4.500 y ahora la proyectan a $3.859. Entonces, lo que están haciendo es que aprecian el peso frente al dólar, pero no hay un pago de deuda. Disminuyen la deuda de manera imaginaria, maquillando el precio del dólar. Es decir, puro humo y cuentas alegres.

EL EXDIRECTOR de la DIAN y experto tributarista, Lisandro Junco, dijo que el marco fiscal señala las urgentes necesidades fiscales del país./*CortesíaLJ*

¿Y el déficit?

ENS: *¿Pero tampoco se baja el déficit fiscal*?

LJ: Exacto, no se baja. Incluso lo que están diciendo es que va a haber mayor crecimiento económico este año de 2,6 % Entonces, ¿de dónde sacan eso? No lo justifican. Lo que sí tiene uno es que la autoridad técnica Independiente que es el Comité Autónomo de la Regla Fiscal Proyecta el 2,6 % Entonces, el propio marco fiscal de mediano plazo utiliza los mismos elementos del Carf para calcular el ciclo económico.

ENS: *¿Por qué el gobierno sigue insistiendo con esas cuentas alegres*?

LJ: Lo de las cuentas alegres se ve como si fuera un restaurante en que una familia entra y pide de todo, pide una entrada, pide plato fuerte, pide postre, vino, café, comen y brindan, y después se levantan y se van. Y le dejan la factura al señor de la mesa de al lado. Eso es exactamente lo que están haciendo en el gobierno de Gustavo Petro, se lo están haciendo a Colombia, con el marco fiscal de mediano plazo, se lo comieron ellos y otros van a pagar, es decir todos nosotros los colombianos.

> *"Lo que están haciendo en el gobierno de Gustavo Petro, se lo están haciendo a Colombia, con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, se lo comieron ellos y otros van a pagar"*

Nuevo ajuste

ENS: *¿Cómo cree que los inversionistas y los mercados que estaban esperando este marco fiscal van a reaccionar*?

LJ: Pues yo creo que lo reciben como lo estamos recibiendo algunas personas y es con expectativa de que haya un nuevo ajuste en el gasto y en los ingresos, porque si usted lo mira que el impuesto al patrimonio no se cumplió la meta, y si se mira las metas de recaudo de la DIAN en el año 2026 no se van a cumplir.

ENS: *¿Pero en este Marco Fiscal metieron el recaudo del impuesto al patrimonio como si hubieran cumplido con la meta de $8,3 billones*?

LJ: Si eso es cierto, y ni siquiera caen en cuenta de eso y la verdad es que se quedaron cortos en $3,2 billones. Eso es el colmo de los colmos, y además dicen que en 2027 ya Colombia tiene que volver a cumplir la regla fiscal. Es decir, se pasaron por la faja la regla fiscal en este gobierno, pero al que sigue sí le van a exigir que cumpla con la regla fiscal-

Regla fiscal

ENS: *¿Eso lo pueden dejar amarrado*?

LJ: Lo van a dejar así por una razón, porque ellos van a presentar el presupuesto general de la nación, entonces necesitan decir que fueron los que impulsaron los programas sociales, y algunos elementos sociales. Pero todo es premeditado porque no van a dejar los ingresos, van es a generar una gran cantidad de gastos. Y el escenario fiscal del plan financiero es poco creíble. Es que el hueco es de más de $40 billones. Creo que muy bien lo dice el doctor José Manuel Restrepo a la hora de explicar cómo va a encontrar la economía si ellos llegan a ser gobierno y es que van a encontrar una ¡bomba fiscal!

ENS: *¿Pero este Marco Fiscal señala que deba haber una reforma tributaria hacia el 2027*?

LJ: La solución no es una reforma tributaria estructural, sino disminuir los impuestos, volver a Colombia más competitiva, más productiva, generar estímulos empresariales y económicos, para que la economía crezca a su potencial no de un 2,6 % como lo dice el Marco, sino que tiene que crecer más de 7 %. Y tiene el potencial para hacerlo. Entonces lo que hay que hacer es ajustar gastos, acabar burocracia y obviamente proyectar cifras serias, dentro de un marco fiscal que sea creíble.

ENS: *¿Cómo recibirá este Marco fiscal el Congreso*?

LJ: Pues es un Congreso que está saliendo, terminando la legislatura, entonces creo que las discusiones serán muy poco productivas Lo que sí hay que ver es que acá hay unos ingresos que no solo no se van a cumplir desde la perspectiva tributaria y también unos ingresos que no vamos a recibir por la crisis que tienen entidades como Ecopetrol que le generaban grandes recursos al país. Entonces acá lo que hay que ver es cómo se hacen debates de control político para este gobierno que está saliendo, y que haya responsables por las crisis que se están dando tanto en la DIAN, en donde hay una carencia de modernización y no se cumplió la meta de recaudo en ningún año, en donde sencillamente lo que hicieron fue buscar likes y no la generación de ingresos para los programas del propio gobierno, y también frente a Ecopetrol lo que se hizo.

¿Otra tributaria?

El director de Política Macroeconómica del Ministerio de Hacienda, Cristian Cruz, reveló a Valora Analitik que el Gobierno ha calculado que se necesita una reforma tributaria que recaude alrededor de $30 billones, dado que el ajuste fiscal que se requiere es de entre 1,4 % y 1,6 % del PIB.

Durante la presentación del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026, el gobierno reconoció que la situación de las finanzas públicas no permite una reducción rápida del gasto. Cruz explicó que buena parte de los ajustes requeridos dependen de medidas que deben ser aprobadas por el Congreso y admitió que los ingresos actuales del país son insuficientes para cubrir las necesidades de gasto, lo que ha llevado a un aumento del endeudamiento. Frente a la posibilidad de una nueva reforma tributaria, el Ministerio reconoció que son pocas las iniciativas fiscales que han logrado recaudos de la magnitud que hoy requiere el Gobierno. Además, advirtió que históricamente las reformas suelen recaudar menos de lo proyectado inicialmente.

SIGLOGRAMA

RAZAS CANINAS

HORIZONTALES

1. Pez marino capaz de viajar migrando hasta 60 días. **5.** Aliado del cabello. **9.** Manojo de flores. **13.** Sabueso pequeño y curioso (foto 1). **15.** Fluido aeriforme. **16.** Unen con cuerdas. **17.** Habitante inicial del paraíso. **19.** Beben, ingieren líquido. **21.** Dólares de EE.UU. (abr.). **24.** Bebida alcohólica de la uva. **25.** Pronombre personal. **26.** Pron. posesivo de 3ª persona (pl.). **28.** Instrumento empleado para hilar. **30.** Corriente (abrev.). **32.** Óxido de calcio. **33.** Ungid con aceite. **37.** Perro. **38.** Tom __, actor de 'Forrest Gump'. **41.** Unidos entre sí con fines comunes. **45.** Héroe marino creado por Emilio Salgari. **47.** Art. def. fem. plural. **48.** Tiempo vivido por una persona. **50.** Dientes de un peine. **51.** Piloto militar que derriba 5 aviones enemigos. **52.** Pref. griego: tierra. **53.** Caliente (inglés). **55.** Decalitro (símb.). **57.** Prefijo griego: igual. **59.** Patriarca fundador del pueblo hebreo. **62.** Níquel. **63.** Ante Meridiano. **64.** Baraja, carta. **66.** Lesiones de la piel. **68.** Espacio urbano cuadrangular delimitado por calles. **71.** Emplearemos. **74.** Séptimo planeta desde el Sol. **76.** Tomografía axial computada. **77.** Finaliza, concluye. **78.** Desagradables. **79.** Tela de seda para cubrir heridas. **80.** Apéndice locomotor de los peces. **83.** Monarca de un reino. **85.** Artículo neutro. **86.** __ Capone, mafioso de años 30. **87.** Anteojo. **88.** Héroe medieval español. **89.** Tenaza pequeña para torcer o cortar alambres. **92.** Onza (abr.). **93.** Planta para preparar un aguardiente. **95.** Césped, forraje. **98.** Trastorno obsesivo-compulsivo. **100.** Hijo del hijo o de la hija. **101.** Gigante muerto por el pastor David. **105.** Parásitos de las alfombras. **106.** Organización Mundial del Comercio. **108.** Da vueltas alrededor de algo. **110.** __ Sábato, escritor argentino autor de 'El túnel' (1948). **112.** Interjección para animar. **113.** Impulse el bote. **115.** Sitio cerrado para guardar animales. **116.** Amnistía Internacional. **117.** Océano Pacífico. **118.** Cabeza de ganado. **119.** Propiedad rural. **121.** 4 romanos. **123.** Ente viviente. **125.** Cedió, entregó. **128.** Tonga (Internet). **129.** Seguidor del partido o doctrina de otro. **130.** Despedir aire por la boca. **133.** Pasar en silencio. **134.** Vine al mundo. **136.** Iniciales para Einstein. **137.** Tantalio. **138.** Rabia, enojo. **139.** Gradas del estadio. **141.** Serpiente sudamericana constrictora. **143.** Raíl de ferrocarril. **144.** Prefijo de negación. **145.** 19ª letra griega. **147.** Prefijo que denota aumento o exceso. **150.** Perro pequeño y sin pelo originario de México (foto 5). **153.** Territorio gobernado por un emir. **154.** Extremidad superior del ave. **155.** Cuarta vocal (pl.).

VERTICALES

1. Fuera de lógica. **2.** Infusión milenaria. **3.** United Artists. **4.** Nanograma. **5.** Solicité. **6.** Ignoradas, desconocidas. **7.** Sodio. **8.** Punto cardinal. **9.** Memoria de computadora. **10.** Obstruido, obstaculizado. **11.** Librito con instrucciones paso a paso. **12.** Sufijo aumentativo. **14.** Limpian con agua. **18.** Amplia en demasía. **20.** Así terminan los alcoholes. **22.** Adj. posesivo 3ª pers. singular. **23.** Perder fuerza o valor. **27.** Calzoncillo ajustado. **29.** Embarcación de remo. **31.** Preposición de tiempo o lugar. **33.** __ Bolt, ex atleta jamaicano. **34.** Capital de Bahamas. **35.** Túnez (Internet). **36.** Alain Delon. **39.** Estado de África, capital: Nairobi. **40.** Salvador Dalí. **42.** Osado, atrevido. **43.** Raza de perro con manchas oscuras (foto 2). **44.** Osmio. **46.** Servicio secreto y policial de la URSS. **47.** Fiel, noble. **49.** Exclamación de asombro. **54.** Pref. latino: al otro lado. **56.** Mamífero carroñero de Asia y África. **58.** Escucháis. **59.** Relativa al aire. **60.** Raza de perro de trabajo de Siberia oriental (foto 3). **61.** 1100 romanos. **62.** Nota de redacción. **65.** Convenir, acordar. **67.** Emiten su voto. **68.** Aborigen de Nueva Zelanda. **69.** Negación. **70.** Agencia espacial de EE.UU. **72.** España (Internet). **73.** Oficio de Popeye. **75.** Nota musical. **79.** Cae un líquido gota a gota. **80.** Gastar del todo. **81.** Cuerda, soga. **82.** Educación Física (sigla). **84.** Persona que publica un periódico. **85.** Sin carácter religioso. **88.** Me desplomé. **90.** Conversación por medio de Internet. **91.** Equivocación o desacierto. **94.** Río levemente y sin ruido. **96.** Papeleta para votar. **97.** Consejero. **99.** Historieta. **100.** Nicolás Copérnico. **101.** Galileo __, físico y astrónomo italiano. **102.** __ Thompson, actriz de 'Volver al futuro'. **103.** Parte del ojo. **104.** Hipótesis, suposición. **107.** Minuta, carta. **109.** Deciárea (símb.). **111.** San Pablo (inic.). **114.** Agencia española de noticias. **115.** Perseguir y capturar animales. **120.** Raza de perro de origen francés (foto 4) **122.** Anda, se dirige. **124.** Efigie, escultura. **125.** Consintió, permitió. **126.** Indio. **127.** Lengua provenzal. **130.** Afirmación. **131.** Detiene el movimiento. **132.** Juntaba, agrupaba. **135.** Calcio. **139.** Arroja, lanza. **140.** Interj. que denota desdén. **141.** Ave pariente de la lechuza. **142.** Manijas, agarraderas. **143.** Percibir con los ojos. **146.** Alcohólicos Anónimos. **148.** Iniciales para Ian McKellen. **149.** 16ª letra griega. **150.** Monóxido de carbono. **151.** Hectolitro (símb.). **152.** Unión Europea.

SOLUCIÓN

DUETO LUAR EN EL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES

LA TRADICIÓN andina colombiana cobra vida a través de las voces de Dueto Luar en el Centro Nacional de las Artes. Dos mujeres, acompañadas por el tiple, patrimonio artístico y cultural de la nación, invitan a recorrer los sonidos, historias y memorias que habitan el corazón de la región Andina.

25A

DESDE LA FERIA DEL LIBRO DE MADRID

Giuseppe Caputo: "Escribo para llenar los vacíos de un mundo huérfano"

El autor colombiano habla sobre la vigencia de su obra, la capacidad transformadora del humor y el auge de una literatura colombiana que apuesta por escrituras arriesgadas y lecturas desafiantes

DIEZ AÑOS después de la publicación de Un mundo huérfano, el escritor colombiano Giuseppe Caputo vuelve a encontrarse con la novela que marcó un punto de inflexión en su trayectoria literaria. Con motivo de su reedición, el autor reflexiona sobre las imágenes que dieron origen a la historia, la distancia que impone el tiempo sobre la escritura y la vigencia de temas como la precariedad, el afecto y la resistencia.

En diálogo con EL NUEVO SIGLO, también reivindica el papel transformador del humor y destaca el momento de renovación y diversidad que vive la literatura colombiana en escenarios internacionales.

EL NUEVO SIGLO: *¿Qué significa para usted volver a encontrarse con 'Un mundo huérfano' varios años después de su publicación?*

GIUSEPPE CAPUTO: Reencontrarme con este libro, 10 años después de su publicación, 11 años después de terminada su escritura y muchísimos años después de que empecé a pensarlo, porque claro, uno empieza a pensar en una novela, y desde esa semillita hasta que empieza a escribirla, hasta que se publica, son muchos años más. Entonces lo primero fue recordar algunas imágenes semilla de la novela, como la de dos hombres, un padre y un hijo a orillas del mar, esperando que el mar les deje algo, algún objeto que pueda aliviar su precaria situación económica.

Entonces lo primero fue reencontrarme el libro a partir de ciertas imágenes centrales de la historia. La que mencionaba, la del padre y el hijo a orillas del mar esperando algo, pero también una masacre de inocentes, asesinados por no sabemos quién, pero una masacre ante la cual el Estado, representado en la policía, es totalmente negligente, totalmente indiferente y totalmente burlón hacia la masacre de hombres homosexuales que estaban bailando en un bar. Se me vinieron a la cabeza también muchas imágenes de encuentros sexuales, y en ese sentido recordé con mucha gratitud unas palabras de Marianne Ponsford sobre esos encuentros sexuales que pueden ser desapegados o ajenos a una emocionalidad y a una cercanía, que ella nos mencionara como una posibilidad de encontrar el alma en ellos, me pareció muy valiosa.

GIUSEPPE CAPUTO
considerado uno de los 39 mejores escritores de ficción menores de 39 años de América Latina./ *Penguin Random House*

ENS: *¿Cómo ha cambiado su relación con esta novela desde que la escribió?*

GP: Yo diría que he aprendido a aceptar una inevitable distancia que va creciendo con todas las decisiones escriturales que tomé en su momento mientras la escribía. Porque claro, el epílogo que escribí para esta edición se llama El tiempo de un libro. Y ahí lo que digo es que el tiempo de un libro también es el tiempo en el que uno piensa unas cosas, decide otras cosas y todas esas intuiciones que tiene las empieza a convertir en una serie de decisiones escriturales. Yo creo que hoy habría escrito algunas escenas de otra manera, pero bueno, eso es el tiempo de un libro. Es decir, el tiempo en el que uno tomó ciertas decisiones creativas.

Entonces, es un libro que quiero mucho, me ha traído muchísimas alegrías, ha traído muchas lecturas de personas muy distintas y me siento más desapegado justamente ante las lecturas que hacen los demás.

ENS: *Si tuviera que describir hoy el corazón de la historia en una sola frase, ¿cuál sería?*

GP: A mí me gusta pensar que el tema de un libro y la forma como está escrito tienen la misma respuesta. En ese sentido yo diría que este Un mundo huérfano es un libro sobre un padre y un hijo que intentan poblar su despojo con mucha imaginación política, con mucha solidaridad, con mucha alegría, desde el erotismo, desde la imaginación y que el libro hace exactamente eso. La prosa del libro, la escritura, es una escritura que va haciendo lo mismo que hacen los personajes que es poblar el despojo.

Entonces, la respuesta corta sería, es un libro cuyos personajes, económicamente precarizados, se inventan maneras con mucha imaginación política para poblar el despojo.

ENS: *En cuanto a su participación en la Feria del Libro de Madrid, en su conversatorio afirma que el humor bueno es el que ayuda a cicatrizar heridas. ¿Cómo llegó a esa conclusión como escritor?*

GP: Esa es una reflexión que está en mi último libro que se llama La frontera encantada. Y es que el humor hay un humor, o sea, hay muchas formas del humor y hay un humor que es profundamente conservador, es decir, hay chistes machistas, chistes misóginos, chistes homofóbicos, chistes racistas que son reiteraciones de un orden ultraconservador, profundamente injuriante de personas ya vulnerables en nuestra sociedad y hay un humor que ayuda a emancipar, pero también hay un humor que inferioriza y que también humilla.

ENS: *¿Cómo ve el momento que atraviesa la literatura colombiana en escenarios internacionales como la Feria Internacional del Libro de Madrid?*

GP: La literatura colombiana no solo en escenarios internacionales como la Feria del Madrid, sino en general, está pasando por un momento muy vital. **Y** juega un papel central no solo las editoriales y las librerías independientes, sino las ediciones independientes que han apostado desde las grandes editoriales a unas estéticas más minoritarias, a unas escrituras no convencionales que no necesariamente buscan la lectura fácil y no temen a lecturas desafiantes.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | GERENCIA TALENTO HUMANO

LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

HACE SABER

Que el día 20 de febrero de 2026 falleció en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, el señor **PACÍFICIO MELO JIMÉNEZ (Q.E.P.D.)**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.330.756 quien prestó sus servicios a la Entidad.

Que, para reclamar los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos adeudados al exfuncionario fallecido, se presentaron:

- ADRIANA MILENA OSPINA CASTAÑO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.439.789, en su condición de Cónyuge.
- EDWARD MAURICIO MELO OSPINA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.939.083, en su condición de Hijo.
- JUAN PABLO MELO OSPINA, identificado con la Tarjeta de Identidad No. 1.122.518.887, en su condición de Hijo menor de edad, representado por su madre Adriana Milena Ospina Castaño.
- GARBIEL SANTIAGO MELO OSPINA, identificado con la Tarjeta de Identidad No. 1.122.522.051, en su condición de Hijo menor de edad, representado por su madre Adriana Milena Ospina Castaño.

Se p blica el presente aviso de conformidad con el art culo 2.2.32.5 del Decreto Reglamentario 1083 de 2015 y dem s disposiciones concordantes, para que todo beneficiario con igual o mejor derecho presente su reclamaci n dentro del mes siguiente a la publicaci n del segundo aviso. Para tal efecto, el interesado deber dirigirse a la Direcci n de Gesti n del Talento Humano de la Contralor a General de la Rep blica, situada en la carrera 69 No. 44 35, piso 16 en la ciudad de Bogot .

SEGUNDO AVISO

Dirección de Correspondencia Carrera 69 No. 44 - 35 | Bogotá D.C. • Colombia | Código Postal 110321 | PBX 5187000 | Www.contraloriagen.gov.co

EL PERPETUO PITAZO DE LAS LETRAS

Libros, palabras y goles: la literatura juega su propio Mundial

Un recorrido por obras imprescindibles que narran la pasión futbolera desde la crónica, la investigación histórica y las biografías de las grandes figuras del deporte

CON EL comienzo del Mundial de Fútbol, los ojos del mundo se posan sobre la cancha, pero la verdadera magia del balompié trasciende las líneas de cal. El fútbol y la literatura comparten un vínculo indisoluble: ambos se alimentan de la épica, el drama, la nostalgia y la pasión humana. Mientras veintidós jugadores persiguen un balón, los escritores persiguen las palabras para inmortalizar gestas, retratar héroes y villanos, y explicar por qué este deporte es, en el fondo, un espejo de la vida misma.

A continuación, presentamos una selección de obras imprescindibles que exploran la literatura futbolera desde crónicas apasionadas, datos históricos y biografías legendarias.

Dios es redondo
(Juan Villoro)

EDITORIAL SEIX BARRAL

Las crónicas de este novelista alternan el sabroso tono de la tertulia con la épica recuperación de los grandes lances: "El juego sucede dos veces, en la cancha y en la mente del público. Dios es redondo pretende situarse en esta encrucijada. No es un libro de historia del deporte ni una valoración de sus logros, sino una exploración narrativa de las pasiones que suscita". Dios es redondo obtuvo en Barcelona el Premio Internacional Manuel Vázquez Montalbán, que significó la consagración de su autor como cronista de la pasión futbolera y de los feligreses que renuevan su fe con cada gol. Aquí Villoro se adentra en el principal espectáculo del planeta y demuestra por qué la FIFA tiene más agremiados que la ONU. Un protagonista esencial de esta galería de retratos es Diego Armando Maradona, el más desaforado divo de las canchas.

100 datos asombrosos de Colombia en los mundiales
(Felipe Valderrama)

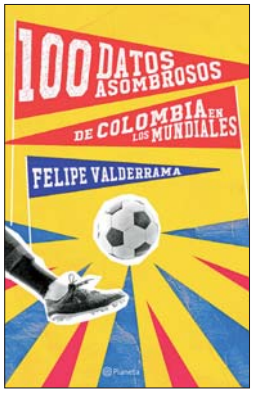

EDITORIAL PLANETA

¿Quiénes han sido los jugadores colombianos más jóvenes y de más años en marcar gol y ser convocados al mundial? ¿Quiénes tienen el récord de haber jugado más minutos en los mundiales? ¿En cuál concentración un fantasma atormentó a los jugadores colombianos? ¿Qué árbitro colombiano estuvo en una de las finales más polémicas de la Copa del Mundo? ¿Cuáles fueron las verdaderas razones para que Colombia renunciara a ser la sede del Mundial 86? ¿Qué récords puede batir Colombia en el mundial de 2026? Este libro no solo recoge los datos y cifras que todo buen hincha debe saber de la selección en los mundiales, sino que cuenta anécdotas poco conocidas.

El fútbol a sol y sombra
(Eduardo Galeano)

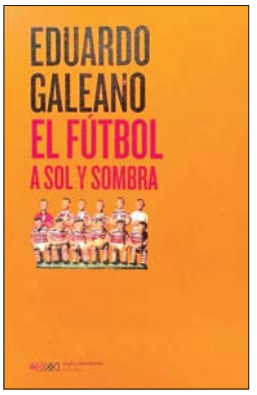

EDITORIAL BOOKET

Este libro es un homenaje poético a la esencia más pura del balompié, un tributo que rescata del olvido la historia de los obreros de la cancha: esos jugadores invisibles que transpiraron la camiseta lejos de las luces del estrellato. Galeano entra al terreno con la precisión de un tiro libre directo al ángulo, de esos que hacen volar al guardameta y arrancan un suspiro colectivo en la tribuna. A través de un viaje repleto de nostalgia y anécdotas fascinantes, el autor nos revela el origen de nuestra propia jerga futbolera; nos cuenta, por ejemplo, que la frase "marcar un gol" nació en los tiempos románticos en que no existían tableros electrónicos, obligando a los primeros entusiastas a tildar o "marcar" cada anotación con un cuchillo directamente sobre los postes de madera.

Salvajes y sentimentales
(Javier Marías)

Para el célebre escritor madrileño, noventa minutos en la grada significan la "recuperación semanal de la infancia". Esta antología, enriquecida con treinta textos nuevos, retrata el fútbol no como un simple juego, sino como una puesta en escena de la épica popular cargada de temor, zozobra, nostalgia y una inevitable dosis de salvajismo. Por sus páginas desfila todo el ecosistema del balón: futbolistas de paso fugaz, aficionados leales, entrenadores al borde del colapso y presidentes codiciosos. Marías analiza con ojo clínico el lenguaje cinematográfico del campo, el patriotismo de los himnos, la coreografía de los festejos y esa extraña paradoja de la memoria deportiva que recuerda un gol eterno, pero olvida la derrota al día siguiente.

Mitos y leyendas de los mundiales
(Alberto Montt y Alejandro Varsky)

La Copa del Mundo es el único evento capaz de detener el planeta cada cuatro años para unificarlo en un solo grito de gol. A través de un maravilloso y perspicaz anecdotario ilustrado, Montt y Varsky viajan desde la primera cita de 1930 hasta la actualidad para revivir los episodios más memorables, trágicos y heroicos del deporte rey. Sin embargo, esta obra esquiva la frialdad de las estadísticas, las pizarras tácticas y los simples resultados. En su lugar, prefiere explorar el fútbol como un espejo cultural y social, un punto de encuentro fascinante donde convergen todas las pasiones, contradicciones y dimensiones de la naturaleza humana.

Sentir los colores
(Iker Ruiz del Barco)

En Sentir los colores, Iker Ruiz del Barco (@elefutbol) invita a vivir el fútbol desde donde siempre se ha sentido de verdad: desde las emociones. A través de historias reales, sorprendentes y profundamente humanas, este libro recorre los colores de las camisetas, los escudos y las gradas para transformarlos en relatos sobre amistad, es-fuerzo, rabia, respeto, error y superación. Historias de quienes ganaron. De quienes perdieron. Y de quienes, aun perdiendo, aprendieron algo para toda la vida. Porque el fútbol no es solo un resultado.

Johan Cruyff, la autobiografía

Más que la memoria de un futbolista de época, este libro es el testamento ideológico del hombre que redefinió el fútbol moderno en los años 70 y 80. Cruyff abre las puertas de su vida: desde sus orígenes humildes jugando en las calles de la Holanda de posguerra por pura diversión, pasando por el duro golpe de la muerte de su padre, hasta su consolidación como una leyenda mundial. La obra desmenuza la filosofía del "fútbol total" que inspiró a generaciones de entrenadores, pero también revela su faceta más humana y política. El neerlandés aborda sin tapujos el dilema ético que le supuso fichar por el Barcelona durante la dictadura de Franco, denunciando abiertamente la impunidad y los amaños que, según su propio testimonio, manchaban la competición de la época.

Fútbol: El Juego infinito
(Jorge Valdano)

El campeón del mundo y ensayista analiza el balompié como el fenómeno social que mejor ha sabido surfear la ola de la globalización. Aunque en su esencia sigue siendo un juego primitivo y de reglas simples, el fútbol ha colonizado de forma asombrosa el ecosistema digital y los medios masivos de comunicación. Valdano desmenuza esta metamorfosis que ha transformado el deporte en una industria multimillonaria y transnacional; donde los futbolistas y entrenadores son elevados al altar de superhéroes. La radiografía muestra cómo los clubes se han convertido en corporaciones y cómo la pasión indomable de los aficionados corre el riesgo de ser tratada, simplemente, como la fidelidad de un cliente.

SONIDOS DEL BARROCO EN BOGOTÁ

Las cuatro estaciones: un clásico eterno de Vivaldi que florecen en el Mayor

La reconocida violinista italiana Lucilla Mariotti es la solista invitada para el concierto grosso Op. 6 n.° 4 de Corelli bajo la dirección de Julien Faure

LA MÚSICA tiene la capacidad de atravesar siglos sin perder vigencia. Pocas obras lo demuestran con tanta fuerza como Las cuatro estaciones de Antonio Vivaldi, una de las composiciones más célebres de la historia de la música occidental que llegará este mes al Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo.

La interpretación estará a cargo de la Orquesta Filarmónica Juvenil de Cámara, dirigida por Julien Faure, junto a la pianista y violinista italiana Lucilla Mariotti, ganadora del tercer puesto en el Concurso Internacional de Violín Ciudad de Bogotá 2025. La velada comenzará con otro referente del repertorio barroco, el Concierto grosso Op. 6 n.º 4 de Arcangelo Corelli, en un programa que invita a recorrer paisajes, climas y sensaciones a través de la fuerza evocadora de la música.

Más que un concierto, el encuentro representa la continuidad de una historia que comenzó en 2025, cuando Bogotá celebró la primera edición de su Concurso Internacional de Violín. Entre 122 participantes de 30 países, Mariotti logró conquistar al jurado y al público con su talento, obteniendo el tercer lugar en una competencia que posicionó a la capital colombiana como un nuevo referente de la música clásica en América Latina.

La violinista italiana regresa ahora como invitada especial de los conciertos que marcan el lanzamiento de la segunda edición del certamen, prevista para 2027. Y lo hace con una obra que exige tanto sensibilidad artística como excelencia técnica.

Una obra que revolucionó la música

Compuestas alrededor de 1723 y publicadas en 1725 dentro del conjunto Il cimento dell'armonia e dell'inventione, Las cuatro estaciones constituyen uno de los primeros ejemplos de música programática de la historia. Vivaldi buscó narrar, a través de sonidos, escenas concretas de la naturaleza: el despertar de la primavera, el calor sofocante del verano, las celebraciones del otoño y el frío invernal.

Cada concierto está acompañado por un soneto que describe paisajes, fenómenos climáticos y situaciones humanas. El compositor tradujo esas imágenes en recursos musicales innovadores para su época: el canto de los pájaros, las tormentas, los ladridos de un perro, el murmullo de los arroyos o el crujir del hielo aparecen convertidos en melodías y efectos instrumentales.

La naturaleza que describe Vivaldi es también una metáfora de los ciclos de la vida, del paso del tiempo y de las transformaciones humanas

Tres siglos después la obra sigue fascinando por su capacidad de conectar con cualquier audiencia. Su popularidad no responde únicamente a la belleza de sus temas musicales, sino a la manera en que logra representar emociones universales.

El desafío del solista

Interpretar Las cuatro estaciones es uno de los mayores retos para cualquier violinista. Aunque se trata de una de las obras más conocidas del repertorio, precisamente esa familiaridad obliga a ofrecer una lectura personal capaz de sorprender al público.

La partitura exige velocidad, precisión, cambios constantes de carácter y una gran capacidad expresiva. En cuestión de segundos, el intérprete debe pasar de la delicadeza de un paisaje primaveral a la violencia de una tormenta o a la energía festiva de una celebración campesina.

Por ello, la elección de Lucilla Mariotti para asumir el papel solista resulta especialmente significativa. Su carrera ha estado marcada por una combinación poco frecuente de rigor técnico y sensibilidad interpretativa, cualidades que la han llevado a destacarse en escenarios internacionales.

Joven figura europea

Nacida en Italia en 2001, Mariotti pertenece a una nueva generación de intérpretes que han construido trayectorias internacionales desde edades tempranas. Su nombre ha comenzado a ganar reconocimiento en los principales circuitos de la música clásica gracias a una serie de actuaciones y premios obtenidos en distintos países.

Entre sus logros recientes destaca el Primer Premio Absoluto y el Premio del Público en el concurso Violins & Soul de Viena, reconocimiento que le permitió tocar durante dos años un valioso violín Stradivarius de 1709. También ha desarrollado presentaciones en Australia, Venezuela y el Reino Unido, donde incluso actuó ante el rey Carlos III y la reina consorte Camila durante un evento organizado por la Embajada de Italia.

Actualmente perfecciona sus estudios en la Hochschule für Musik, Theater und Medien de Hannover, Alemania, después de haber obtenido un máster y un diploma artístico en el Royal College of Music de Londres.

Su participación en el Concurso Internacional de Violín Ciudad de Bogotá confirmó las expectativas que rodean su carrera. Durante las diferentes etapas del certamen, Mariotti destacó por la madurez de sus interpretaciones y por una presencia escénica que logró conectar con el público bogotano.

LUCILLA MARIOTTI dará el concierto este jueves 18 de junio en el Julio Mario Santo Domingo, a las 8:00 de la noche./*Facebook Lucilla Mariotti*

Juventud y excelencia

La presencia de Mariotti dialoga además con el espíritu de la Orquesta Filarmónica Juvenil de Cámara, una agrupación que se ha consolidado como uno de los proyectos más importantes de formación musical en Colombia.

Integrada por jóvenes músicos de alto nivel, la orquesta representa una apuesta por el relevo generacional y por la construcción de una escena sinfónica sólida y diversa. Su trabajo constante ha permitido abordar repertorios exigentes y colaborar con artistas nacionales e internacionales de primer nivel.

Al frente estará Julien Faure, director y violinista francés cuya experiencia como intérprete aporta una perspectiva especialmente cercana a una obra donde el violín es el gran protagonista.

El concierto también simboliza el crecimiento de Bogotá como escenario para la música académica. La creación del Concurso Internacional de Violín Ciudad de Bogotá evidenció la capacidad de la ciudad para convocar talentos de distintos continentes y atraer la atención de la comunidad musical internacional.

Un viaje por las estaciones

Cuando las primeras notas de La primavera comiencen a sonar, el público iniciará un recorrido musical que ha cautivado a generaciones enteras. Durante poco más de cuarenta minutos desfilarán paisajes, tormentas, fiestas campesinas, vientos helados y amaneceres luminosos. Pero también aparecerán las emociones humanas que Vivaldi supo esconder entre cada compás.

La interpretación de Lucilla Mariotti y la Orquesta Filarmónica Juvenil de Cámara promete convertir ese viaje en una experiencia renovada. Porque las estaciones que imaginó Vivaldi hace más de trescientos años siguen hablando del presente: de los cambios, los ciclos y la permanente capacidad de la música para conmover.

Y quizás allí radique el secreto de una obra inmortal: en recordarnos que, así como la naturaleza se transforma una y otra vez, también la música encuentra nuevas voces para renacer en cada interpretación.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL: UN PASO ADELANTE EN LA ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PRÓSTATA

Cuando los algoritmos ayudan a salvar vidas

El avance tecnológico promete una medicina más precisa, personalizada y eficiente en la lucha contra una de las enfermedades más comunes entre los hombres

LA INTELIGENCIA artificial está transformando silenciosamente la manera en que se diagnostican, monitorean y tratan diversas enfermedades en todo el mundo. En un campo tan sensible como el cáncer de próstata, una de las patologías más frecuentes entre los hombres, estas herramientas comienzan a marcar una diferencia significativa al permitir un seguimiento más preciso y oportuno de los pacientes.

Hasta ahora el control de quienes han sido diagnosticados con esta enfermedad dependía en gran medida de calendarios de revisión preestablecidos y de la evaluación manual de exámenes clínicos. Sin embargo, este proceso puede resultar lento y, en algunos casos, hacer que señales importantes pasen desapercibidas durante semanas o incluso meses. Pequeñas variaciones en los resultados de las pruebas, que podrían alertar sobre una recaída o un cambio en la evolución del cáncer, no siempre son identificadas a tiempo.

La llegada de la inteligencia artificial abre un nuevo panorama. Gracias a su capacidad para analizar grandes volúmenes de información y detectar patrones difíciles de percibir para el ojo humano, estas tecnologías permiten vigilar de forma más constante la condición de los pacientes y generar alertas tempranas cuando surge alguna anomalía. El resultado es una atención más ágil, personalizada y centrada en las necesidades reales de cada persona.

Aliada inmediata

Más que reemplazar a los médicos, la inteligencia artificial se perfila como una aliada capaz de apoyar la toma de decisiones clínicas, reducir tiempos de espera y contribuir a que los pacientes reciban intervenciones oportunas. Un avance que confirma cómo la tecnología está redefiniendo el futuro de la medicina y acercando la promesa de tratamientos cada vez más precisos y humanos.

De hecho, el seguimiento del cáncer de próstata depende de comprender cómo evolucionan los niveles del antígeno prostático específico (PSA) a lo largo del tiempo. Cada prueba de PSA es importante, pero detectar signos tempranos de recurrencia requiere un contacto regular y una monitorización continua. A medida que aumenta el número de pacientes y la atención se vuelve más compleja, este proceso puede resultar difícil de gestionar. Los sistemas de salud se enfrentan a una presión creciente para ofrecer un seguimiento fiable sin sobrecargar a los equipos asistenciales.

Para responder a las necesidades potencialmente complejas de los pacientes tras el tratamiento del cáncer de próstata y ofrecer la precisión y el cuidado necesarios durante el seguimiento, el Departamento de Oncología Radioterápica de Mayo Clinic desarrolló la PSA Control Tower. Se trata de una herramienta inteligente de monitorización diseñada para ayudar a los clínicos a mantener una supervisión cercana y continua de los pacientes después del tratamiento.

MÁS QUE reemplazar a los médicos, la inteligencia artificial se perfila como una aliada capaz de apoyar la toma de decisiones clínicas./*Mayo Clinic*

Detectar la enfermedad en fases tempranas aumenta significativamente las posibilidades de tratamiento exitoso y mejora la calidad de vida de los pacientes

La PSA Control Tower integra información clínica y tendencias de PSA, y utiliza herramientas inteligentes para ayudar a los equipos asistenciales a identificar qué pacientes pueden necesitar atención y en qué momento. Al detectar posibles problemas de forma más temprana, el sistema contribuye a mantener una conexión continua con los pacientes. A lo largo del proceso, la experiencia clínica, el juicio profesional y la relación humana siguen guiando cada decisión.

A nivel interno, la PSA Control Tower se sustenta en la Plataforma Mayo Clinic, una infraestructura segura que permite al personal de Mayo Clinic acceder a amplios conjuntos de datos de pacientes anonimizados. Gracias a ello, los equipos pueden estudiar patrones a lo largo del tiempo y construir modelos predictivos utilizando información procedente de resultados de laboratorio, notas clínicas, estudios de imagen, así como informes anatomopatológicos.

"Nuestra esperanza es que la PSA Control Tower represente un inusual beneficio triple para pacientes, médicos y sistemas hospitalarios", afirma Mark Waddle, M.D. "La 'Control Tower' permitirá que todos y cada uno de los pacientes sean monitorizados las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con la tranquilidad de saber que el seguimiento se realiza conforme a las guías clínicas y que los valores anómalos de PSA reciben la atención necesaria."

Con la incorporación progresiva de nuevos datos, los modelos predictivos evolucionan y aumentan su precisión. Gracias a la tecnología de la Plataforma Mayo Clinic, los clínicos pueden visualizar fácilmente las tendencias del PSA y el riesgo de recurrencia mediante paneles intuitivos y claros, lo que les proporciona información oportuna para mantener conversaciones bien fundamentadas y ofrecer una atención personalizada, manteniendo la pericia clínica y el enfoque humano como elementos centrales.

Visión de futuro

La PSA Control Tower refleja la visión Bold. Forward en oncología de precisión, que, apuesta por la combinación de análisis avanzados, acceso seguro a los datos, y una eficiente integración clínica. A medida que este modelo se extiende más allá de Mayo Clinic, abre el camino hacia una detección más temprana, flujos de trabajo más eficientes y un seguimiento del cáncer de próstata escalable y basado en datos a nivel nacional.

"Esto permite a nuestros profesionales atender a más pacientes nuevos, tratar casos de mayor complejidad y concentrar los esfuerzos de seguimiento del cáncer de próstata en aquellos pacientes que realmente necesitan su tiempo y experiencia", afirma el Dr. Waddle.

Cuide su salud masculina

1 No ignore los cambios

Dificultad para iniciar la micción, flujo urinario débil, necesidad de orinar con frecuencia —especialmente durante la noche— o sensación de vaciado incompleto pueden ser señales de alerta que ameritan una consulta médica.

2 Realice controles periódicos

A partir de los 50 años, o desde los 45 si existen antecedentes familiares, es recomendable hablar con el médico sobre las pruebas de detección, como el examen de antígeno prostático específico (PSA) y la evaluación clínica de la próstata.

3 Conozca sus antecedentes

Tener un padre, hermano o familiar cercano con cáncer de próstata aumenta el riesgo. Informar al médico sobre estos antecedentes permite diseñar un plan de seguimiento más adecuado.

4 Mantenga un peso saludable

El sobrepeso y la obesidad se han asociado con formas más agresivas de la enfermedad. Una alimentación equilibrada y la actividad física regular contribuyen a reducir riesgos.

5 Dieta rica en frutas y verduras

Consumir alimentos frescos, ricos en antioxidantes y fibra, puede favorecer la salud general y ayudar a prevenir diversas enfermedades crónicas.

6 Haga ejercicio

Caminar, montar bicicleta, nadar o realizar actividad física al menos 150 minutos por semana ayuda a mantener un buen estado cardiovascular y metabólico.

7 No fume y modere el consumo de alcohol

Abandonar el tabaco y evitar el consumo excesivo de alcohol son medidas que benefician la salud integral y pueden mejorar la respuesta del organismo frente a distintas enfermedades.

8 Esté atento a síntomas persistentes

Aunque en sus etapas iniciales el cáncer de próstata suele no presentar síntomas, la presencia de sangre en la orina o el semen, dolor pélvico persistente o molestias óseas deben motivar una consulta médica inmediata.

HOMICIDIOS DISMINUYEN 10 % EN LO CORRIDO DE 2026

Asocapitales presentó un balance favorable sobre la situación de seguridad en Bogotá durante el transcurso de 2026. De acuerdo con la entidad gremial, la capital consolidó una tendencia a la baja en muertes violentas, registrando una disminución del 10 % entre el 1 de enero y el 8 de junio de este año, en comparación con el mismo período de 2025.

29A

¿CÓMO LLEGA LA CAPITAL A LA ÚLTIMA SEMANA DE LA CAMPAÑA PRESIDENCIAL?

Bogotá se cansó de las políticas fracasadas de la izquierda: Amín

El Presidente del Concejo Distrital alertó sobre posibles desmanes que se podrían presentar en la ciudad luego de conocerse los resultados de la segunda vuelta electoral

HUMBERTO 'PAPO' Amín, presidente del Concejo de Bogotá. */Foto: Concejo de Bogotá*

EL NUEVO SIGLO: ***Tras año y medio de movida campaña presidencial, ¿cómo ha visto el tema de Bogotá en esta contienda por la Casa de Nariño, ha sido protagonista o no?***

HUMBERTO AMÍN: Vale la pena decir que cuando Bogotá estornuda a Colombia le da gripa y esta contienda electoral no será la excepción, porque claramente aquí es donde más impactan todas las decisiones que van a tomar y que están tomando los candidatos.

Bogotá habló este 31 de mayo, claramente vimos un resultado donde una ciudad que siempre ha tendido a la izquierda, hoy la izquierda ha perdido la capital.

Y vale la pena mirar los resultados que se obtuvieron en Bogotá por parte del candidato Abelardo De La Espriella, sumados a los de Paloma Valencia. Claramente Bogotá se cansó de las políticas fracasadas de la izquierda que nunca han dado resultado.

ENS: ***En la primera vuelta, De La Espriella sacó en la ciudad 1.543.282 votos e Iván Cepeda 1.705.455 votos. ¿A quién ve hoy con más posibilidades de sumar apoyos electorales de cara a la elección del domingo 21 de junio?***

HA: Claramente que el candidato Abelardo De La Espriella se llevará los votos de Paloma Valencia que fueron alrededor de 367.000 votos. Hoy el sentimiento de Colombia más grande es el antipetrismo y somos los llamados a buscar que el país salga adelante porque ahí es donde está el rechazo a las políticas nefastas de este Gobierno Nacional.

Habrá muchas personas que, aunque no sean tan simpatizantes del candidato Abelardo De La Espriella, van a votar en contra Iván Cepeda, que no es nada diferente que la continuación del gobierno de Gustavo Petro, todavía en peor escala.

ENS: ***Tras los sucesivos cortocircuitos entre la Casa de Nariño y la administración Galán, ¿cuál cree que debe ser la prioridad del próximo presidente, sea cual sea, en su interacción con el gobierno distrital?***

HA: Lo más importante es que el próximo Presidente de la República mire con buenos ojos a Bogotá. El presidente Gustavo Petro, a pesar de que Bogotá fue quien le dio su triunfo, quien inclinó la balanza, ha sido la piedra en el zapato para que se puedan ejecutar los grandes proyectos, como por ejemplo el metro.

El presidente Gustavo Petro se irá como el único de los tres últimos mandatarios que no le cumplió a Bogotá con el metro de la ciudad.

El presidente Santos dejó los recursos para la primera línea del metro. El presidente Duque dejó los recursos para la segunda línea del metro que están garantizados. Y Petro solo se va a ir como el presidente que entorpeció la ejecución del metro de los bogotanos porque en medio de su mezquindad, que no fue como él lo quiso, no ha hecho sino negarle la ejecución correcta al metro de los bogotanos.

El presidente Gustavo Petro, a pesar de que Bogotá fue quien le dio su triunfo, quien inclinó la balanza, ha sido la piedra en el zapato para que se puedan ejecutar los grandes proyectos, como por ejemplo el metro

En cuanto a seguridad, ha sido el presidente que más plata le ha negado a Bogotá para tener una policía robusta. Actualmente tenemos 16.800 efectivos de la policía, esto se traduce en que no tenemos efectivos para garantizar la seguridad de los bogotanos.

Entonces es muy difícil que el alcalde Carlos Fernando Galán pueda dar resultados con una policía tan desmotivada como la tiene hoy el Gobierno Nacional. Si el próximo Presidente de la República le apuesta en esos dos temas a Bogotá, estoy convencido que la ciudad podrá mejorar y el alcalde Carlos Fernando Galán podrá dar más resultados o quien sea el sucesor del alcalde Galán.

ENS: ***Hay algunos concejales, dirigentes políticos y voceros de otros sectores preocupados por posibles desórdenes una vez se conozca en la ciudad el resultado de la elección presidencial. ¿Cree que existe el riesgo de asonadas y vandalismo o es simplemente un rumor de las redes sociales que no tiene mayor asidero?***

HA: Siempre va a existir ese riesgo en Bogotá, en donde siempre hemos visto que la izquierda, cada vez que los resultados no se dan como ellos quieren, salen a destruir la ciudad. Entonces, como ya lo que estamos viendo es prácticamente un triunfo del candidato Abelardo De La Espriella, porque va a ganar, él va a ser el presidente de la República, pues seguramente ya la izquierda está lista para alistar sus primeras líneas y generar otro estallido social en Bogotá.

Todos los colombianos sabemos, y sobre todo los que vivimos en Bogotá, qué es común en el actuar de ellos. Aquí lo importante es que la administración distrital esté preparada. Y tengo entendido en conversaciones que he mantenido con el alcalde Carlos Fernando Galán que la administración ya está lista para actuar de manera rápida y contundente si se presenta algún tipo de desmanes o de vandalismo por cuenta de los resultados electorales.

Cercanía con congresistas

ENS: ***¿Ya hubo algún tipo de acercamiento entre el Concejo y la bancada electa en la capital del país para la Cámara de Representantes, con el fin de analizar temas y definir agendas de trabajo legislativo?***

HA: Muchos de los concejales tienen cercanías con diferentes congresistas. Esa es la dinámica política. En mi caso particular, desde del equipo político en el que trabajamos dentro del Centro Democrático tenemos un equipo compuesto por el senador Enrique Cabrales y actualmente logramos elegir a la Cámara de Representantes a Jesús Lorduy, que contó con todo mi apoyo y claramente siempre hemos estado articulados para las problemáticas de Bogotá y a nivel nacional, que muchas veces tienen que ver con Bogotá.

Podemos decir que las tres credenciales estamos en consonancia con los resultados que queremos dar, ellos en la labor legislativa y mía en la labor normativa desde el Concejo de Bogotá.

LAS MULTAS por afectaciones al patrimonio cultural de la ciudad, pueden ir de 200 a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. */Foto: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural*

DISTRITO ENDURECE CONTROL AL DETERIORO URBANO

Patrimonio histórico capitalino bajo amenaza

En diálogo con EL NUEVO SIGLO, Daniel Gutiérrez Vargas, subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), entregó un balance detallado sobre el estado de la memoria arquitectónica de la ciudad

LA PRESERVACIÓN de la riqueza histórica y arquitectónica de Bogotá enfrenta constantes desafíos debido a las modificaciones estructurales no reguladas que sufren múltiples inmuebles considerados de conservación. En una conversación sostenida con este diario, Daniel Gutiérrez Vargas, subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), expuso de forma objetiva las cifras, el marco normativo y los planes de acción que lidera la administración para mitigar las afectaciones al patrimonio de la capital, enfatizando que el control se ejerce bajo un estricto criterio técnico y legal.

El panorama de las intervenciones ilegales en la ciudad evidencia una problemática persistente en el cuidado de las estructuras históricas. Según reveló Gutiérrez, entre los años 2024 y 2025 la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte ha impuesto un total de 9 sanciones económicas a propietarios de Bienes de Interés Cultural (BIC). Estas penalizaciones se derivan directamente de la ejecución de obras en universidades, iglesias e incluso casas patrimoniales que no contaban con la autorización previa por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (Idpc). Entre las infracciones detectadas por las autoridades se encuentran demoliciones internas, modificaciones de fachadas, reforzamientos estructurales o ampliaciones fuera de la norma.

El impacto económico de estas afectaciones al Patrimonio Cultural de la capital es elevado. El subdirector detalló que las multas aplicadas oscilan en un rango que va desde los 200 hasta los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. En su conjunto, la sumatoria de estas penalizaciones supera los $5.104 millones de pesos. No obstante, las sanciones en firme representan solo una fracción del control que se ejerce en las diferentes localidades, pues el funcionario confirmó que actualmente se adelantan 1.633 procesos en curso por posibles afectaciones al patrimonio cultural de la ciudad.

Al indagar sobre la naturaleza de las modificaciones que se están detectando con mayor frecuencia en estos inmuebles históricos, Gutiérrez explicó que las intervenciones recurrentes corresponden a obras realizadas sin las respectivas autorizaciones de las entidades competentes o que, en su defecto, exceden el alcance de los permisos otorgados.

Estas conductas configuran alteraciones como modificaciones arquitectónicas generales, ampliaciones en altura, ocupación de áreas libres, cambios de uso, instalación de publicidad exterior visual, reforzamientos estructurales al margen de la ley y demoliciones parciales. El nivel de afectación llega a extremos críticos. Tal como lo describió el funcionario al señalar que se han encontrado casos donde se ha demolido casi la totalidad del interior del inmueble, conservando únicamente la fachada externa.

El marco legal y los criterios de sanción

La imposición de este tipo de medidas correctivas obedece a un andamiaje jurídico nacional y distrital establecido. Ante la consulta sobre los criterios normativos utilizados para calcular las sanciones económicas a los propietarios, Gutiérrez recordó que, de acuerdo con el artículo 72 de la Constitución Política, corresponde al Estado proteger el patrimonio cultural, lo que constituye el marco constitucional que faculta a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para velar por la conservación y protección de los bienes culturales del Distrito de Bogotá.

En el desarrollo legal de este precepto, los bienes materiales de interés cultural se encuentran regulados en la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008. Este marco normativo asignó la competencia a las entidades territoriales tanto para realizar la declaratoria como para imponer las sanciones a que hubiera lugar en caso de intervención del BIC sin la debida autorización.

Consecuentemente, el criterio normativo base se encuentra establecido en el numeral 4 del artículo 15 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 10 de la Ley 1185 de 2008. La norma estipula que, si la falta consiste en la intervención de un bien de interés cultural sin la respectiva autorización en la forma prevista en la ley, se impondrá una multa de doscientos (200) a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes por parte de la autoridad que hubiera efectuado la respectiva declaratoria.

El funcionario enfatizó que en la misma sanción incurrirá quien realice obras en inmuebles ubicados en el área de influencia o colindantes con un BIC sin la obtención de la correspondiente autorización. Asimismo, la ley determina que será sujeto de esta multa el arquitecto o restaurador que adelante la intervención sin la respectiva autorización, aumentada en un 100 %.

Destino de los recursos recaudados

Una de las dudas recurrentes radica en el destino final de los recursos obtenidos mediante las multas. Al respecto, el subdirector aclaró que la Ley 397 de 1997 no contiene una disposición expresa que asigne un destino específico a los recursos recaudados por violación al régimen de protección del patrimonio. Por lo tanto, estos dineros ingresan al presupuesto general del Distrito y son administrados por la Secretaría de Hacienda.

En contraste, respecto de las multas derivadas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de acuerdo con el artículo 185B de la Ley 1801 (adicionado por la Ley 2197 de 2022), se establece de forma diferenciada que los recursos ingresan al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), específicamente en una cuenta independiente dispuesta por las administraciones distritales y municipales.

Estrategias de concientización ciudadana

Frente al desconocimiento ciudadano sobre la protección de la memoria urbana, el Distrito implementa la estrategia 'Somos Patrimonio' para concientizar a la población. Gutiérrez explicó que desde la SCRD se han realizado talleres, recorridos, mesas de trabajo y capacitaciones dirigidas a la ciudadanía.

Asimismo, se impulsa la estrategia "El Centro Vive", con la que se busca promover acciones en torno a 6 puntos clave: limpieza, infraestructura, espacio público, cultura y turismo, seguridad y habitabilidad de calle. Esta iniciativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá persigue mejorar la relación, el uso y disfrute del espacio público, la recuperación patrimonial y arquitectónica, así como las condiciones de habitabilidad, la activación del comercio y el fortalecimiento de las rutas turísticas del Centro Histórico de Bogotá.

En lo que va corrido del 2026 se han consolidado las siguientes acciones dentro de este programa:

- **Jornadas de embellecimiento.** Se han realizado diez jornadas de apropiación del Centro con la participación de cerca de 4 mil voluntarios y voluntarias
- **Articulación institucional.** Más de 30 entidades de 15 sectores del Distrito han trabajado en la consecución del objetivo común de recuperar y revitalizar el espacio público del Centro Histórico
- **Intervención en inmuebles.** Cerca de 130 bienes de interés cultural han sido intervenidos con labores de limpieza y desinfección general.

El Subdirector recordó que se dispone de canales de atención presenciales para resolver las inquietudes de la ciudadanía frente a temas de conservación. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (Cra. 8 #9-83) atiende los martes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. A su vez, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (Calle 12B #2-96 y Calle 12B #2-91) mantiene sus canales los martes y jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Contraloría General alerta sobre deficiencias en política pública de discapacidad

LA CONTRALORÍA General de la República, en un informe elaborado por la Delegada para Población Focalizada, señala que, en el período 2022-2025, se evidencian avances significativos en la construcción del marco normativo e institucional para la garantía de los derechos de las Personas con Discapacidad (PCD). Sin embargo, estos avances aún no se han traducido plenamente en transformaciones estructurales para dicha población.

El informe resalta que existe un marco normativo robusto pero heterogéneo: 14 leyes aprobadas con un enfoque progresivo de derechos, aunque con reglamentación pendiente en varios casos y aplicación desigual en los territorios. Asimismo, en relación con la inestabilidad institucional, indica que los múltiples traslados de la rectoría de la política pública de discapacidad generan discontinuidad estratégica y dificultades para orientar, coordinar, controlar y exigir resultados en la política pública de discapacidad: Ministerio de Salud al Ministerio del Interior, luego a la Consejería Presidencial para la Participación de las PcD, y finalmente, en 2023, al recién creado Ministerio de Igualdad y Equidad.

Esta problemática institucional se podría agravar por la posible desaparición del Ministerio de Igualdad y Equidad, a partir del 20 de julio de 2026, como consecuencia del fallo de la Corte Constitucional que declaró inexequible la ley que lo creó. Esta decisión compromete la continuidad de la rectoría de la política pública de discapacidad, dificulta la formulación de nuevas acciones para esta población y genera incertidumbre sobre entidades estratégicas como el Instituto Nacional para Ciegos (INCI), el Instituto Nacional para sordos (INSOR) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

La Contraloría también estableció que no existe la debida trazabilidad presupuestal sobre la inversión pública en discapacidad, lo que dificulta el seguimiento y control, la rendición de cuentas y la toma de decisiones basada en evidencia. Para la Contraloría se presentan deficiencias en la gestión presupuestal del Ministerio de la Igualdad y Equidad. En el periodo 2024 – 2025, el proyecto de Mejoramiento de las Condiciones de Accesibilidad Socioeconómica de la Población con Discapacidad, con un presupuesto asignado de $38.494 millones de pesos, registró una ejecución de apenas el 17 %, poniendo en riesgo los objetivos de este y afectando a una población beneficiaria esperada de 2.847.000 personas. Del presupuesto asignado anual, dicho proyecto solo ejecutó el 1% en el año 2025 y el 23% en el 2024.

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. - ARL
NIT 860.002.183-6

SEGUNDO AVISO

AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A. - ARL lamenta el fallecimiento de **Joyce Andrea García Ayala** (Q.E.P.D.), identificada en vida con cédula de ciudadanía número 52989847, el pasado 2 de mayo de 2026, quién prestaba sus servicios a nuestra compañía. A sus familiares, compañeros y amigos, un saludo fraterno de parte de AXA COLPATRIA en este momento tan difícil, su legado nos acompañará por siempre.

Quienes deban reclamar sus acreencias laborales, deberán comunicarse al número fijo +57 1 601 742 1400 o a los correos electrónicos franz.cortes@axacolpatria.co y rosana.diaz@axacolpatria.co, con los documentos pertinentes a fin de acreditar el grado de parentesco.

Vigilado Supersalud

Banco de la República Colombia

HACE SABER:

Que el día 17 de mayo de 2026, falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el señor: **JOSÉ LEONARDO VALERO ORTEGON**, identificado en vida con la cédula 2.886.423, quien era pensionado de esta Institución.

Se da el presente aviso con el fin de permitir que todo posible beneficiario se presente a reclamar y demostrar su derecho dentro del término legal.

Bogotá,D.C. 13 de junio de 2026

Cusianagas

"LINEA DE EMERGENCIAS 164 - (608) 6819085
GASES DEL CUSIANA S.A.S. E.S.P. B.I.C.

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos - SSP Nit# 2-85001-000-1

CONSIDERANDO QUE:

1. La Resolución CREG 137 de 2013 estableció la siguiente fórmula tarifaria general:

CUvm,i,j :Cargo Variable ($/m3) = (Gm,i,j+Tm,i,j) / (1-p) + Dm,i,j x Fpcm,i,j) + Cvm,i,j + Ccm,i,j

CUfm,i,j :Cargo Fijo ($/Usuario) = CUfm,i,j=Cfm,i,j

Gm,i,j :Costo promedio unitario $/m³ para compras de gas natural destinado a usuarios regulados para el mes m.
Tm,i,j :Costo promedio unitario en $/m³ para el transporte de gas Natural o GNC destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m.
p: Porcentaje reconocido de pérdidas de gas en el Sistema Nacional de Transporte y de Distribución conforme a la Resolución CREG 033 de 2015.
Cvm,i,j :Componente Variable del costo de comercialización ($/m³).
Dm,i,j :Costo por el uso del sistema de distribucion ($/m³).
Ccm,i,j :Costo Unitario de confiabilidad ($/m³).
Cfm,i,j :Componente Fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura.

2. Mediante Resoluciónes CREG 024 de 2004 para el municipio de Yopal, CREG 025 de 2004 para el municipio de Tauramena, CREG 020 de 2004 para los municipios de Monterrey, Aguazul y Villanueva, se aprobaron los cargos promedio de distribuciòn (Dm) y máximo de comercialización que mensualmente son actualizados con el IPP y el IPC reportado por el DANE.

3. El valor del Costo unitario de confiabilidad del servicio de gas combustible expresado en $/m³, aplicable en el mes m será definido por la CREG en resolución independiente. Mientras este sea definido será cero.

4. Mediante Resolución CREG 105 006 de 2023 se prorroga la vigencia de la Resolución 003 de 2021 la cual establece la fórmula para el cálculo de subsidios aplicables al consumo de energía eléctrica y gas combustible por red de tubería hasta el 30 de junio de 2027.

INFORMA QUE:

LAS TARIFAS PARA USO RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL DEL SERVICIO DE GAS NATURAL PARA EL MES DE JUNIO 2026

Municipios	Estrato	Resolución CREG 137 de 2013			Resolución CREG 048 de 2020			
		Cargo Fijo	Costo de prestación	% Subsidio	Cargo Fijo	Costo de prestación	% Subsidio	"CUvA Opción Tarifaria $m/3"
YOPAL	1	0,00	1.292,69	47,46%	0,00	1.426,11	49,35%	800,48
	2	0,00	1.315,64	37,07%	0,00	1.449,05	39,88%	800,48
TAURAMENA	1	0,00	3.319,52	55,56%	0,00	3.849,52	55,39%	3.180,01
	2	0,00	3.325,54	44,55%	0,00	3.855,54	44,33%	3.180,01
CASANARE SUR	1	0,00	3.395,36	56,30%	0,00	3.937,32	56,19%	3.251,77
	2	0,00	3.390,70	45,15%	0,00	3.932,66	45,05%	3.251,77

Mercado Relevante	"Cargo Máximo de Distribución (Dm) $/m3"	"Cargo Máximo de Comercialización (Cm) $/Factura"	"Costo Compra Gas (Gm) $/m3"	"Costo Total Transporte Gas por Gasoducto (Tm) $/m3"	Cargo Máximo de Distribución Subsidiado (Dm) $/m3
YOPAL	467,09	6.012,28	71,55	80,75	
TAURAMENA	446,89	6.012,28	2.336,74	135,79	84,84
CASANARE SUR	835,07	6.012,28	2.336,74	170,86	149,49

YOPAL

Nombre	Rango Consumo m3	Cargo Fijo Total	Cargo Variable Total	Dmij
Rango 1	0 - 60	6.012,28	667,07	513,80
Rango 2	61 - 3000	6.012,28	620,36	467,09
Rango 3	3001 - 5000	6.012,28	611,01	457,75
Rango 4	5001 - 35000	6.012,28	601,67	448,41
Rango 5	35001 - 60000	6.012,28	587,66	434,40
Rango 6	60001 - 9999999	6.012,28	550,29	397,03
Cargo de Distribución ($/m3)				
Comercializadores de gas natural comprimido vehicular				364,33

TAURAMENA

Nombre	Rango Consumo m3	Cargo Fijo Total	Cargo Variable Total	Dmij
Rango 1	0 - 60	6.012,28	2.650,00	85,15
Rango 2	61 - 999999	6.012,28	2.648,43	83,57

CASANARE SUR

Nombre	Rango Consumo m3	Cargo Fijo Total	Cargo Variable Total	Dmij
Rango 1	0 - 60	6.012,28	2.709,81	150,77
Rango 2	61 - 5000	6.012,28	2.707,04	148,00
Rango 3	5001 - 999999	6.012,28	2.698,07	139,03

Concepto	Unidad	Valor
TRM último dia mes anterior	$	3.678,15
Suspensión y Reconexión	$	47.200,00
Cargo por conexión	$	977.593,00
Corte y Reinstalación de Acometida	$	667.805,00

Nota:

1. Los consumos por encima de 20 m³ de los usuarios residenciales de estratos 1 y 2 serán facturados con la tarifa del cargo variable del rango 1.
2. Los estratos residenciales 5 y 6 pagarán una contribución de solidaridad sobre el cargo fijo y el cargo variable total correspondiente al 20% de su valor.
3. Los usuarios comerciales e industriales pagarán una contribución de solidaridad sobre el cargo fijo total y el cargo variable total correspondiente al 8,9% de su valor.
4. El cargo por conexión incluye el costo de la revisión previa obligatoria; si la revisión previa obligatoria es adelantada por un tercero, será descontada del cargo por acometida el cual hace parte del cargo por conexión. Estos cargos para el sector no residencial se determinarán según cotización.

enel x

"TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA ($/kWh) REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

Tarifas de junio 2026 [Aplica a los consumos de junio 2026]"

www.enelxenergy.com

Mercado de Comercialización OR Enel Colombia SA ESP [BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA]

Cfmj ($/factura): 10763,7204

Tarifas por Nivel de Tensión (NT)	COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU ($/KWH)							TARIFA OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	TARIFA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN
	GENERACIÓN GM	*TRANSMISIÓN TM*	*DISTRIBUCIÓN DM*	*COMERCIALIZACIÓN CV*	PÉRDIDAS PR	RESTRICCIONES RM	CU		
NT1-100% OR	354,1413	46,9108	300,0313	29,1254	67,5151	17,8483	815,5722	815,5722	978,6866
NT1-50% OR	354,1413	46,9108	274,9310	29,1254	67,5151	17,8483	790,4719	790,4719	948,5663
NT1-100% CL	354,1413	46,9108	249,8308	29,1254	67,5151	17,8483	765,3717	765,3717	918,4460
NT2	354,1413	46,9108	187,8532	29,1254	22,5352	17,8483	658,4142	658,4142	790,0970
NT3	354,1413	46,9108	123,8974	29,1254	21,8634	17,8483	593,7866	593,7866	712,5439
NT4	354,1413	46,9108	35,5818	29,1254	13,2226	17,8483	496,8302	496,8302	596,1962

Mercado de Comercialización Operador de Red AFINIA S.A.S E.S.P [BOLIVAR, CESAR, CÓRDOBA, SUCRE]

Cfmj ($/factura): 16631,6422

Tarifas por Nivel de Tensión (NT)	COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU ($/KWH)							TARIFA OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	TARIFA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN
	GENERACIÓN GM	*TRANSMISIÓN TM*	*DISTRIBUCIÓN DM*	*COMERCIALIZACIÓN CV*	PÉRDIDAS PR	RESTRICCIONES RM	CU		
NT1-100% OR	352,2829	46,9108	190,7722	30,3908	128,6735	17,8483	766,8785	766,8785	920,2542
NT1-50% OR	352,2829	46,9108	174,7622	30,3908	128,6735	17,8483	750,8685	750,8685	901,0422
NT1-100% CL	352,2829	46,9108	158,7523	30,3908	128,6735	17,8483	734,8586	734,8586	881,8303
NT2	352,2829	46,9108	124,8217	30,3908	39,5045	17,8483	611,7590	611,7590	734,1108
NT3	352,2829	46,9108	92,1766	30,3908	29,3224	17,8483	568,9318	568,9318	682,7182

Mercado de Comercialización Operador de Red EMCALI E.S.P. [CALI]

Cfmj ($/factura): 9927,9781

Tarifas por Nivel de Tensión (NT)	COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU ($/KWH)							TARIFA OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	TARIFA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN
	GENERACIÓN GM	*TRANSMISIÓN TM*	*DISTRIBUCIÓN DM*	*COMERCIALIZACIÓN CV*	PÉRDIDAS PR	RESTRICCIONES RM	CU		
NT1-100% OR	353,5859	46,9108	281,6716	29,3042	55,5077	17,8483	784,8285	784,8285	941,7942
NT1-100% CL	353,5859	46,9108	246,3664	29,3042	55,5077	17,8483	749,5233	749,5233	899,4280
NT2	353,5859	46,9108	168,4446	29,3042	25,1966	17,8483	641,2904	641,2904	769,5485
NT3	353,5859	46,9108	98,6727	29,3042	23,4715	17,8483	569,7934	569,7934	683,7521

Mercado de Comercialización Operador de Red CHEC S.A. E.S.P [CALDAS]

Cfmj ($/factura): 12562,3155

TARIFAS POR NIVEL DE TENSIÓN (NT)	COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU ($/KWH)							TARIFA OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	TARIFA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN
	GENERACIÓN GM	*TRANSMISIÓN TM*	*DISTRIBUCIÓN DM*	*COMERCIALIZACIÓN CV*	PÉRDIDAS PR	RESTRICCIONES RM	CU		
NT1-100% OR	349,0451	46,9108	311,9283	38,6784	64,6749	17,8483	829,0858	829,0858	994,9030
NT1-50% OR	349,0451	46,9108	273,9640	38,6784	64,6749	17,8483	791,1215	791,1215	949,3458
NT1-100% CL	349,0451	46,9108	235,9996	38,6784	64,6749	17,8483	753,1571	753,1571	903,7885
NT2	349,0451	46,9108	202,1251	38,6784	29,2433	17,8483	683,8510	683,8510	820,6212
NT3	349,0451	46,9108	90,9544	38,6784	21,5951	17,8483	565,0321	565,0321	678,0385

Mercado de Comercialización Operador de Red EDEQ S.A. E.S.P [QUINDIO]

Cfmj ($/factura): 12678,6041

TARIFAS POR NIVEL DE TENSIÓN (NT)	COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU ($/KWH)							TARIFA OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	TARIFA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN
	GENERACIÓN GM	*TRANSMISIÓN TM*	*DISTRIBUCIÓN DM*	*COMERCIALIZACIÓN CV*	PÉRDIDAS PR	RESTRICCIONES RM	CU		
NT1-100% OR	352,9404	46,9108	311,9283	46,1571	64,6830	17,8483	840,4679	840,4679	1008,5615
NT1-50% OR	352,9404	46,9108	286,3664	46,1571	64,6830	17,8483	814,9060	814,9060	977,8872
NT1-100% CL	352,9404	46,9108	260,8045	46,1571	64,6830	17,8483	789,3441	789,3441	947,2129
NT2	352,9404	46,9108	202,1251	46,1571	27,2442	17,8483	693,2259	693,2259	831,8711
NT3	352,9404	46,9108	90,9544	46,1571	20,6754	17,8483	575,4864	575,4864	690,5837

Mercado de Comercialización Operador de Red EEP S.A E.S.P [RISARALDA]

Cfmj ($/factura): 14610,1670

TARIFAS POR NIVEL DE TENSIÓN (NT)	COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU ($/KWH)							TARIFA OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	TARIFA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN
	GENERACIÓN GM	*TRANSMISIÓN TM*	*DISTRIBUCIÓN DM*	*COMERCIALIZACIÓN CV*	PÉRDIDAS PR	RESTRICCIONES RM	CU		
NT1-100% OR	354,5858	46,9108	311,9283	27,9610	62,1835	17,8483	821,4177	821,4177	985,7012
NT1-50% OR	354,5858	46,9108	289,7863	27,9610	62,1835	17,8483	799,2757	799,2757	959,1308
NT1-100% CL	354,5858	46,9108	267,6442	27,9610	62,1835	17,8483	777,1336	777,1336	932,5603
NT2	354,5858	46,9108	202,1251	27,9610	25,4769	17,8483	674,9079	674,9079	809,8895
NT3	354,5858	46,9108	90,9544	27,9610	22,2079	17,8483	560,4682	560,4682	672,5618

Mercado de Comercialización Operador de Red CELSIA S.A E.S.P [VALLE DEL CAUCA]

Cfmj ($/factura): 17724,5150

TARIFAS POR NIVEL DE TENSIÓN (NT)	COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU ($/KWH)							TARIFA OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	TARIFA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN
	GENERACIÓN GM	*TRANSMISIÓN TM*	*DISTRIBUCIÓN DM*	*COMERCIALIZACIÓN CV*	PÉRDIDAS PR	RESTRICCIONES RM	CU		
NT1-100% OR	351,1430	46,9108	281,6716	28,3576	64,8078	17,8483	790,7391	790,7391	948,8869
NT1-100% CL	351,1430	46,9108	211,2791	28,3576	64,8078	17,8483	720,3466	720,3466	864,4159
NT2	351,1430	46,9108	168,4446	28,3576	27,0631	17,8483	639,7674	639,7674	767,7209
NT3	351,1430	46,9108	98,6727	28,3576	23,1327	17,8483	566,0651	566,0651	679,2781

Mercado de Comercialización Operador de Red CELSIA TOLIMA S.A E.S.P [TOLIMA]

Cfmj ($/factura): 11121,5465

TARIFAS POR NIVEL DE TENSIÓN (NT)	COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU ($/KWH)							TARIFA OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	TARIFA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN
	GENERACIÓN GM	*TRANSMISIÓN TM*	*DISTRIBUCIÓN DM*	*COMERCIALIZACIÓN CV*	PÉRDIDAS PR	RESTRICCIONES RM	CU		
NT1-100% OR	393,5137	46,9108	300,0313	31,9570	91,9681	17,8483	882,2292	882,2292	1058,6750
NT1-50% OR	393,5137	46,9108	249,5953	31,9570	91,9681	17,8483	831,7932	831,7932	998,1518
NT1-100% CL	393,5137	46,9108	199,1593	31,9570	91,9681	17,8483	781,3572	781,3572	937,6286
NT2	393,5137	46,9108	187,8532	31,9570	41,2881	17,8483	719,3711	719,3711	863,2453
NT3	393,5137	46,9108	123,8974	31,9570	30,6556	17,8483	644,7828	644,7828	773,7394

Mercado de Comercialización Operador de Red EMSA S.A. E.S.P. [META]

Cfmj ($/factura): 13021,3802

TARIFAS POR NIVEL DE TENSIÓN (NT)	COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU ($/KWH)							TARIFA OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	TARIFA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN
	GENERACIÓN GM	*TRANSMISIÓN TM*	*DISTRIBUCIÓN DM*	*COMERCIALIZACIÓN CV*	PÉRDIDAS PR	RESTRICCIONES RM	CU		
NT1-100% OR	351,1022	46,9108	287,9197	30,4597	67,3940	17,8483	801,6347	801,6347	961,9616
NT1-50% OR	351,1022	46,9108	269,6903	30,4597	67,3940	17,8483	783,4053	783,4053	940,0864
NT1-100% CL	351,1022	46,9108	251,4609	30,4597	67,3940	17,8483	765,1759	765,1759	918,2111
NT2	351,1022	46,9108	200,2807	30,4597	28,2699	17,8483	674,8716	674,8716	809,8459
NT3	351,1022	46,9108	93,1560	30,4597	21,9897	17,8483	561,4667	561,4667	673,7600

Mercado de Comercialización Operador de Red EPM ESP [ANTIOQUIA]

Cfmj ($/factura): 9486,0774

Tarifas por Nivel de Tensión (NT)	COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU ($/KWH)							TARIFA OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	TARIFA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN
	GENERACIÓN GM	*TRANSMISIÓN TM*	*DISTRIBUCIÓN DM*	*COMERCIALIZACIÓN CV*	PÉRDIDAS PR	RESTRICCIONES RM	CU		
NT1-100% OR	351,5575	46,9108	311,9283	31,7537	69,5657	17,8483	829,5643	829,5643	995,4772
NT1-50% OR	351,5575	46,9108	279,8207	31,7537	69,5657	17,8483	797,4567	797,4567	956,9480
NT1-100% CL	351,5575	46,9108	247,7131	31,7537	69,5657	17,8483	765,3491	765,3491	918,4189
NT2	351,5575	46,9108	202,1251	31,7537	20,8374	17,8483	671,0328	671,0328	805,2394
NT3	351,5575	46,9108	90,9544	31,7537	18,3280	17,8483	557,3527	557,3527	668,8232

Mercado de Comercialización Operador de Red A-IRE S.A.S E.S.P [ATLÁNTICO, MAGDALENA, GUAJIRA]

Cfmj ($/factura): 16631,6422

Tarifas por Nivel de Tensión (NT)	COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU ($/KWH)							TARIFA OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	TARIFA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN
	GENERACIÓN GM	*TRANSMISIÓN TM*	*DISTRIBUCIÓN DM*	*COMERCIALIZACIÓN CV*	PÉRDIDAS PR	RESTRICCIONES RM	CU		
NT1-100% OR	352,2878	46,9108	118,6753	24,7414	82,8661	17,8483	643,3297	643,3297	771,9956
NT1-50% OR	352,2878	46,9108	108,5079	24,7414	82,8661	17,8483	633,1623	633,1623	759,7948
NT1-100% CL	352,2878	46,9108	98,3406	24,7414	82,8661	17,8483	622,9950	622,9950	747,5940
NT2	352,2878	46,9108	80,8387	24,7414	26,2143	17,8483	548,8413	548,8413	658,6096
NT3	352,2878	46,9108	59,8331	24,7414	22,3517	17,8483	523,9731	523,9731	628,7677

Mercado de Comercialización Operador de Red ENERCA S.A.S E.S.P [CASANARE]

Cfmj ($/factura): 11951,8001

Tarifas por Nivel de Tensión (NT)	COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU ($/KWH)							TARIFA OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	TARIFA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN
	GENERACIÓN GM	*TRANSMISIÓN TM*	*DISTRIBUCIÓN DM*	*COMERCIALIZACIÓN CV*	PÉRDIDAS PR	RESTRICCIONES RM	CU		
NT1-100% OR	346,8877	46,9108	287,9197	27,2069	68,2052	17,8483	794,9786	794,9786	953,9743
NT1-100% CL	346,8877	46,9108	214,1041	27,2069	68,2052	17,8483	721,1630	721,1630	865,3956
NT2	346,8877	46,9108	200,2807	27,2069	21,0595	17,8483	660,1939	660,1939	792,2327
NT3	346,8877	46,9108	93,1560	27,2069	16,4038	17,8483	548,4135	548,4135	658,0962

Mercado de Comercialización Operador de Red ESSA S.A. E.S.P. [SANTANDER]

Cfmj ($/factura): 10501,8188

TARIFAS POR NIVEL DE TENSIÓN (NT)	COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU ($/KWH)							TARIFA OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	TARIFA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN
	GENERACIÓN GM	*TRANSMISIÓN TM*	*DISTRIBUCIÓN DM*	*COMERCIALIZACIÓN CV*	PÉRDIDAS PR	RESTRICCIONES RM	CU		
NT1-100% OR	352,2375	46,9108	311,9283	32,4162	74,4036	17,8483	835,7447	835,7447	1002,8936
NT1-50% OR	352,2375	46,9108	267,9246	32,4162	74,4036	17,8483	791,7410	791,7410	950,0892
NT1-100% CL	352,2375	46,9108	223,9208	32,4162	74,4036	17,8483	747,7372	747,7372	897,2846
NT2	352,2375	46,9108	202,1251	32,4162	27,0869	17,8483	678,6248	678,6248	814,3498
NT3	352,2375	46,9108	90,9544	32,4162	20,5171	17,8483	560,8843	560,8843	673,0612

Mercado de Comercialización Operador de Red CEDENAR S.A E.S.P [NARIÑO]

Cfmj ($/factura): 13360,5877

TARIFAS POR NIVEL DE TENSIÓN (NT)	COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU ($/KWH)							TARIFA OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	TARIFA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN
	GENERACIÓN GM	*TRANSMISIÓN TM*	*DISTRIBUCIÓN DM*	*COMERCIALIZACIÓN CV*	PÉRDIDAS PR	RESTRICCIONES RM	CU		
NT1-100% OR	343,6844	46,9108	281,6716	32,8194	64,7104	17,8483	787,6449	787,6449	945,1739
NT1-50% OR	343,6844	46,9108	250,2823	32,8194	64,7104	17,8483	756,2556	756,2556	907,5067
NT1-100% CL	343,6844	46,9108	218,8929	32,8194	64,7104	17,8483	724,8662	724,8662	869,8394
NT2	343,6844	46,9108	168,4446	32,8194	21,8155	17,8483	631,5230	631,5230	757,8276
NT3	343,6844	46,9108	98,6727	32,8194	15,2141	17,8483	555,1497	555,1497	666,1796

Mercado de Comercialización Operador de Red ELECTROHUILA S.A E.S.P [HUILA]

Cfmj ($/factura): 16528,4060

TARIFAS POR NIVEL DE TENSIÓN (NT)	COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU ($/KWH)							TARIFA OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	TARIFA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN
	GENERACIÓN GM	*TRANSMISIÓN TM*	*DISTRIBUCIÓN DM*	*COMERCIALIZACIÓN CV*	PÉRDIDAS PR	RESTRICCIONES RM	CU		
NT1-100% OR	455,5621	46,9108	300,0313	51,4971	89,3132	17,8483	961,1628	961,1628	1153,3954
NT1-50% OR	455,5621	46,9108	276,5344	51,4971	89,3132	17,8483	937,6659	937,6659	1125,1991
NT1-100% CL	455,5621	46,9108	253,0374	51,4971	89,3132	17,8483	914,1689	914,1689	1097,0027
NT2	455,5621	46,9108	187,8532	51,4971	34,5642	17,8483	794,2357	794,2357	953,0828
NT3	455,5621	46,9108	123,8974	51,4971	26,3691	17,8483	722,0848	722,0848	866,5018

Mercado de Comercialización OR CETSA SA ESP [TULUÁ]

Cfmj ($/factura): 11820,8687

TARIFAS POR NIVEL DE TENSIÓN (NT)	COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU ($/KWH)							TARIFA OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	TARIFA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN
	GENERACIÓN GM	*TRANSMISIÓN TM*	*DISTRIBUCIÓN DM*	*COMERCIALIZACIÓN CV*	PÉRDIDAS PR	RESTRICCIONES RM	CU		
NT1-100% OR	353,9064	46,9108	281,6716	27,6975	62,1372	17,8483	790,1718	790,1718	948,2062
NT1-100% CL	353,9064	46,9108	227,3878	27,6975	62,1372	17,8483	735,8880	735,8880	883,0656
NT2	353,9064	46,9108	168,4446	27,6975	26,1643	17,8483	640,9719	640,9719	769,1663
NT3	353,9064	46,9108	98,6727	27,6975	20,0396	17,8483	565,0753	565,0753	678,0904

Mercado de Comercialización Operador de Red EBSA S.A E.S.P BOYACÁ]

Cfmj ($/factura): 16089,5696

TARIFAS POR NIVEL DE TENSIÓN (NT)	COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU ($/KWH)							TARIFA OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	TARIFA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN
	GENERACIÓN GM	*TRANSMISIÓN TM*	*DISTRIBUCIÓN DM*	*COMERCIALIZACIÓN CV*	PÉRDIDAS PR	RESTRICCIONES RM	CU		
NT1-100% OR	346,9786	46,9108	300,0313	35,4003	72,9894	17,8483	820,1587	820,1587	984,1904
NT1-50% OR	346,9786	46,9108	257,3352	35,4003	72,9894	17,8483	777,4626	777,4626	932,9551
NT1-100% CL	346,9786	46,9108	214,6390	35,4003	72,9894	17,8483	734,7664	734,7664	881,7197
NT2	346,9786	46,9108	187,8532	35,4003	20,6301	17,8483	655,6213	655,6213	786,7456
NT3	346,9786	46,9108	123,8974	35,4003	17,5427	17,8483	588,5781	588,5781	706,2937

*ENEL X COLOMBIA SAS ESP Informa:

Las tarifas públicas aplican para los usuarios del Mercado Regulado del servicio de energía eléctrica, en cumplimiento de las resoluciones CREG 119/07, CREG 058/08, CREG 097/08, CREG 051/10, CREG 156/09 , CREG 173/11, CREG 180/14. CREG 191/14 , CREG 241/15, CREG 199/ 2016, CREG 015/18, CREG 010/20, CREG 012/20, CREG 058/20, CREG 003/2021, CREG 174/2021, CREG 101 002/2022 y circulares aclaratorias.

Nota 1: La tarifa Industrial y Comercial con contribución corresponde al costo unitario más un incremento del 20% correspondiente a contribución de solidaridad, aplicable a usuarios industriales, comerciales y residenciales de los estratos 5 y 6.

Nota 2: La tarifa para usuarios residenciales de estrato 1, 2 y 3 tiene un subsidio del 60%, 50% y 15% respectivamente en la tarifa aplicada, hasta el valor del consumo de subsistencia.

Nota 3: Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1.000 metros, el CS es 173 kWh-mes.

Nota 4: En el cargo por uso de nivel 1 (Dt1), el componente de inversión (CD1) se aplica conforme a la Resolución CREG-015 de 2018.

Nota 5: NT1-100% OR: Activos de conexión en nivel de tensión 1 (NT1) que son 100% propiedad del Operador de Red.

NT1-50% OR: Activos de conexión NT1 propiedad compartida 50/50 (Operador de red/Cliente). NT1-100% CL: Activos de conexión NT1 100% Propiedad Cliente.

Nota 6: De acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 101 028 de 2023, los clientes que cambien de comercializador con posterioridad a la expedición de la presente resolución y cuyo comercializador estuviese aplicando el COT, mantendrán la aplicación de este concepto y se seguirá recaudando con el comercializador actual hasta la finalización del contrato o hasta que finalice la aplicación del COT. Es de indicar que el recaudo de estos recursos no hacen parte de los ingresos propios de Enel X Colombia SAS ESP."

Tarifas costo eficientes y cobros por reconexión o visita fallida		Visita falla fronteras reguladas	$83,678.87	Visita falla fronteras AGPE	$223,142.44	Visita verificación de consumo solicitado por el cliente	$628,140.81	Visitas fallidas	$314,069.79	Visitas de reconexión	$314,069.79

*Si la visita se desarrolla fuera de una de las siguientes ciudades principales se cobrará aparte el transporte por un valor de $2,784 pesos por kilómetro desde la ciudad principal más cercada hasta el destino. Ciudades principales: Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Villavicencio, Bucaramanga, Manizales y Valledupar.

Vigilado Superservicios

LA EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MINORISTA: GAS ZIPA S.A.S E.S.P.

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Publicos Domiciliarios SSPD

De acuerdo con las Resoluciones de la Comision de regulacion de Energia y Gas (CREG) la Formula Tarifaria General del Servicio de GLP es:

CU = G + T + D + C

Precio Máximo de Venta al Público = CU * Kilogramos por cilindro

Donde **CU**, es el costo unitario de prestacion del servicio; **G**, Costo de compra del GLP(Ver tabla 1), **T**, Costo de transporte, 0,00 $/Kg; **D**, cargo de Distribucion; **C**, Cargo de Comercializacion Minorista.

Donde **CU**, es el costo unitario de prestacion del servicio; **G**, Costo de compra del GLP (Ver tabla 1), **T**, Costo de transporte, 0,00 $/Kg; **D**, cargo de Distribución; **C**, Cargo de Comercializacion Minorista.

TABLA 1 - COSTO DE COMPRA GLP – PONDERADO SEGÚN PLANTA		
PLANTA	ZIPAQUIRÁ	VILLAVICENCIO
G ($/kg)	$ 2.539	$ 2.380

INFORMA QUE:

A partir del 15 de junio de 2026 los precios maximos de GLP, seran los siguientes:

Precio maximo de venta al publico

($/cilindro)

MUNICIPIO	Distribuidor	Comercializador Minorista							
		Entregas en el domicilio del usuario final					Entregas en Expendios		
	Entregas en carrotanque ($/kg)	Cilindro 45 kg (100 lb)	Cilindro 35 Kg (80lb)	Cilindro 18 Kg (40 lb)	Cilindro 15 Kg (30 lb)	Cilindro 9 kg (20 lb)	Cilindro 18 Kg (40 lb)	Cilindro 15 Kg (30 lb)	Cilindro 9 kg (20 lb)
Bogota DC	7.394	306.000	215.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Arbelaez	7.365	306.000	229.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Alban	7.365	306.000	229.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Anapoima	7.365	306.000	229.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Cajicá	7.524	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Chía	7.524	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Chocontá	7.378	306.000	210.000	133.000	109.000	73.000	133.000	109.000	73.000
Cota	7.524	308.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Cucunuba	7.378	306.000	210.000	133.000	109.000	73.000	133.000	109.000	73.000
Funza	7.524	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Facatativa	7.365	306.000	229.000	132.000	111.000	73.000	132.000	111.000	73.000
Fusagasuga	7.365	306.000	229.000	132.000	111.000	73.000	132.000	111.000	73.000
Junin	7.378	306.000	210.000	133.000	109.000	73.000	133.000	109.000	73.000
Gachancipá	7.524	308.000	223.000	132.000	109.000	72.000	132.000	109.000	72.000
Gachetá	7.378	306.000	210.000	133.000	109.000	73.000	133.000	109.000	73.000
Guacheta	7.378	306.000	210.000	133.000	109.000	73.000	133.000	109.000	73.000
Gachala	7.378	306.000	210.000	133.000	109.000	73.000	133.000	109.000	73.000
Gama	7.378	306.000	210.000	133.000	109.000	73.000	133.000	109.000	73.000
Guasca	7.524	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Guayabal de Síquima	7.365	306.000	229.000	132.000	111.000	73.000	132.000	111.000	73.000
Girardot	7.365	304.000	229.000	132.000	111.000	73.000	132.000	111.000	73.000
Madrid	7.524	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
La Calera	7.524	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
La Palma	7.090	306.000	229.000	132.000	111.000	73.000	132.000	111.000	73.000
La Mesa	7.090	306.000	229.000	132.000	111.000	73.000	132.000	111.000	73.000
Lenguazaque	7.103	306.000	210.000	133.000	109.000	73.000	133.000	109.000	73.000
La Peña	7.090	306.000	229.000	132.000	111.000	73.000	132.000	111.000	73.000
Mosquera	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Nemocon	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Pacho	7.042	306.000	210.000	133.000	109.000	73.000	133.000	109.000	73.000
San Bernardo	7.029	306.000	229.000	132.000	111.000	73.000	132.000	111.000	73.000
Sibate	7.029	306.000	229.000	132.000	111.000	73.000	132.000	111.000	73.000
Sasaima	7.029	306.000	229.000	132.000	111.000	73.000	132.000	111.000	73.000
Sopó	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Sesquile	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Silvania	7.090	306.000	229.000	132.000	111.000	73.000	132.000	111.000	73.000
Tausa	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Tabio	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Tenjo	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Tocaima	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Tocancipá	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Tibacuy	7.090	306.000	229.000	132.000	111.000	73.000	132.000	111.000	73.000
Ubaté	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Ubalá	7.178	306.000	210.000	133.000	109.000	73.000	133.000	109.000	73.000
Sutatausa	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Villapinzón	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Guatavita	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Villagomez	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Villeta	7.165	309.000	229.000	132.000	111.000	73.000	132.000	111.000	73.000
Paime	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Soacha	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Yacopí	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Zipaquirá	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Ubaque	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Cachipay	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Carmen de Carupa	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Cogua	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
El Rosal	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Fuquene	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
La Vega	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Macheta	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
San Cayetano	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Simijaca	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Subachoque	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Suesca	7.325	306.000	223.000	132.000	109.000	73.000	132.000	109.000	73.000
Agua de Dios	7.165	309.000	229.000	132.000	111.000	73.000	132.000	111.000	73.000
Yumbo	7.165	309.000	229.000	132.000	114.000	73.000	132.000	114.000	73.000
La Ceja	7.165	309.000	229.000	132.000	114.000	73.000	132.000	114.000	73.000
La Union	7.165	309.000	229.000	132.000	114.000	73.000	132.000	114.000	73.000
Soledad	7.165	309.000	229.000	132.000	114.000	73.000	132.000	114.000	73.000
Caqueza	7.153	272.000	220.000	112.000	99.000	59.000	112.000	99.000	59.000

MUNICIPIO	Distribuidor	Comercializador Minorista							
		Entregas en el domicilio del usuario final					Entregas en Expendios		
	Entregas en carrotanque ($/kg)	Cilindro 45 kg (100 lb)	Cilindro 35 Kg (80lb)	Cilindro 18 Kg (40 lb)	Cilindro 15 Kg (30 lb)	Cilindro 9 kg (20 lb)	Cilindro 18 Kg (40 lb)	Cilindro 15 Kg (30 lb)	Cilindro 9 kg (20 lb)
Choachí	7.174	274.000	221.000	113.000	101.000	59.000	113.000	101.000	59.000
Fosca	7.150	272.000	220.000	112.000	99.000	59.000	112.000	99.000	59.000
FÔmeque	7.175	274.000	221.000	113.000	101.000	59.000	113.000	101.000	59.000
Guayabetal	7.125	271.000	221.000	112.000	99.000	59.000	112.000	99.000	59.000
La Calera	7.139	273.000	221.000	112.000	101.000	59.000	112.000	101.000	59.000
Medina	7.160	275.000	222.000	117.000	100.000	59.000	117.000	100.000	59.000
Paratebueno	7.221	275.000	222.000	117.000	100.000	59.000	117.000	100.000	59.000
Puente Quetame	7.137	271.000	221.000	112.000	99.000	59.000	112.000	99.000	59.000
ubaque	7.133	273.000	221.000	112.000	101.000	59.000	112.000	101.000	59.000
Sáname	7.142	272.000	221.000	112.000	99.000	59.000	112.000	99.000	59.000
Villavicencio	7.144	273.000	221.000	117.000	101.000	59.000	117.000	101.000	59.000
Acacías	7.144	264.000	221.000	109.000	96.000	59.000	109.000	96.000	59.000
El Calvario	7.163	279.000	223.000	117.000	104.000	60.000	117.000	104.000	60.000
Cabuyaro	7.601	275.000	228.000	118.000	103.000	59.000	118.000	103.000	59.000
barranca de upía	7.185	292.000	248.000	122.000	105.000	63.000	122.000	105.000	63.000
Castilla la nueva	7.141	264.000	221.000	109.000	96.000	59.000	109.000	96.000	59.000
Cumaral	7.139	276.000	221.000	117.000	102.000	59.000	117.000	102.000	59.000
Cubarral	7.175	278.000	222.000	117.000	101.000	59.000	117.000	101.000	59.000
El Castillo	7.194	279.000	223.000	117.000	102.000	60.000	117.000	102.000	60.000
El Dorado	7.149	277.000	221.000	117.000	101.000	59.000	117.000	101.000	59.000
Fuente de Oro	7.159	274.000	222.000	110.000	97.000	59.000	110.000	97.000	59.000
Granada	7.187	293.000	244.000	117.000	102.000	63.000	117.000	102.000	63.000
Guamal	7.153	265.000	222.000	110.000	97.000	59.000	110.000	97.000	59.000
Lejanías	7.221	268.000	231.000	118.000	109.000	63.000	118.000	109.000	63.000
Mesetas	7.173	306.000	250.000	118.000	107.000	63.000	118.000	107.000	63.000
La Julia	7.280	273.000	243.000	114.000	106.000	63.000	114.000	106.000	63.000
Uribe	7.270	271.000	243.000	112.000	106.000	63.000	112.000	106.000	63.000
Mapiripán	7.402	264.000	236.000	113.000	108.000	63.000	113.000	108.000	63.000
Rincon de Pompeya	7.149	273.000	222.000	117.000	101.000	59.000	117.000	101.000	59.000
Pachaquiaro	7.547	272.000	226.000	117.000	102.000	59.000	117.000	102.000	59.000
Piñalito	7.254	272.000	242.000	114.000	103.000	63.000	114.000	103.000	63.000
Puerto Gaitán	7.606	291.000	226.000	122.000	107.000	61.000	122.000	107.000	61.000
Puerto Lleras	7.230	276.000	224.000	111.000	98.000	60.000	111.000	98.000	60.000
Puerto López	7.619	268.000	226.000	118.000	102.000	59.000	118.000	102.000	59.000
Puerto Rico	7.282	271.000	236.000	114.000	108.000	63.000	114.000	108.000	63.000
Puerto Concordia	7.330	262.000	241.000	117.000	99.000	60.000	117.000	99.000	60.000
Remolino	7.612	270.000	228.000	118.000	103.000	59.000	118.000	103.000	59.000
Guadalupe	7.634	271.000	228.000	118.000	104.000	59.000	118.000	104.000	59.000
Restrepo	7.153	277.000	222.000	118.000	100.000	59.000	118.000	100.000	59.000
San Carlos de G.	7.191	275.000	223.000	117.000	100.000	60.000	117.000	100.000	60.000
Palmeras	7.191	275.000	223.000	117.000	102.000	59.000	117.000	102.000	59.000
Pajure	7.178	275.000	223.000	117.000	101.000	60.000	117.000	101.000	60.000
San Juanito	7.187	276.000	223.000	117.000	101.000	59.000	117.000	101.000	59.000
San Juan de Arama	7.216	270.000	241.000	113.000	103.000	63.000	113.000	103.000	63.000
San Martín	7.172	290.000	247.000	119.000	111.000	63.000	119.000	111.000	63.000
Surimena	7.180	275.000	223.000	117.000	100.000	60.000	117.000	100.000	60.000
Vista Hermosa	7.240	271.000	242.000	114.000	103.000	63.000	114.000	103.000	63.000
San Jose	7.348	252.000	222.000	111.000	94.000	59.000	111.000	94.000	59.000
Calamar	7.415	264.000	240.000	118.000	97.000	61.000	118.000	97.000	61.000
El Retorno	7.371	263.000	239.000	117.000	98.000	60.000	117.000	98.000	60.000
Primavera	7.481	300.000	228.000	136.000	114.000	75.000	136.000	114.000	75.000
Santa Rosalía	-	301.000	246.000	137.000	117.000	63.000	137.000	117.000	63.000
Cumaribo	-	296.000	227.000	123.000	112.000	62.000	123.000	112.000	62.000
Puerto Carreño	-	318.000	228.000	139.000	117.000	77.000	139.000	117.000	77.000
Puerto Inírida	-	360.000	291.000	156.000	139.000	75.000	156.000	139.000	75.000
Mitú	-	372.000	-	-	151.000	-	-	151.000	-
Aguazul	7.301	282.000	246.000	123.000	99.000	63.000	123.000	99.000	63.000
Hato Corozal	7.428	299.000	249.000	128.000	105.000	64.000	128.000	105.000	64.000
Maní	7.233	293.000	252.000	125.000	107.000	64.000	125.000	107.000	64.000
Monterrey	7.262	294.000	253.000	122.000	105.000	63.000	122.000	105.000	63.000
Nunchía	7.365	285.000	248.000	124.000	100.000	64.000	124.000	100.000	64.000
Orocué	7.466	291.000	239.000	129.000	103.000	65.000	129.000	103.000	65.000
Paz de Ariporo	7.395	266.000	226.000	117.000	97.000	64.000	117.000	97.000	64.000
Pore	7.379	301.000	248.000	127.000	106.000	64.000	127.000	106.000	64.000
San luis de palenque	7.403	280.000	247.000	122.000	104.000	64.000	122.000	104.000	64.000
Trinidad	7.411	280.000	247.000	122.000	104.000	64.000	122.000	104.000	64.000
Santa Helena	7.410	295.000	247.000	123.000	105.000	64.000	123.000	105.000	64.000
Tauramena	7.269	294.000	246.000	124.000	105.000	63.000	124.000	105.000	63.000
Villanueva	7.166	291.000	248.000	121.000	106.000	64.000	121.000	106.000	64.000
Yopal	7.221	284.000	247.000	122.000	98.000	63.000	122.000	98.000	63.000
San Luis de Gaceno	7.186	293.000	247.000	124.000	105.000	63.000	124.000	105.000	63.000

COMERCIALIZADORA MAYORISTA GAS ZIPA SAS ESP

Se informa que, con base en la publicación expedida por Ecopetrol, a partir del 15 de junio de 2026 entrará en vigencia el nuevo precio máximo del GLP para Empresas Distribuidoras en terminal, el cual se establece de la siguiente manera:

Precio por galón (COP)	Precio por kilogramo (COP)
2.715,37	1.323,35

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

LA EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MINORISTA

GAS GAC S.A.S E.S.P Nit. 901538284-3

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Publicos Domiciliarios SSPD

De acuerdo con las resoluciones de la Comisión de Regulación de Energia y Gas (CREG) la Formula Tarifaria General del servicio de GLP es:

CU=G+T+D+C

Precio Maximo de Venta al Público = CU * Kilogramos por cilindro

Donde **CU**, es el costo unitario de prestación del servicio; **G**, costo de compra del GLP, $/kg (Ver tabla 1); **T** costo de transporte, $/Kg, (Ver tabla 2); **D**, Cargo de Distribucción (ver tabla 3); **C**, Cargo de Comercialización Minorista*.

Tabla 1 : G, Costo de Compra del GLP (Promedio compras del 14/05/2026 - 11/06/2026)

Fuente	BARRANCABERMEJA	CUSIANA	CUPIAGUA
$/Kg	1106,35	1106,35	1106,35

Tabla 2: T, Costo de Transporte (Ductos)

Sitio de entrega	Puerto Salgar
$/Kg	148,22

Tabla 3: D, Cargo de Distribución ($/kg) Aplicable para entregas en el domicilio del usuario.

Planta	$/Kg
Pereira	3.100,00

*Para entregas en el domicilio del usuario final el valor de C, se denomina Cd, y se obtiene de la siguiente formula: Cd = CU-G-T-D

INFORMA QUE

A partir del 15 de JUNIO de 2026, los precios maximos de venta de GLP, en los diferentes municipios serán los siguientes:

Departamentos y/o Municipios	Precio máximo de venta al público						
	Distribuidor		Comercializador Minorista				
			Entrega en el Domicilio de los Usuarios Finales				
	CU: Entregas en Carrotanque ($/ Galón)	CU: Entregas en Carrotanque ($/kg)	CU: Cilindro de 5Kg ($/cilindro)	CU: Cilindro de 9Kg ($/cilindro)	CU: Cilindro de 15Kg ($/ cilindro)	CU: Cilindro de 18Kg ($/ cilindro)	CU: Cilindro de 45Kg ($/ cilindro)
RISARALDA							
Pereira	12.797	6.264	31.320	56.376	93.961	112.753	281.882
Dosquebradas	12.797	6.264	31.320	56.376	93.961	112.753	281.882
Santa Rosa de Cabal	13.043	6.384	31.370	56.806	94.711	113.613	284.032
La Virginia	13.043	6.384	31.520	56.856	97.761	116.213	285.582
Belen de Umbria - Mistrató	13.043	6.384	32.920	59.706	101.961	120.363	292.782
Apia	13.043	6.384	32.820	59.356	101.211	119.763	291.782
La Celia - Balboa - Santuario	13.043	6.384	32.820	59.506	101.211	119.763	291.782
Pueblo Rico	13.043	6.384	35.370	64.356	110.611	129.213	311.532
VALLE							
Cartago	13.043	6.384	31.670	57.006	95.011	114.013	285.032
Anserma Nuevo	13.043	6.384	32.170	57.906	96.511	115.813	289.532
Caicedonia - Sevilla	13.043	6.384	32.920	59.656	101.961	120.213	292.532
Alcalá	13.043	6.384	32.620	58.906	100.811	119.163	290.232
El cairo	13.043	6.384	32.720	59.006	101.211	119.763	291.682
Bolivar - La Victoria - Toro - La Unión - Roldanillo - Zarzal - Bugalagrande	13.043	6.384	32.270	58.156	98.461	116.713	288.532
QUINDIO							
Armenia	13.043	6.384	32.070	57.756	96.261	115.513	288.782
Calarca - La Tebaida - Circasia	13.043	6.384	32.770	59.106	98.311	117.013	290.782
Salento - Filandia - Quimbaya - Montenegro	13.043	6.384	33.270	60.006	102.761	121.563	296.282
Genova - Buena Vista - Cordoba - Pijao	13.043	6.384	33.270	60.906	103.961	122.613	298.532
CALDAS							
Manizales	13.043	6.384	31.320	56.376	93.961	112.753	281.882
Villamaria - Chinchina	13.043	6.384	31.320	56.376	93.961	112.753	281.882
Palestina	13.043	6.384	32.520	58.706	97.911	116.113	290.182
Neyra - Aranzazu - Salamina	13.043	6.384	32.720	59.156	98.511	116.663	296.432
Belalcazar - Viterbo - San José - Risaralda - Riosucio	13.043	6.384	32.820	59.306	101.161	119.763	299.382

Departamentos y/o Municipios	CU: Entregas en Carrotanque ($/Galón)	CU: Entregas en Carrotanque ($/kg)	Departamentos y/o Municipios	CU: Entregas en Carrotanque ($/Galón)	CU: Entregas en Carrotanque ($/kg)
Tolima			**Boyaca**		
Alpujarra - La Arada - Rioblanco - Herrera - Flandes - San antonio - Valle de san juan	13.366	6.542,36	Muzo – Coper – Quipamana - Otanche	12.994	6.360,36
Espinal, Guamo, Melgar, Coello, Castilla, Coyaima, Casa blanca, Ibagué, Natagaima, Icononzo.	13.666	6.689,38	Sutamarchan, Villa de Leyva, Ráquira, Fúquene, Caldas, Arcabuco, Santa Sofia, Saboya, Tinjacá.	14.384	7.040,38
Meta			**Huila**		
Castilla, Villavicencio, Puente Quetame.	14.996	7.340,38	Paicol, La plata, La argentina.	12.949	6.338,38
Popayan			**Caqueta**		
Cajete, Popayán, Santa leticia	13.413	6.565,38	Solano	14.996	7.340,38
Departamentos y/o Municipios				CU: Entregas en Carrotanque ($/Galón)	CU: Entregas en Carrotanque ($/kg)
Cundinamarca					
Bogota D.C				14.241	6.970,38
Anapoima, Albán, Arbeláez, Apulo, Chinauta, Cota, Cajicá, Chía, Chocontá, Cáqueza, Choachí, El colegio, El rosal, Fusagasugá, Funza, Fomeque, Facatativá, Gacheta, Girardot, Gachancipá, Guasca, Granada, Guayabal de siquima, Guaduas, Junín, La vega, La calera, La mesa, La palma, Madrid, Mosquera, Melgar, Macheta, Manta, Nilo, asca, puerto salgar, peñol, Silvania, Siberia, Subía, Suesca, Sasaima, Simijaca, Sesquilé, Soacha, Sibaté, Subachoque, San francisco, San bernardo, Tena, Tenjo, Tobia, Tocaima, Tibirita, Utica, Ubaque, Ubaté, Villa pinzón, Viotá, Villeta,yacopi				14.241	6.970,38

DEPÓSITO DE GARANTÍA ($/CILINDRO)				
PRECIOS MÁXIMOS VIGENTES JUL/2026 - DIC /2026				
Cilindro de 5 Kg	Cilindro de 9 Kg	Cilindro de 15Kg	Cilindro de 18 Kg	Cilindro de 45 Kg
85.000	100.000	150.000	200.000	350.000
RESOLUCIONES: CREG 178/2011, CREG 147/2010, CREG 018/2009,				
CREG 010/2009, CREG 098/2008, CREG 045/2008, CREG 063/2006				

Superservicios

Gas D-Uno S.A.S. E.S.P.

NIT 901.411.134-0

Superservicios

De acuerdo a resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) la formula tarifária de GLP es:

CU = G + T + D + Cd

Donde **CU**, Costo Unitario = **G**, Costo de Compra $/Kg; **T**, Costo Transporte $/Kg; **D**, Cargo distribución

G ($ Kg) : 1756,75 T ($/Kg) : 0 D ($/kg) : 4063,25

INFORMA QUE :

A partir del 16 de Junio de 2026 el precio máximo de venta del GLP es :

MUNICIPIOS	Entrega en Carro Tanque	
	$ / Kilo	$ / Galón
Bogotá, Apulo, Cajicá , Cáqueza, Chía, Cota, Facatativá, El Colegio, El Rosal, Fosca, Fomeque, Fúquene, Fusagasugá, Funza, Gachancipá, Girardot, Guaduas, Guasca, Ibagué,La Calera, La Mesa, Madrid, Mosquera, Nocaima, Ricaurte, Pandi, Suesca, Sasaima, Sesquilé,Sibaté, Silvania, Sogamoso, Supatá,Subachoque, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Tunja, Villeta, Villapinzón.	$5.820	$11.640
COMERCIALIZADORA MAYORISTA		
Precio venta a Distribuidores y CM´s Precio Libre		**Precio Kg**
	$3.760,00	$7.520,00
Precio venta a Distribuidores y CM´s Precio Importado		**Precio Kg**
	$4.420,00	$8.400,00

gerencia@gasd-uno.com.co , comercial@gasd-uno.com.co
Pedidos 312 5666097 www.gasd-uno.com.co

COLOMBIA

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

EL MUNICIPIO DE RIONEGRO

AVISA:

Que el 08 de abril de 2026, falleció el señor **DIEGO DE JESUS ARIAS RESTREPO** con **C.C. 15.428.339**, Docente de la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro. El presente aviso se publica en cumplimiento de la Ley 1204 de 2008, con el objeto de que quien se crea con derecho a sustitución pensional y demás prestaciones sociales lo haga saber dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de esta publicación, en la Secretaría de Educación de Rionegro, Tercer piso del Centro Cultural Ricardo Rendón Bravo, teléfono 604 520 40 60 ext. 2329.

UNICO AVISO

TARIFAS EN TERMINAL DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (GLP)

Con base en el aviso "TARIFAS DEL GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (GLP)" publicado por Ecopetrol en la prensa nacional y en cumplimiento de la regulación expedida por la CREG y la ley 1151 de 2007.

La COMERCIALIZADORA MAYORISTA **ELECTROGAS S.A. E.S.P.** vigilada por la SSPD, informa que **el precio en Terminal a los Distribuidores del GLP, vigentes a partir del 15 de junio de 2026**, en planta de Almacenamiento es:

Precio por Fuente	Cupiagua	Cusiana	Barrancabermeja
Pesos por Kilogramo	1323,35	1323,35	1323,35
Pesos por Galón	2703,61	2715,37	2825,60

Nota: A este valor se le adicionarán las Tarifas de Transporte de GLP vigentes

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución CREG 024 de 2008 y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución CREG 016 de 2010, modificada por la Resolución CREG 099 de 2010, el precio del GLP comercializado por los Comercializadores Mayoristas definido por la Resolución CREG 066 de 2007 o las que la adicionen o modifiquen, se modificará en la forma establecida en el artículo 8° de la Resolución CREG 024 de 2008.

Las tarifas de transporte son de conformidad con la Resolución CREG 122 de 2008, la Resolución CREG 016 de 2010, modificada por la Resolución CREG 099 de 2010.

Tarifa estampilla de acuerdo a lo estipulado en las Resoluciones CREG 050-2009, 180-2009, 004-2010 y 049-2011, mediante la cual se remunera el transporte de producto al archipiélago de San Andrés y Providencia.

Vigilado Superservicios

Bia
BIA ENERGY S.A.S E.S.P. NIT: 901.588.412-3

"COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO (CU)
Tarifas Reguladas Res. CREG 119/07, 97/08, 105/09, 156/09, 180/14, 191/14, 189/15, 199/16, 015/18, 010/20, 003/21, 174/21, 101 028/23."

		Tm	46,9108		Rm,i	18,2136			Junio de 2026				
MERCADO	NIV. TENSIÓN	GM	CVM	CVM + COT	DM	PR NM	CU	CU + COT	"CU + CONTRIBUCIÓN"	"CU + COT + CONTRIBUCIÓN"	RES. ESTR. 1	RES. ESTR. 2	RES. ESTR. 3
ANTIOQUIA CFM.J 9486.0774	1 OR.	387,5964	28,2538	72,3838	311,9283	75,4575	868,3603	912,4903	1042,0324	1094,9884	-	-	-
	1 COMP.	387,5964	28,2538	72,3838	279,8207	75,4575	836,2527	880,3827	1003,5032	1056,4592	-	-	-
	1 US.	387,5964	28,2538	72,3838	247,7131	75,4575	804,1451	848,2751	964,9741	1017,9301	-	-	-
	2	387,5964	28,2538	48,6338	202,1251	22,3067	705,4062	725,7862	846,4875	870,9435			
	3	387,5964	28,2538	55,4938	90,9544	19,5695	591,4984	618,7384	709,7981	742,4861			
BOGOTÁ CFM.J 10763.7204	1 OR.	387,9887	29,0636	29,0636	300,0313	72,911	855,1189	855,1189	1026,1427	1026,1427	-	-	-
	1 COMP.	387,9887	29,0636	29,0636	274,931	72,911	830,0186	830,0186	996,0224	996,0224	-	-	-
	1 US.	387,9887	29,0636	29,0636	249,8308	72,911	804,9184	804,9184	965,902	965,902	-	-	-
	2	387,9887	29,0636	29,0636	187,8532	24,1217	694,1516	694,1516	832,9819	832,9819			
	3	387,9887	29,0636	29,0636	123,8974	23,393	629,467	629,467	755,3604	755,3604			
BOYACÁ CFM.J 16089.5696	1 OR.	384,115	30,1969	64,9469	300,0313	79,8388	859,3063	894,0563	1031,1675	1072,8675	-	-	-
	1 COMP.	384,115	30,1969	64,9469	257,3352	79,8388	816,6101	851,3601	979,9322	1021,6322	-	-	-
	1 US.	384,115	30,1969	64,9469	214,639	79,8388	773,914	808,664	928,6968	970,3968	-	-	-
	2	384,115	30,1969	62,0369	187,8532	22,5255	689,8149	721,6549	827,7778	865,9858			
	3	384,115	30,1969	75,8569	123,8974	19,146	622,4796	668,1396	746,9755	801,7675			
CALDAS CFM.J 12562.3155	1 OR.	385,2351	30,0619	101,5219	311,9283	69,9962	862,3459	933,8059	1034,815	1120,567	-	-	-
	1 COMP.	385,2351	30,0619	101,5219	273,964	69,9962	824,3815	895,8415	989,2578	1075,0098	-	-	-
	1 US.	385,2351	30,0619	101,5219	235,9996	69,9962	786,4171	857,8771	943,7005	1029,4525	-	-	-
	2	385,2351	30,0619	30,0619	202,1251	31,3149	713,8613	713,8613	856,6335	856,6335			
	3	385,2351	30,0619	30,0619	90,9544	22,9653	594,341	594,341	713,2092	713,2092			
CALI CFM.J 9927.9781	1 OR.	387,6887	26,5124	26,5124	281,6716	59,8964	820,8935	820,8935	985,0722	985,0722	-	-	-
	1 COMP.	387,6887	26,5124	26,5124	264,019	59,8964	803,2408	803,2408	963,889	963,889	-	-	-
	1 US.	387,6887	26,5124	26,5124	246,3664	59,8964	785,5882	785,5882	942,7059	942,7059	-	-	-
	2	387,6887	26,5124	26,5124	168,4446	26,9954	674,7654	674,7654	809,7185	809,7185			
	3	387,6887	26,5124	26,5124	98,6727	25,1229	603,121	603,121	723,7452	723,7452			
CARIBE MAR CFM.J 16631.6422	1 OR.	386,9846	27,162	104,922	190,7722	139,3399	809,383	887,143	971,2596	1064,5716	-	-	-
	1 COMP.	386,9846	27,162	104,922	174,7622	139,3399	793,3731	871,1331	952,0477	1045,3597	-	-	-
	1 US.	386,9846	27,162	104,922	158,7523	139,3399	777,3631	855,1231	932,8357	1026,1477	-	-	-
	2	386,9846	27,162	79,782	124,8217	42,3902	646,4828	699,1028	775,7794	838,9234			
	3	386,9846	27,162	27,162	92,1766	31,32	602,7675	602,7675	723,321	723,321			
CARIBE SOL CFM.J 16631.6422	1 OR.	386,9814	24,0085	48,5585	118,6753	89,9512	684,7408	709,2908	821,6889	851,1489	-	-	-
	1 COMP.	386,9814	24,0085	48,5585	108,5079	89,9512	674,5734	699,1234	809,4881	838,9481	-	-	-
	1 US.	386,9814	24,0085	48,5585	98,3406	89,9512	664,406	688,956	797,2872	826,7472	-	-	-
	2	386,9814	24,0085	24,0085	80,8387	28,3582	585,3112	585,3112	702,3735	702,3735			
	3	386,9814	24,0085	24,0085	59,8331	24,1588	560,1063	560,1063	672,1275	672,1275			
CARTAGO CFM.J 10032.3974	1 OR.	388,314	32,3221	32,3221	281,6716	75,1289	842,5609	842,5609	1011,0731	1011,0731	-	-	-
	1 COMP.	388,314	32,3221	32,3221	262,2786	75,1289	823,1679	823,1679	987,8015	987,8015	-	-	-
	1 US.	388,314	32,3221	32,3221	242,8856	75,1289	803,7749	803,7749	964,5299	964,5299	-	-	-
	2	388,314	32,3221	32,3221	168,4446	26,4835	680,6886	680,6886	816,8263	816,8263			
	3	388,314	32,3221	32,3221	98,6727	22,0405	606,4735	606,4735	727,7682	727,7682			
CASANARE CFM.J 11951.8001	1 OR.	384,1181	27,1504	52,1904	287,9197	74,3397	838,6521	863,6921	1006,3825	1036,4305	-	-	-
	1 COMP.	384,1181	27,1504	52,1904	251,0119	74,3397	801,7443	826,7843	962,0932	992,1412	-	-	-
	1 US.	384,1181	27,1504	52,1904	214,1041	74,3397	764,8366	789,8766	917,8039	947,8519	-	-	-
	2	384,1181	27,1504	27,1504	200,2807	22,7211	699,3945	699,3945	839,2734	839,2734			
	3	384,1181	27,1504	27,1504	93,156	17,6238	587,1726	587,1726	704,6071	704,6071			
CAUCA CFM.J 13702.1226	1 OR.	384,8425	31,5836	31,5836	281,6716	78,2775	841,4995	841,4995	1009,7994	1009,7994	-	-	-
	1 COMP.	384,8425	31,5836	31,5836	235,6341	78,2775	795,462	795,462	954,5544	954,5544	-	-	-
	1 US.	384,8425	31,5836	31,5836	189,5966	78,2775	749,4245	749,4245	899,3094	899,3094	-	-	-
	2	384,8425	31,5836	31,5836	168,4446	30,3549	680,3499	680,3499	816,4199	816,4199			
	3	384,8425	31,5836	31,5836	98,6727	25,5729	605,796	605,796	726,9552	726,9552			
HUILA CFM.J 16527.8824	1 OR.	385,8133	32,2321	50,7121	300,0313	77,8617	861,0628	879,5428	1033,2753	1055,4513	426,7571	533,4465	731,9034
	1 COMP.	385,8133	32,2321	50,7121	276,5344	77,8617	837,5659	856,0459	1005,079	1027,255	415,8064	519,758	711,931
	1 US.	385,8133	32,2321	50,7121	253,0374	77,8617	814,0689	832,5489	976,8827	999,0587	404,8557	506,0696	691,9586
	2	385,8133	32,2321	64,6921	187,8532	30,7307	701,7537	734,2137	842,1045	881,0565			
	3	385,8133	32,2321	61,5521	123,8974	23,6757	630,7429	660,0629	756,8915	792,0755			
META CFM.J 13021.3802	1 OR.	386,3481	28,5225	28,5225	287,9197	73,1167	841,0313	841,0313	1009,2376	1009,2376	-	-	-
	1 COMP.	386,3481	28,5225	28,5225	269,6903	73,1167	822,802	822,802	987,3623	987,3623	-	-	-
	1 US.	386,3481	28,5225	28,5225	251,4609	73,1167	804,5726	804,5726	965,4871	965,4871	-	-	-
	2	386,3481	28,5225	79,0225	200,2807	30,5157	710,7913	761,2913	852,9495	913,5495			
	3	386,3481	28,5225	28,5225	93,156	23,6776	596,8285	596,8285	716,1942	716,1942			
NARIÑO CFM.J 13360.5877	1 OR.	382,3411	31,9466	70,3466	281,6716	70,8641	831,9477	870,3477	998,3372	1044,4172	-	-	-
	1 COMP.	382,3411	31,9466	70,3466	250,2823	70,8641	800,5583	838,9583	960,67	1006,75	-	-	-
	1 US.	382,3411	31,9466	70,3466	218,8929	70,8641	769,169	807,569	923,0028	969,0828	-	-	-
	2	382,3411	31,9466	70,5266	168,4446	23,7089	671,5655	710,1455	805,8787	852,1747			
	3	382,3411	31,9466	54,0266	98,6727	16,452	594,5367	616,6167	713,4441	739,9401			
NORTE SANTANDER CFM.J 12144.5607	1 OR.	386,2476	27,8442	78,5642	311,9283	76,0704	867,2148	917,9348	1040,6578	1101,5218	-	-	-
	1 COMP.	386,2476	27,8442	78,5642	285,1589	76,0704	840,4453	891,1653	1008,5344	1069,3984	-	-	-
	1 US.	386,2476	27,8442	78,5642	258,3894	76,0704	813,6759	864,3959	976,411	1037,275	-	-	-
	2	386,2476	27,8442	54,7342	202,1251	24,8413	706,1825	733,0725	847,419	879,687			
	3	386,2476	27,8442	34,9042	90,9544	25,5075	595,678	602,738	714,8136	723,2856			
PEREIRA CFM.J 14610.167	1 OR.	388,2291	27,4688	27,4688	311,9283	66,8549	859,6054	859,6054	1031,5265	1031,5265	-	-	-
	1 COMP.	388,2291	27,4688	27,4688	289,7863	66,8549	837,4634	837,4634	1004,9561	1004,9561	-	-	-
	1 US.	388,2291	27,4688	27,4688	267,6442	66,8549	815,3213	815,3213	978,3856	978,3856	-	-	-
	2	388,2291	27,4688	27,4688	202,1251	27,0619	710,0091	710,0091	852,0109	852,0109			
	3	388,2291	27,4688	27,4688	90,9544	23,518	595,2946	595,2946	714,3535	714,3535			
QUINDÍO CFM.J 12677.9835	1 OR.	387,3399	28,5216	28,5216	311,9283	69,8546	862,7687	862,7687	1035,3224	1035,3224	-	-	-
	1 COMP.	387,3399	28,5216	28,5216	286,3664	69,8546	837,2068	837,2068	1004,6481	1004,6481	-	-	-
	1 US.	387,3399	28,5216	28,5216	260,8045	69,8546	811,6448	811,6448	973,9738	973,9738	-	-	-
	2	387,3399	28,5216	28,5216	202,1251	29,1838	712,2946	712,2946	854,7535	854,7535			
	3	387,3399	28,5216	62,1716	90,9544	22,048	593,9881	627,6381	712,7857	753,1657			
SANTANDER CFM.J 10501.8188	1 OR.	386,4927	32,0895	32,0895	311,9283	80,5216	876,1565	876,1565	1051,3878	1051,3878	355,6497	444,5578	744,733
	1 COMP.	386,4927	32,0895	32,0895	267,9246	80,5216	832,1527	832,1527	998,5833	998,5833	342,5366	428,1707	707,3298
	1 US.	386,4927	32,0895	32,0895	223,9208	80,5216	788,1489	788,1489	945,7787	945,7787	329,4283	411,7897	669,9266
	2	386,4927	32,0895	32,0895	202,1251	29,1297	714,9613	714,9613	857,9536	857,9536			
	3	386,4927	32,0895	32,0895	90,9544	21,9943	596,6552	596,6552	715,9863	715,9863			
TOLIMA CFM.J 11121.5465	1 OR.	385,6101	27,2734	138,8134	300,0313	90,4369	868,476	980,016	1042,1712	1176,0192	-	-	-
	1 COMP.	385,6101	27,2734	138,8134	249,5953	90,4369	818,04	929,58	981,648	1115,496	-	-	-
	1 US.	385,6101	27,2734	138,8134	199,1593	90,4369	767,604	879,144	921,1248	1054,9728	-	-	-
	2	385,6101	27,2734	27,2734	187,8532	40,6679	706,5289	706,5289	847,8347	847,8347			
	3	385,6101	27,2734	27,2734	123,8974	30,2265	632,1316	632,1316	758,558	758,558			
TULUA CFM.J 11820.8687	1 OR.	387,8577	27,1423	27,1423	281,6716	67,1685	828,9645	828,9645	994,7573	994,7573	-	-	-
	1 COMP.	387,8577	27,1423	27,1423	254,5297	67,1685	801,8225	801,8225	962,1871	962,1871	-	-	-
	1 US.	387,8577	27,1423	27,1423	227,3878	67,1685	774,6806	774,6806	929,6168	929,6168	-	-	-
	2	387,8577	27,1423	122,8723	168,4446	28,1379	676,7069	772,4369	812,0483	926,9243			
	3	387,8577	27,1423	27,1423	98,6727	21,4928	600,2897	600,2897	720,3477	720,3477			
VALLE CFM.J 17724.515	1 OR.	386,3686	28,5092	28,5092	281,6716	70,24	831,9137	831,9137	998,2965	998,2965	431,9763	539,9674	707,1267
	1 COMP.	386,3686	28,5092	28,5092	246,4754	70,24	796,7175	796,7175	956,061	956,061	0	0	677,2099
	1 US.	386,3686	28,5092	28,5092	211,2791	70,24	761,5212	761,5212	913,8255	913,8255	397,2646	496,5692	647,2931
	2	386,3686	28,5092	28,5092	168,4446	29,1434	677,5901	677,5901	813,1082	813,1082			
	3	386,3686	28,5092	28,5092	98,6727	24,864	603,5388	603,5388	724,2466	724,2466			

NOTA: Contribución de solidaridad
20%: clientes comerciales, industriales no exentos de contribución y residenciales estrato 5 y 6
0%: clientes exentos de contribución

Los consumos que no sobrepasen el consumo de subsistencia (CS) serán subsidi ados conforme la regulación lo establece.

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Superservicios

Proyectan salida de 190.000 viajeros de Bogotá

CON EL inicio del Festival del Bambuco en San Juan y San Pedro (Neiva) y la 64ª Feria Nacional de la Ganadería (Montería), la Terminal de Transporte de Bogotá, junto a 85 empresas de transporte intermunicipal aliadas a la operación, se encuentra lista para movilizar a 190.000 viajeros durante este puente festivo del Sagrado Corazón entre el viernes 12 y el lunes festivo 15 de junio de 2026.

Este año, festividades como la de Montería marcan la diferencia al implementar tecnologías sostenibles y prácticas amigables con el medio ambiente, atrayendo a miles de colombianos. Además de Neiva y la capital cordobesa, los destinos más solicitados para este fin de semana son Girardot, Sogamoso, Ibagué, Cali y Fusagasugá.

Se proyecta que el día de mayor flujo vehicular y de pasajeros sea el sábado 13 de junio, jornada en la que se estima la salida de más de 63.000 usuarios desde las sedes Salitre, Norte y Sur.

El gerente de la Terminal de Transporte de Bogotá, Rafael González, recordó la importancia de viajar legal y seguro. Asimismo, hizo una invitación especial a quienes se dirigen hacia los Llanos Orientales para que utilicen el punto de embarque autorizado en el sector de Yomasa.

"Para este festivo, nuestro punto en Yomasa operará el viernes de 2:00 p.m. a 7:00 p.m., y el sábado y domingo desde las 6:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. Cuando los usuarios toman el transporte dentro de nuestras sedes y puntos autorizados, garantizan un servicio seguro, con vehículos revisados y conductores certificados", enfatizó González.

Para garantizar una operación ordenada durante este festivo del Sagrado Corazón, se dispuso un estricto plan de seguridad y control en las tres sedes (Salitre, Norte y Sur) y sus alrededores. Este operativo incluye acciones como verificación de antecedentes y documentación, control permanente en zonas operativas para garantizar el cumplimiento de protocolos de seguridad, operativos de inspección en el servicio de transporte en zona de taxis y actividades de control y seguimiento a personal flotante.

Atención al usuario: Línea habilitada (+57) 601 4233600, de 6:00 a. m. a 10:00 p. m.

MADIGAS INGENIEROS S.A E.S.P
NUIR 2-50001000-7 NIT. 822.001.073-4

LINEA DE EMERGENCIAS 310-3065555 / 310-3042222

MADIGAS INGENIEROS S.A E.S.P INFORMA LAS TARIFAS A APLICAR JUNIO DE 2026

CONSIDERANDO QUE:

1.La resolución CREG 137 de 2013 estableció la siguiente fórmula tarifaria general:
Cargo variable (CUvm,i,j) = (Gm,i,j+Tm,i,j) / (1-p) + Dm,i,j x Fpcm,i,j) + Cvm,i,j + Ccm,i,j
Cargo Fijo (CUfm,i,j) = Cfm,i,j
Gm,i,j: Costo promedio unitario $/m3 para compras de gas natural destinado a usuarios regulados para el mes m.
Tm,i,j: Costo promedio unitario en $/m3 para el transporte de gas natural o GNC destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m.
Cfm,i,j: Componente fijo del cargo máximo de Comercialización del mes m expresado en pesos por factura.
p: Porcentaje reconocido de pérdidas de gas en el Sistema Nacional de Transporte y de Distribución conforme a la Resolución CREG 033 de 2015.
Dm,i,j: Costo por el uso del sistema de Distribución expresado en $/m3 aplicable al mes m.
Cvm,i,j: Componente variable del costo de comercialización expresado en $/m3 aplicable al mes m.
Ccm,i,j: Costo unitario de confiabilidad ($/m3).
2. La resolución 105 006 del 2023 que prorroga la vigencia de las fórmulas para el cálculo de los subsidios aplicables al consumo de gas combustible por red de tubería de los usuarios residenciales de estratos 1 y 2 de la Resolucion CREG 03 del 2021 ampliada a su vez por la resolucion CREG 214 del 2021 y la resolución CREG 105 005 del 2022. Vigencia 30 Junio 2027.
3. El valor del Costo unitario de confiabilidad del servicio de gas combustible expresado en $/m3, aplicable en el mes m será definido por la CREG en resolución independiente. Mientras este sea definido será cero.

La CREG aprobó mediante resolución 003 de 01 de Febrero de 2006 el cargo promedio de distribución y el cargo maximo base de comercialización de gas combustible por redes a usuarios regulados para el mercado relevante conformado por el municipio de Acacias (Meta)

Uso	Rango	Consumo m3	Cargo Variable CUv m ij ($/m3)	Cargo Fijo Cf mij ($/Factura)	Dm ij ($/m3)
Uso residencial	1	> 1 m3	2.263	4.700	506,05
Diferente uso residencial	1	0 - 99 m3	2.263	4.700	506,05
Diferente uso residencial	2	> 100 m3	2.212	4.700	455,45

Concepto	Valor ($/m3)	Concepto	Valor ($/m3)
Gm ij	1.445,43	Cv mij	0
Tm ij	238,76	Cc mij	0
Fpc mij	1,143	P	0

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio	% Contribución	
Estrato 1	2.870	60,00%	Estrato >=5	20%
Estrato 2	2.874	50,00%	Comerical e Industrial	8,90%

Opción Tarifaria Transitoria Resolución 048-2020

Opción Tarifaria Transitoria para Usuarios Residenciales Pertenecientes a los Estratos 1 y 2	
CUvA m,i,j,k ($/m3)	2.716

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio
Estrato 1	3.323	60,00%

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio
Estrato 2	3.327	50,00%

La CREG aprobó mediante resolución 048 de 01 de Junio de 2004 el cargo promedio de distribución y el cargo maximo base de comercialización de gas combustible por redes a usuarios regulados del mercado relevante conformado por los municipios de Paratebueno,(Cundinamarca),Fuente de Oro,Guamal,Puerto Lopez y Castilla La nueva (Meta)

Uso	Rango	Consumo m3	Cargo Variable CUv m ij ($/m3)	Cargo Fijo Cf mij ($/Factura)	Dm ij ($/m3)
Uso residencial	1	> 1 m3	2.748	6.474	801,79
Diferente uso residencial	1	0 - 99 m3	2.748	6.474	801,79
Diferente uso residencial	2	> 100 m3	2.668	6.474	721,61

Concepto	Valor ($/m3)	Concepto	Valor ($/m3)
Gm ij	1.439,44	Cv mij	0
Tm ij	326,36	Cc mij	0
Fpc mij	1,143	P	0,036

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio	% Contribución	
Estrato 1	3.550	60,00%	Estrato >=5	20%
Estrato 2	3.551	50,00%	Comerical e Industrial	8,90%

Opción Tarifaria Transitoria Resolución 048-2020

Opción Tarifaria Transitoria para Usuarios Residenciales Pertenecientes a los Estratos 1 y 2	
CUvA m,i,j,k ($/m3)	3.298

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio
Estrato 1	4.100	60,00%

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio
Estrato 2	4.101	50,00%

La CREG aprobó mediante resolución 065 de 11 de Septiembre de 2006 el cargo promedio de distribución y el cargo maximo base de comercialización de gas combustible por redes a usuarios regulados del mercado relevante conformado por el municipio de Medina,(Cundinamarca).

Uso	Rango	Consumo m3	Cargo Variable CUv m ij ($/m3)	Cargo Fijo Cf mij ($/ Factura)	Dm ij ($/m3)
Uso residencial	1	> 1 m3	2.363	6.697	636,89
Diferente uso residencial	1	0 - 99 m3	2.363	6.697	636,89
Diferente uso residencial	2	> 100 m3	2.290	6.697	573,20

Concepto	Valor ($/m3)	Concepto	Valor ($/m3)
Gm ij	1.438,84	Cv mij	0
Tm ij	137,53	Cc mij	0
Fpc mij	1,143	P	0,036

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio	% Contribución	
Estrato 1	3.242	60,00%	Estrato >=5	20%
Estrato 2	3.192	50,00%	Comerical e Industrial	8,90%

La CREG aprobó mediante resolución 010 de 06 de Febrero de 2007 el cargo promedio de distribución y el cargo maximo base de comercialización de gas combustible por redes a usuarios regulados del mercado relevante conformado por el municipio de San Martin (Meta).

Uso	Rango	Consumo m3	Cargo Variable CUv m ij ($/m3)	Cargo Fijo Cf mij ($/ Factura)	Dm ij ($/m3)
Uso residencial	1	> 1 m3	3.155	2.635	1.083,65
Diferente uso residencial	1	0 - 99 m3	3.155	2.635	1.083,65
Diferente uso residencial	2	> 100 m3	3.031	2.635	975,29

Concepto	Valor ($/m3)	Concepto	Valor ($/m3)
Gm ij	1.439,81	Cv mij	0
Tm ij	426,58	Cc mij	0
Fpc mij	1,143	P	0,026

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio	% Contribución	
Estrato 1	3.507	60,00%	Estrato >=5	20%
Estrato 2	3.495	50,00%	Comerical e Industrial	8,90%

Opción Tarifaria Transitoria Resolución 048-2020

Opción Tarifaria Transitoria para Usuarios Residenciales Pertenecientes a los Estratos 1 y 2	
CUvA m,i,j,k ($/m3)	3.786

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio
Estrato 1	4.138	60,00%

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio
Estrato 2	4.126	50,00%

La CREG aprobó mediante Resolución 076 de 1 de Junio de 2010 el Cargo promedio de Distribución por uso del sistema de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a los usuarios regulados para el mercado relevante conformado por los municipios de RAMIRIQUI, JENESANO, CIENEGA y TIBANÁ (Boyacá).

Uso	Rango	Consumo m3	Cargo Variable CUv m ij ($/m3)	Cargo Fijo Cf mij ($/ Factura)	Dm ij ($/m3)
Uso residencial	1	> 1 m3	2.379	6.543	708,35
Diferente uso residencial	1	0 - 99 m3	2.379	6.543	708,35
Diferente uso residencial	2	> 100 m3	2.308	6.543	637,52

Concepto	Valor ($/m3)	Concepto	Valor ($/m3)
Gm ij	1.432,89	Cv mij	0
Tm ij	202,18	Cc mij	0
Fpc mij	1,143	P	-0,042

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio	% Contribución	
Estrato 1	3.071	60,00%	Estrato >=5	20%
Estrato 2	3.113	50,00%	Comerical e Industrial	8,90%

Opción Tarifaria Transitoria Resolución 048-2020

Opción Tarifaria Transitoria para Usuarios Residenciales Pertenecientes a los Estratos 1 y 2	
CUvA m,i,j,k ($/m3)	2.845

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio
Estrato 1	3.537	60,00%

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio
Estrato 2	3.579	50,00%

La CREG aprobó mediante Resolución 077 de 1 de Junio de 2010 el Cargo promedio de Distribución por uso del sistema de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a los usuarios regulados para el mercado relevante conformado por los municipios de VENTAQUEMADA, TURMEQUÉ y NUEVO COLÓN (Boyacá).

Uso	Rango	Consumo m3	Cargo Variable CUv m ij ($/m3)	Cargo Fijo Cf mij ($/Factura)	Dm ij ($/m3)
Uso residencial	1	> 1 m3	2.748	6.551	911,72
Diferente uso residencial	1	0 - 99 m3	2.748	6.551	911,72
Diferente uso residencial	2	> 100 m3	2.644	6.551	820,55

Concepto	Valor ($/m3)	Concepto	Valor ($/m3)
Gm ij	1.426,92	Cv mij	0
Tm ij	217,35	Cc mij	0
Fpc mij	1,143	P	0,036

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio	% Contribución	
Estrato 1	3.397	60,00%	Estrato >=5	20%
Estrato 2	3.427	50,00%	Comerical e Industrial	8,90%

Opción Tarifaria Transitoria Resolución 048-2020

Opción Tarifaria Transitoria para Usuarios Residenciales Pertenecientes a los Estratos 1 y 2	
CUvA m,i,j,k ($/m3)	3.298

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio
Estrato 1	3.947	60,00%

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio
Estrato 2	3.977	50,00%

MADIGAS INGENIEROS S.A E.S.P.
NUIR 2-50001000-7 NIT. 822.001.073-4

LINEA DE EMERGENCIAS 310-3065555 / 310-3042222

MADIGAS INGENIEROS S.A E.S.P INFORMA LAS TARIFAS A APLICAR JUNIO DE 2026

La CREG aprobó mediante Resolución 189 de 22 de Diciembre de 2011, el Cargo promedio de Distribución por uso del sistema de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a los usuarios regulados para el mercado relevante conformado por los municipios de VIRACACHA, BOYACÁ, CHIVATÁ, TOCA, SIACHOQUE y SORACÁ (Boyacá).

Uso	Rango	Consumo m3	Cargo Variable CUv m ij ($/m3)	Cargo Fijo Cf mij ($/Factura)	Dm ij ($/m3)
Uso residencial	1	> 1 m3	2.819	3.931	910,65
Diferente uso residencial	1	0 - 99 m3	2.819	3.931	910,65
Diferente uso residencial	2	> 100 m3	2.728	3.931	819,59

Concepto	Valor ($/m3)	Concepto	Valor ($/m3)
Gm ij	1.432,91	Cv mij	0
Tm ij	297,14	Cc mij	0
Fpc mij	1,143	P	0,027

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio	% Contribución	
Estrato 1	3.191	60,00%	Estrato >=5	20%
Estrato 2	3.207	50,00%	Comerical e Industrial	8,90%

Opción Tarifaria Transitoria Resolución 048-2020

Opción Tarifaria Transitoria para Usuarios Residenciales Pertenecientes a los Estratos 1 y 2	
CUvA m,i,j,k ($/m3)	2.819

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio
Estrato 1	3.191	60,00%

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio
Estrato 2	3.207	50,00%

La CREG aprobó mediante Resolución 186 de 22 de Diciembre de 2011, el Cargo promedio de Distribución por uso del sistema de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a los usuarios regulados para el mercado relevante conformado por los municipios de FIRAVITOBA, IZA, PESCA, CUITIVA, TOTA Y AQUITANIA (Boyacá).

Uso	Rango	Consumo m3	Cargo Variable CUv m ij ($/m3)	Cargo Fijo Cf mij ($/Factura)	Dm ij ($/m3)
Uso residencial	1	> 1 m3	3.094	3.652	1.126,68
Diferente uso residencial	1	0 - 99 m3	3.094	3.652	1.126,68
Diferente uso residencial	2	> 100 m3	2.965	3.652	1.014,01
Diferente uso residencial	3	> 20.000 m3	2.965	3.652	1.014,01

Concepto	Valor ($/m3)	Concepto	Valor ($/m3)
Gm ij	1.432,89	Cv mij	0
Tm ij	324,45	Cc mij	0
Fpc mij	1,143	P	0,027

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio	% Contribución	
Estrato 1	3.476	60,00%	Estrato >=5	20%
Estrato 2	3.488	50,00%	Comerical e Industrial	8,90%

Opción Tarifaria Transitoria Resolución 048-2020

Opción Tarifaria Transitoria para Usuarios Residenciales Pertenecientes a los Estratos 1 y 2	
CUvA m,i,j,k ($/m3)	3.661

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio
Estrato 1	4.043	60,00%

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio
Estrato 2	4.055	50,00%

La CREG aprobó mediante Resolución 013 del 06 de Febrero de 2017, el Cargo promedio de Distribución por uso del sistema de Distribución y en Resolución 014 del 06 de Febrero de 2017, aprueba el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a los usuarios regulados para el mercado relevante conformado por el municipio de SABOYA (Boyacá).

Uso	Rango	Consumo m3	Cargo Variable CUv m ij ($/m3)	Cargo Fijo Cf mij ($/Factura)	Dm ij ($/m3)
Uso residencial	1	> 1 m3	3.598	7.249	1.909,16
Diferente uso residencial	1	0 - 99 m3	3.598	7.249	1.909,16
Diferente uso residencial	2	> 100 m3	3.407	7.249	1.718,24

Concepto	Valor ($/m3)	Concepto	Valor ($/m3)
Gm ij	1.433,15	Cv mij	0
Tm ij	255,87	Cc mij	0
Fpc mij	1,000	P	0

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio	% Contribución	
Estrato 1	4.212	60,00%	Estrato >=5	20%
Estrato 2	4.345	50,00%	Comerical e Industrial	8,90%

Opción Tarifaria Transitoria Resolución 048-2020

Opción Tarifaria Transitoria para Usuarios Residenciales Pertenecientes a los Estratos 1 y 2	
CUvA m,i,j,k ($/m3)	4.318

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio
Estrato 1	4.932	60,00%

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio
Estrato 2	5.065	50,00%

La CREG aprobó mediante Resolución 103 de 21 de Septiembre de 2012 y Resolución 021 de 22 de Febrero de 2013, el Cargo promedio de Distribución por uso del sistema de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a los usuarios regulados para el mercado relevante conformado por los municipios de FILADELFIA y LA MERCED (Caldas).

Uso	Rango	Consumo m3	Cargo Variable CUv m ij ($/m3)	Cargo Fijo Cf mij ($/Factura)	Dm ij ($/m3)
Uso residencial	1	> 1 m3	2.903	4.528	886,09
Diferente uso residencial	1	0 - 99 m3	2.903	4.528	886,09
Diferente uso residencial	2	> 100 m3	2.801	4.528	797,48

Concepto	Valor ($/m3)	Concepto	Valor ($/m3)
Gm ij	1.432,91	Cv mij	0
Tm ij	489,03	Cc mij	0
Fpc mij	1,143	P	-0,017

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio	% Contribución	
Estrato 1	3.352	60,00%	Estrato >=5	20%
Estrato 2	3.419	50,00%	Comerical e Industrial	8,90%

La CREG mediante Resolución CREG 124 de 08 de Septiembre de 2011 e interpuso recurso de reposición Resolución CREG 190 de 22 de Diciembre de 2011, por la cual aprueba el Cargo promedio de Distribución por uso del sistema de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a los usuarios regulados para el mercado relevante conformado por los municipios de Aranzazu, Salamina, Pácora, Aguadas, Viterbo, Anserma, Riosucio, Supía, Belalcázar, Risaralda y San Jose (Caldas) y Apía, Belén de Umbría, Guática, Quinchía y Santuario (Risaralda).

Uso	Rango	Consumo m3	Cargo Variable CUv m ij ($/m3)	Cargo Fijo Cf mij ($/Factura)	Dm ij ($/m3)
Uso residencial	1	> 1 m3	3.297	2.420	1.231,38
Diferente uso residencial	1	0 - 99 m3	3.297	2.420	1.231,38
Diferente uso residencial	2	> 100 m3	3.174	2.420	1.108,24

Concepto	Valor ($/m3)	Concepto	Valor ($/m3)
Gm ij	1.432,88	Cv mij	0
Tm ij	488,69	Cc mij	0
Fpc mij	1,143	P	-0,017

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio	% Contribución	
Estrato 1	3.528	60,00%	Estrato >=5	20%
Estrato 2	3.546	50,00%	Comerical e Industrial	8,90%

Opción Tarifaria Transitoria Resolución 048-2020

Opción Tarifaria Transitoria para Usuarios Residenciales Pertenecientes a los Estratos 1 y 2	
CUvA m,i,j,k ($/m3)	3.956

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio
Estrato 1	4.187	60,00%

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio
Estrato 2	4.205	50,00%

La CREG aprobó mediante Resolución 073 Y 074 del 23 Abril de 2020, el Cargo promedio de Distribución por uso del sistema de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a los usuarios regulados para el municipio de Corrales Departamento de Boyaca.

Uso	Rango	Consumo m3	Cargo Variable CUv m ij ($/m3)	Cargo Fijo Cf mij ($/Factura)	Dm ij ($/m3)
Uso residencial	1	> 1 m3	4.451	6.006	2.597,86
Diferente uso residencial	1	0 - 9999 m3	4.451	6.006	2.597,86

Concepto	Valor ($/m3)	Concepto	Valor ($/m3)
Gm ij	1.432,79	Cv mij	0
Tm ij	357,49	Cc mij	0
Fpc mij	1,00	P	0,034

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio	% Contribución	
Estrato 1	4.999	60,00%	Estrato >=5	20%
Estrato 2	5.014	50,00%	Comerical e Industrial	8,90%

Opción Tarifaria Transitoria Resolución 048-2020

Opción Tarifaria Transitoria para Usuarios Residenciales Pertenecientes a los Estratos 1 y 2	
CUvA m,i,j,k ($/m3)	5.341

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio
Estrato 1	5.889	60,00%

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio
Estrato 2	5.904	50,00%

La CREG aprobó mediante Resolución 073 Y 074 del 23 Abril de 2020, el Cargo promedio de Distribución por uso del sistema de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a los usuarios regulados para el municipio de Busbanza Departamento de Boyaca.

Uso	Rango	Consumo m3	Cargo Variable CUv m ij ($/m3)	Cargo Fijo Cf mij ($/Factura)	Dm ij ($/m3)
Uso residencial	1	> 1 m3	2.783	6.006	930,08
Diferente uso residencial	1	0 - 9999 m3	2.783	6.006	930,08

Concepto	Valor ($/m3)	Concepto	Valor ($/m3)
Gm ij	1.432,79	Cv mij	0
Tm ij	357,49	Cc mij	0
Fpc mij	1,00	P	0,034

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio	% Contribución	
Estrato 1	3.460	60,00%	Estrato >=5	20%
Estrato 2	3.495	50,00%	Comerical e Industrial	8,90%

La CREG aprobó mediante Resolución 177 del 04 Diciembre de 2017, el Cargo transitorio por uso del sistema de Distribución y Resolucion CREG 008 del 09 Enero del 2015 el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a los usuarios regulados para los municipios de Floresta y Sogamoso, Departamento de Boyaca.

Uso	Rango	Consumo m3	Cargo Variable CUv m ij ($/m3)	Cargo Fijo Cf mij ($/Factura)	Dm ij ($/m3)
Uso residencial	1	> 1 m3	2.443	3.773	588,75
Diferente uso residencial	1	0 - 9999 m3	2.443	3.773	588,75

Concepto	Valor ($/m3)	Concepto	Valor ($/m3)
Gm ij	1.432,54	Cv mij	0
Tm ij	358,51	Cc mij	0
Fpc mij	1,000	P	0,034

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio	% Contribución	
Estrato 1	2.997	60,00%	Estrato >=5	20%
Estrato 2	2.903	50,00%	Comerical e Industrial	8,90%

MADIGAS INGENIEROS S.A E.S.P
NUIR 2-50001000-7 NIT. 822.001.073-4

LINEA DE EMERGENCIAS 310-3065555 / 310-3042222

MADIGAS INGENIEROS S.A E.S.P INFORMA LAS TARIFAS A APLICAR JUNIO DE 2026

La CREG aprobó mediante Resolución CREG 502 004 del 31 Marzo de 2022, el Cargo de Distribución y Resolucion CREG 502 005 del 31 Marzo del 2022 el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a los usuarios regulados para los municipios de Mongua, Monguí, Gámeza y Tópaga del Departamento de Boyaca.

Uso	Rango	Consumo m3	Cargo Variable CUv m ij ($/m3)	Cargo Fijo Cf mij ($/Factura)	Dm ij ($/m3)
Uso residencial	1	> 1 m3	3.227	8.305	1.373,20
Diferente uso residencial	1	0 - 99 m3	3.227	8.305	1.373,20

Concepto	Valor ($/m3)	Concepto	Valor ($/m3)
Gm ij	1.432,92	Cv mij	0
Tm ij	358,12	Cc mij	0
Fpc mij	1,00	P	0,034

Cargo Equivalente ($/m3)		% Subsidio	% Contribución	
Estrato 1	4.231	60,00%	Estrato >=5	20%
Estrato 2	4.272	50,00%	Comerical e Industrial	8,90%

CARGOS PARA EL AÑO 2026	Conexión	Medidor	Reconexion	Reinstalación	Revisión Quinquenal
	698.302	279.322	42.670	115.974	97.727

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Procuraduría: 52 % de territorios no destinó recursos para combatir el trabajo infantil en 2026

EN EL marco del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, la Procuraduría General de la Nación alertó sobre las debilidades que persisten en los territorios para prevenir y erradicar este fenómeno. Como resultado del seguimiento preventivo a los 1.103 municipios y los 32 departamentos del país, el Ministerio Público evidenció que el 71 % de las entidades territoriales no cuenta con diagnósticos actualizados sobre trabajo infantil y que el 52 % no ha apropiado recursos específicos para atender esta problemática durante la presente vigencia.

Asimismo, se advirtió que estas falencias limitan la capacidad institucional para identificar a los niños, niñas y adolescentes afectados y diseñar estrategias efectivas de prevención frente a factores como la pobreza, la insuficiencia de ingresos familiares y la deserción escolar, principales factores asociados a la persistencia del trabajo infantil en los territorios.

Ante este panorama, el ente de control encendió las alarmas al tener en cuenta que, según cifras recientes del DANE, 302.000 niños, niñas y adolescentes participaron en actividades laborales durante el último trimestre de 2025, lo que equivale a una tasa nacional del 2,8 %.

MONTAGAS
Surtimos bienestar

LA EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MINORISTA: MONTAGAS S.A. E.S.P.

Vigilada por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SSSPD NUIR:2-52001000-2

De acuerdo con las resoluciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) : la Fórmula Tarifaria General del servicio de GLP es:

CU = G + T + D + C

Precio Máximo de venta al Público = CU * Kilogramos por cilindro

Donde **CU**: Costo Unitario de Prestación del Servicio

Donde **CU**, es el costo unitario de prestación de servicio; **G** Dina , costo de compra del GLP $ 1.323 kg; **T**, Costo de transporte

Donde **CU**, es el costo unitario de prestación de servicio; **G** Cusiana , costo de compra del GLP $ 1.323 kg; **T**, Costo de transporte

Donde **CU**, es el costo unitario de prestación de servicio; **G** Cupiagua , costo de compra del GLP $ 1.323 kg; **T**, Costo de transporte

Donde **CU**, es el costo unitario de prestación de servicio; **G** Importado, costo de compra del GLP $ 2.823 kg; **T**, Costo de transporte

D; Cargo de Distribución; **C**, Cargo de Comercialización Minorista

Para ventas a granel a través de tanques estacionarios y puntos de venta, el valor del cago de distribución D se obtiene de la siguiente formula: **D= CU - G - T**

Para entregas en el domicilio del usuario final y en expendio, el valor del cargo de comercialización minorista Cd se obtiene de la siguiente formula: **Cd = CU - G - T - D**

INFORMA QUE:

A partir del 15 de junio de 2026 los precios máximos de GLP son los siguientes:

		DEPOSITOS DE GARANTIA				
		Cilindro 100 lb (45 kg)	"Cilindro 40 lb (18 kg)"	"Cilindro 33 lb (15 kg)"	"Cilindro 20 lb (9 kg)"	"Cilindro 15 lb (7 Kg)"
		349.300	190.600	181.000	156.800	127.300

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMERCIALIZADOR MINORISTA					
		DISTRIBUIDOR	PRECIO A				
			Entrega de GLP en cilindros en el domicilio del usuario final, en expendios y a través de punto de venta				
		Entrega en carrotanque ($/Kg)	Cilindro 100 lb (45 kg)	Cilindro 40 lb (18 kg)	Cilindro 33 lb (15 kg)	Cilindro 20 lb (10 kg)	Cilindro 15 lb (7 Kg)
NARIÑO	Albán, Aldana, Arboleda, Belén, Buesaco, Chachagüí, Colón, Contadero, Córdoba, Cuaspúd, Cumbal, El Rosario, El Tablón De Gómez, Funes, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatán, Iles, Imués, Ipiales, La Cruz, La Unión, Leiva, Ospina, Policarpa, Potosí, Providencia, Puerres, Pupiales, Samaniego, San Bernardo, San Lorenzo, San Pablo, San Pedro De Cartago, Santacruz, Sapuyes, Taminango, Túquerres	5.400	236.200	96.400	82.400	54.600	43.700
	Barbacoas, Magüi Payan, Mallama, Ricaurte, Roberto Payán, San Andrés De Tumaco	5.400	249.700	113.800	92.500	56.300	44.900
	El Charco, Francisco Pizarro, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara	5.400	322.600	130.800	121.100	66.900	59.300
PUTUMAYO	Colón, Mocoa, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguízamo, San Francisco, San Miguel, Santiago, Sibundoy, Valle Del Guamuez, Villagarzón	4.650	223.700	101.600	85.000	-	45.300
CAQUETA	Albania, Belén De Los Andaquíes, Cartagena Del Chairá, Curillo, El Doncello, El Paujíl, Florencia, La Montañita, Milán, Morelia, Puerto Rico, San José Del Fragua, San Vicente Del Caguán, Solano, Solita, Valparaíso	4.500	230.200	-	89.100	-	-
CAUCA	Florencia, Mercaderes	5.400	236.200	96.400	82.400	54.600	43.700
	Almaguer, Argelia, Balboa, Bolívar, Inzá, La Sierra, La Vega, Patía, Piamonte, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santa Rosa, Sotara, Sucre, Timbío	5.400	237.200	107.000	96.600	-	47.900
HUILA	Acevedo, Agrado, Aipe, Algeciras, Altamira, Baraya, Campoalegre, Colombia, Elías, Garzón, Gigante, Guadalupe, Hobo, Íquira, Isnos, La Argentina, La Plata, Nátaga, Neiva, Oporapa, Paicol, Palermo, Palestina, Pital, Pitalito, Rivera, Saladoblanco, San Agustín, Santa María, Suaza, Tarqui, Tello, Teruel, Tesalia, Timaná, Villavieja, Yaguará	4.500	230.200	105.900	89.100	-	47.200

AVISO DE PUBLICIDAD

COMERCIALIZADORA NAVE LTDA., actuando como Intermediario Comercial, mediante subastas públicas, ofrece para la venta en virtud de los contratos suscritos con: **MUNICIPIO DE ENVIGADO** – Contrato N° ENV-11-30-1215-26: Cinco lotes 1). Chatarra Mixta, 2). Chatarra de Cómputo, 3). Conformado por nueve (09) motocicletas para traspaso, 4). Conformado por una camioneta de placas OKL25 para traspaso, 5). Conformado por trece Bicicletas eléctricas. Mayor información: www.naveltda.com.co – Teléfonos: 3000233 / 32 – 3212546779.

MONTAGAS
Surtimos bienestar

TARIFAS DE GAS LICUADO DEL PETROLEO (GLP)

COMERCIALIZADORES MAYORISTAS

MONTAGAS S.A E.S.P

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Informa a Distribuidores, Minoristas y público en General, el precio máximo de referencia por Galón de Gas Licuado de Petróleo GLP vigente **a partir del 15 de junio de 2026** en la fuente es:

CONCEPTO	PRECIO DINA	PRECIO CUSIANA	PRECIO CUPIAGUA	PRECIO IMPORTADO
PRECIO DE VENTA ($/GL)	2.670,58	2.715,37	2.703,61	5.793,21
PRECIO DE VENTA ($/KG)	1.323,35	1.323,35	1.323,35	2.823,35

De conformidad con lo establecido en la Res CREG 024 de 2008 y en concordancia con lo dispuesto en la Res CREG 016 de 2010, modificada por la Res CREG 099 de 2010, el precio de GLP comercializado por los Comercializadores Mayoristas definido por la Res CREG 066 de 2007 o las que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

De acuerdo al art 62 de la ley 1151 de 2007 el margen de seguridad de que trata el articulo 23 de la ley 689 de 2010 se elimina a partir de 31 de diciembre de 2010, las tarifas de transporte son de conformidad con la Res CREG 122 de 2008 y la Res 016 de 2010 modificada por la Res CREG 099 de 2010.

Superservicios

El Mundial más grande... y el menos emocionante

Jugar en tres países y con 48 selecciones no ha despertado el interés que se esperaba

Especial para EL NUEVO SIGLO
Por Alejandro Munévar

LOS ESTADIOS han estado llenos y las personas han respondido, sin embargo, es evidente que el Mundial no ha despertado el interés que esperaban./*FIFA*

CIUDAD DE México. El mundo entero tiene los ojos puestos en el Mundial de Fútbol, un certamen atípico en comparación con los anteriores. La premisa "lo que funciona no se cambia" parece que no aplica para la FIFA, que siempre quiere hacer las cosas más grandes, que generen más ganancias y aparentemente más complicadas para las personas que quieren seguir el fútbol al pie del campo.

Este Mundial ha sido una muestra de ello, el hecho de tener tres sedes, más allá de ser novedoso, es dañar lo sagrado que han sido los mundiales de fútbol a través de los años; y claro, se entiende que los altos jerarcas del balompié mundial quieran "revolucionar" el juego, pero una cosa es revolucionar con normas que hagan del deporte más dinámico, que mejoren las condiciones de los jugadores o de los árbitros, y otra muy distinta es alejar a las personas del juego.

La respuesta automática a la afirmación anterior sería que los estadios han estado llenos y que las personas han respondido tal cual lo hizo la FIFA, no obstante, es evidente que el Mundial no ha despertado el interés que esperaban. Al menos en México, que es donde estamos en estos momentos y donde no se vive el ambiente del mundial, recientemente, colegas que se encuentran en Miami, Nueva York y Kansas nos han comentado cosas que alimentan la teoría y es que, al andar por la calle, pareciera que la gente no sabe que se está jugando un mundial.

Conocí a Gianni Infantino, presidente de la FIFA cuando era el secretario general de la UEFA, era el año 2013, seguramente en la mente de Infantino no había posibilidad de llegar a ser presidente de la FIFA, sin embargo, en su discurso se veía que tenía ideas innovadoras, en donde el fútbol base tendría gran protagonismo y en donde se potenciaría lo que ya se tenía.

La ruleta de la vida mandó a la cárcel a Joseph Blatter, quitó del camino a Michel Platini y el italo-suizo Infantino encontró una autopista directa a la presidencia de la FIFA. Allí se quedaron sus planes revolucionarios para el fútbol, empezaron los que han logrado hacer más grande a la FIFA y ha encontrado la forma de hacer más dinero, mucho más dinero.

Los cambios de la FIFA

La inclusión de más equipos a la competencia hace que más personas quieran seguir el certamen y, por consiguiente, la cantidad de dinero que ingresará por concepto de derechos de televisión será mayor.

Mover el mundial a varios países garantiza sin lugar a dudas mayor exposición, también más dinero por parte de los países organizadores que tienen que pagarle a la FIFA un dinero por la "franquicia", y, por supuesto, cada país tendrá que hacer sus respectivos movimientos para que el dinero que genere el ente rector del fútbol por concepto de venta de boletería, bebidas y comidas pueda ser sacado del país sin pagar un solo peso de impuestos.

El servicio dinámico de venta de boletas y la reventa de boletas que crearon para este mundial permite que el ente rector del fútbol maneje la oferta y la demanda a su antojo. Los precios siempre están al alza, el desespero de las parciales para encontrar un tiquete que les permita ver a su equipo los lleva a comprar boletas a precios desmedidos. Pero, así como hay quienes pueden pagar millones de pesos por boletas mal ubicadas, son más las personas que se quedan sin la posibilidad de disfrutar del fútbol.

Las respuestas a los cambios

Infantino logró que las federaciones del mundo entero apoyarán sus ideas, su candidatura y hasta una posible reelección en los próximos meses, todo a punta de ganancias, porque por cada dólar que entra a la FIFA, las federaciones reciben dinero, así todos están felices.

Sin embargo, la respuesta de las personas se ha visto reflejada en asientos vacíos en Monterrey, en falta de entusiasmo en Miami, Kansas, Nueva York o Filadelfia. El fútbol es de la FIFA, eso está claro, pero la FIFA vive de las personas y a los clientes hay que cuidarlos, ojalá Infantino recuerde esa premisa con la que predicaba antes de llegar a la presidencia de la FIFA.

Hasta ahora el Mundial ha dejado muchas más dudas que certezas en cuanto a organización se refiere. El tema del fútbol, esperado por las 48 selecciones en competencia, ya deja que desear pues muchas no estarán a la altura y eso es también parte del show.

Los días pasan y esperamos que, a medida que nos acerquemos a Estados Unidos para el juego de Colombia, allí las cosas mejoren. Es decir, que con la aparición de la tricolor en el panorama la falta de ambiente se solucione, porque seguro que habrá muchísimos colombianos alentando, primero en México, posteriormente en Guadalajara y también en Miami.

Las dudas de Lorenzo

Especial para EL NUEVO SIGLO
Por Óscar Munévar Forero

COLOMBIA INICIARÁ su participación este miércoles 17 de junio en el Mundial ante Uzbekistán en el mundial de tres países.

Para el técnico Néstor Lorenzo esta salida es muy importante. O durante estos días logró agrupar a los convocados o sigue armando un rompecabezas que hasta hace unos días tenía más dudas que certezas sobre la conformación de la mitad del campo.

Para nadie es un secreto que el gran duelo de este grupo K es frente a Portugal, pero ese será otro análisis.

También es sabido que Camilo Vargas es el arquero en el cual se forjan todas las esperanzas y que conoce incluso las canchas de México, acá juega y ha salido campeón de liga, entonces es cuota de tranquilidad, ahí digamos no tiene problema.

La parte defensiva casi que esta lista, aunque, a decir verdad, ahí tiene dudas sobre quién debe ser la pareja de Dávinson Sánchez, ahí ha probado a Lucumí, a Mina y Willer Ditta y aún no lo tiene claro.

Otro puesto que está como a la deriva es quién será el marcador derecho. Todos diríamos que eso no tiene duda porque el titular de este puesto es Daniel Muñoz, quien actúa en el Crystal Palace, pero al parecer lo hemos cogido en descenso, y, como camarón que se duerme se lo lleva la corriente, entonces Santiago Arias está presto a jugarse hasta el último sudor de la camiseta.

Gabriel Ochoa (q.e.p.d.) decía que él debía tener una base para conformar su estructura. Como tal, siempre armaba sus equipos con un buen arquero, un defensa centro de importancia y corpulento, un volante de armado y un centro delantero que marcara la diferencia. Por esta razón las dudas de Lorenzo, hoy por hoy, son de otra índole, quién está mejor y ahí ese rompecabezas lo tiene que dilucidar el argentino.

Porque en la mitad está listo James y adelante Lucho y con ellos se podría decir que Colombia formaría el grupo de los que van a pasar a la siguiente ronda. Ahora bien, si se les gana a los asiáticos de Uzbekistán y se consigue otra victoria ante el Congo, se puede decir que lo que pase con Portugal no le quita el sueño a Lorenzo. Aquí lo único que hay que tener es, como dice el Chavo, ahora que estamos en la tierra del Chapulín, paciencia, que no nos vayan a coger dormidos y nos marquen de entrada, porque después hacerles un gol a Uzbekistán y a Congo sería muy difícil.

Esperemos que el argentino Néstor Lorenzo logre concientizar a estos jugadores de lo capaces que son y que sigan el ejemplo de James Rodríguez, que cuando se coloca esa camiseta amarilla deja hasta la última gota de sudor en el campo, así algunos digan que se requiere de más compromiso, pero este lo tiene y más cuando defiende los colores.

Ahora les vamos a dar unas puntadas de cómo juega nuestro primer rival, Uzbekistán. Es un equipo que defiende con cinco jugadores, ordenado y físicamente bien conformado, su virtud básicamente la tiene en el contragolpe, por eso Colombia no debe dejarles salir, sus marcas deben ser a presión desde la defensa adversaria.

Tengan fe colombianos, que vinimos a dejar buena huella en el Mundial.

NS EL NUEVO SIGLO 90 AÑOS

SÁBADO / DOMINGO, JUNIO 13-14 DE 2026

EL CENTROCAMPISTA estadounidense Giovanni Reyna celebra el cuarto gol de su equipo durante el primer partido anoche del Grupo D del Mundial ante los paraguayos./*AFP*

DECEPCIÓN GUARANÍ EN EL DEBUT

Un enorme Pulisic lidera goleada 4-1 de Estados Unidos a Paraguay

Los de Pochettino pasaron por encima de los de Alfaro, que ahora tendrán que buscar ante Australia y Turquía los puntos necesarios para pasar de la primera ronda

TRAS 16 años de espera para volver a un mundial, Paraguay se estrelló anoche con la cruda realidad al perder claramente por 4-1 contra Estados Unidos, uno de los anfitriones, en el impresionante SoFi Stadium de Los Ángeles.

En la víspera del partido, el seleccionador de la Albirroja, Gustavo Alfaro, declaró que su equipo debía minimizar errores para tener alguna chance de victoria y el argentino no andaba desencaminado, porque los locales castigaron cada fallo de los guaraníes.

La gran mayoría de los hinchas estadounidenses que acudieron al partido lo hicieron con la camiseta con el número 10 de Christian Pulisic y la estrella del AC Milan no defraudó en el estreno mundialista.

El hábil jugador de 27 años se adueñó del partido desde el comienzo y de sus botas partió buena parte del peligro estadounidense como en el primer tanto: internada por la derecha, balón al interior del área y Damián Bobadilla, el mediocentro guaraní, metió el pie y envió la pelota al fondo de su portería (minuto 7).

La estrella paraguaya Julio Enciso, que finalmente fue de la partida tras recuperarse de unas molestias, intentó hacer frente a Pulisic y creó un buen par de ocasiones en el primer cuarto de hora, sin éxito.

A la media hora, otra jugada de Pulisic acabó en el primer gol de Folarin Balogun y Paraguay ya no se recuperó del segundo cachetazo.

En los últimos minutos de la primera parte, el combinado que dirige Mauricio Pochettino, que el jueves recibió una llamada de Trump para desear suerte al equipo, pudo haber llegado a la pausa con una goleada, pero de las varias ocasiones que tuvo sólo aprovechó una, en la última acción.

Balogun rompió de nuevo la defensa paraguaya por la derecha y tras pisar el área, recortó a su pierna izquierda y remató a la escuadra (45+5') provocando el delirio de los aficionados, que no dejaron de animar al grito de "¡USA... USA!".

Tras la gran impresión dejada por Estados Unidos en la primera parte, con una buena defensa y un explosivo cuarteto atacante -Pulisic y Sergiño Dest en las bandas, Winston McKennie de enganche y Balogun al remate-, el partido decayó en intensidad tras la reanudación.

En el banco se quedó Pulisic, sin que por el momento se sepa si fue por lesión o porque Pocchettino pensó que el partido estaba sentenciado y quiso dar descanso a su estrella.

En un golpe de orgullo, Paraguay recortó diferencia con un tanto de Mauricio Magalhães Prado, de disparo cruzado tras recibir un pase de Enciso (72').

El tanto volvió a animar el partido y despertó a la afición local, que se llevó una alegría final con el tanto de Giovanni Reyna en el descuento final (90+3').

Con esta victoria, Estados Unidos lidera un Grupo D cuya primera jornada que se completará hoy con el partido Australia-Turquía.

Desfile de estrellas

En el primer partido del Mundial en la Ciudad de las Estrellas no faltaron celebridades como, entre otros, el padre de Star Wars George Lucas, Leonardo Di Carpio, Tom Cruise acompañando a David y Victoria Beckham -el exfutbolista inglés inauguró unas horas antes su propia estrella en el Paseo de la Fama-, la actriz y cantante Hillary Duff o Paris Hilton, que puso el toque "people".

También la leyenda de los Lakers Kareem Abdul-Jabbar, el jugador de football americano Jared Geoff, la basquetbolista Candance Parker.

Y la cantante californiana Katy Parry, que actuó en la previa al partido, acompañado por su actual pareja, el exprimer ministro canadiense Justin Trudeau, quien por lo tanto no debió estar en el debut unas horas antes de su selección contra Bosnia (1-1 en Toronto)./AFP

HOY EN TV		
SÁBADO		
Catar-Suiza	2:00 p.m.	Win Sports
Brasil-Marruecos	5:00 p.m.	DSports-RCN-Caracol
Haití-Escocia	8:00 p.m.	DirecTV 4K
Australia-Turquía	11:00 p.m.	DSports
DOMINGO		
Alemania-Curazao	12:00 m.t.	DirecTV 4K
Holanda-Japón	3:00 p.m.	RCN y Caracol
Costa de Marfil-Ecuador	6:00 p.m.	Win Fútbol+
Suecia-Túnez	9:00 p.m.	DSports

LISTADO REMATES
ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
MARIA DORA GOMEZ MEDINA C.C. No. 41.607.936	JOSÉ NAPOLEÓN VELASQUEZ TRIVIÑO C.C. No. 354.294 CURADORA: SUSANA CASTAÑEDA BARRIGA C.C. No. 20.828.014	VERBAL-DIVISORIO	JUNIO 26 DE 2026, A LAS 9:00 AM.	BIENES MATERIA DEL REMATE: CASA, AGRUPACIÓN "EL PORTAL DE LAS AMERICAS G". 50C-1157256 CARRERA 72 B No. 6D-73, INTERIOR 144, MANZANA 4 DE BOGOTÁ D.C.	VALOR AVALUO: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE. VALOR BASE LICITACIÓN: $250.000.000.oo.	11001310303720200011000. JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.	"TRIUNFO LEGAL S.A.S.": CARRERA 8 No. 12-39 de SOACHA (CUND) TELEFONO: 601-7227731	CUARENTA POR CIENTO (40%). EQUIVALENTE A $100.000.000.oo. M/CTE. *U1-1-14
HÉCTOR DELGADO ALBARRACÍN	FRANCISCO ARTURO VARGAS PALENCIA		MIÉRCOLES 01 DE JULIO DEL 2026, A LAS 10:00 DE LA MAÑANA Según lo dispuesto en el CGP mediante aplicativo denominado "módulo de subasta judicial virtual" el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-duitama micrositio del Juzgado segundo civil municipal de Duitama - Boyacá.	BIENES MATERIA DE REMATE AUDIENCIA DE REMATE DE LA CUOTA PARTE (33%) DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 074-91091	VALOR AVALÚO BASE DE LICITACIÓN SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALÚO, ESTO ES LA SUMA DE ($81'391.860), PREVIA CONSIGNACIÓN DEL (40%) EQUIVALENTE A ($32'556.744), EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES BANCO AGRARIO COLOMBIA A ÓRDENES DEL JUZGADO EN LA CUENTA JUDICIAL NO. 152382041002 DEPÓSITOS JUDICIALES BANCO AGRARIO COLOMBIA, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 448 Y 451 DEL CGP.	2018-487. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA BOYACÁ.	SONIA RAQUEL SATIVA I. CELULAR: 3142231260, DIRECCIÓN: KRA 21#10-75 CORREO ELECTRÓNICO: REICHELSATIN@GMAIL.COM	CUARENTA POR CIENTO (40%) EQUIVALENTE A LA SUMA DE ($32'556.744. *D1-1-14

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co

EMPLAZAMIENTOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEXTO DE FAMILIA flia06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., CLASES DE PROCESOS: SUCESIÓN INTESTADA No. RADICACION: 11001-31.10-006-2026-00350-00 DEMANDANTE: MILI YOANA HERRERA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.775.159 expedida en Bogotá D.C, YENNY LICETH HERRERA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.062.754, expedida en Bogotá D.C AUTO: ADMITE DEMANDA: VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) DEMANDADO: de la causante GLONNA RODIGUEZ CARDOSO, en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 52.208.101 expedida en Bogotá D.C fallecida el día 22 de marzo de 2025, siendo Bogotá su último domicilio y asiento principal de sus negocios. EMPLAZADO: el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho para participar en este proceso de la causante GLONNA RODIGUEZ CARDOSO, en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 52.208.101 expedida en Bogotá D.C Haciendo la publicación en el periódico, El Tiempo, El Nuevo Siglo o El Espectador, o en una emisora local.

***V1-8-14**

REMATES

REMATE JUDICIAL
A quien pueda interesar se le informa que el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE TUNJA, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No.15001400300420050057800, siendo demandante PEDRO JULIO PERICO FONSECA (con cesión de derechos litigiosos en favor de ESPERANZA BRAVO SOSA) y demandados GERMAN MOGOLLÓN y GLORIA MARÍA COBOS MOGOLLÓN, señaló el 8 de julio de 2026 a partir de las 9:00AM como fecha para realizar diligencia de REMATE (primera licitación), del bien cuyos detalles se describe a continuación:

• Fecha y hora de inicio de licitación: 8 de julio de 2026, a partir de las 9:00AM.
• Clase de bien materia de remate: inmueble urbano.
• Identificación: F.M.I. No. 070-141463 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.
• Dirección: Transversal 16 A No. 7-C-37 Barrio Paraíso de la ciudad de Tunja – Boyacá.
• Alcance del remate: CIEN POR CIENTO (100%) de los derechos de propiedad del inmueble, cuyo propietario es la demandada GLORIA MARIA COBOS MOGOLLON según F.M.I. No. 070-141463.
• Avalúo: NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS
MONEDA CORRIENTE ($96.861.000 M/CTE.).
• Base de liquidación: 70% del avalúo del inmueble, por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (67.802.700 M/CTE.).
• Número de radicación del expediente: 150014003004-2005-00578-00.
• Juzgado que hace el remate: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE TUNJA, cuyo correo electrónico es j04cmpaltun@cendoj.ramajudicial.gov.co
• Datos del secuestre: ASACOB S.A.S. y/o quien haga sus veces quien delegó como secuestre a WILLIAM ERNESTO DUEÑAS MORENO (o quien haga sus veces); correo electrónico: asacobsas2013@hotmail.com –widumoer@gmail.com; teléfono fijo: (8) 7404857; dirección: carrera 9 No. 19- 86 de Tunja; y, celular: 3104792129.
• Depósito para hacer postura: conforme con el art. 451 CGP, se deberá consignar en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia Sucursal Tunja, el valor equivalente al 40% del avalúo del bien objeto de remate, equivalente a TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.744.400 M/CTE.).
• Modalidad de realización de la diligencia de remate: virtual a través de la plataforma TEAMS, mediante el link https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting_MmJjZTczZGEtYTgwMi00Mjk3LTljMmUtNDY2NWRhZDlkN2Y2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f38df58eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22f913d0b3-5af3-4cc1-80a8-52e7eb3afe05%22%7d
• Las posturas se presentarán a través del correo electrónico del juzgado y deberán contener la siguiente información básica: (1) Bienes individualizados por los cuales se hace postura; (2) Cuantía individualizada de la postura; (3) Nombre completo y apellidos del postor; y (4) Número de teléfono celular del postor o su apoderado. Anexos a la postura: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf: (1) Copia del documento de identidad del postor; (2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas; (3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado; y (4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura. en un único archivo digital protegido por contraseña que le asigne el postulante, la cual se suministrará al juzgado únicamente el día de la diligencia de remate virtual, al momento en que sea solicitada por el señor juez.

***P1-6-14T**

REMATE ART. 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO
DEMANDANTE(S): MARCO AURELIO RUIZ SEGURA Y (Sandra Rubiela Ruiz Medellín, Érica Bibiana Ruiz Medellín, Diana Yineth Ruiz Medellín, Tito Nelson Ruiz Medellín, Magda Rocío Ruiz Medellín, Lida Johana Ruiz Medellín y Dary Sol Ruiz Medellín (Herederos de Graciela Medellín de Ruiz, (q.e.p.d.)
DEMANDADO(S): ALFREDO Y HELIODORO MEDELLIN HERNANDEZ
JUZGADO: OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CORREO JUZGADO: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
PROCESO: DIVISORIO - RADICADO 11001310300820220050400
FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACION: JULIO 8 DE 2026: HORA 8:00 AM
BIENES MATERIA DEL REMATE: CASA DE HABITACION DE TRES PLANTAS IDENTIFICACION DEL INMUEBLE NO. MATRICULA INMOBILIARIA / DIRECCION: CARRERA 25 No. 29.A-29 SUR Y/O CALLE 30 No. 25-04 SUR-ESQUINERA: MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-707519
VALOR AVALUO: ($503.538.000.00)
SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR DEL AVALUO, QUE EQUIVALE A ($352.476.600.00)
VALOR BASE LICITACION: ($352.476.600.00)
PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO QUE EQUIVALE A ($201.415.200.00)
NUMERO DE EXPEDIENTE: 11001310300820220050400
DATOS DEL SECUESTRE; NOMBRE - DIRECCION - TELEFONO - CORREO: Administración Jurídica S.A.S. Calle 18 No. 10-33 Local 234 Bogotá D. C., correo electrónico: admjuridica20@gmail.com Tel: 3134246943
ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL: La audiencia se efectuará. de forma virtual y presencial.
ENLACE O LINK PARA AUDIENCIA: LINK PARA REMATE VIRTUAL: EL INTERESADO EN PARTICIPAR O HACER POSTURA DEBE SOLICITAR EL LINK PARA LA AUDIENCIA DE REMATE AL CORREO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

***R1-2-14**

AVISO DE REMATE VIRTUAL
EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA- CUNDINAMARCA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Carrera 4 No. 38-66 Piso 4 "Palacio de Justicia" j01cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co
SOACHA-CUNDINAMARCA-COLOMBIA
HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA No. 2021-00058 del BANCO CAJA SOCIAL S.A contra ALBEIRO MENCO ROMERO, por auto de fecha Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiséis (2026) EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA- CUNDINAMARCA, señaló la hora de las 9:00 a.m del día DOS (2) de JULIO de dos mil veintiséis (2026), para que tenga lugar la diligencia VIRTUAL de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de ALBEIRO MENCO ROMERO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificado con el folio de matrícula No. 051- 69817, ubicado antes en la Carrera 25 No.1A -04 Sur y ahora en la Calle treinta y Cinco B S (35 B S) Número Catorce C Ochenta (14C-80) de la nomenclatura urbana de Soacha Cundinamarca.
VALOR AVALÚO: El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 129.420.000.00) MONEDA CORRIENTE.
La base de la licitación será el 70% del avalúo dado al bien ($ 90,594,000.00). El depósito para hacer postura, corresponde al 40% del mismo ($ 51,768,000.00) la que deberá hacerse bajo los parámetros dispuestos en el Artículo 451 del Código General del Proceso.
Se informa que el secuestre designado dentro del proceso es: SERVICIOS JURIDICOS MYM SAS con NIT 9006784172. Dirección: Carrera 3 No. 30-130 bloque 7 apartamento 301 de Soacha-Cundinamarca Teléfono 3002124483
La licitación comenzará a la fecha y hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora.
La subasta se llevará a cabo virtualmente por videoconferencia en la aplicación MICROSOFT TEAMS y la presentación de ofertas estará habilitada de manera electrónica El presenta aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expide copia del presente aviso para su publicación.

***R1-5-14**

AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 01 PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA j01cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 4 No. 38-66 piso 4 Palacio de Justicia
HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. Rad. 2020-00149 de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA JIMÉNEZ PALACIOS MIGUEL ANGEL CC# 1024510633 por auto señaló la fecha de las 2:30 p.m., del día 02 de julio de 2026. Para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 051-163429 Ubicación inmueble en la DIAGONAL 24 37-63 SOACHA APT 102 TORRE 14 CONJ RESD GUADUAL P.H. del municipio de SOACHA en cumplimiento al Art. 450 del C.G.P., numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes:
En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes:
NOMBRE: DELEGACIONES LEGALES SAS NIT: 900911633-6 DIRECCIÓN: CALLE 20 No 5-24 BLOQUE 7 APT 204 SOACHA Teléfono: 3114451348 correo: delegacioneslegales@gmail.com
El bien inmueble objeto del remate se encuentra avaluado por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ $ 119.977.500) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40%. La licitación comenzará en la hora y fecha señalada, así como no se cerrará hasta haber transcurrido el término señalado en el artículo 452 del Código General del Proceso. Ahora bien.
Para la entrega del sobre de intención, de conformidad con lo dispuesto en las en las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83 ésta se podrá realizar de forma presencial en el Juzgado o por intermedio del correo electrónico j01cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co como quiera que "una vez el Juzgado emita y comunique la orden de abrir la audiencia, los usuarios podrán radicar sus ofertas exclusivamente en el mismo Juzgado responsable de la diligencia".
De considerarse por parte del usuario la radicación de forma presencial de la postura, se le informa que podrá realizarla directamente al despacho o al correo j01cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, atendiendo los protocolos bioseguridad de esta sede judicial, agradecemos a la comunidad su comprensión.
Reitérese, La subasta se llevará a cabo virtualmente por videoconferencia en la aplicación MICROSOFT TEAMS PREMIUM y la presentación de ofertas estará habilitada de manera electrónica, así, las personas interesadas en la diligencia, deberán informar oportunamente sus correos electrónicos, para que, por intermedio de la secretaría, se les remita el link correspondiente, información que deberá ser allegada al j01cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co Secretario

***V1-1-14**

Aviso. La CORPORACIÓN IMPACTO DE DIOS INTERNACIONAL HACIENDO NEGOCIO COMO SUPPORT ONLINE "EN LIQUIDACIÓN", NIT 901941240-7, informa que mediante Acta No. 002 de la Asamblea General fue aprobada su disolución y liquidación 21/5/2026.

Liquidador: ALEJANDRO BELTRÁN FORERO, C.C. 17.339.537.

Los acreedores podrán presentar sus reclamaciones dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación al correo: corporacionimpactodedios@gmail.com. Bogotá D.C. Calle 60 B Sur No. 73 J -39 Móvil 301 6662287. 14 de junio de 2026.

GESTIÓN IDÓNEA S.A.S., en cumplimiento del artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber:

Que la señora **YERLIS EDITH MONTIEL OVIEDO** con C.C. **53.154.047**, trabajadora en misión en **CROYDON COLOMBIA**, falleció el 8 de mayo de 2026 en Bogotá D.C., quedando pendientes de liquidación y pago sus acreencias laborales (salarios, cesantías, intereses de cesantías, prima de servicios y vacaciones).

Ha reclamado dichas acreencias el señor **JOSE LEONARDO ORTIZ VILLAMUEZ** con C.C. 1.033.729.889, compañero permanente de la causante.

Quienes se consideren con igual o mejor derecho deberán presentarse en la Av Cra 14 # 71-44 Ofc 503 ante **GESTIÓN IDÓNEA S.A.S.** dentro de los **treinta (30)** días siguientes a la última publicación, aportando las pruebas correspondientes.

Bogotá D.C., 14 de Junio de 2026

PRIMER AVISO

ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA, con Nit 830.092.706-6 domiciliada en la Cra. 47 # 95-24 en Bogotá. De conformidad con lo prescrito por el Artículo 212 del C.S.T., informa que el señor **GARCIA TAICUS EDWIN ALBEIRO**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 1.192.775.211 de Ricaurte (Nariño), quien laboraba como Escolta en Ricaurte (Nariño), para la empresa de Seguridad **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.**, nació el 03 de diciembre de 2000 en Bogotá (Cundinamarca), falleció en Pasto (Nariño), el día 28 de mayo de 2026; quienes crean tener derecho a reclamar salarios pendientes de pago, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, deben presentarse en la dirección antes mencionada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

ART. 450 REMATE
PARTE DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A PARTE DEMANDADA GÓMEZ SARMIENTO MERY OFELIA c.c. 39706640
FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN (11:00 A.M.), DEL DÍA OCHO (08) DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2026
BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLES: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad.
INMUEBLE: matrícula inmobiliaria Nro. 051-203197 Ubicación del inmueble en la CALLE 1 N. 19 B 120 APARTAMENTO 203 TO 12 ETAPA 02 (dirección antigua CALLE 1 N. 19 B -94) del Municipio de Soacha (Cund).
VALOR AVALÚOS: AVALÚOS: $111.366.000
VALOR BASE LICITACIÓN: 70% del valor del avalúo ($ 77.956.200)
JUZGADO: CIUDAD: JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA / correo j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co / dirección juzgado: Transversal 12#34 A-18, Barrio Rincón de Santa Fe piso (5) quinto, SOACHA
Nº DE EXPEDIENTE: 257544189002-2020-00421 00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA 40% del avalúo ($ 44.546.400)
NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: NOMBRE: TRIUNFO LEGAL SAS representada legalmente por CAMILO ERNESTO FLOREZ TORRES NIT: 900678417-2 DIRECCIÓN: Carrera 8 # 12 - 39 en Soacha TELÉFONO: 3144685922 CORREO ELECTRÓNICO: triunfolegalsas@gmail.com.
ASPECTOS A TENER EN CUENTA. En consecuencia, se fija fecha para la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-203197., fija la hora (11:00 A.M.), DEL DÍA OCHO (08) DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2026 la cual se desarrollará utilizando los medios tecnológicos para el efecto se dispondrá la plataforma Microsoft Teams, así las cosas, las personas interesadas en la diligencia, deberán informar oportunamente sus correos electrónicos, para que por intermedio de la secretaría se les remita el link correspondiente, información que deberá ser allegada al correo j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, previa consignación del porcentaje legal del 40% conforme lo establecen los artículos 448, 450 y 451 del Código General del Proceso.
Ahora bien, para la entrega del sobre de intención, de conformidad con lo dispuesto en las en las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83 ésta se podrá realizar de forma presencial en el Juzgado o por intermedio del correo electrónico j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, como quiera que "una vez el Juzgado emita y comunique la orden de abrir la audiencia, los usuarios podrán radicar sus ofertas exclusivamente en el mismo Juzgado responsable de la diligencia". De considerarse por parte del usuario la radicación de forma presencial de la postura, se le informa que podrá realizarla directamente al despacho o al correo j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, atendiendo los protocolos bioseguridad de esta sede judicial, agradecemos a la comunidad su comprensión. Reitérese, que la diligencia de remate se llevará a cabo utilizando el medio virtual indicado en el inciso segundo de este auto.

***V1-2-14**

ART. 450 REMATE
PARTE DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A PARTE DEMANDADA CRUZ ROMERO ALEXANDER 79545461 y DEYANIRA CARVAJAL VARGAS 52231010
FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN hora de las (2:00 P.M.), del día quince (15) del mes julio del año 2026.
BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLES: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad.
INMUEBLE: matrícula inmobiliaria Nro. 051-108347 Ubicación del inmueble en la DIAGONAL 33 # 33 C 82 CASA 2 MZ2 AGRU PORTAL DE LA HACIENDA II PH ETA.5 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA PORTAL DE LA HACIENDA II P.H. (dirección antigua DG 33 # 33 C - 82 CASA 2 MZ 2 AGRU PTAL DE LA HDA II PH ETAPA 5 del municipio de Soacha
VALOR AVALÚOS: AVALÚOS: $ 162.726.000
VALOR BASE LICITACIÓN: 70% del valor del avalúo ($ 113.908.200)
JUZGADO: CIUDAD: JUZGADO 02 SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA / correo j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co / dirección juzgado: Transversal 12#34 A-18, Barrio Rincón de Santa Fe piso (5) quinto, SOACHA
Nº DE EXPEDIENTE: 257544189002-2017-01017-00. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA 40% del avalúo ($ 65.090.400)
NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: NOMBRE: DELEGACIONES LEGALES SAS NIT: 900911633-6 DIRECCIÓN: CALLE 20 No 5-24 BLOQUE 7 APTO 204 SOACHA TELÉFONO: 3114451348 correo: delegacioneslegales@gmail.com
ASPECTOS A TENER EN CUENTA. En consecuencia, se fija fecha para la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-108347, fija la hora hora de las (2:00 P.M.), del día quince (15) del mes julio del año 2026. la cual se desarrollará utilizando los medios tecnológicos para el efecto se dispondrá la plataforma Microsoft Teams, así las cosas, las personas interesadas en la diligencia, deberán informar oportunamente sus correos electrónicos, para que por intermedio de la secretaría se les remita el link correspondiente, información que deberá ser allegada al correo j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, previa consignación del porcentaje legal del 40% conforme lo establecen los artículos 448, 450 y 451 del Código General del Proceso.
Ahora bien, para la entrega del sobre de intención, de conformidad con lo dispuesto en las en las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83 ésta se podrá realizar de forma presencial en el Juzgado o por intermedio del correo electrónico j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, como quiera que "una vez el Juzgado emita y comunique la orden de abrir la audiencia, los usuarios podrán radicar sus ofertas exclusivamente en el mismo Juzgado responsable de la diligencia". De considerarse por parte del usuario la radicación de forma presencial de la postura, se le informa que podrá realizarla directamente al despacho o al correo j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co atendiendo los protocolos bioseguridad de esta sede judicial, agradecemos a la comunidad su comprensión. Reiterese, que la diligencia de remate se llevará a cabo utilizando el medio virtual indicado en el inciso segundo de este auto.

***V1-3-14**

AVISO DE REMATE
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 01 PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA j01cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 4 No. 38-66 piso 4 Palacio de Justicia
HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. Rad. Rad. 2023-00407 de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA ROJAS ORTEGA HUGO JAIR c.c. 98429695 por auto señaló la hora de las 8:00am del día 21 de julio de 2026. Para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 051-197150 Ubicación inmueble en la DG 4 D SUR # 2 C - 83 DG 4 D SUR 2 C 83 APTO 205 INT 1 del municipio de SOACHA en cumplimiento al Art. 450 del C.G.P., numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes:
En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes:
NOMBRE: AUXILIARES DE LA JUSTICIA SAS NIT 901.102.289-8 Carrera 68B # 1 - 39 Sur Bogotá – Colombia Tel: (031) 2906795 huberth.04@hotmail.com
El bien inmueble objeto del remate se encuentra avaluado por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUIINIENTOS PESOS M/CTE ($92.971.500) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40%. La licitación comenzará en la hora y fecha señalada, así como no se cerrará hasta haber transcurrido el término señalado en el artículo 452 del Código General del Proceso. Ahora bien.
Para la entrega del sobre de intención, de conformidad con lo dispuesto en las en las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83 ésta se podrá realizar de forma presencial en el Juzgado o por intermedio del correo electrónico j01cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co como quiera que "una vez el Juzgado emita y comunique la orden de abrir la audiencia, los usuarios podrán radicar sus ofertas exclusivamente en el mismo Juzgado responsable de la diligencia". De considerarse por parte del usuario la radicación de forma presencial de la postura, se le informa que podrá realizarla directamente al despacho o al correo j01cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, atendiendo los protocolos bioseguridad de esta sede judicial, agradecemos a la comunidad su comprensión.
Reitérese, La subasta se llevará a cabo virtualmente por videoconferencia en la aplicación MICROSOFT TEAMS PREMIUM y la presentación de ofertas estará habilitada de manera electrónica, así, las personas interesadas en la diligencia, deberán informar oportunamente sus correos electrónicos, para que, por intermedio de la secretaría, se les remita el link correspondiente, información que deberá ser allegada al j01cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co Secretario

V1-4-14

ART. 450 REMATE
PARTE DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A PARTE DEMANDADA LEON QUINTANA CAMILO ANDRES 80549546
FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN hora de las 11:00 am del día viernes 24 del mes de julio del año 2026.
BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLES: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad.
INMUEBLE: Apartamento 601, Edificio Eko II PH, ubicado en la avenida 15 No. 7C -12, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca), identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-143228, VALOR AVALÚOS: avaluado en la suma de $368 062.922,oo M/Cte.
VALOR BASE LICITACIÓN: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal – 40% - de dicho avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 258992031001, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 del C.G.P.
JUZGADO: CIUDAD: JUZGADO 01 PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Zipaquirá, - CUNDINAMARCA / correo j01cctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co / dirección juzgado: PALACIO DE JUSTICIA-RICARDO HINESTROSA DAZA-ZIPAQUIRÁ
Nº DE EXPEDIENTE: No. 258993103001-2020-00042-00.
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA 40% del avalúo
NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: NOMBRE: TRANSLUGON LTDA NIT: 830.098.528 DIRECCIÓN: CARRERA 16 No 4 A-65 OFICINA 101 ZIPAQUIRÁ Teléfono: 3115374229 Correo: german.nossa@hotmail.com TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
ASPECTOS A TENER EN CUENTA. La subasta se llevará a cabo virtualmente por videoconferencia en la aplicación Microsoft Teams y la presentación de ofertas estará habilitada de manera electrónica y presencial, en la forma señalada en el instructivo socializado en nuestro micrositio de la página web de la Rama Judicial, al cual podrán acceder las partes y los interesados (i) ingresando a la página www.ramajudicial.gov.co (ii) buscar el link Juzgados del Circuito (iii) hacer click en la especialidad Juzgados Civiles del Circuito (iv) escoger el departamento de Cundinamarca (v) seleccione Juzgado 001 Civil del Circuito de Zipaquirá (vi) elegir la opción Remates (vii) finalmente acceder a Instructivo para la realización de remates por medios virtuales.
Al momento de la entrega presencial o virtual del sobre, los ofertantes deberán suministrar la dirección de correo electrónico correspondiente y número de teléfono celular donde se les enviará, el enlace para acceder a la audiencia virtual, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 451 del CGP.
De considerarse por parte del usuario la radicación de forma presencial de la postura, se le informa que podrá realizarla directamente al despacho o al correo j01cctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co atendiendo los protocolos bioseguridad de esta sede judicial, agradecemos a la comunidad su comprensión. Reiterese, que la diligencia de remate se llevará a cabo utilizando el medio virtual indicado en el auto.

***V1-5-14**

Formato Artículo 450 C.G.P. REMATE
PARTE DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. PARTE DEMANDADO: MAURO IGNACIO RODRIGUEZ MORENO
FECHA/HORA APERTURA DE LA LICITACIÓN: 2/07/2026 9:00 A.M.
BIENES MATERIA DEL REMATE: Muebles: Clase, especie, y Cantidad Inmuebles: Matrícula Inmobiliaria, dirección y Unidad. 50C-1951540 Y 50C-1950978 CARRERA 8 No 10-07 CASA 9 MANZANA C GARAJE R-5 CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA LOS ALCAPARROS ETAPA II Madrid- Cundinamarca.
VALOR AVALÚO $180,468,800. VALOR BASE DE LICITACIÓN: 70% POR EL VALOR DE $ 126.328.160
Juzgado, Dirección y Correo Electrónico, Ciudad, JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MADRID –CUNDINAMARCA
CALLE 7 # 3-40 PISO 2 MADRID CUNDINAMARCA CORREO ELECTRÓNICO jcmpalmadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co
No Expediente, 25430400300120190109700
Clase de Proceso.EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA 40%. POR EL VALOR DE $. 72.187.520
NOMBRE, DIRECCIÓN Y No TELEFÓNICO DEL SECUESTRE: ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES C.C. 28.963.996 REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZA DE SERVICATAMI SAS CRA 10 No 16-96 OFC 604 BOGOTÁ CELULAR: 3106254914 CORREO ELECTRÓNICO servi.catami.sas@gmail.com

***V1-6-14**

AVISO DE REMATE
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SIBATÉ jprmpalsibate@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 7a # 8-66 Of.301 Pasaje Comercial "Aluha" Sibaté (Cund)
HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No.257404089001-2019-00081-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSE ALBEIRO GARCIA MUÑOZ Y MATILDE CORTES, por auto de fecha 09 de Junio de 2026, señaló la fecha VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2026, a la hora de las 10:30 A.M. para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro.051-73403
Ubicación inmueble en la CARRERA 15 # 5-53 LOTE 22 MANZANA 2 del Municipio de Sibaté (Cund).
En cumplimiento al Art. 450 del C.G.P., numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes:
NOMBRE: Triunfo Legal S.A.S. NIT: 900.678.417-2 DIRECCIÓN: Cra 8 # 12-39 en Soacha (Cund) TELÉFONO: 7227731 - 3144685922
CORREO: triunfolegalsas@gmail.com
El bien inmueble objeto del remate se encuentra avaluado por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($109.960.000)
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo ($76.972.000) dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% ($43.984.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 del Código General del Proceso.
La licitación comenzará a la hora señalada (10:30 A.M.) y no se cerrará sino transcurrida una hora (Art.452 Código General del Proceso).
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

***V1-7-14**

NOTARIAS

NOTARIA 15
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA - NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de la causante: MARIANA DE JESUS PEREZ DE ORTEGATE, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 27.245.144, quien falleció el día diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiséis (2026) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá su último domicilio, quien falleció sin haber otorgado testamento, para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero sesenta y ocho (068) de fecha tres (03) de junio de dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy cuatro (04) de junio de dos mil veintiséis (2026), siendo las 8:00 a.m.
ELIOT ALEXANDER PÁEZ CORTES
NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO ***J2-1-14**

NOTARÍA 33 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EDICTO EL DESPACHO DE LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA:
A todas las personas que crean tener el derecho a intervenir dentro del trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA del (a) FILOMENA AMAYA VARGAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21,202,853 fallecido (a) en Villavicencio, el día 22 de ABRIL del año 2026 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios. Para tales efectos deberán probar su calidad de interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y radiodifusora de la localidad. Aceptado el trámite notarial mediante ACTA NÚMERO OCHENTA (80) de fecha 9 de JUNIO del año 2026. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se procede a la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación de la localidad y su divulgación en una emisora local, así como su fijación en lugar visible de esta Notaria, por el término de diez (10) días hábiles. En constancia, se firma y se fija el presente EDICTO en la cartelera de la Notaría el día 9 del mes de JUNIO del año dos mil Veintiséis (2026).
DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN
NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C
HAY UN SELLO ***J2-2-14**

EDICTO EMPLAZATORIO

País de referencia: Colombia

JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO- VALLEDUPAR- CESAR.

Delitos VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA

RADICADO: 08001-60-08767-2023-00321-00

Atendiendo lo ordenado por la Juez Trece Penal Municipal con función de conocimiento de Valledupar- Cesar, se emplaza por una sola vez en medio escrito de amplia circulación, en medio Nacional o en cualquier otro medio masivo de comunicación, al procesado: **RONALDO JOSE MUEGUES SANTANA CC. 1.044.423.789** Para que comparezca al proceso de la referencia, el cual tiene conocimiento el Juzgado Trece Penal Municipal de Valledupar- Cesar, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA, dentro del cual fijó fecha para **AUDIENCIA CONCENTRADA el próximo 08 DE JULIO DE 2026 a partir de las 08:30 horas.** o remita mensaje manifestando su interés al correo electrónico j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

País de referencia: Colombia

JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR

Delitos . VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA

RADICADO: 20001600107520215041900

Atendiendo la solicitud de la Juez Trece Penal Municipal, solicita efectuar la notificación por emplazamiento al procesado través de un listado que se publicará por una sola vez en medio escrito de amplia circulación en medio local o en cualquier otro medio masivo de comunicación que permita al procesado **EDIN ALBERTO CONTRERAS MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.062.402.107**, para conocer de la decisión emitida en esta diligencia lo anterior; dando alcance a los dispuesto en el artículo 25 del CPP.
Dirección juzgado trece penal municipal: Calle 14 No. 14 – 66. De esta ciudad,
j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

País de referencia: Colombia

JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR

Delito: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA

RADICADO: 20001610953320230088900

Atendiendo la solicitud de la Juez Trece Penal Municipal, se efectúa la notificación por emplazamiento al procesado través de un listado que se publicará por una sola vez en medio escrito de amplia circulación en medio local o en cualquier otro medio masivo de comunicación que permita al procesado **JESUS ALBERTO VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.065.658.811**, para conocer de la decisión emitida en esta diligencia lo anterior; dando alcance a los dispuesto en el artículo 25 del CPP.
Dirección juzgado trece penal municipal: Calle 14 No. 14 – 66. De esta ciudad,
j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTARÍA TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
EDICTO - SUCESIÓN
LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de MARIA BERNARDA CARDENAS DE BELTRAN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.230.848, quien falleció el diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del(os) causante(s). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 125 de fecha nueve (09) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.
Hoy, los nueve (09) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)
LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DANIELA ANDRADE VALENCIA
EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), SIENDO LAS 04:45 PM
LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (ENCARGADA) OLGA GIOVANNA MONTES BAUTISTA
HAY UN SELLO ***J2-3-14**

NOTARÍA TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
EDICTO - SUCESIÓN
LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN INTESTADA de: CAMILO VANEGAS HERNANDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.599.079, quien falleció en Soacha (Cundinamarca), el veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del(os) causante(s). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 128 de fecha diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026).
LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DANIELA ANDRADE VALENCIA
HAY UN SELLO ***J2-4-14**

NOTARIA TREINTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
EDICTO SUCESIÓN
LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s): ROSA TULIA HERNANDEZ MEDINA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.634.365, quien falleció en BOGOTA D.C., el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del(os) causante(s). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 129 de fecha once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.
Hoy, once (11) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), a las 8:15 A.M.
LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
ANA MARIA ANDRADE VALENCIA
EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), SIENDO LAS 04:45 PM
DANIELA ANDRADE VALENCIA
LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO ***J2-5-14**

NOTARIA 63 BOGOTA
ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HACE SABER:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante:
FRANCISCO RENE CHAVEZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 5.357.272 DE TUMACO, y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 14 de enero de 2021 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 10428292 inscrito en la Notaría 31 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO CERO SESENTA Y UNO (061) de fecha once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días.
El presente edicto se fija a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.
ORLANDO MUÑOZ NEIRA
NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO ***J2-6-14**

NOTARIA 70
NATALIA PERRY T.
EDICTO No. 80 LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA (70) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3o del Decreto Ley 902 de 1988.
EMPLAZA
A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA (SUCESION INTESTADA CONJUNTA), de los causantes LUIS EDUARDO SANMIGUEL FERREIRA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.433.310 expedida en La Dorada, fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y YOLANDA VALDERRAMA DE SANMIGUEL, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.700.796 expedida en la Dorada, fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., el día doce (12) de enero de dos mil veintiséis (2026), siendo la ciudad de Bogotá, el principal domicilio de los causantes, cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número treinta y cinco (35) de fecha once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026), para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Calle 72A No. 71D - 36, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios. Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 AM.
NATALIA PERRY ZURBAY
NOTARIA 70 DE BOGOTÁ D.C.
Constancia de desfijación: hoy 26 de junio de 2026 a las 5:30 pm
HAY UN SELLO ***J2-7-14**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO
EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del Causante GUILLERMO REINA ROJAS, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 4.292.232 expedida en Ventaquemada., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día diecinueve (19) de Enero del año dos mil veintidós (2022) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día trece (13) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento treinta y nueve (139) de fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veintiséis (2026). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora del misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaria por el término legal de Diez (10) días. Hoy quince (15) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) siendo las ocho del mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
HAY UN SELLO ***S1-1-14**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO
EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada de la Causante LUZ DARY RINCON DE OSORIO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 24.725.925 expedida en Manzanares, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día ocho (08) de Marzo del año dos mil veintidós (2022) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento cincuenta y cuatro (154) de fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintiséis (2026). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaria por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintiocho (28) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
HAY UN SELLO ***S1-2-14**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada de la Causante LEONOR GUTIERREZ CHICO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 28.646.999 expedida en Coyaima, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día diecisiete (17) de Agosto del año dos mil veinte (2020) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día primero (1°) de junio del año dos mil veintiséis (2026) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento sesenta y dos (162) de fecha dos (2) de junio del año dos mil veintiséis (2026). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaria por el término legal de Diez (10) días. Hoy tres (3) de junio del año dos mil veintiséis (2026) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
HAY UN SELLO ***S1-3-14**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del Causante JUAN CARLOS ARDILA GOMEZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 79.327.388 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día veintinueve (29) de Abril del año dos mil veintiuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dos (2) de junio del año dos mil veintiséis (2026) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento sesenta y tres (163) de fecha tres (3) de junio del año dos mil veintiséis (2026). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaria por el término legal de Diez (10) días.
Hoy cuatro (4) de junio del año dos mil veintiséis (2026) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
HAY UN SELLO ***S1-4-14**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO
EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del Causante JULIAN VELASQUEZ ECHEVERRI, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 4.406.996 expedida en Circasia, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día veintisiete (27) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día cuatro (4) de junio del año dos mil veintiséis (2026) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento sesenta y ocho (168) de fecha cinco (5) de junio del año dos mil veintiséis (2026). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaria por el término legal de Diez (10) días. Hoy seis (6) de junio del año dos mil veintiséis (2026) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
HAY UN SELLO ***S1-5-14**

EDICTO.- El suscrito Notario Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá, en cumplimiento a lo establecido por el decreto 1729 de 1989, artículo 3º, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación sucesoral del señor ALVARO PEÑA PEÑA, fallecido el 11 de julio de 2022 en la ciudad de Bogotá, D.C., lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, quien se identificaba con cédula de ciudadanía 5.597.797 expedida en Bolivar, para que lo hagan valer ante este despacho, ubicado en la Av. Calle 45 A Sur No. 52C-47, dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los medios que se señalan enseguida. Ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local. Se fija el presente edicto hoy, once (11) de junio de dos mil veintiséis (2.026), a las ocho de la mañana (8.00 a.m.) en un lugar visible al público de la Notaría.
NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES
NOTARIO CINCUENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
HAY UN SELLO ***P1-1-14AT**

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TENJO (CUNDINAMARCA) CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación, partición y adjudicación de la herencia de la causante, MARIA REBECA PARRA AVILA, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 20.523.706, fallecida en La Ciudad de Bogotá D.C el día catorce (14) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), habiendo sido el último lugar de su domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tenjo (Cundinamarca).- El trámite respectivo fue aceptado en esta Notaria y se ordenó su publicación en un periódico de amplia circulación nacional, así mismo su fijación en un lugar visible en la secretaria de la Notaria por el término de diez (10) días. Todo lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija a partir del día veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), a las nueve (09:00) horas.
MARÍA CAROLINA MARROQUÍN ALGARRA
Notaria Encargada del Círculo de Tenjo
HAY UN SELLO ***P1-2-14AT**

Notaría Primera Círculo de Madrid EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE MADRID CUNDINAMARCA HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) LIQUIDACION DE HERENCIA INTESTADA del causante JOSE GERONIMO CASTILLO GIL, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 1.073.384.237 expedida en Simijaca, fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día 27 de octubre de 2025, según consta en el registro civil de defunción con indicativo serial No. 11015461 de la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá D.C., siendo el municipio de Madrid, Cundinamarca, el lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue aceptado el trámite respectivo en esta notaria mediante acta No. 019 del 25 de mayo de 2.026. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de este municipio, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su ubicación en un lugar visible de la notaría, por el termino de diez (10) días.
El presente EDICTO se fija hoy veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiséis (2.026) a las 8:30 A.M. NATALIA RUBIO HERRERA Notaria Primera Encargada - Círculo de Madrid, Cundinamarca. Resolución 012552-6 de fecha 22 de mayo de 2026 de la SNR.
HAY UN SELLO ***P1-3-14AT**

EDICTO EMPLAZATORIO

País de referencia: Colombia

JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR

DELITOS . VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA

RADICADO: 20001600107420220105500

Atendiendo la solicitud de la Juez Trece Penal Municipal, se efectúa la notificación por emplazamiento al procesado través de un listado que se publicará por una sola vez en medio escrito de amplia circulación en medio local o en cualquier otro medio masivo de comunicación que permita al procesado **KEVIN JOSE BRITO GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.047.456.850** para conocer de la decisión emitida en esta diligencia lo anterior; dando alcance a los dispuesto en el artículo 25 del CPP.

Dirección juzgado: Calle 14 No. 14 – 66. De esta ciudad,

j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

País de referencia: Colombia

JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO- VALLEDUPAR- CESAR.

Delitos VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA

RADICADO: 20001-60-01074-2023-00720-00

Atendiendo lo ordenado por la Juez Trece Penal Municipal con función de conocimiento de Valledupar- Cesar, se cita y emplaza por una sola vez en medio escrito de amplia circulación, en medio Nacional o en cualquier otro medio masivo de comunicación, al procesado: **CIRO ALFONSO RIVERA LINDARTE CC 77.010.469** Victima: **INES MARIA LINDARTE DE RIVERA CC 26.875.662 p**ara que comparezcan al proceso de la referencia, el cual tiene conocimiento el Juzgado Trece Penal Municipal de Valledupar- Cesar, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA, dentro del cual fijó fecha para **AUDIENCIA CONCENTRADA el próximo 25 DE JUNIO DE 2026 a partir de las 09:00 horas,** o remita mensaje manifestando su interés al correo electrónico j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO- VALLEDUPAR- CESAR.

Delito VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA

RADICADO: 20001600107520231284000

FECHA DE AUDIENCIA: 12 DE JUNIO DE 2026 desde las 08:00 horas.

Atendiendo la solicitud de la juez trece penal municipal, se emplaza al procesado y la víctima, **el señor ROBERTO JAIRO CARO ARÉVALO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.773.959 y la señora **VANESSA CAROLINA BARROSO FUENMAYOR** identificada con cédula de extranjería No. 5.528.748, respectivamente, a través de un listado que se publicará por una sola vez en medio escrito de amplia circulación en medio local o Nacional o en cualquier otro medio masivo de comunicación que permita al procesado conocer de la decisión emitida en esta diligencia. lo anterior; dando alcance a los dispuesto en el artículo 25 del CPP.
El juzgado 13 penal municipal de Valledupar se encuentra ubicado en la Calle 14 No. 14 – 66. De esta ciudad.
Correo electrónico
j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTARÍA (26) EDICTO EMPLAZATORIO LA NOTARIA 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (E) HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA DOBLE E INTESTADA DE: MYRIAM QUIMBAYA DE VALLEJO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 20.240.142 DE BOGOTÁ D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el diecisiete (17) de abril de dos mil dieciséis (2016) y LUIS MARÍA VALLEJO VEGA, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 2.914.893 DE BOGOTÁ D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; y que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de esta liquidación de sucesión de esta Notaría, fue aceptado mediante Acta de inicio de sucesión número CUARENTA Y OCHO (48) de fecha diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026), y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. A solicitud del interesado se fija el presente Edicto, hoy once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026) a las ocho de la mañana (8:00 AM). MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO NOTARIA VEINTISÉIS (26) DE BOGOTÁ DISTRITO CARTAL ENCARGADA Mediante Resolución N° 2026-014275-6 del 05 de junio de 2026 de la Superintendencia de Notariado y Registro

HAY UN SELLO ***P1-4-14AT**

NOTARÍA TERCERA - FACATATIVÁ MANUEL ANTONIO HERNANDEZ CATAÑO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE FACATATIVA, CUNDINAMARCA EMPLAZA Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a Intervenir en el trámite de Liquidación de herencia intestada e ilíquida de la causante, la señora MARIA URREGO DE COLORADO, en vida identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.515.651 expedida en Facatativá, cuya muerte acaeció, en el Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, el diecinueve (19) de abril de 2.023, hecho que se acredita con la copia autentica de su registro civil de defunción, inscrito, el veintiuno (21) de abril del 2.023, bajo el indicativo serial No. 10256341 de la Notaria Primera (1°) del Circulo Notarial de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, siendo el Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, el lugar de su último domicilio, y el asiento principal de sus negocios. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA - SUCESION INTESTADA E ILÍQUIDA - en esta Notaría mediante Acta No. 020 de fecha once (11°) de Junio de dos mil veintiséis (2.026). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo Tercero (3°) del decreto ley 902 de 1988 y el decreto 1.729 de mil novecientos ochenta y nueve (1.989). Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días Hábiles. El presente EDICTO se fija, el día doce (12°) de junio de dos mil veintiséis (2.026), a las 08:00 a. m.

MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ CATAÑO NOTARIO TERCERO (3°) DEL CIRCULO FACATATIVA, CUNDINAMARCA tercerafacatativa@supernotariado.gov.co. CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN El presente EDICTO se desfija, el día veintiséis (26°) de junio de dos mil veintiséis (2.026), a las 06:00 p. m. MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ CATAÑO NOTARIO TERCERO (3°) DEL CIRCULO FACATATIVA, CUNDINAMARCA tercerafacatativa@supernotariado.gov.co.

HAY UN SELLO ***P1-5-14AT**

EL SUSCRITO NOTARIO 66 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER Que mediante escrito de fecha dos (02) de junio de dos mil veintiséis (2026) el señor YUBER ALEXANDER MARTINEZ CRISTANCHO, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía número 1.032.427.024 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Soltero con unión marital de hecho, con la señora EGLIANNY CAROLINA ZAPATA CARIACO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con el permiso de protección temporal 1199139 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Soltera con unión marital de hecho, ha(n) presentado solicitud para la CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA, sobre el(los) bien(es) inmueble(s) de su propiedad identificado(s) con el(los) número(s) de Matricula(s) Inmobiliaria(s) 50C-1498930 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, a favor suyo, y su hijo(a) menor: MARIA VICTORIA MARTINEZ ZAPATA y de los hijos que llegare(n) a tener de conformidad con el trámite señalado en el Decreto 2817 de 2006. El presente Edicto se fija hoy diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026) en un lugar visible de la Secretaría de esta Notaría, siendo las ocho (8:00) de la mañana. CARLOS JOSE BITAR CASIJ NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. El presente Edicto se desfija hoy primero (1°) de julio de dos mil veintiséis (2026), siendo las 01:00 PM, el cual permaneció en un lugar visible al público, en las instalaciones de esta Notaria durante el término legal correspondiente a quince (15) días hábiles. Según el Decreto 2817 de 2006. CARLOS JOSE BITAR CASIJ NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. NOTARIA SESENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Calle 122 N° 15-21 Local 201. TEL: 6203300/46 Notaría66@notaria66.net

HAY UN SELLO ***R1-1-14**

EDICTO LA NOTARÍA CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA Todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de la causante: LUZ MARINA AGUIRRE ZAPATA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 41.775.767 expedida en Bogotá D.C, fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintiséis (2026); Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO TREINTA Y SIETE (037) de fecha diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902. de 1988 y Artículo 3° del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026) a las 8:30 a.m. ALEJANDRO SUPELANO POLANIA NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO ***R1-3-14**

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 notaria-4bogota@ucnc.com.co EDICTO EMPLAZA: Por el término de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA de ARGEMIRA ARIAS CESPEDES, identificada con cedula de ciudadanía número 28.712.123, fallecida el 13 de octubre de 2022, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de LIQUIDACION DE HERENCIA, en esta Notaría Mediante Acta Número TREINTA Y TRÉS (33) del día once (11) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3°) del decreto ley 902 de 1988. ordénese además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy día once (11) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026). LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***R1-4-14**

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C. MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZO A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente, dentro del trámite notarial de la Liquidación Sucesoral de la SUCESIÓN del causante MARIA CRISTINA SOLAQUE GONZALEZ, mujer, mayor de edad, identificada en vida con cédula de ciudadanía número 41.694.160 expedida en Bogotá, fallecida el día 17 del mes de abril del año 2026, acto que consta en el Registro de Defunción con indicativo serial No. 11986766; que el ultimo domicilio del causante fue la ciudad de Bogotá, siendo Bogotá el asiento principal de sus negocios, conforme al poder que se adjunta, aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 106 de fecha doce (12) de junio de dos mil Veintiséis (2026); se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los doce (12) días de junio del año dos mil Veintiséis (2026); siendo las Ocho y Media de la mañana (08:30 a.m.). MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO ***P1-8-14AT**

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C. MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZO A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente, dentro del trámite notarial de la Liquidación Sucesoral de la SUCESIÓN del causante JORGE ENRIQUE PIRAQUIVE AREVALO, identificado con cédula de ciudadanía 19.108.073 de Bogotá, quien falleció el día 16 de octubre de 2.024, acto que consta en el Registro de Defunción con indicativo serial No. 11117760; que el ultimo domicilio del causante fue la ciudad de Bogotá, siendo Bogotá el asiento principal de sus negocios, conforme al poder que se adjunta, aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 105 de fecha Diez (10) de junio del año dos mil Veintiséis (2026); se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los diez (10) días de junio del año dos mil Veintiséis (2026); siendo las Ocho y Media de la mañana (08:30 a.m.): MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO ***P1-9-14AT**

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante LUCIA ALBARELLO DE ACOSTA (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 28.530.934 de Ibagué; y la cual falleció el 23 de agosto del año 2024, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, el ultimo domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 59 del 9 de junio del año 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DIEZ (10) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA DORIS MORA ORREGOE NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO ***I2-1-14**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO. N° 069 EL SUSCRITO NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la liquidación de herencia de HERNANDO CALLEJA, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 19.114.612, fallecido en Bogotá, D.C., el diecisiés (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaria mediante Acta N°. 069 de fecha cinco (05) de junio de dos mil veintiséis (2026), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988; ordenándose, además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy cinco (05) de junio de dos mil veintiséis (2026), siendo las 8:00 a.m.

HAY UN SELLO ***H1-2-14**

Notaría Única de Pacho - Cundinamarca Yohana Mercedes Moreno Gómez NIT: 39818746-1 Notaria LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE PACHO CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días de la publicación del presente EDICTO En el trámite Notarial de Liquidación de Sociedad Conyugal y Liquidación de la Sucesión Intestada del causante RICARDO ANGEL QUIROGA(Q.E.P.D) persona que en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 3.114.839 expedida en Pacho, quien falleció en el Municipio de Paime (Cundinamarca) el día veintisiete (27) de marzo del año dos mil quince (2015), teniendo como último domicilio y/o asiento principal de sus negocios, el Municipio de San Cayetano - Departamento de Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número DIECISIETE (17) de fecha diez (10) de Junio del año dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 293 del Código General del Proceso, ordenando además la fijación del presente EDICTO, en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija el día once (11) de Junio del año dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho horas (8:00 hrs) de la mañana. YOHANA MERCEDES MORENO GÓMEZ NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE PACHO CUND.

HAY UN SELLO ***P5-1-14**

Notaría Unica de Pacho - Cundinamarca Yohana Mercedes Moreno Gómez NIT. 39818746-1 Notaria LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE PACHO CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días de la publicación del presente EDICTO En el trámite Notarial de Liquidación de Sociedad Conyugal y Liquidación de la Sucesión Intestada del causante JOSE LUBIN RIVERA TORRES(Q.E.P.D) persona que en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 3.116.872 expedida en Pacho, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), teniendo como último domicilio y/o asiento principal de sus negocios, el Municipio de Pacho Departamento de Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número DIECISEIS (16) de fecha diez (10) de Junio del año dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 293 del Código General del Proceso, ordenando además la fijación del presente EDICTO, en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija el día once (11) de Junio del año dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho horas (8:00 hrs) de la mañana. YOHANA MERCEDES MORENO GÓMEZ NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE PACHO CUND.

HAY UN SELLO ***P5-2-14**

NOTARÍA 76 CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. Emplaza a todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de la causante ROSALBA GOMEZ ROJAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.425.754., quien falleció sin dejar testamento el día diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintidós (2.022), en Bogotá D.C., siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Para que haga valer sus derechos dentro de los diez (10) días hábiles de la publicación del edicto y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta número VEINTINUEVE (29) de fecha nueve (09) de junio del año dos mil veintiséis (2.026), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 del año 1.988. Se fija este edicto en lugar público de la Notara el día nueve (09) de junio de 2.026, a las 08:30 A.M. MARIA TERESA GUTIERREZ OVALLE NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Se desfija este edicto en lugar público de la Notaría, el día veinticuatro (24) de junio de 2.026, a las 05:30 P.M. MARÍA TERESA GUTIÉRREZ OVALLE NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***P1-10-14AT**

EDICTO EMPLAZATORIO

País de referencia: Colombia

JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR

Delitos. HURTO SIMPLE

RADICADO: 200016001074202201077OO

Atendiendo la solicitud de la Juez Trece Penal Municipal, se efectúa la notificación por emplazamiento de los procesados través de un listado que se publicará por una sola vez en medio escrito de amplia circulación en medio local o en cualquier otro medio masivo de comunicación que permita a los procesados **MAICOL JAVIER RUEDA ARROYO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.002.135.216**, y **CARLUIS DANIEL BOLAÑO BOLAÑO** identificado con cedula **No. 31.044.101** para conocer de la decisión emitida en esta diligencia lo anterior; dando alcance a los dispuesto en el artículo 25 del CPP.

Dirección juzgado trece penal municipal: Calle 14 No. 14 – 66. De esta ciudad,

j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

País de referencia: Colombia

JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN CONOCIMIENTO- VALLEDUPAR- CESAR.

Delitos HURTO CALIFICADO AGRAVADO

RADICADO: 20001-60-01086-2023-00759-00

Atendiendo lo ordenado por la Juez Trece Penal Municipal con función de conocimiento de Valledupar- Cesar, se cita y emplaza por una sola vez en medio escrito de amplia circulación, en medio Nacional o en cualquier otro medio masivo de comunicación, al procesado y victima:

JUAN DAVID BARRIOS MARTINEZ CC 1.067.597.195
RAYAN ALVAREZ VASQUEZ CC 1.002.256.163

Para que comparezcan al proceso de la referencia, que se le sigue, el cual tiene conocimiento el Juzgado Trece Penal Municipal de Valledupar- Cesar, por el delito de HURTO CALIFICADO AGRAVADO, dentro del cual fijó fecha para **AUDIENCIA CONCENTRADA el próximo 17 DE JUNIO DE 2026 desde las 12:30 horas,** o remita mensaje manifestando su interés al correo electrónico j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

EDICTO EMPLAZATORIO

País de referencia: Colombia

JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO- VALLEDUPAR- CESAR.

Delitos VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA

RADICADO: 20001-60-01075-2022-51973-00

Atendiendo lo ordenado por la Juez Trece Penal Municipal con función de conocimiento de Valledupar- Cesar, se emplaza por una sola vez en medio escrito de amplia circulación, en medio Nacional o en cualquier otro medio masivo de comunicación, al procesado: **VICTOR ALFONSO YEPEZ PATERNINACC. 1.065.591.001.**

Para que comparezca al proceso de la referencia, que se le sigue, el cual tiene conocimiento el Juzgado Trece Penal Municipal de Valledupar- Cesar, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA, dentro del cual fijó fecha para **AUDIENCIA CONCENTRADA el próximo 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 desde las 10:30 horas,** o remita mensaje manifestando su interés al correo electrónico j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTARÍA 76 CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. Emplaza a todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante PEDRO SAUL MONTAÑEZ DIAZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.340.077., quien falleció sin dejar testamento el día tres (03) de febrero del año dos mil veintidós (2.022), en Bogotá D.C., siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Para que haga valer sus derechos dentro de los diez (10) días hábiles de la publicación del edicto y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta número VEINTIOCHO (28) de fecha nueve (09) de junio del año dos mil veintiséis (2.026), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 del año 1.988. Se fija este edicto en lugar público de la Notaria el día nueve (09) de junio de 2.026,
a las 08:30 A.M. MARÍA TERESA GUTIERREZ OVALLE NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Se desfija este edicto en lugar público de la Notaría, el día veinticuatro (24) de junio de 2.026, a las 05:30 P.M. MARÍA TERESA GUTIÉRREZ OVALLE NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***P1-11-14AT**

NOTARIA 73 VICTORIA BERNAL TRUJILLO EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante LIGIA MARIA ARIZA MORENO quien (es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 63.434.185 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante acta número cero noventa y siete (097) del cinco (05) de junio de dos mil veintiséis (2026). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El cinco (05) de junio de dos mil veintiséis (2026). Atentamente, HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO ***R1-6-14**

NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTA EDICTO El Notario Once (11) encargado del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el trámite de Liquidación Notarial de Herencia del(de los) (de la) CAUSANTE(S) la Señora MARIA ANGELA RINCÓN ROMERO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.598.937 expedida en Bogotá D.C., y falleció sin otorgar testamento; el 21 de marzo de 2025 en esta ciudad de Bogotá, último domicilio y lugar de asiento principal de sus negocios, aceptando el trámite respectivo en ésta Notaria, mediante ACTA NÚMERO 036 de fecha diez (10) días del mes de Junio de dos mil veintiséis (2.026). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un Periódico de amplia circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 17 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY: ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2.026) SIENDO LAS 08:30 A.M. GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO NOTARIO ONCE (11) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***P1-13-14AT**

Notaría 58 Del Circulo de Bogotá SANDRA JASMITH DUARTE GUERRERO NOTARIA CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C EDICTO SANDRA JASMITH DUARTE GUERRERO NOTARIA CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C
Emplaza y hace saber: Liquidación Notarial de Herencia. Causantes: PEDRO CRISTO RIVERA BLANCO (Q.E.P.D). 1.- Que el día 10 de JUNIO del 2026, el(la) Doctor(a) VICTOR VILLALBA RODRÍGUEZ, identificado con c.c. 19.207.367 de Bogotá D.C., y T.P. 118.237 del C. S. de la J., domiciliado (a) en Bogotá D.C., presentó solicitud de Liquidación Notarial de Herencia del causante PEDRO CRISTO RIVERA BLANCO (Q.E.PD) quien en vida se identificó con la cedula número 2.922.407 fallecido el día dieciocho (18) de julio del año dos mil veinticuatro (2.024) en la ciudad de Bogotá D.C., como su último domicilio y asiento principal de sus negocios, conforme a las declaraciones de los interesados, apoderado y documentación aportada 2.- Se presenta(n) como único(s) heredero(s) o interesados: a.- Los señores GEORGINA CARREÑO DE RIVERA, mayor de edad identificada con la cedula número 20.305.067 de Bogotá D.C, calidad de cónyuge sobreviviente, RAUL RIVERA CARREÑO, mayor de edad identificado con la cedula número 79.659.156 de Bogotá D.C, PEDRO CRISTO RIVERA CARREÑO, mayor de edad, identificado con la cedula número 79.395.224 de Bogotá D.C., LUIS HERNANDO RIVERA CARREÑO, mayor de edad identificado con la cedula número 79.516.411 de Bogotá D.C., MARIELA RIVERA CARREÑO, mayor de edad identificada con la cedula número 52.229.366 de Bogotá D.C., GLORIA MARIA RIVERA CARREÑO, mayor de edad identificada con la cedula número 52.123.419 de Bogotá D.C., y LUZ MARINA RIVERA CARREÑO, mayor de edad identificada con la cedula número 51.706.978 de Bogotá D.C, en calidad de herederos del causante.
3.- Que, por reunir los requisitos previstos en la ley, Decs. 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e Iniciado el trámite correspondiente mediante Acta 014 del 07 de mayo de 2026 4.- Que, conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derecho a intervenir en esta liquidación, a presentarse dentro de 10 días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en el Despacho Notarial, ubicado en la DIAGONAL 45B SUR # 53 57 TELEFONOS: 3213265451, Correo: cincuentayochobogota@supernotariado.gov.co. 5.- Finalmente, se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría hoy 10 de junio del 2.026 durante 10 días hábiles y se entregan 2 copias de este a las interesadas, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radiodifusora local. SANDRA JASMITH DUARTE GUERRERO NOTARIA CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

HAY UN SELLO ***H1-3-14**

Notaría 58 Del Circulo de Bogotá SANDRA JASMITH DUARTE GUERRERO NOTARIA CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO SANDRA JASMITH DUARTE GUERRERO NOTARIA CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Emplaza y hace saber: Liquidación Notarial de la Sociedad Conyugal y de la Herencia Causante(s): MARIA OLIMPIA BUITRAGO De AVELLA CENON AVELLA SALAMANCA 1. Que el día 06 de junio de 2.026, el(la) Doctor(a) SANDRA PATRICIA BECERRA CARDENAS identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 40.040.588 de Tunja, abogado(a) en ejercicio, portador(a) de la Tarjeta Profesional número 127.323 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado(a) y residente en la ciudad de Bogotá D.C., presentó solicitud de Liquidación Notarial de la sociedad conyugal y de la Herencia del(a)(los) causante(s) MARIA OLIMPIA BUITRAGO De AVELLA, quien en vida se identificó con la cedula número 20.288.970 expedida en Bogotá D.C., fallecido(a) el día dos (2) de marzo del año dos mil veinticuatro (2.024) en la ciudad de Bogotá D.C., y CENON AVELLA SALAMANCA, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 17.012.660 expedida en Bogotá D.C., fallecido(a) el día nueve (9) de junio del año mil novecientos noventa y seis (1.996) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo este el último domicilio y asiento principal de sus negocios, conforme a las declaraciones del(a)(los) interesado(a)(s), apoderado(a) y documentación aportada. 2. Se presenta(n) como único(s) heredero(s) o interesados: a. NUBIA STELLA ABELLA BUITRAGO, colombiano(a), mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 51.698.028 expedida en Bogotá D.C., LIBIA MERCEDES ABELLA BUITRAGO, colombiano(a), mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía Número 51.690.002 expedida en Bogotá D.C.; NIDIA NANCY AVELLA BUITRAGO, colombiano(a), mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía Número 51.919.603 expedida en Bogotá D.C. y ERNESTO EUSEBIO AVELLA BUITRAGO, colombiano(a), mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía Número 19.4221.866 expedida en Bogotá D.C., en calidad de hijo(a)(s) legítimos(a)(s) heredero(a)(s) del(a)(los) causante(s). 3. Que, por reunir los requisitos previstos en la ley, Decs. 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta 023 de fecha 10 de junio de 2.026. 4. Que, conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derecho a intervenir en esta liquidación, a presentarse dentro de 10 días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en el Despacho Notarial, ubicado en la avenida Diagonal 45 B Sur # 53-57, Barrio Venecia, Celular: 3213275451, Correo: juridico@notaria58.org 5. Finalmente, se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría hoy 10 de junio de 2.026 durante 10 días hábiles y se entregan 2 copias de este al(a)(los) interesado(a)(s), para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radiodifusora local. SANDRA JASMITH DUARTE GUERRERO NOTARIA CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***H1-4-14**

EDICTO LA NOTARIA SEGUNDA (2°) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante BEATRIZ PINILLA PINEDA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 51.819.100 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., fallecida a los diecisiete (17) días de mayo de 2021, teniendo la ciudad de Bogotá D.C., como su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 17 de fecha 10 de junio de 2026. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.
El presente EDICTO se fija hoy 11 de junio de dos mil veintiséis (2026) a las de la mañana (8:00 A.M.). BELKY JOSEFINA CALDERÓN OÑATE
NOTARIA CINCUENTA Y SEIS (56) EN INTERINIDAD DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***R1-8-14**

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante LEONARD ROSAS PAEZ (Q.E.P.D), quien en vida, se identificó con la cédula número 14.243.868 expedida en Ibagué-Tolima. Fallecido el día Diecisiete (17) de Febrero del año Dos mil Dieciséis (2016) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el Municipio de Ibagué-Tolima, el último domicilio y asiento principal de sus negocios, trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta número 2140 del Diez (10) de Junio del año dos mil veintiséis (2.026). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy a los Once (11) días del mes de Junio del año dos mil veintiséis (2.026), a las 8.00 A.M. El Notario, BLADIMIRO MOLINA VERGEL NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE IBAGUE- TOLIMA

HAY UN SELLO ***I2-2-14**

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante EDILIA MENDIVELSO FUENTES (Q.E.P.D), quien en vida, se identificó con la cédula número 23.791.696 expedida en Paz de Ariporo-Casanare, Fallecida el día Treinta (30) de Junio del año Dos mil Veintiuno (2021) en la ciudad de Paz de Ariporo-Casanare, siendo el Municipio de Ibagué-Tolima, el último domicilio y asiento principal de sus negocios, trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta número 2131 del Diez (10) de Junio del año dos mil veintiséis (2.026). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. -- El presente edicto se fija hoy a los Once (11) días del mes de Junio del año dos mil veintiséis (2.026), a las 8.00 A.M. El Notario, BLADIMIRO MOLINA VERGEL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE- TOLIMA

HAY UN SELLO ***I2-3-14**

NOTARÍA 76 CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. Emplaza a todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de la causante JOSE SERVANDO ROA PIÑEROS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.309.270., quien falleció sin dejar testamento el día primero (01) de abril del año dos mil veintiséis (2.026), en Bogotá D.C., siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Para que haga valer sus derechos dentro de los diez (10) días hábiles de la publicación del edicto y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta número TREINTA Y UNO (31) de fecha nueve (09) de junio del año dos mil veintiséis (2.026), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 del año 1.988. Se fija este edicto en lugar público de la Notaría, el día nueve (09) de junio de 2.026, a las 08:30 A.M. MARÍA TERESA GUTIERREZ OVALLE NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Se desfija este edicto en lugar público de la Notaría, el día veinticuatro (24) de junio de 2.026, a las 05:30 P.M. MARÍA TERESA GUTIÉRREZ OVALLE NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***P1-14-14AT**

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) Días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de liquidación de sucesión intestada de la señora MARGARITA CARDENAS VIUDA DE ALVAREZ quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 23.738.628 de Yopal, quien falleció en la ciudad de Yopal, el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), siendo la ciudad de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.° 019-2026 de fecha once (11) de junio del año dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría el once (11) de junio del año dos mil Veintiséis (2.026) por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M). EDILMA BARRERA BOHORQUEZ Notaria Primera del Círculo de Yopal

HAY UN SELLO ***P1-15-14Y**

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Unico del circulo de Arauca EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: Por el término de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación del presente Edicto en el periódico, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, solicitada por la señora ELIDA ROSA SALAS MONTERROSA, mujer, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.562.307 EXPEDIDA EN SAHAGÚN, a su favor, y de los hijos que llegare a tener; y se ordena la publicación de este EDICTO en un lugar visible de la Notaría, en un periódico de amplia circulación en la región. En cumplimiento de lo previsto por el Decreto 2817 de agosto 22 de 2006 el cual reglamenta el artículo 37 de la Ley 962 de 2.005, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de quince (15) días. El presente edicto se fija hoy DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), siendo las 07:00 A.M. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO Notario

HAY UN SELLO ***C4-1-14**

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Unico del circulo de Arauca EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señora VICTOR MANUEL CORONADO PARRA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.105.980 DE JESUS MARIA, persona que falleció en la ciudad de Arauca - Arauca el día 19 de mayo de 2022, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 032 del 09 de junio de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy NUEVE (09) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), siendo las 07:00 a.m. CIRNA MILENA GONZALEZ HEREDIA NOTARIA ENCARGADA RESOLUCIÓN N° 014204-6 DE 05 DE JUNIO DE 2026 DE LA S.N.R.

HAY UN SELLO ***C4-2-14**

EDICTO EMPLAZATORIO

País de referencia: Colombia

JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR

Delitos. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA

RADICADO: 20001600107520231034600

Atendiendo la solicitud de la Juez Trece Penal Municipal, se efectúa la notificación por emplazamiento al procesado través de un listado que se publicará por una sola vez en medio escrito de amplia circulación en medio local o en cualquier otro medio masivo de comunicación que permita al procesado **ALVARO AQUILES AMADOR DE LA ROSA** identificado con cédula de ciudadanía No. **77.028.530** y la victima **KATHERINE MENDOZA CHAMORRO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.065.653.855**,para conocer de la decisión emitida en esta diligencia lo anterior; dando alcance a los dispuesto en el artículo 25 del CPP.

Dirección juzgado: Calle 14 No. 14 – 66. De esta ciudad, j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

País de referencia: Colombia

JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO- VALLEDUPAR- CESAR.

Delitos HURTO CALIFICADO

RADICADO: 20001600107420230106300

Atendiendo la solicitud de la Juez Trece Penal Municipal, solicita efectuar la notificación por emplazamiento al procesado través de un listado que se publicará por una sola vez en medio escrito de amplia circulación en medio local o en cualquier otro medio masivo de comunicación que permita a el señor CESAR FABIAN DE AVÍLA JARABA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.066.865.205, para conocer de la decisión emitida en esta diligencia lo anterior; dando alcance a los dispuesto en el artículo 25 del CPP.

Dirección juzgado: Calle 14 No. 14 – 66. De esta ciudad, j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

País de referencia: Colombia

JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO- VALLEDUPAR- CESAR.

Delito: EXTORSIÓN AGRAVADA

RADICADO: 66001-60-00058-2022-00379-00

Atendiendo lo ordenado por la Juez Trece Penal Municipal con función de conocimiento de Valledupar- Cesar, se cita y emplaza por una sola vez en medio escrito de amplia circulación, en medio Nacional o en cualquier otro medio masivo de comunicación, a los señores: **JAMES DE JESÚS BECERRA TREJOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.128.221, **MARIA AURORA GALEANO ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.020.103 **y JOSE ALEXANDER LOPEZ OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.385.886, en calidad de víctimas.
Para que comparezca al proceso de la referencia, que se sigue contra JEFFERSON YOANDRES TRILLOS DOMÍNGUEZ y OTROS, el cual tiene conocimiento el Juzgado Trece Penal Municipal de Valledupar-cesar, por el delito de EXTORSIÓN AGRAVADA, dentro del cual fijó fecha para **AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE ALLANAMIENTO e! próximo 19 DE JUNIO DE 2026 desde las 14:10 horas.** o remita mensaje manifestando su interés al correo electrónico j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Unico del círculo de Arauca EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la señora FRANCELINA PEÑA, identificada en vida con cedula de ciudadanía No. 37.216.897 DE CUCUTA, quien falleció en Arauca, Arauca, el día veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026), para tal efecto se realizó presentación personal en la Notaría Única del Círculo, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 031 de fecha nueve (09) de junio del año dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija HOY NUEVE (09) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), SIENDO LAS 07:00 A.M. CIRNA MILENA GONZALEZ HEREDIA NOTARIA ENCARGADA RESOLUCIÓN N° 014204-6 DE 05 JUNIO DE 2026 DE LA S.N.R.

HAY UN SELLO ***C4-3-14**

NOTARIA 4 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUE TOLIMA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JAIRO ENRIQUE PINILLA BONILLA, con C.C. No. 17.194.262 expedida en Bogotá, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Ibagué, donde igualmente falleció, el pasado 29 de julio de 2023.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 089 del 10 de Junio de 2026, se ordena la publicación de este Edicto en La República o el Nuevo Siglo y una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días. - En constancia el presente Edicto se fija se fija hoy Once (11) de Junio del año dos mil veintiséis (2.026), a las ocho de la mañana (8 a.m.).- La Notaria Cuarta, TERESA PAVA SANTOS

HAY UN SELLO ***I2-4-14**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE Calle 9 N0. 3-50 PBX 5153505 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia en la sucesión de la causante BENILDA OCAMPO DE CONTRERAS, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 5 24.697.887 de la DORADA, quien falleció en Ibagué el día siete (7) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante Acta número 38 del 11 de junio del año 2026, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el doce (12) de junio del año dos mil veintiséis (2026) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) El Notario, GERMAN EUGENIO ALVARADO GAITAN Notario Segundo Encargado del Círculo de Ibagué

HAY UN SELLO ***I2-5-14**

AVISO

AVISO DE APERTURA DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

El suscrito liquidador TECNIACEROS NAF LTDA, designado por el JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, en cumplimiento del mandato previsto en el #2 del art. 564 del Código General del Proceso, informa a los acreedores, cónyuge en el caso de existir y la comunidad en general, que por auto de fecha 28 de noviembre de 2025, proferido por el JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, bajo el radicado 110014003023-2025-01185 00 se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, de la deudora MARTHA STELLA OVALLE MEJÍA, identificada con CC No. 42.495.510, esto con el objeto de convocarles para que, como acreedores de la deudora, comparezcan y se hagan parte en el proceso en la forma y en el término previsto en el art. 566 del CGP. Para cualquier comunicación con el Despacho Judicial favor comunicarse al correo electrónico cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. o a la dirección física: carrera 10 a # 14-33 piso 8 , Edificio Hernando Morales Molina, teléfono 6013369521

***C2-1-14**

ACTO SIMBOLICO

Bogotá DC. junio de 2026 PUBLICACION A QUIEN CORRESPONDA: CRISTIAN ESTIVEN LOZANO FLOREZ, hombre mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía número 1.022.962.535, por medio de la presente misiva hago saber al pueblo colombiano mi voluntad de realizar la respectiva REPARACION SIMBOLICA así: Primero. - Que por hechos ocurridos 26 de septiembre de 2025, sobre las 10 de la mañana, en una confrontación, yo CRISTIAN ESTIVEN LOZANO FLOREZ, le propine una herida con un arma cortopunzante a KEVIN NORVEY ESCOBAR DUQUE, quien momento después falleció, por estos hechos, la fiscalía general de la nación atreves de su delegado, formulo imputación el 27 de septiembre de 2025, fue así que EL JUZGADO 44 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, bajo el CUL 11001600002820250333100, avalo la formulación de imputación que la fiscalía en mi contra por el delito de homicidio, en calidad de autor, cargo realizo este que acepte ante la fiscalía y el señor Juez Constitucional.

Segundo. Así las cosas, me permito ofrezco pedir perdón públicamente y expresar por medio de este diario de amplia circulación las excusas públicas, el perdón de los familiares y adicionalmente ofrecer ante la judicatura la garantía de no repetición de este acto, esto como REPARACION SIMBOLICA E INTEGRAL, por la lesión y el daño que cometí en contra la integridad y vida de KEVIN NORVEY ESCOBAR DUQUE, por ese acto tan horrible, pues mi intención era herirlo, no que este hecho terminara en ese fatídico desenlacé de muerte, ni mucho menos causarle dolor a los familiares, por ello reitero que les pido perdón a ellos, pido perdón a Dios, la sociedad y al pueblo colombiano por mi actuar, no poseo o tengo dinero para reparar económicamente el daño, pues era un vendedor informal en la calle, este es mi único medio para reparar la falta y para garantizar los pilares de la justicia, verdad, reparación y garantías de no repetición ante todos ustedes. Tercero. - Esta reparación simbólica la utilizo como mi única herramienta indispensable para lograr el resarcimiento en el marco de una justicia retributiva y restaurativa, teniendo en cuenta los elementos normativos de la Ley 599 del año 2000, referidos en sus artículos 94, 95 y 96, en consonancia con el principio de favorabilidad, Ley 600 del año 2000, en sus artículos 42 y 46 respectivamente. Cordialmente, C.C. No.

***S1-6-14**

INTERDICCION

SE NOTIFICA AL PUBLICO POR AVISO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
AUDIENCIA SENTENCIA
Fecha de audiencia: 20 DE MARZO DEL 2026 09:00 A.M.
Hora de Iniciación: 09:00 A.M.
Clase de Proceso: REVISIÓN DE LA INTERDICCIÓN
Radicado No. 11001-31-10-012-2000-00297-00
Demandante: RICARDO ALBERTO CASTRO HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.057.870.
Titular de apoyo: LIDIA MARCELA CASTRO HERERRA, identificada con cédula de ciudadanía No.52.196.112.
Apoderado: HUGO ALBERTO HERNADEZ BAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.79.329.368. T.P. No.104.655 del C.S. de la J.
Bogotá, a los 20 días del mes de marzo del año 2026, siendo las 9:00 a.m., la suscrita Jueza 12 de Familia se constituye en audiencia con el ánimo de llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 dentro del proceso de la referencia.
DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.
Se hacen presentes RICARDO ALBERTO CASTRO HERRERA y LIZ ANDREA GARCÍA CUADROS y la señora LIDIA MARCELA CASTRO HERRERA quienes fueron escuchadas en la audiencia. Igualmente asiste la Procuradora Judicial adscrita al despacho.
A continuación, se dicta sentencia, cuya parte resolutiva es la siguiente:
En mérito de lo expuesto el JUZGADO DOCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.
RESUELVE:
PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS la sentencia proferida por este despacho el 19 de septiembre de 2000 que declaró en interdicción a LIDIA MARCELA CASTRO HERRERA.
SEGUNDO: ORDENAR Oficiar a la Oficina de Registro del Estado Civil para que anule la anotación de la sentencia que declaró la interdicción del registro civil de nacimiento de LIDIA MARCELA CASTRO HERRERA, lo anterior de conformidad con el literal C del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019. Secretaría proceda de conformidad.
TERCERO: DECLARAR que en este caso se hace indispensable la designación de persona de APOYO JUDICIAL en beneficio exclusivo de LIDIA MARCELA CASTRO HERRERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.196.112, para garantizar el goce efectivo de sus derechos y su plena protección legal.
CUARTO: DECLARAR que LIDIA MARCELA CASTRO HERRERA, identificada cédula de ciudadanía No. 52.196.112, REQUIERE APOYO PARA LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS:
PATRIMONIO Y MANEJO DEL DINERO:
- Apoyo y representación para el manejo y administración tanto de las cuentas bancarias del banco AV VILLAS y DAVIVIENDA donde se reciben los recursos de la pensión como la administración de estos recursos. Apoyo y representación para la administración de los bienes que se encuentren a su nombre, realizar traspaso de vehículos que se encuentren a su nombre.
Apoyo y representación para la venta del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 050C-1420594.
Apoyo y representación para adelantar la sucesión de su padre y administración de derechos herenciales en esa sucesión.
SALUD:
- Apoyo y representación para realizar autorizaciones de tratamientos y procedimientos médicos y acceso a la historia clínica de LIDIA MARCELA CASTRO HERRERA.
- Apoyo para traslado a lugares de atención, citas y terapias. Elección de tratamientos y administración Y reclamo de medicamentos.
FAMILIA Y CUIDADO
- Apoyo para para el desarrollo de las actividades básicas cotidianas: alimentación, aseo, vestirse, salir a caminar, entre otros, y definir el sitio donde ella puede estar cuidada (colegio).
ACCESO A LA JUSTICIA, PARTICIPACIÓN Y EJERCICIO DEL VOTO:
- Apoyo en la representación y comprensión que pretenda cualquier acto jurídico, referentes a los ámbitos patrimonio, familia, salud y acceso a la justicia que requiera de la toma de decisión y manifestación de su voluntad.
Apoyo para otorgar poderes para la representación jurídica de la señora LIDIA MARCELA CASTRO HERRERA, en caso de que tuviera necesidad de iniciar algún procedimiento de naturaleza administrativa, policiva o judicial para defender sus derechos, inclusive ante la DIAN.
Apoyo de representación para el trámite del pasaporte de LIDIA MARCELA CASTRO HERRERA ante migración Colombia.
QUINTO: En consecuencia, se designa como APOYO JUDICIAL de LIDIA MARCELA CASTRO HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.196.112, al señor RICARDO ALBERTO CASTRO HERRERA identificado con la cédula 79.057.870 en calidad de hermano, para que adelante los actos jurídicos relacionados en el numeral cuarto.
En caso de que el señor RICARDO ALBERTO CASTRO HERRERA no pueda ejercer sus funciones de apoyo se designa como apoyo de LIDIA MARCELA CASTRO HERRERA, a la señora LIZ ANDREA GARCÍA CUADROS identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.152.079 para los apoyos relacionados en el numeral cuarto.
SEXTO: SALVAGUARDIAS:
6.1.- No está permitido desmejorar la situación de cuidado de LIDIA MARCELACASTRO HERRERA.
6.2.- Se Ordena que los dineros que pueda recibir sean utilizados exclusivamente para el sostenimiento y manutención de LIDIA MARCELA CASTRO HERRERA.
6.3.- Se ordena que las personas designadas como apoyo RINDAN CUENTAS DE LA GESTIÓN el día de la audiencia para la evaluación de desempeño del apoyo.
6.4.- Se ordena que el dinero que pueda recibir producto de la venta del bien Inmueble de su propiedad sea puesto en un producto financiero que le genere alguna productividad, debiéndose rendir cuentas del manejo del dinero y la inversión que con él se realice.
6.5- Se prohíbe el trámite y expedición de créditos a nombre de LIDIA MARCELA CASTRO HERRERA.
SÉPTIMO; DELIMITACIÓN DE LAS FUNCIONES:
Los señores RICARDO ALBERTO CASTRO HERRERA y LIZ ANDREA GARCÍA CUADROS únicamente podrán ejercer las funciones y actos jurídicos ordenados líneas arriba.
OCTAVO; DURACIÓN. Teniendo en cuenta las pruebas recaudadas en este caso, los apoyos aquí adjudicados tendrán una duración de 5 años.
NOVENO; AUTORIZAR la expedición de copia auténtica de la presente acta, por secretaria y a costa de las partes.
DÉCIMO: NOTIFICAR al público, por aviso que se insertará una vez en un diario de amplia circulación nacional, como El tiempo, el Nuevo Siglo o El Espectador. (literal e, numeral 5, artículo 56 de la Ley 1996 de 2019). Secretaría proceda de conformidad.
DÉCIMO PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, ejecutoriada esta sentencia, LIDIA MARCELA CASTRO HERRERA recobrará su capacidad legal.
DÉCIMO SEGUNDO: ORDENAR la posesión RICARDO ALBERTO CASTRO HERRERA y LIZ ANDREA GARCÍA CUADROS. de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 44 de la Ley 1996 de 2019.
Quedan notificados, no hay recursos, queda en firme.
DILIGENCIA DE POSESIÓN DE LOS APOYOS JUDICIALES
Acto seguido, y estando en firme la sentencia, la suscrita Jueza Doce de Familia de Oralidad de Bogotá procede a tomar el juramento de rigor a los señores RICARDO ALBERTO CASTRO HERRERA identificada con la cédula 79057870 y LIZ ANDREA GARCÍA CUADROS identificada con la cédula de ciudadanía No. 19.422.738 quienes manifiestan cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo de APOYO JUDICIAL de. LIDIA MARCELA CASTRO HERRERA les impone, razón por la cual se les POSESIONA en el cargo y se les autoriza para ejercerlo.
No siendo más el objeto de esta diligencia se termina y se firma por,
SANDRA ROCIO MORAD NOVOA JUEZA
Firmado Por: Sandra Roció Morad Novoa Juez
Juzgado De Circulito De 012 Familia Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,
Este documento fue generado con firma electrónica y cuanta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: b1bd2011940ob-397d55f7afd724c614bd311eBab0244BbO-f186aoc8c2c111258
Documento generado en 20/03/2026 09:46:00 AM
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://flrmaclectronica.ramajudiclal.gov.co/FirmaElectronica

***H1-1-14**

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia Rama Judicial Del Poder Público JUZGADO SEGUNDO (2°) PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE GIRARDOT - CUND. AVISO Que mediante sentencia del veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del Proceso: Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO Demandante: FLOR AIDÉ PEÑA FORERO Beneficiario: JHON HARRISON HERNÁNDEZ FORERO Radicación: 25307-31-84-002-2025-00075 00 dispuso: "PRIMERO: ACCEDER a las pretensiones invocadas por FLOR AIDÉ PEÑA FORERO a favor de JHON HARRISON HERNÁNDEZ FORERO, conforme lo anteriormente expuesto. SEGUNDO: ADJUDICAR APOYOS FORMALES a JHON HARRISON HERNÁNDEZ FORERO, para el ejercicio de su capacidad legal plena, al demostrarse que requiere de los mismos, conforme la Ley 1996 del 2019, y en reconocimiento a la autonomía de su voluntad, por las razones expuestas TERCERO: DELIMITAR los siguientes actos jurídicos que requieren el apoyo solicitado, para: 1. Administrar los recursos derivados del proceso de sucesión de su progenitor y los bienes que están a su nombre. 2. Acompañamiento en planeación y ejecución de actividades de pago y obligaciones. 3. Realizar autorizaciones de tratamientos y procedimientos médicos. Traslado a lugares de atención, citas y terapias. Elección de tratamientos y administración de medicamentos 4. Comprensión de actos jurídicos que implican toma de decisión frente al patrimonio, proceso de sucesión y demanda de alimentos ante Comisaría. 5. Asistencia para el desarrollo de las actividades básicas cotidianas: alimentación, aseo, vestirse, salir a caminar, entre otros. 6. Acompañamiento permanente y asistencia en todos los ámbitos de la vida, actividades especialmente social, jurídico y político. 7. Acompañamiento para asegurar compresión y expresión hacia terceros. 8. Asistencia para tomar decisiones relacionadas con su vida cotidiana y proyecto de vida. CUARTO: INDIVIDUALIZAR como persona de apoyo a FLOR AIDÉ PEÑA FORERO para que conforme con los anteriores actos jurídicos que requiere apoyo JHON HARRISON HERNÁNDEZ FORERO proceda en su nombre a: 1. Representarlo para los actos jurídicos enlistados en el numeral anterior. 2. Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su

EDICTO EMPLAZATORIO

País de referencia: Colombia

JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO- VALLEDUPAR- CESAR.

Delitos HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO

RADICADO: 20001600108620230047000

Atendiendo la solicitud de la Juez Trece Penal Municipal, solicita efectuar la notificación por emplazamiento al procesado y a la víctima través de un listado que se publicará por una sola vez en medio escrito de amplia circulación en medio local o en cualquier otro medio masivo de comunicación que permita, el señor **EDUARDO ENRIQUE BUSTAMANTE** identificado con cédula de ciudadanía No. **77.185.014**, para conocer de la decisión emitida en esta diligencia lo anterior; dando alcance a los dispuesto en el artículo 25 del CPP.

Dirección juzgado: Calle 14 No. 14 – 66. De esta ciudad,

j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

País de referencia: Colombia

JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR

Delitos: HURTO CALIFCADO

RADICADO: 20001600107420230016300

Atendiendo la solicitud de la Juez Trece Penal Municipal, solicita efectuar la notificación por emplazamiento al procesado través de un listado que se publicará por una sola vez en medio escrito de amplia circulación en medio local o en cualquier otro medio masivo de comunicación que permita al procesado **JONATAN DAVID TORRES FLOREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.242.783, para conocer de la decisión emitida en esta diligencia lo anterior, dando alcance a los dispuesto en el artículo 25 del CPP.

Dirección Juzgado Trece Penal Municipal: Calle 14 No. 14 – 66. De esta ciudad,

j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

País de referencia: Colombia

JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN CONOCIMIENTO- VALLEDUPAR- CESAR.

Delitos HURTO CALIFICADO ART. 239 – 240 INCISO 4 C.P.

RADICADO: 20001-60-01074-2018-01148-00

Atendiendo lo ordenado por la Juez Trece Penal Municipal con función de conocimiento de Valledupar- Cesar, se cita y emplaza por una sola vez en medio escrito de amplia circulación, en medio Nacional o en cualquier otro medio masivo de comunicación, al procesado y victima:

ENRIQUE PALENCIA ANDRADE CC 1.050.961.493

RAIXALIA ARIZA CUELLO CC 1.192.772.336

JEISON DE JESÚS VÁSQUEZ MONTENEGRO CC 1.030.573.784

Para que comparezcan al proceso de la referencia, que se le sigue, el cual tiene conocimiento el Juzgado Trece Penal Municipal de Valledupar-Cesar, por el delito de HURTO CALIFICADO ART. 239 – 240 INCISO 4 C.P., dentro del cual fijó fecha para **AUDIENCIA CONCENTRADA el próximo 23 de julio de 2026 desde las 10:00 horas,** o remita mensaje manifestando su interés al correo electrónico j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

voluntad. 3. Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en Directivas anticipadas. Se le advierte que en aquellos apoyos en que pueda existir conflicto de intereses o donde se encuentre en beneficio de derechos económicos, estará limitada la actuación, y deberá iniciar el correspondiente proceso judicial para la adjudicación de apoyos y representación en dichos asuntos. QUINTO: ADVERTIR a FLOR AIDÉ PEÑA FORERO que debe velar por el respeto de la voluntad, deseos y preferencias de la titular del acto jurídico. SEXTO: NOTIFICAR al público por aviso la presente sentencia que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación nacional; que puede ser el Tiempo, la República o El Espectador, diligencia a cargo de la parte interesada y de la cual deberá allegar copia al expediente. SÉPTIMO: ORDENAR como medida de SALVAGUARDA a FLOR AIDÉ PEÑA FORERO que, al término de cada año, desde la ejecutoria de esta sentencia de adjudicación de apoyos, deberá realizar un balance en el cual exhibirá a la persona titular de los actos ejecutados y al juez, el tipo de apoyo que prestó, las razones que motivaron la forma en qué prestó el apoyo, con especial énfasis en cómo se exteriorizó la voluntad y preferencias de JHON HARRISON HERNÁNDEZ FORERO y la persistencia de la relación de confianza entre ella como persona de apoyo y el titular del acto jurídico. OCTAVO: La DURACIÓN del presente apoyo dependerá de persistencia de la necesidad del beneficiario en los apoyos delimitados en los numerales anteriores y siempre y cuando la demandante cumpla con las salvaguardas impuestas por el Juzgado y no sea relevada del cargo por incumplir los deberes impuestos. NOVENO: NOTIFICAR esta decisión al Ministerio Público para los fines indicados en el artículo 40, respecto de la supervisión del efectivo cumplimiento de la presente. DÉCIMO: RECOMENDAR a La red de apoyo, adelantar gestiones administrativas y judiciales que posibiliten la atención especializada que requiriere JHON HARRISON HERNÁNDEZ FORERO, ante la EPS citas y controles en psicología, neurología, odontología, terapias físicas y de lenguaje. ONCE: Notifíquese la designación a FLOR AIDÉ PEÑA FORERO para que dentro de los 5 días siguientes manifieste su aceptación o no del nombramiento, para los fines del numeral 9° del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. DOCE: Expídanse copias auténticas por medio digital, de esta providencia previa consignación en la cuenta de arancel judicial correspondiente. Lo anterior para notificación al público por aviso que se insertara una vez por lo menos en un diario de amplia circulación nacional, como lo es El Tiempo, El Espectador o El nuevo Siglo. SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria.

***P1-12-14**

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA Bogotá, D.C., nueve de junio de dos mil veintiséis Ref. Revisión de interdicción de Fabián Bermúdez Vasco Rdo. 11001 31 10 005 2013 00544 00. En atención al Informe de Secretaría que antecede, conforme a lo dispuesto en el artículo 278 del c.g.p., así como la previsión consagrada en el inciso 2° del parágrafo 3° del artículo 390, ib., y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 56 de la ley 1996 de 2019, se procede a decidir el asunto del epígrafe. Antecedentes: 1. Mediante sentencia de 10 de octubre de 2014 dictada en el proceso primigenio, se declaró "en interdicción por discapacidad mental absoluta a Fabián Bermúdez Vasco", quien "no tiene la libre disposición ni administración de sus bienes", providencia en la que, además, se designó a María Dolly Bermúdez Vasco y Angélica Bermúdez Vasco como guardadoras principal y suplente respectivamente. En esas condiciones y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1996 de 2019, se dio inicio al trámite de revisión de dicha actuación por auto de 10 de noviembre de 2023 en el entendido que "las personas bajo medida de interdicción o inhabilitación podrán solicitar la revisión de su situación jurídica directamente ante el juez de familia que adelantó el proceso de interdicción o inhabilitación. Recibida la solicitud, el juez citará a la persona bajo medida de interdicción o inhabilitación, al igual que a las personas designadas como curadores o consejeros, a que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyos". 2. Por auto de 5 de marzo de 2025 se agregó al expediente el informe de valoración de apoyos practicado por Personería de Bogotá decretado por el Juzgado en el numeral 3° de la decisión de 10 de noviembre precitada, en cuyo término de traslado no se interpuso o formuló objeción alguna. 3. Así, se procede a decidir de mérito el asunto, toda vez que se advierten cumplidos los presupuestos procesales de la acción y no se acusa vicio de nulidad alguno que dé lugar a declarar la invalidez de lo actuado, ni aun de manera parcial. Consideraciones: 1. Ha de partir este estrado judicial por recordar que el derecho fundamental a la personalidad jurídica, según ha establecido la jurisprudencia constitucional, "presupone toda una normatividad jurídica, según la cual todo hombre por el hecho de serlo tiene derecho a ser reconocido como sujeto de derechos, con dos contenidos adicionales: titularidad de derechos asistenciales y repudio de ideologías devaluadoras de la personalidad, que lo reduzcan a la simple condición de cosa", de ahí que dicha prerrogativa no sólo implica la capacidad de que gozan todas las personas "para participar en el tráfico jurídico y ser titular de derechos y obligaciones", sino que abarca la posibilidad de hacer uso de esos atributos que constituyen la esencia del ser humano y que le permiten "actuar en sociedad de acuerdo al proyecto de vida elegido, así como conocer su historia e identidad en la comunidad donde se desarrolla", razón por la que, en palabras de la Corte, "[n]o puede haber personas a quienes se les niegue la personalidad jurídica, ya que ello equivaldría a privarles de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones" (Sent. C-022/21). Así, en lo que a la capacidad jurídica se refiere, lo que se tiene por sentado es que se trata de la "aptitud legal para adquirir derechos y ejercerlos", lo que supone "garantizar la participación de una persona en la sociedad a través de la realización de actos jurídicos que generen efectos para sí o terceros involucrados", de donde se sigue que ese particular atributo de la personalidad ostenta dos acepciones, la capacidad de goce y la capacidad de ejercicio, refiriéndose la primera a "ser titular de un derecho, a disfrutar de él", al paso que la segunda "implica practicar el derecho, utilizarlo o realizar actos jurídicos que permitan su disfrute", siendo esta última connotación la que "habilita a la persona para ejercer directamente la titularidad de sus derechos, sin que medie una voluntad de un tercero o sin que se requiera la autorización de la ley para ello", configurándose como la "aptitud que tiene una persona para ejercer autónoma e independientemente sus derechos" (ibidem). Ahora, en lo que toca específicamente con el ejercicio de la capacidad de las personas mayores de edad en condición de discapacidad, se tienen por establecidos tres modelos sustancialmente diferentes, a saber: el primero es el de la prescindencia, en el que la sociedad considera a dichas personas como "improductivas, ajenas a su funcionamiento y que, en lugar de aportar a su desarrollo, deben ser sujetos de asistencia", dando lugar a que sus necesidades pretendan ser satisfechas a través del internamiento en instituciones especializadas y segregadas en las que se les atiende mínimamente sin ningún sentido de justicia social; el segundo modelo es el rehabilitador, en el que las personas que por sus deficiencias y dificultades se encuentran en condición de discapacidad se aprecian como "enfermas y necesitadas de curación por medio de tratamientos médicos comprobados o, incluso, por desarrollar", de ahí que en este paradigma se propende por la rehabilitación física, síquica o sensorial mediante la intervención médica, ello con el objetivo de "normalizarlos según los estándares usuales de la sociedad"; y el tercero es el modelo social, en el que la persona deja de ser considerada como discapacitada o disminuida y pasa a ser vista como alguien que, igual que los demás, "puede servir a la colectividad", razón por la que han de respetarse sus diferencias y garantizase el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales -entre otros, la dignidad, autonomía, igualdad y libertad-, otorgándoles un rol dentro de la sociedad que habrá de ser desarrollado "en condiciones de igualdad, inclusión y participación" (Cas. Civ., sent. STC16392 de dic. 4/19). La cuestión es que, aun cuando en nuestro ordenamiento jurídico se adoptó inicialmente un sistema mixto entre el modelo rehabilitador y social a través de la ley 1306 de 2009 –cuyo objetivo era la protección e inclusión social de las personas en condición de discapacidad mental-, lo cierto es que el legislador introdujo un cambio radical de paradigma mediante la expedición de la ley 1996 de 2019, dando prevalencia al sobredicho modelo social y estableciendo un régimen en el que aquellas "no deben ser tratadas como pacientes sino como verdaderos ciudadanos y sujetos de derechos", por lo que no demandan ser 'sustituidos o anulados' en la toma de sus decisiones, sino que "se les apoye para ello", garantizando su autodeterminación y "dejando de lado el obstáculo señalado con antelación que, partiendo de apreciaciones de su capacidad mental, les restringía el uso de su capacidad legal plena", de ahí que la nueva reglamentación impone una presunción frente a la capacidad de goce y ejercicio de todas las personas mayores de edad, reiterando lo que ya de tiempo se había establecido jurisprudencialmente respecto del mencionado atributo de la personalidad, vale decir, que "[l]a capacidad es la regla general y la incapacidad su excepción" (Ibidem). Bajo dicha perspectiva, "la representación de las personas mayores con discapacidad pasa de ser la generalidad a la excepción", asignándose esta en cabeza de la persona de apoyo única y exclusivamente cuando el titular del acto jurídico así lo ha dispuesto, ora cuando hubiese sido adjudicado por vía judicial debido a la imposibilidad absoluta de éste para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, de ahí que el máximo órgano de la jurisdicción ordinaria haya concluido que la ley 1996 de 2019 gira en torno a tres ejes fundamentados en la "eliminación de la incapacidad legal por discapacidad de las personas mayores de edad" en procura de su inclusión social: el primero corresponde a la diferenciación entre la capacidad legal y mental; el segundo, implica la supresión de las figuras de interdicción e inhabilitación para ser sustituidas por adecuaciones razonables y medidas de apoyo; y el tercero, propende por un sistema de representación eminentemente excepcional, criterios que no sólo constituyen un "notable avance legislativo" bajo la presunción general de capacidad, sino que rompen el paradigma "en punto a confundir su capacidad legal con la intelectual para reconocerlas como sujetos plenos, con potencialidades y un proyecto de vida personal que pueden desarrollar, entendiendo que están facultadas para decidir autónomamente, entre otros aspectos, sobre sus negocios jurídicos, situaciones médicas, personales y familiares que las afecten" (ejusdem). Y en lo que respecta propiamente a la naturaleza del presente asunto, vale la pena resaltar que aquellas personas que ya cuentan con una sentencia en firme a través de la cual se les haya declarado en interdicción, gozarán del trámite de revisión de la misma para que el Juez que otrora lo dispuso, determine si hay lugar o no a adjudicar apoyos judiciales a quien en su momento fue cobijado con una medida limitante de su capacidad, según lo prevé el artículo 56 de esa nueva normatividad. 2. Pues bien, en el presente caso, y sin perder de vista el resultado del informe de valoración de apoyos allegado al plenario, se procede a abordar el estudio de los elementos legal y jurisprudencialmente establecidos para decidir si hay lugar o no a disponer la designación judicial de una persona de apoyo en favor de Fabián Bermúdez Vasco; aquí, lo que da cuenta el expediente, es que el 20 de diciembre de 2012 la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá Cundinamarca certificó que Fabián presentaba una pérdida de capacidad laboral del 59.25% derivada de su diagnóstico de "esquizofrenia paranoide" (fls. 27 a 33); asimismo, el 24 de julio de 2014 se practicó dictamen No. BOG2013019190 por parte del Grupo de Psiquiatría y Psicología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el cual se concluyó que Fabián presentaba "un diagnóstico clínico psiquiátrico de discapacidad mental absoluta" derivado de "fallas importantes en funciones cerebrales superiores con deterioro significativo de la memoria, alteración de la atención y del pensamiento", que conllevaba a su incapacidad para "manejar sus bienes y disponer de ellos" (fls. 103 a 109). Conclusiones estas que fueron la base de la declaratoria de interdicción dispuesta en sentencia de 10 de octubre de 2014, y que permiten establecer de forma primigenia que Fabián Bermúdez Vasco requiere efectivamente de un apoyo para el ejercicio pleno de su capacidad jurídica, específicamente para la toma de decisiones en torno al ámbito legal, económico y/o cotidiano. Cuanto más, si se tiene en cuenta que, aunque en el informe de valoración de apoyos elaborado el 17 de octubre de 2024 por la Personería de Bogotá (arch. 013 exp. dig.) se indicó que Fabián no se encuentra "absolutamente imposibilitado para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible", toda vez que "responde a preguntas básicas como edad, actividades de interés y personas cercanas", lo cierto es que, por su padecimiento de "discapacidad psicosocial por diagnóstico de esquizofrenia, con alteración del comportamiento y episodios de distorsión de la realidad", "necesita alguien que realice la mejor interpretación de su voluntad para decisiones de mayor complejidad". Informe este que fue puesto en conocimiento de los interesados y el Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en auto de 5 de marzo de 2025 y no fue objeto de cuestionamientos o reparos de ningún tipo, por lo cual, se puede establecer con certeza que, aunque Fabián expresa su voluntad frente a las necesidades básicas de su devenir diario como gustos, preferencias, alimentación y asuntos relacionados con su red familiar, lo cierto es que presenta dificultades para la comprensión de ciertos actos complejos como la transmisión de ideas para la expresión de su voluntad, requiriendo apoyo para la toma de decisiones relacionadas justamente con esas decisiones de carácter complejo como interpretación de la voluntad, manejo y administración de los bienes, entre otros actos de similar connotación. 3. Ahora, con el fin de garantizar la intervención de la persona con discapacidad en las presentes diligencias, como así lo prevé el numeral 1° del artículo 56 de la ley 1996 de 2019, se precisó en el informe de valoración de apoyos ya referenciado, que Fabián "responde a preguntas básicas como edad, actividades de interés y personas cercanas", sin embargo, "no responde a preguntas de mayor complejidad por su análisis como su proyecto de vida, lo que puede dar a conocer una limitación del habla en cuanto a vivencias, expresiones de emoción, intereses y retraimiento social". Es decir, que Fabián evidentemente no se encuentra absolutamente imposibilitado para manifestar su voluntad y preferencias, por el contrario, aunque requiere apoyo la comprensión de ciertos actos, tiene plenamente claras sus posturas frente a sus deseos y necesidades básicas, lo que implica que la adjudicación de apoyos en este caso se limita justamente a la comprensión y transmisión de información y no a una representación propiamente dicha. 4. Así, y atendiendo las especiales condiciones de Fabián, ha de precisarse que "el rol del apoyo no es el de sustituir la voluntad de la persona con discapacidad, validarla ni habilitar la celebración de actos jurídicos. El rol del apoyo, en contraste, es ayudar a la persona con discapacidad a formular una voluntad frente a la posibilidad de realizar un acto jurídico, y exteriorizarla", por el contrario, solo «en los casos en los que la persona se encuentre imposibilitada para manifestar su voluntad, es necesario que los apoyos se dirijan a materializar la decisión más armónica a la vida, contexto y /o entorno social y familiar de la persona en cuestión, elementos que ayudarán a "interpretar la voluntad" del sujeto titular del acto jurídico» (se subraya y resalta, Sent. C-025/21), es decir, que la representación de una persona con discapacidad solo procede cuando se acredita que el titular del acto jurídico se encuentra absolutamente imposibilitado para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, circunstancia esta que no se avizora en el presente asunto, pues, se itera, Fabián Bermúdez Vasco puede expresar su voluntad en aspectos cotidianos de su devenir diario, lo que impone el deber de designar apoyos judiciales en su favor, pero únicamente para facilitar esa voluntad y preferencias en los actos con un grado de complejidad que por sí solo no adoptaría, pues de esta forma se cumple con la finalidad del presente asunto, que no es otro que "propender a eliminar las barreras que generan discriminación y marginalización, y asegurar los apoyos requeridos para que todas las personas con discapacidad puedan ejercer todos sus derechos, sin distinción alguna" (Congreso de la República de Colombia, Gaceta n° 322. Informe de ponencia para primer debate del proyecto de ley número 236 de 2019 Senado, y 027 de 2017 Cámara. 7 de mayo de 2019, pág. 21). 5. Dicho ello, y de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2° del artículo 56 de la precitada ley 1996 de 2019, resulta pertinente agotar el estudio de los ajustes razonables respecto de Fabián, comenzando por recordar que estos, según lo previsto el numeral 6° del artículo 3 ibidem, consisten en aquellas "modificaciones y adaptaciones que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones que las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales", y en tal virtud, "todas las personas con discapacidad, mayores de edad, tienen derecho a realizar actos jurídicos de manera independiente y a contar con las modificaciones y adaptaciones necesarias para realizar los mismos. La capacidad de realizar actos jurídicos de manera independiente se presume" por lo que "la necesidad de ajustes razonables para la comunicación y comprensión de la información, no desestima la presunción de la capacidad para realizar actos jurídicos de manera independiente" (art. 8° ejd.), no obstante, "en los casos en los que, aun después de haber agotado todos los ajustes razonables disponibles, no sea posible establecer la voluntad y preferencias de la persona de forma inequívoca, se usará el criterio de la mejor interpretación de la voluntad, el cual se establecerá con base en la trayectoria de vida de la persona, previas manifestaciones de la voluntad y preferencias en otros contextos, información con la que cuenten personas de confianza, la consideración de sus preferencias, gustos e historia conocida, nuevas tecnologías disponibles en el tiempo, y cualquier otra consideración pertinente para el caso concreto" (núm. 3°, art. 4° norma ut supra). En el presente asunto quedó acreditado que Fabián no se encuentra absolutamente imposibilitado para manifestar su voluntad y preferencias,

---

EDICTO EMPLAZATORIO

País de referencia: Colombia

JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON

FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR

Delitos: HURTO CALIFICADO AGRAVADO

RADICADO: 20001600108620240052300

Atendiendo la solicitud de la Juez Trece Penal Municipal, solicita efectuar la notificación por emplazamiento al procesado través de un listado que se publicará por una sola vez en medio escrito de amplia circulación en medio local o en cualquier otro medio masivo de comunicación que permita al procesado **ABEL JOSE PEÑALOZA DE AVILA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.551.978, para conocer de la decisión emitida en esta diligencia lo anterior; dando alcance a los dispuesto en el artículo 25 del CPP.

Dirección Juzgado: Calle 14 No. 14 – 66. De esta ciudad,

j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

País de referencia: Colombia

JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE

CONOCIMIENTO- VALLEDUPAR- CESAR.

Delitos VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

RADICADO: 20001-60-01075-2022-50773-00

Atendiendo lo ordenado por la Juez Trece Penal Municipal con función de conocimiento de Valledupar- Cesar, se cita y emplaza por una sola vez en medio escrito de amplia circulación, en medio Nacional o en cualquier otro medio masivo de comunicación, al procesado **JAIRO ANDRÉS ROMERO GÓMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.065.582.812** y a la víctima señora **JULIETH PAOLA GUTIÉRREZ CASTRO** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.065.624.164**.

Para que comparezcan al proceso de la referencia, que se les sigue en su contra, el cual tiene conocimiento el Juzgado Trece Penal Municipal de Valledupar- cesar, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA, dentro del cual fijó fecha para **AUDIENCIA CONCENTRADA el próximo 21 DE JULIO DE 2026 desde las 14:30 horas.** o remita mensaje manifestando su interés al correo electrónico
j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

País de referencia: Colombia

JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO- VALLEDUPAR- CESAR.

Delito: HURTO TENTADO

RADICADO: 20001-60-01074-2022-00475-00

Atendiendo lo ordenado por la Juez Trece Penal Municipal con función de conocimiento de Valledupar- Cesar, se cita y emplaza por una sola vez en medio escrito de amplia circulación, en medio Nacional o en cualquier otro medio masivo de comunicación, al señor **PEDRO LUIS BOLAÑOS FRAGOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.719.796,** en calidad de víctima.

Para que comparezca al proceso de la referencia, que se sigue contra EDWIN JOSÉ VILLASMIL BARRANCO, el cual tiene conocimiento el Juzgado Trece Penal Municipal de Valledupar- cesar, por el delito de HURTO TENTADO, dentro del cual fijó fecha para **AUDIENCIA CONCENTRADA el próximo 10 DE JULIO DE 2026 desde las 12:30 horas.** o remita mensaje manifestando su interés al correo electrónico
j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

por tanto, los ajustes razonables para que pueda ejercer plenamente su capacidad, de conformidad con el informe de valoración de apoyos, consisten en facilitar la comprensión de los actos jurídicos de carácter complejo como administración de dinero y bienes, firma y comprensión de documentos, trámites bancarios y específicamente en lo atinente a los tratamientos y procedimientos médicos que requiere. 6. Dicho lo anterior, y acreditada la necesidad de designación de apoyos en favor de la persona con discapacidad, conviene determinar la persona que, de acuerdo a sus características y condiciones, resulta más idónea para asumir la labor de apoyos que aquel requiere. Al respecto, señala el artículo 44 de la ley 1996 de 2019 que, "para asumir el cargo de persona de apoyo se requiere": i) ser una persona natural mayor de edad o una persona jurídica, ii) cuando la designación derive de un acuerdo de apoyos o una directiva anticipada, la simple suscripción y el agotamiento de las formalidades del mismo, cuando sean del caso, implicará que el cargo de persona de apoyo ha sido asumido, iii) cuando la designación derive de un proceso de adjudicación de apoyos, la posesión se hará ante el juez que hace la designación. Asimismo, se han estipulado como inhabilidades para tal ejercicio, i) la existencia de un litigio pendiente entre la persona titular del acto jurídico y la persona designada como apoyo, y ii) la existencia de conflictos de interés entre la persona titular del acto jurídico y la persona designada como apoyo. En tal sentido, se tiene que en el informe de valoración de apoyos practicado por la Personería de Bogotá se identificó a sus hermanas, María Dolly y Angélica Bermúdez Vasco, quienes no formularon objeción o cuestionamiento alguno a la experticia en el término correspondiente. Por tanto, serán aquellas quienes fungirán como personas de apoyos de Fabián, pues, además de haberse identificado como tal en el expediente, es claro que se trata de las mismas personas que fueron designadas como guardadoras en el proceso de interdicción primigenio y han fungido como tal en la actualidad, como así se hizo constar en el informe de valoración de apoyos al consignarse que "la persona que hace la mejor interpretación" de su voluntad "es la hermana Dolly Bermúdez Vasco", por lo que será aquella quien fungirá como apoyo principal de su hermano. 7. Ahora bien, ha de advertirse que el presente asunto, como ya se indicó, tiene por objeto la revisión de la "sentencia de interdicción o inhabilitación anterior a la promulgación de la presente ley" para determinar si las personas que fueron cobijadas con dicha determinación "requieren [o no] de la adjudicación judicial de apoyos", como así lo prevé el artículo 56 de la ley 1996 de 2019, y en efecto, del análisis integral de las pruebas allegadas al expediente se demostró que Fabián Bermúdez Vasco, aunque puede manifestar su voluntad y preferencias en ciertos aspectos básicos de su vida diaria, si requiere apoyos judiciales para facilitar la comprensión de los actos jurídicos de carácter complejo, razón por la cual se otorgarán los precitados apoyos en los términos dispuestos en la experticia practicada en las diligencias, y los cuales tendrán una duración de cinco (5) años de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° ibidem, que podrán ser prorrogados "dependiendo de las necesidades de la persona titular del mismo"; sin embargo, se aclara que en ningún caso la designación respectiva habilita a las personas de apoyo para enajenar libremente los bienes de la persona con discapacidad, tampoco para representarla, y menos aún para adoptar decisiones de carácter personal sin contar con su pleno conocimiento y consentimiento, circunstancia que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 43, ej., requiere previa licencia judicial. 8. Así las cosas, se declarará que Fabián Bermúdez Vasco requiere la designación de apoyo para la comprensión y transmisión de información para ciertos actos, y en tal sentido, se designará a María Dolly Bermúdez Vasco y Angélica Bermúdez Vasco como apoyos principal y suplente respectivamente. Decisión Por lo expuesto, el Juzgado Quinto de Familia de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, Resuelve: 1.Declarar que Fabián Bermúdez Vasco, identificado con la cédula de ciudadanía número 70'511.035, requiere apoyo judicial para la comprensión y expresión de su voluntad en la toma de decisiones. 2. Nombrar a partir de la ejecutoria de esta sentencia, y hasta por los cinco (5) años calendario siguientes, en favor de Fabián Bermúdez Vasco (C.C. n° 70'511.035), a la señora María Dolly Bermúdez Vasco (C.C. n° 32'348.593) como apoyo judicial principal, y a la señora Angélica Bermúdez Vasco (C.C. n° 42'757.214), como apoyo judicial suplente, en especial, para la realización de actos jurídicos complejos como lo autoriza el artículo 47 de la ley 1996 de 2019, y para lo siguiente: a) Para facilitar la manifestación de la voluntad, preferencias y comprensión de Fabián Bermúdez Vasco para la realización de los actos de connotación compleja como manejo del dinero, otorgamiento de poderes a profesionales en derecho o generales, intervenciones en actuaciones jurídicas, financieras y en salud que requiera, así como las actuaciones administrativas que llegaren a requerirse para el manejo de sus recursos económicos o pensionales, en caso de existir o causarse, habiendo discutido siempre con él las consecuencias o implicaciones de sus actos. b) Para facilitar la manifestación de la voluntad, preferencias y comprensión de Fabián Bermúdez Vasco para la ayuda en el pago de impuestos, servicios públicos, pago de la administración y demás acciones administrativas relacionadas con pagos relativos a los bienes que posea en la actualidad, así como aquellos bienes que llegare a poseer. c) Para facilitar la manifestación de la voluntad, preferencias y comprensión de Fabián Bermúdez Vasco en torno a la contratación de los servicios de salud, para solicitar citas médicas ante las entidades prestadoras de salud, y adelantar todos los tramites que requiera. d) Para facilitar la manifestación de la voluntad, preferencias y comprensión de Fabián Bermúdez Vasco respecto al manejo de los productos bancarios que posee actualmente y los que llegare a tener, esto es, apertura de cuentas y/o productos financieros como cdt, ahorros programados o similares, desbloqueo de cuentas existentes, transferencias, retiros, depósitos, y cualquier otro trámite necesario para disponer sus recursos económicos. e) Para los demás actos jurídicos que se relacionen con los anteriores, orientados a su protección personal y patrimonial, siempre atendiendo la libre voluntad de Fabián Bermúdez Vasco. 3. Salvaguardias: En orden de evitar abusos y garantizar la primacía de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, se advierte a María Dolly Bermúdez Vasco y a Angélica Bermúdez Vasco que deberán facilitar la voluntad de Fabián Bermúdez Vasco (C.C. n° 70'511.035), en torno a la administración de los bienes de propiedad de él -y aquellos que llegare a adquirir con posterioridad a esta sentencia-, cuyos dineros producto de frutos deberán invertir única y exclusivamente en favor de la beneficiaria del apoyo, y de quedar remanentes, éstos deberán ser consignados en cuenta bancaria a nombre de la titular del acto jurídico, aspecto por el que, a más tardar cada 6 meses deberá acreditarse al Juzgado los gastos invertidos, con estribo en lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 1996 de 2019; asimismo, se les requiere para que obren de manera ecuánime en relación con dichos actos, actúen en congruencia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4º de la ley 1996, respetando siempre la voluntad y preferencias de Fabián Bermúdez Vasco (C.C. n° 70'511.035), con independencia de si, como prestadores del apoyo, consideren que deban actuar de otra manera, respetando el derecho a tomar riesgos, cometer errores, para no influenciar la decisión bajo presencia de señales de miedo, agresión, amenaza, engaño o manipulación. 4. Ordenar la anulación de la sentencia dictada el 10 de octubre de 2014 por este Juzgado en el proceso de interdicción primigenio, a través de la cual se decretó la interdicción por discapacidad mental de Fabián Bermúdez Vasco (C.C. n° 70'511.035), como lo prevé el literal c) del numeral 5° del artículo 56 de la ley 1996 de 2019. Para lo cual, se ordena oficiar a la notaría o entidad de Registro del Estado civil que corresponda. Secretaría proceda de conformidad (Ley 2213/22, art. 11°). 5. Ordenar la inscripción de está providencia en el registro civil de nacimiento de Fabián Bermúdez Vasco (C.C. n° 70'511.035). Líbrese oficio a la notaría que corresponda para su diligenciamiento por los interesados. 6. Ordenar a María Dolly Bermúdez Vasco y a Angélica Bermúdez Vasco tomar posesión del cargo teniendo en cuenta las formalidades y obligaciones previstas en los artículos 44 y ss. de la ley 1996 de 2019. Para tal efecto, se fija la hora de las 10:00 a.m. de 26 de junio de 2026. 7. Ordenar la notificación de la presente providencia al público, mediante aviso que se insertará, una vez por lo menos, en un diario de amplia circulación nacional, como así lo prevé el literal e) del numeral 5° del artículo 56 de la ley 1996 de 2019. Para lo cual, deberá la persona designada como apoyo judicial proceder de conformidad, dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. 8. Expedir a costa de los interesados copia de esta sentencia, al tenor del artículo 114 del c.g.p. 9. Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior. Notifíquese, JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ Juez Rdo. 11001 31 10 005 2013 00544 00 Firmado Por: Jesús Armando Rodríguez Velasquez Juez Juzgado De Circuito Familia 005 Oral Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 1515847cae-1348f5401b2cb2f3d01391d3387263e40fc875945ec238cea89f53 Documento generado en 09/06/2026 05:13:20 PM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

***R1-7-14**

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7ª No. 12 C – 23, teléfono 6013419906 Correo electrónico: flia-22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Clase de Proceso: REVISIÓN INTERDICCIÓN de FLAVIO GONZÁLEZ GÓMEZ, cédula de ciudadanía 79652335
N ° R A D I C A D O : 11001311002219970015300
Audiencia de que trata el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019
En Bogotá D. C., el día treinta (30) de julio del año dos mil veinticinco (2025), día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Juez Veintidós de Familia se constituyó en audiencia pública, y la declaró abierta con el fin de continuar el trámite.
COMPARECENCIA
A la presente diligencia comparecieron los señores RAMIRO GONZÁLEZ GÓMEZ, EDITH GONZÁLEZ GÓMEZ, CLEMENCIA GONZÁLEZ GÓMEZ y NÉSTOR ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ en compañía del titular del acto jurídico FLAVIO GONZÁLEZ GÓMEZ y la apoderada judicial de los interesados. Se hizo presente la Dra. Marialicia López Iglesias, Procuradora 47 Judicial I.
DECISIÓN
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley.
RESUELVE
PRIMERO: DECLARAR a FLAVIO GONZÁLEZ GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.652.335 como persona jurídicamente con capacidad legal en los términos del artículo 6º de la Ley 1996 de 2019.
SEGUNDO: DEJAR sin efectos la sentencia del catorce (14) de septiembre de año mil novecientos noventa y nueve (1999), proferida por esta sede judicial, por medio de la cual se declaró en interdicción a FLAVIO GONZÁLEZ GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.652.335, en los términos del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.
TERCERO: OFÍCIESE a la Notaría Octava (08) del Círculo de Bogotá para que, en el registro civil de nacimiento de FLAVIO GONZÁLEZ GÓMEZ, se lleve a cabo la anotación de esta providencia.
CUARTO: NOTIFICAR al público, por aviso que se insertará una vez en un diario de amplia circulación nacional, como El Tiempo, el Nuevo Siglo, La República o El Espectador, de conformidad con el literal e), numeral 5º, artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.
QUINTO: DESIGNAR al señor RAMIRO GONZALEZ GÓMEZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 19.349.578, como apoyo formal con representación en los términos del artículo 48 de la Ley 1996 de 2019, de su hermano FLAVIO GONZÁLEZ GÓMEZ portador de la cédula de ciudadanía 79.652.335, para que adelante las siguientes gestiones:
5.1 Ante el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca para que reclame las mesadas pensionales y realice la administración de los dineros respectivos.
5.2 En la entidad financiera AV Villas para que en nombre y representación del señor FLAVIO GONZÁLEZ GÓMEZ, realice la administración de la cuenta de ahorros respectiva.
5.3 En la entidad promotora de salud FAMISANAR o en la entidad de salud en la que pueda estar afiliado (a) el (la) titular del acto jurídico, para cualquier autorización médica, quirúrgica, hospitalaria, reclamación de medicamentos y cualquier otro trámite o diligencia que se necesite para garantizar el derecho fundamental a la salud del ciudadano FLAVIO GONZÁLEZ GÓMEZ.
5.4 Ante la UGPP y/o FIDUPREVISORA, a fin de tramitar la solicitud de reconocimiento y obtener el pago de la pensión de sobrevivientes u otro beneficio al que tenga derecho el señor FLAVIO GONZÁLEZ GÓMEZ en calidad de hijo de la señora INES GÓMEZ DE GONZALEZ.
5.5 Ante la Notaria respectiva, con el fin recibir a título gratuito el 12.5% de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 50C-1092217 y 50C-1092283 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, por parte de su hermano JAIRO GONZÁLEZ GÓMEZ, para que FLAVIO GONZÁLEZ GÓMEZ ostente el 100% de estos."
5.6 Para que presente solicitudes ante este despacho judicial para cualquier otro tipo de acto jurídico que requiera designación de apoyo judicial.
SEXTO: POSESIONAR, en esta diligencia, señor RAMIRO GONZALEZ GÓMEZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 19.349.578, en los términos del numeral 3º del artículo 44 de la Ley 1996 de 2019.
SÉPTIMO: ORDENAR al señor RAMIRO GONZALEZ GÓMEZ para que anualmente, a partir de la ejecutoria de esta decisión, presente ante este despacho un informe o balance sobre la gestión que le ha sido encomendada, esto es, sobre la forma cómo se han llevado a cabo los apoyos autorizados en esta providencia, así como una rendición de cuentas sobre los dineros administrados al señor FLAVIO GONZÁLEZ GÓMEZ.
OCTAVO: Los anteriores apoyos se otorgan por un período de cinco (5) años, a partir de la ejecutoria de esta decisión.
Esta decisión se notifica en estrados y ejecutoriada en la fecha. La Juez, MARITZA OBANDO GAVIRIA

***V1-9-14**

LICENCIAS TUNJA

AVISO DE NOTIFICACION A VECINOS COLINDANTES
CURADOR URBANO - ING. CAROLINA PINILLA DÍAZ - TUNJA-BOYACÁ AVISO DE NOTIFICACIÓN
CITACIÓN A VECINOS DEL PROYECTO URBANISTICO No. 15001-2-25-0537 UBICADO EN LA K 5 18 23 E DE LA CIUDAD DE TUNJA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE: 3 de junio de 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A COMUNICAR AL PROPIETARIO, POSEEDOR ARRENDATARIO E INDETERMINADOS DE LOS PREDIOS COLINDANTES AL PREDIO UBICADO EN LA K 5 No. 18 - 23 E TENIENDO EN CUENTA QUE, NO SE LOGRÓ NOTIFICAR LA TOTALIDAD DE LOS VECINOS COLINDANTES AL PREDIO OBJETO DE SOLICITUD.
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD
TITULAR: WILSON GUTIERREZ ACOSTA
TIPO DE SOLICITUD: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD: OBRA NUEVA
DIRECCIÓN: K 5 No. 18- 23 E
MATRICULA: 070-118067
C É D U L A C A T A S T R A L : 010300001126001 4000000000 BARRIO/ URBANIZACIÓN: EL CURUBAL
USO PROPUESTO: VIVIENDA UNIFAMILIAR - COMERCIO Y/O SERVICIOS FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO: ING. CAROLINA PINILLA DIAZ, CURADOR URBANO No. 2 DE TUNJA.
OBSERVACIONES: Usted puede presentar OBSERVACIONES Y/O OBJECIONES de carácter técnico o jurídico respecto de la solicitud, en el término de cinco (5) días posteriores a la publicación del presente aviso, contados a partir del día siguiente de la publicación según corresponda.
PARA LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DEBERÁ TENER EN CUENTA EL HORARIO DE NOTIFICACIÓN DEL SISTEMA EL CUAL ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 12:00 M Y DE 2:00 PM A 6:00 PM.
ADVERTENCIA: La notificación de la presente se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso en el lugar de destino
Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el articulo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que se señala:
Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones. En aquellos municipios donde esto no fuere posible, se puede hacer uso de un medio masivo de radiodifusión local, en el horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. Cualquiera sea el medio utilizado para comunicar la solicitud a los vecinos colindantes, en el expediente se deberán dejar las respectivas constancias.
Ing. CAROLINA PINILLA DIAZ CURADOR URBAND No. 2 DE TUNJA
Calle 24 No. 9-89 barrio Las Nieves - Tunja http://www.curaduriadostunja.com/curaduriadosdetunja@gmail.com Teléfono: 608 747 1235E

***P1-7-14T**

Consejo Superior de la Judicatura

"**SEGUNDO AVISO**. Aviso: La Directora Ejecutiva de Administración Judicial, HACE SABER: que el 25 de abril de 2026, falleció el señor **JOHN JAIRO RUIZ REY (q.e.p.d.)**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía **No. 79.709.791** y se desempeñó como Asistente Administrativo Grado 05, en la Corte Constitucional, por lo que la entidad realizó la liquidación de salarios y prestaciones sociales. Las personas que se consideren con derecho a reclamar estas liquidaciones deben hacerlo valer dentro de los treinta días calendario siguientes a la presente publicación en la carrera 7 No. 27-18 piso 17, en la ciudad de Bogotá D.C., Naslly Raquel Ramos Camacho."

EDICTO EMPLAZATORIO

País de referencia: Colombia

JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR

Delitos . VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA

RADICADO: 20001600107520231039200

Atendiendo la solicitud de la Juez Trece Penal Municipal, se efectúa la notificación por emplazamiento al procesado través de un listado que se publicará por una sola vez en medio escrito de amplia circulación en medio local o en cualquier otro medio masivo de comunicación que permita al procesado **MARTIN ALONSO ROMERO CERVANTES** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.003.428.212**, para conocer de la decisión emitida en esta diligencia lo anterior; dando alcance a los dispuesto en el artículo 25 del CPP.

Dirección juzgado: Calle 14 No. 14 – 66. De esta ciudad,
j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

País de referencia: Colombia

JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO- VALLEDUPAR- CESAR.

Delito VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

RADICADO: 20001600107520231313200

FECHA DE AUDIENCIA: 31 DE AGOSTO DE 2026 desde las 03:00 P.M. HORAS

Atendiendo la solicitud de la juez trece penal municipal, se cita y emplaza a la procesada la señora **GLORIA CECILIA DE LA OSSA ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No **49.730.170** y la víctima **PATRICIA SOFIA DE LA OSSA ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No **49.760.654** a través de un listado que se publicará por una sola vez en medio escrito de amplia circulación en medio local o Nacional o en cualquier otro medio masivo de comunicación que permita al procesado conocer de la decisión emitida en esta diligencia. lo anterior; dando alcance a los dispuesto en el artículo 25 del CPP.
Dirección Juzgado: Calle 14 No. 14 – 66. De esta ciudad.

Correo electrónico

j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

País de referencia: Colombia

JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO- VALLEDUPAR- CESAR.

Delito HURTO CALIFICADO TENTADO

RADICADO: 20001-60-01074-2023-00895-00

FECHA DE AUDIENCIA: 26 DE JUNIO DE 2026 desde las 11:30 horas.

Atendiendo la solicitud de la juez trece penal municipal, se cita y emplaza al procesado **MANUEL FRANCISCO SALCEDO CANTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.121.141.316**, a través de un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en medio local o Nacional o en cualquier otro medio masivo de comunicación que permita al procesado conocer de la decisión emitida en esta diligencia lo anterior; dando alcance a los dispuesto en el artículo 25 del CPP.
Dirección Juzgado: Calle 14 No. 14 – 66. De esta ciudad.
Correo electrónico: j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co